

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

FIDH / OMCT

/ EL TESTIMONIO OBSTINADO
INFORME ANUAL 2007

Prefacio de
Hina Jilani

Con los aportes de
Barbara Hendricks,
Adolfo Pérez Esquivel,
José Ramos-Horta,
Desmond Mpilo Tutu,
Wei Jingsheng

Redacción, edición y coordinación:

Delphine Reculeau, Anne-Laurence Lacroix y Eric Sottas (OMCT)
Clémence Bectarte, Hugo Gabbero y Antoine Bernard (FIDH)

El Observatorio agradece particularmente por su colaboración a todas las organizaciones asociadas a la FIDH y la OMCT, así como a los respectivos equipos de las dos organizaciones.

Difusión: el presente informe es publicado en su totalidad en versión inglesa, española y francesa, y también en ruso sobre la parte correspondiente a Europa y la Comunidad de Estados Independientes, y en árabe sobre la parte que corresponde a Magreb y Oriente Medio.

Derechos de reproducción: La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) autorizan la libre reproducción de extractos de esta publicación a condición de que se mencione la fuente y que una copia de la publicación, incluyendo los extractos, sea enviada a su sede.

Dirección artística: Bruce Pleiser

Portada: Alexandra Chevallaz

Fotógrafo: Will Baxter, Jaffna, Sri Lanka, © 2007 Will Baxter

Impresión: Éléna Ferran

FIDH – Federación Internacional de los Derechos Humanos

17, Passage de la Main-d'Or

75011 París – Francia

Tel. + 33 1 43 55 25 18

Fax. + 33 1 43 55 18 80

fidh@fidh.org / www.fidh.org

OMCT – Organización Mundial Contra la Tortura

8, Rue du Vieux-Billard, Case postale 21

1211 Ginebra 8 – Suiza

Tel. + 41 22 809 49 39

Fax. + 41 22 809 49 29

omct@omct.org / www.omct.org

/ PREFACIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Sra. Hina Jilani

Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas
sobre la situación de los defensores de derechos humanos (2000-2008)

El año 2008 no sólo marca el 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sino también el 10º aniversario de la Declaración sobre el Derecho y la Responsabilidad de los Individuos, los Grupos y los Órganos de la Sociedad de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (a saber, la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el año 2000, la Asamblea General y el Secretario General de las Naciones Unidas me confiaron el mandato de promover y poner en marcha dicha Declaración. Teniendo en cuenta que se acerca el final de mi mandato como Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, es especialmente pertinente tomar el tiempo necesario para hacer el balance de los años pasados y reflexionar sobre los desafíos presentes y hacia el futuro.

Durante mis ocho años de mandato presenté 34 informes, 21 de ellos ante la Comisión de Derechos Humanos, 7 ante la Asamblea General, y 6 ante el Consejo de Derechos Humanos. Realicé 14 visitas a 12 países (Angola, Brasil, Colombia, Guatemala, Indonesia, Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Kirguizistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Nigeria, Serbia – incluyendo Kosovo, Tailandia y Turquía), envié más de 2.000 comunicaciones a 120 países sobre la situación de más de 3.300 defensores, de los cuales el 22 % eran mujeres defensoras. Finalmente, publiqué 40 comunicados de prensa con el fin de encender las alarmas sobre la situación de los defensores en 28 países.

Estas cifras manifiestan mi decisión de adoptar una definición amplia de los defensores de derechos humanos, conforme a la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos que estipula que las personas

que, individualmente o en grupo, promueven y luchan por el ejercicio pleno de los derechos humanos, son defensores de derechos humanos. Presté especial atención a los desafíos que enfrentan las mujeres defensoras, quienes necesitan medidas de protección adicionales para trabajar en un ambiente seguro. También puse en evidencia la adversidad que enfrentan los defensores que cuentan con menor protección y que corren mayor riesgo de violaciones, tales como aquellos que defienden los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los pueblos autóctonos, de las minorías, y de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (LGBT).

Me siento particularmente satisfecha al constatar que en el transcurso de mi mandato, la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos adquirió considerable visibilidad, y que una referencia directa a ese texto ya ha sido incluida en muchos documentos e instrumentos de nivel internacional, regional y nacional. Sobre la base de los derechos y principios inscritos en ella, adelanté estudios profundos sobre las propuestas temáticas que contribuyeron al desarrollo y a la articulación del discurso de los derechos humanos sobre los defensores, así como a la identificación de una serie de recomendaciones y líneas directrices tendientes a facilitar la puesta en marcha de dicha Declaración.

Durante los últimos ocho años también se crearon y desarrollaron sociedades civiles nacionales vibrantes, así como redes y coaliciones – tanto a nivel regional como internacional – de defensores de derechos humanos que identifican este mandato como su mecanismo de protección. Estos son los avances que he estimulado especialmente. También apoyé activamente la creación de mecanismos regionales de los derechos humanos y la adopción de marcos normativos para la protección de los defensores de derechos humanos, tales como el Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, y las Orientaciones de la Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos (2004).

Sin embargo, aún quedan pendientes diversos desafíos antes de que los defensores de derechos humanos puedan ser protegidos de manera eficaz. En primer lugar, todas las partes implicadas deben prestar atención permanente a la situación de los grupos vulnerables de defensores de derechos humanos. También es particularmente importante la dimensión de género en los riesgos potenciales en cuanto a la defensa

de los derechos humanos. Aunque buena parte de la tarea ha sido cumplida, no podemos desfallecer. También es necesario alcanzar un mayor grado de cooperación entre el mandato de los defensores de derechos humanos y los Estados, particularmente por parte de los Estados menos receptivos. Finalmente, los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos deben ser habilitados y plenamente apoyados por todos los actores con el fin de garantizar que los defensores de derechos humanos puedan aprovechar la protección y la legitimidad ofrecidas por un marco regional de derechos humanos plenamente comprometido.

Desde su creación, en 1997, por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos no ha dejado de denunciar los actos de hostigamiento e intimidación que perjudican las actividades legítimas y no violentas de los defensores de derechos humanos a través del mundo. Aprecio el admirable trabajo del Observatorio, y lo invito a proseguir sus esfuerzos en favor de la construcción de un entorno seguro para todos los defensores de derechos humanos.

/ INTRODUCCIÓN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Desde hace 60 años, mujeres y hombres promueven cada día la Declaración Universal de los Derechos Humanos, testimoniando en nombre de las víctimas y pidiendo justicia para los más débiles. De Andrei Sakharov a Digna Ochoa, de Shirin Ebadi a Hu Jia, pasando por Nelson Mandela, los defensores de derechos humanos han contribuido y continúan contribuyendo a procurar que esa Declaración sea una realidad vivida por todos de manera cotidiana.

Comprender la actualidad explicada por la situación vivida por los defensores de derechos humanos es probablemente el mayor interés de este Informe Anual, que venimos publicando desde hace nueve años. Y es precisamente debido a que la correlación entre la situación de los defensores de derechos humanos y aquella de las sociedades en las que ellos viven es evidente, que un agravamiento de las condiciones de su acción o de su existencia, implica de hecho, un deterioro general de las libertades en el país, por lo que hemos decidido, este año, modificar el formato de esta obra, con el fin de resaltar el análisis de las formas de represión que sufren los defensores en su contexto político, el cual es indisoluble de los combates que ellos asumen en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales¹.

Un nuevo Informe Anual que, en el fondo, desafortunadamente confirma la tendencia observada en los últimos años, a saber, la continuación de una represión cada vez más dura en contra de los defensores. Aún durante este año, algunos avances parciales comprobados han sido, en efecto, contrarrestados nuevamente por un estancamiento, o en el peor de los casos por una degradación, de la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Sin caer en el catastrofismo, la situación de esos derechos y libertades y de sus defensores, descrita en el informe anual 2007, no es, ni siquiera, un tanto satisfactoria.

1./ Ver Metodología más adelante.

En la mayoría de países cubiertos por este informe, defender los derechos humanos y las libertades fundamentales siempre es complejo y arriesgado. Aunque los datos estadísticos sean difíciles de obtener de modo preciso para cada país, numerosos defensores continúan pagando hoy con su propia vida ese compromiso. Y si los mecanismos intergubernamentales regionales e internacionales de protección de los derechos humanos, así como la mediatización creciente de casos de defensores de derechos humanos amenazados, permiten asegurar en lo sucesivo una mejor protección para muchos de ellos, estos últimos continúan igualmente sometidos a un hostigamiento constante y a leyes cada vez más liberticidas que les impiden cumplir sus actividades serenamente.

¿Cómo efectuar un trabajo de apoyo psicológico a las víctimas de crímenes internacionales y otras violaciones graves de los derechos humanos, cuando es imposible circular dentro de un país asolado por la guerra? ¿Es posible desarrollar un programa de prevención eficaz contra los crímenes sexuales, cuando nosotros mismos somos amenazados de muerte en tanto que miembros de una asociación? ¿Quién puede arriesgarse actualmente a confrontar el régimen de cara a sus propias responsabilidades sin sufrir de una manera u otra la violencia de grupos que le son totalmente serviles, o aún de un organismo de Estado extremadamente escrupuloso, susceptible de rechazar el “registro” de una organización por cualquier motivo? ¿Cuántos prodigios de habilidad necesitan los internautas para escapar de la omnipresencia del “Big Fire Wall”, probablemente convertido hoy en el más eficaz de los virus antidemocráticos y contando con el eventual apoyo *de facto* de las grandes multinacionales del sector?

Las detenciones arbitrarias, las condenas al término de procesos parcializados, o aún las condenas en régimen de residencia vigilada prosiguieron durante 2007, sirviendo de freno a la acción de centenares de defensores de derechos humanos a través del mundo. Sometidos a la violencia verbal y física de las autoridades, de los grupos armados privados, o aún de criminales relacionados con régimen, los defensores deben hacer frente a todo tipo de acusaciones, cada vez más incongruentes e infundadas. Además, la obsesión por “la seguridad” se vuelve a una prioridad sobre la necesaria libertad de los ciudadanos, incluso en el seno de los Estados más democráticos, y los que se oponen a esta lógica de seguridad deben enfrentar las peores críticas. De otra parte,

el año 2007 confirmó la tendencia a la criminalización de la protesta social en numerosos países del mundo.

Conflictos locales o regionales, lucha contra el terrorismo, relativismos culturales, o más simplemente aún, período electoral incierto para el partido en el poder: numerosos factores – y pretextos – explican estos repliegues de la seguridad. Sería inútil volver aquí sobre todos ellos, aunque, sin embargo, podemos constatar que esas evoluciones tienen repercusiones importantes sobre el sistema internacional de protección de los derechos humanos, víctima de algunos intentos de debilitamiento. Se impone una mirada retrospectiva para comprender de dónde venimos, y los progresos alcanzados desde entonces para el reconocimiento de los defensores y para su protección a nivel internacional y regional; progresos que debemos a todos estos defensores, a la movilización de la sociedad civil en todo el mundo, e igualmente a la Sra. Hina Jilani, a quien queremos rendir desde aquí un merecido homenaje.

En diciembre de 1998, después de años de negociación, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco de las festividades que conmemoraban el 50° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptó una Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos². Más adelante fue creado el cargo de Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, cargo que la Sra. Hina Jilani ha ocupado durante cerca de ocho años, contribuyendo a definir claramente el estatuto de “defensor(a) de derechos humanos”.

En primer lugar, la Sra. Hina Jilani ayudó a promover la idea según la cual los defensores de derechos humanos no debían reducirse a listas de organizaciones, por más respetables que éstas sean, sino que la calidad de defensores se adquiría en la acción a favor de los derechos de otros. De otra parte, en el curso de su mandato, la Sra. Jilani a menudo ha hecho énfasis en el hecho de que los defensores no tenían que gozar de derechos específicos. Si una categoría de defensores debe ser definida, no es en función de una especificidad jurídica, sino en atención a los

2./ La “Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”.

tipos de violaciones cometidas contra ellos. En efecto, reprimiendo a los defensores, las autoridades de los países respectivos procuran no sólo impedir o limitar el ejercicio de derechos reconocidos por el derecho internacional, sino que también intentan impedir que las víctimas por las cuales esos defensores intervienen, puedan gozar de la solidaridad nacional e internacional que merece su caso. La defensa de los defensores pretende mantener el lazo indispensable entre las víctimas que intentan hacer oír su voz y las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

En fin, consciente de que la acción más eficaz es la que se ejerce muy cerca de la víctima, la Sra. Hina Jilani se movilizó, al lado del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, para reforzar o crear los mecanismos regionales destinados a completar dicha protección.

En efecto, estos diez últimos años fueron dedicados a la elaboración de mecanismos de protección de los defensores de derechos humanos, cuyo funcionamiento es hoy indiscutible en África, Américas y Europa. El Observatorio, que contribuyó a su puesta en marcha, se felicita por ello y comprueba que esa protección internacional y regional permite ahora conocer mejor situaciones que hasta hoy permanecieron ocultas. Pero el contexto internacional de estos últimos años, que contribuyó a liberar a los Estados de su obligación de condena – aun formal – de prácticas inaceptables (tortura, detenciones arbitrarias...), también permitió a esos mismos Estados esquivar sus obligaciones en materia de protección de los defensores. Así, éstos están cada vez más sometidos, en el nivel local, a manipulaciones legislativas y, en el nivel internacional, a pequeños acuerdos entre amigos, destinados a perjudicar cada vez más su capacidad de acción.

A menudo víctimas de su propia eficacia en el terreno, los defensores de derechos humanos sufren por consiguiente hoy una reacción autoritaria por parte de los Estados más represivos, contra la cual debemos reaccionar inmediatamente, so pena de un retroceso.

Este año del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del décimo aniversario de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos debería entonces ser para nosotros y para todas aquellas y todos aquellos que asumen el

riesgo de defender en el terreno los derechos y las libertades que estas Declaraciones promueven, una ocasión para regocijarnos y para desear larga vida a esos textos que constituyen el corazón del dispositivo de protección de los derechos humanos puesto en marcha después de la Segunda Guerra Mundial. Aunque también es cierto que la actualidad está allí, en todas partes del mundo, para recordarnos hasta dónde los indicadores permanecen con un balance en rojo, con demasiada frecuencia, en materia de acceso a las libertades y derechos fundamentales. Y el primero de estos barómetros consiste ciertamente en la manera en que los defensores de derechos humanos pueden actuar sobre el terreno.

/ METODOLOGÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

El Informe Anual 2007 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos presenta un análisis, país por país, del contexto político que prevaleció en 2007, así como de los principales tipos de represión en contra de los defensores de derechos humanos, ilustrados por casos individuales o colectivos de represión. Estos análisis se completan, en formato CD-ROM anexo al informe, con compilaciones que reúnen todos los casos tratados por el Observatorio, la actualización de casos que figuran en el Informe 2006 y, finalmente, algunos casos que no fueron tratados por el Observatorio pero cuya importancia hace necesaria su inclusión en el presente informe.

Los casos presentados son el reflejo de las actividades de alerta, de movilización y de apoyo llevadas a cabo por el Observatorio, sobre la base de las informaciones recibidas de organizaciones miembros o asociadas a la FIDH y la OMCT¹. Aprovechamos la ocasión para expresar a ellas todo nuestro reconocimiento y nuestro más vivo agradecimiento por su valiosa colaboración y su indispensable contribución.

Este Informe Anual no es exhaustivo en la medida en que un cierto número de países no está incluido. Esto refleja nuestra decisión de hacer énfasis en las situaciones efectivamente tratadas por el Observatorio. Además, en ciertos Estados, la represión sistemática es tal, que se hace imposible toda actividad independiente y organizada en defensa de los derechos humanos, como en los casos de Corea del Norte o de Libia. Por otra parte, las situaciones de conflicto en países tales como Iraq o Afganistán hacen extremadamente difícil la identificación de las tendencias de represión dirigidas exclusivamente contra los defensores de derechos humanos. Sin embargo, esas situaciones son objeto de otras actividades realizadas por el Observatorio, tales como las denuncias ante organizaciones intergubernamentales y ante los Estados. Finalmente, el

1./ Ver Anexo 1 p. 326.

informe no refleja las eventuales – y muy raras – medidas o prácticas positivas, lo que no quiere decir que ellas no existan; el informe es el reflejo del mandato de protección del Observatorio y de sus acciones en caso de represión contra los defensores de derechos humanos.

/ DEBEN SABER QUE JAMÁS ESTÁN SOLOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Sra. Barbara Hendricks,
Cantante, Estados Unidos

Los defensores de derechos humanos nacen de una necesidad: la necesidad de tomar posición y la incapacidad de permanecer en silencio.

Los defensores de derechos humanos son el cuerpo, la voz y la conciencia de nuestra familia, que es la humanidad.

Es del corazón y del alma de ese cuerpo que nació la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los defensores toman posición por todos nosotros cuando se exponen al peligro, cuando se hacen detener, hostigar y matar para defender no sólo sus causas particulares sino también el respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos.

Toman posición cuando otros no pueden o no quieren hacerlo. Toman posición porque la única otra alternativa es una vida sin libertad, incluso la muerte.

Cuentan con nuestra solidaridad y nuestro apoyo. Deben saber siempre que jamás están solos. Debemos apoyarlos en cada etapa de su camino, no porque ellos nos necesiten, sino más bien porque nosotros necesitamos de ellos.

Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, y a pesar de un gran número de éxitos, la situación continúa deteriorándose en numerosos países. Sabemos que las libertades y los progresos tan duramente logrados pueden perderse en un instante. Todos debemos permanecer vigilantes. La libertad no es un regalo, es merecida y requiere una vigilancia constante. Esa bata-

lla nunca termina, pero es esencial para nuestro destino como seres humanos. La humanidad está siempre en un cruce de caminos, y aquel que conduce hacia la tiranía y la injusticia es demasiado fácil de tomar. Cuando el miedo nos paraliza permitimos a los dirigentes sedientos de poder – a veces con poca o ninguna resistencia –, que nos conduzcan hacia el terreno resbaladizo de la “protección por nuestro bien”, que nos lleva a una situación en la cual han desaparecido hasta nuestras libertades más evidentes, aquellas que creíamos ya adquiridas. Las voces que nos advierten de estos peligros, las voces que se batieron para establecer libertades allí donde jamás existieron, son las voces de los defensores de derechos humanos. Sin esos defensores de los derechos humanos individuales, los tratados de los derechos humanos corren el riesgo de convertirse en letra muerta.

Soy una mecenas activa del Premio Martín Ennals para los Defensores de Derechos Humanos (MEA). Estamos inspirados en la devoción de su homónimo, Martín Ennals, un pionero del movimiento moderno de los derechos humanos que trabajó toda su vida por la defensa de esa causa.

Creado en 1993, este premio es concedido cada año a una persona que haya dado prueba de un balance excepcional en su lucha valiente e innovadora contra las violaciones de los derechos humanos. El hecho de que las diez organizaciones más importantes de derechos humanos hagan parte del jurado – incluidas la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) – es un símbolo estimulante de la cooperación que existe entre las ONG.

Los 17 laureados del MEA no son los únicos defensores de derechos humanos que merecen nuestro apoyo, pero desempeñan un papel ejemplar (ver www.martinennalsaward.org) y ayudan a legitimar el trabajo de todos los defensores, que actualmente son a menudo presentados como promotores de disturbios o, aún peor, como aliados del “terrorismo”. Cuando uno ve lo que estas personas debieron soportar en nombre de sus convicciones, puede comprender que el Observatorio es un instrumento esencial en la lucha mundial por los derechos humanos.

Debemos seguir apoyando plenamente a estos valientes defensores, dando a conocer sus luchas y defendiendo los derechos humanos de

aquellos que están cerca de nosotros, en nuestras casas, en nuestros medios de trabajo y en nuestras comunidades, todos los días, de todas las maneras y con todos los medios que estén a nuestro alcance. No olvidemos también honrar a los defensores que ya no están con nosotros, aquellos a quienes no pudimos proteger, porque es sobre sus hombros ensangrentados que podremos permanecer en pie para continuar la lucha.

/ CAMINOS ALTERNATIVOS EN BIEN DE LA HUMANIDAD

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Sr. Adolfo Pérez Esquivel

Premio Nobel de la Paz 1980, Argentina

La humanidad esta necesitando generar un “Nuevo Contrato Social”. Está llegando a un límite donde los pactos, protocolos internacionales, convenciones sancionadas y aprobadas por las Naciones Unidas, necesitan de un análisis más profundo y generar instrumentos de control y prevención en cuanto a la defensa de los derechos humanos de las personas y los pueblos.

En seis décadas pasadas, desde la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas, se avanzó en muchos aspectos y lamentablemente en otros, en la práctica, se continúan violando los derechos humanos en países que fueron motor e impulsores de los avances logrados. Caso concreto, Estados Unidos, que viola sistemáticamente los derechos humanos y justifica la aplicación de la tortura. Podríamos señalar a Israel, China, Myanmar, países africanos y en América Latina, Colombia, México, entre otros. Las víctimas de estas violaciones son también, muchas veces, los defensores de derechos humanos, que abrazan este compromiso ético con generosidad y responsabilidad con el prójimo, junto a sus pueblos.

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), es un aporte fundamental y necesario a la conciencia internacional y a los organismos responsables de prevenir violaciones y asegurar la vigencia de los derechos humanos en el mundo.

En la Conferencia Mundial realizada en Viena, en 1993, convocada por las Naciones Unidas, se avanzó en la reflexión y en comprender los derechos humanos desde su integridad. Se elaboran conceptos sobre

el Medio Ambiente, Desarrollo y Autodeterminación de los Pueblos. Pero si vemos la situación mundial, nuestra mirada es de preocupación y reclamamos que los organismos internacionales y nacionales, asuman su responsabilidad frente a los conflictos que hoy vive la humanidad. Falta generar instrumentos de control y prevención, pero creo que para lograrlo son necesarias las decisiones políticas de los Estados.

Muchos defensores de derechos humanos son atacados y en algunas ocasiones asesinados por grupos y gobiernos que intentan callar voces que denuncian las graves violaciones de los derechos humanos. La impunidad con que actúan y la complicidad, en muchos casos, del poder judicial, permiten la continuidad de esas prácticas aberrantes.

Hoy esa persecución se pone de manifiesto en países como Guatemala, El Salvador, Honduras, Colombia, en países africanos como Rwanda, el Congo, y en los ya citados Myanmar, China, entre otros. También en las cárceles y asesinatos en Afganistán e Irak, como en la base militar de los Estados Unidos en Guantánamo en Cuba. Los riesgos de vida de los defensores de los derechos humanos, exigen que se fortalezcan los instrumentos que resguarden su vida y seguridad

Dentro de éste breve marco referencial es necesario profundizar y mejorar la estructura de las Naciones Unidas, hoy debilitada por las grandes potencias que continúan utilizando el veto para impedir sanciones contra las continuas violaciones que cometen de los derechos humanos de las personas y los pueblos.

El Observatorio recoge esos indicadores y llama a la reflexión, pero también a buscar caminos alternativos en bien de la humanidad.

/ LOS HÉROES OLVIDADOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Sr. José Ramos-Horta

Presidente de Timor Oriental, Premio Nobel de la Paz, 1996

A través de los años, mientras llamaba a todas las puertas pidiendo ser escuchado, y me paseaba por los largos pasillos del “Palais des Nations” en Ginebra o en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, abordaba a diplomáticos jóvenes y pretenciosos que parecían siempre demasiado apresurados para reunirse con un personaje como yo; sin embargo había un grupo de personas discretas, profesionales y juiciosas, que sí tenían tiempo para escucharme: los defensores de derechos humanos.

Hoy, redacto esta breve introducción para el Informe Anual 2007 del Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (un programa conjunto de la OMCT y la FIDH), en homenaje a esos héroes olvidados que luchan diariamente y con coraje en sus países de origen, para salvaguardar los derechos humanos fundamentales de sus semejantes, a pesar de los riesgos de detención arbitraria, de encarcelamiento, y a veces de tortura y de muerte a los que están expuestos.

En Asia, en África, en América Latina, en América del Norte y en Europa, el trabajo de los defensores de derechos humanos generalmente pasa desapercibido. Por supuesto, este trabajo es menos arriesgado en los países democráticos donde reinan el estado de derecho, una sociedad civil y medios de comunicación libres. Estos defensores encuentran allí también más apoyos materiales y financieros que les permiten tener una maquinaria operativa impresionante, personal en abundancia, fácil acceso a los medios de comunicación y hacer presión sobre el Congreso americano, las Naciones Unidas, la Unión Europea, etc. Estos defensores circulan durante los cócteles, están presentes durante los eventos de Hollywood y frecuentan a estrellas del cine como George Clooney, Angelina Jolie y otros. Yo jamás logré acercarme a ellos.

Los hermanos y las hermanas que viven en lugares aislados como Birmania y Chad no gozan de esos lujos. Trabajan en viejas oficinas, preparan sus comidas baratas o las compran en la calle, se desplazan en viejos coches desvencijados, y deben siempre estar vigilantes. Algunos de ellos languidecen en prisiones. Otros fallecieron. El defensor indonesio Munir fue envenenado mortalmente después de haber tomado asiento en primera clase de un avión de la compañía nacional Garuda. Desconfíe de invitaciones de las azafatas o de los pilotos que le proponen cambiar su miserable asiento en clase económica por un cupo en primera clase.

Es muy poco probable que la Asamblea General de la ONU y el Consejo de Derechos Humanos quieran desplegar una mayor asistencia y protección para los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, el Secretario General y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos posiblemente pueden profundizar en esta cuestión, ya que tienen una cierta prerrogativa para tomar iniciativas independientes para ayudar a los defensores de derechos humanos. Los países del Norte y la Comisión Europea deberían aumentar su apoyo.

Hoy en día soy el Jefe de Estado de un país recientemente independiente, que se esfuerza por consolidar la paz y la democracia. Desde el primer día de la independencia, como Ministro de Asuntos Exteriores, dirigí el proceso en mi propio país para que nuestro Parlamento Nacional ratificase todas las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos. Conforme a nuestras obligaciones emanadas de los tratados, hemos sometido dos informes a los órganos de vigilancia de los tratados. ¿Cuántas democracias occidentales pueden decir lo mismo?

En conclusión, yo honro a mis héroes olvidados.

/ ACTORES POR LA PAZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Monseñor Desmond Mpilo Tutu

Arzobispo y Premio Nobel de la Paz, 1984, África del Sur

Durante décadas, África del Sur probablemente fue uno de los países donde las violaciones de derechos humanos fueron las más graves y extendidas.

El sistema generalizado del apartheid negaba incluso el principio mismo sobre el que se abre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es decir aquél de la igualdad entre todos los seres humanos, cualquiera que sea su raza, su sexo o su nacimiento. Habiendo convertido en una ley la desigualdad entre todos los hombres, el régimen del apartheid pudo mantenerse únicamente a través de la violencia y la fuerza. La inversión de los valores era tal, que la reivindicación a la legalidad aparecía como un crimen, y su negación se convirtió en derecho.

Frente a tal situación, era fuerte la tentación de responder a esta opresión con las mismas armas que ella utilizaba para imponerse. Fueron necesarias convicciones sólidas y un compromiso profundo con los valores éticos y fundamentales, para llevar a cabo un combate en nombre de los derechos humanos respetando los principios de no violencia y de conquista pacífica de los derechos negados. Las mujeres y los hombres que emprendieron esta larga marcha hacia un estado de derecho se prohibieron a sí mismos recurrir a la violencia para hacer triunfar la justicia. Creyeron en la fuerza de la persuasión y en la necesidad de inscribir su acción en un marco de respeto hacia el otro, aun si éste no les respetaba.

Actuando así, esas mujeres y esos hombres fueron víctimas más fáciles de reprimir, porque se negaban a utilizar los mismos medios de sus verdugos. Sus acciones debían incitar a una minoría activa de sus conciudadanos, particularmente entre la minoría blanca, a apoyar sus

reivindicaciones y a solidarizarse con su lucha. Estos defensores de derechos humanos que no actuaban directamente para proteger sus derechos sino para que todos los derechos fueran reconocidos a todos los hombres, sufrieron ellos mismos los excesos de un poder injusto.

Sin embargo, su papel fue fundamental, no sólo por la protección y el apoyo que ellos aportaron a los líderes de la lucha anti-apartheid, sino también por su rol de puente entre estos activistas de los derechos humanos y los miembros de sus propias comunidades, que poco a poco acabaron por descubrir que el sistema era no solamente injusto, sino que además estaba condenado.

En el momento de la transición hacia un régimen democrático y respetuoso de todos los niños de África del Sur, era terrible el riesgo de ver a la mayoría, víctima durante tanto tiempo, rebelarse y vengarse. Cada uno esperaba con temor el conflicto que muchos expertos consideraban como inevitable. Si África del Sur moderna pudo nacer evitando el derramamiento de sangre, fue ante todo gracias a líderes como Nelson Mandela quienes, después de años de detención ilegal en condiciones inhumanas, supieron dar ejemplo como responsables preocupados por la dignidad humana y la aplicación de los derechos por los que siempre habían luchado. Pero, aparentemente, si el mensaje pudo ser recibido en el seno de la minoría blanca, cuya ceguera había perpetuado durante tanto tiempo un régimen innoble, ello fue posible gracias a esos defensores de derechos humanos que supieron preservar el sentido de la dignidad humana en el propio seno de esta comunidad. Los defensores de derechos humanos no son solamente protectores de aquellos que luchan por la justicia cuando ésta es negada, ellos son también factores indispensables de pacificación cuando esta al fin triunfe.

/ CHINA: GRANDES RETROCESOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Sr. Wei Jingsheng

Escritor, Premio Sakharov a la Libertad de Conciencia, 1996, China

En los últimos años, la situación de los derechos humanos en China alcanzó algunos progresos en ciertos aspectos, pero también mostró, especialmente, grandes retrocesos.

Aquellos progresos fueron marcados por el control, por parte de la Corte Popular Suprema, del conjunto de las condenas a muerte. Desde la era de Deng Xiao Ping, las autorizaciones y los acuerdos de las condenas a muerte fueron expedidos por los tribunales provinciales, o aun por los tribunales de distrito, lo que propiciaba abusos masivos en términos del recurso a esas condenas. Por razones de convicciones políticas o de simple venganza personal, numerosos oficiales locales extendían la utilización de la condena a muerte, llegando incluso hasta inventar cargos de diversa índole para satisfacer motivos personales y egoístas. La pena de muerte en China equivale a las tres cuartas partes de las condenas a muerte pronunciadas en todo el mundo.

Bajo la presión de la opinión pública tanto china como internacional, y más particularmente debido a las denuncias de numerosas ONG, el Gobierno chino se ha visto forzado a enfrentar esta situación. Así, en 2007, se estableció que el derecho de aprobar una condena a muerte corresponde a la Corte Suprema. Según las estimaciones no publicadas por el Departamento de Asuntos Jurisdiccionales, en los próximos años el número de condenas a muerte debería disminuir rápidamente, por lo que será cada vez más difícil para los funcionarios locales montar falsos expedientes de acusación. Esto constituye un importante avance en materia de promoción de los derechos humanos.

Sin embargo, casi en todos los demás aspectos, la situación de los derechos humanos en China evidencia graves retrocesos, especialmente en dos de ellos.

1. Graves retrocesos en materia de libertad de expresión

Los controles y sanciones impuestas a los diferentes medios de comunicación chinos los han obligado a censurar o a modificar la información de acuerdo a las consignas del Partido Comunista Chino (PCC). La prensa china es una de las menos libres del mundo; la libertad de palabra está limitada y debe obedecer a los criterios de propaganda del PCC, sobre todo en lo relacionado con la prensa electrónica. Más allá de la importancia de la autocensura, la China también desarrolló uno de los filtros de Internet más importantes al mundo. Toda información no conforme con los criterios de propaganda del partido en el poder, es casi inaccesible para los internautas chinos.

Los periodistas, jefes de redacción y reporteros independientes que intentan esquivar esas restricciones, son a menudo objeto de medidas de represión: despidos, malos tratos por parte de la mafia, o incluso detenciones. Conviene subrayar además la complicidad de ciertas empresas occidentales que proporcionen la tecnología necesaria para el bloqueo de Internet y dan apoyo a los esfuerzos desplegados por las agencias del PCC para hostigar a los disidentes, lo que ha permitido que en los últimos años numerosos inocentes hayan sido condenados a penas de prisión.

2. Grave represión de los defensores de derechos humanos

Las actividades de defensa colectiva de los derechos del pueblo chino se han desarrollado rápidamente en estos últimos años, tanto en cantidad como en importancia, lo que condujo al surgimiento de numerosos abogados y defensores de derechos humanos especializados en esta defensa colectiva. Gracias a su carisma y experiencia, las actividades de defensa de los derechos humanos vienen tomando otra dimensión y son cada vez más eficaces. Esta es una especificidad propia de la China: dado que el Gobierno no asume la responsabilidad de proteger a su pueblo, dado que cada vez más funcionarios chinos zozobran en la corrupción, el pueblo debe organizarse con el fin de proteger sus derechos. Así es como el pueblo produce sus propios “dirigentes”.

Al mismo tiempo, la represión del PCC en contra del movimiento de defensa de los derechos humanos se desarrolló, se organizó y se sistematizó ampliamente, siendo definidos por el partido tanto las reglas de procedimiento como unos objetivos claros al respecto. De una parte, un poderoso sistema de represión compuesto por 200.000 miembros de la policía militar, equipados con las últimas tecnologías y que cooperan con la policía local, se dedica a reprimir toda actividad de defensa de los derechos humanos; por otra parte el PCC, encarcelando y torturando a los activistas y las figuras destacadas en la defensa de los derechos humanos, intenta destruirlos física y moralmente. Numerosos prisioneros políticos han sido aniquilados en estos dos planos, perdiendo así su capacidad para seguir viviendo.

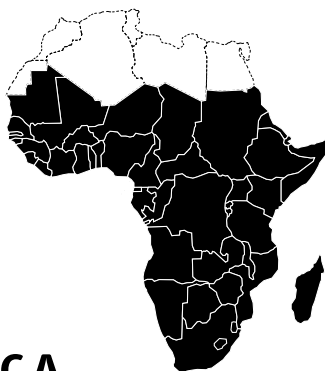
Peor aun, en 2007 la represión del Gobierno chino se acentuó con el fin de que ninguna voz disidente venga a perturbar los Juegos Olímpicos de 2008. La amplitud de esta represión ya es bien conocida por deportistas, medios de comunicación y turistas occidentales. Prohibiendo a sus deportistas expresar opiniones políticas durante los Juegos Olímpicos, algunos países occidentales como Bélgica, el Reino Unido o Nueva Zelanda se han hecho cómplices de la represión adelantada por las autoridades chinas.

Sin embargo, debemos constatar que el pueblo chino no es el único que sufre la represión. En efecto, esta calamidad avanza en muchas otras partes del mundo.

/ ACRÓNIMOS MÁS FRECUENTEMENTE UTILIZADOS EN EL INFORME

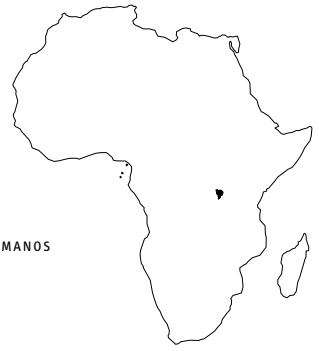
EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

ASEAN	Asociación de Naciones del Sureste Asiático
CADHP	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CEDH	Corte Europea de Derechos Humanos
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIT	Conferencia Internacional del Trabajo
CPI	Corte Penal internacional
FIDH	Federación Internacional de los Derechos Humanos
HIV	Virus de Inmuno-Deficiencia Humana
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OCHA	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIDA	Síndrome de Inmuno-Deficiencia Adquirida
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



/ ÁFRICA

**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007**



/ BURUNDI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

La puesta en marcha del Acuerdo general de cese al fuego, firmado el 7 de septiembre de 2006 por el Gobierno y los rebeldes, continúa bloqueada desde que las Fuerzas Nacionales de Liberación (*Forces nationales de libération* - FNL) se retiraron de la mesa de negociaciones en julio de 2007. Mientras tanto, la presencia del Partido para la Liberación del Pueblo Hutu – Fuerzas Nacionales de Liberación (*Parti pour la libération du peuple hutu – Forces nationales de libération* - PALIPEHUTU - FNL) en el oeste del país provocó en 2007 violaciones de derechos humanos, tanto por parte de los rebeldes como de las fuerzas de seguridad¹.

Sin embargo, el año 2007 comenzó con una luz de esperanza para la estabilidad política del país, pues se liberó a cinco de los presuntos golpistas de 2006 entre los que se encontraba el antiguo Jefe de Estado, Sr. Domitien Ndayizeye, y tres periodistas de las radios *Isanganiro* y *Radio publique africaine*. Pero los retrasos en la puesta en marcha del acuerdo con las FNL y la destitución del Presidente del partido en el poder, el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia – Fuerzas de Defensa de la Democracia (*Conseil national de défense de la démocratie – Forces de défense de la démocratie* - CNDD-FDD), provocaron una crisis en el seno del partido que paralizó el Parlamento y las demás instituciones nacionales. Bajo la presión de la sociedad civil y de los aliados internacionales del país, los partidos de oposición decidieron

1./ Los informes semanales de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (*Bureau intégré des Nations unies au Burundi* - BINUB), que reemplazó a la Misión de las Naciones Unidas en Burundi el 1º de enero de 2007, confirman estas violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, en la semana del 3 al 7 de diciembre de 2007, dicha oficina registró 238 casos de violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes de la policía nacional de Burundi, cinco casos de manos de los agentes de la fuerza de defensa nacional y cinco más cometidas por los agentes del servicio nacional de investigación. Otros informes relatan las violaciones cometidas por las FNL.

participar de manera selectiva en las sesiones parlamentarias². Esta crisis política se resolvió finalmente al constituirse un nuevo Gobierno en noviembre de 2007.

En el proceso de reconstrucción del país y de consolidación de la paz, el nuevo Gobierno deberá dedicarse a la cuestión de la justicia transicional para esclarecer las graves violaciones de derechos humanos perpetradas desde el comienzo de la guerra civil en 1993. En marzo de 2007 se aceptó que se estableciera una comisión tripartita para organizar consultas populares. Esta comisión está compuesta por seis personas que representan al Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional. La puesta en marcha de un mecanismo de justicia transicional constituyó además el objetivo principal de la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, que tuvo lugar del 19 al 23 de mayo de 2007. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil expresaron a la Alta Comisionada que era difícil concebir cualquier tipo de justicia mientras que no la situación de seguridad no estuviera bajo control.

Amenazas y ataques contra los defensores que denuncian la práctica de la tortura por parte de los agentes del Estado

En sus Conclusiones Finales de febrero de 2007, el Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura expresó su preocupación por los informes que revelaban una práctica generalizada de la tortura. El Comité se mostró igualmente preocupado por los actos de represalias, de intimidación y las amenazas contra los defensores de derechos humanos, en particular contra las personas que denuncian los actos de tortura y de malos tratos, además de que solicitó al Estado que tomara medidas para garantizar la protección de estos defensores³.

A pesar de estas recomendaciones, varios miembros de las ONG fueron amenazados, intimidados o víctimas de golpizas en 2007 por parte de las autoridades, a las que osaron cuestionar (sobre todo a los agentes de policía). Así, el 23 de febrero de 2007, el jefe de la policía de

2./ Ver Segundo Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la BINUB, 23 de noviembre de 2007.

3./ Ver Conclusiones y Recomendaciones del Comité Contra la Tortura, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/BDI/CO/1, 15 de febrero de 2007.

seguridad interior apaleó al Sr. **Alexis Nzisabira**, miembro de la Liga Iteka (*Ligue Iteka*), por haber denunciado los actos de tortura presuntamente cometidos por dicho oficial. Asimismo, el 18 de marzo de 2007, un agente de la policía de seguridad interior intimidó y amenazó verbalmente al Sr. **Emile Mbokoka**, observador de la Liga Iteka, a causa de un artículo publicado el 16 de marzo de 2007 en el sitio Internet de la Liga sobre los casos de tortura perpetrados por los agentes de este organismo policial.

Actos de intimidación contra los defensores que denuncian la corrupción y el tráfico de recursos naturales

En Burundi, la corrupción sigue siendo un problema grave a pesar de que todos los representantes del Estado lo nieguen⁴. En 2007, el Observatorio de Lucha contra la Corrupción y las Malversaciones Económicas (*Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques* - OLUCOME) siguió padeciendo chantajes e intimidaciones por haber denunciado la falta de transparencia en la extracción de minerales en el norte del país y la complicidad de los agentes de la administración de Burundi en las actividades de contrabando. El 9 de diciembre de 2007, Día Internacional contra la Corrupción, el OLUCOME indicó que estaba dando seguimiento a más de 470 casos de corrupción y mencionó las amenazas que pesaban sobre otras instituciones, como la *Radio publique africaine*. Cabe mencionar que durante la entrega de un premio del OLUCOME al antiguo Ministro de la Buena Gobernanza por el trabajo que realizó en materia de lucha contra la corrupción, el Ministro reconoció el papel de las ONG – la Liga Iteka y al Observatorio de Acción Gubernamental (*Observatoire de l'action gouvernementale* - OAG), entre otras – en un discurso dirigido a su sucesor. En dicho discurso, el Ministro también exhortó a su sucesor a continuar con su labor, pero desafortunadamente este gesto positivo sigue siendo un hecho aislado.

4./ Así, la Unión Europea invitó al Gobierno de Burundi a fijar definitivamente principios de gestión eficaces y transparentes en los asuntos del Estado (Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea, 27 de noviembre de 2007).

Actos de represalia contra los defensores que denuncian los abusos de poder

La crítica de los defensores burundeses contra los abusos de poder por parte de las autoridades desató represalias en su contra. Así, el Sr. **Alexis Ndayiragije**, corresponsal de *Radio Sin Fronteras Bonesha FM* en la provincia de Gitega, fue detenido en abril de 2007 por haber difundido cierta información sobre el desvío de víveres destinados a la población pobre de una de las provincias del país. Mientras tanto, otro periodista, el Sr. **Karihungu Amissi**, fue amenazado por haber realizado un reportaje sobre la destitución de un jefe de barrio por parte de las autoridades. El 18 de mayo de 2007, el Fiscal de la República interrogó al Sr. **Pierre Claver Mbonimpa**, Presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y de las Personas Detenidas (*Association pour la protection des droits humains et des personnes détenues* - A.PRO.D.H), por haberse expresado sobre la lentitud en el manejo de los casos judiciales sobre los asesinatos de cerca de 30 personas en la provincia de Muyinga, en el norte del país.

Obstáculos a las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por el PALIPEHUTU-FNL

Denunciar las violaciones de los derechos humanos cometidas por los rebeldes del PALIPEHUTU-FNL (robos, violaciones sexuales, homicidios) también tiene un costo. El Sr. **Evariste Nzikobanyanka**, periodista de *Radio publique africaine*, fue amenazado por un miembro del PALIPEHUTU-FNL por haber difundido información relacionada con el asesinato de dos miembros del movimiento por sus compañeros de armas, a comienzos de abril de 2007.

/ CAMERÚN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Mientras que las elecciones legislativas y municipales del 22 de julio y del 30 de septiembre de 2007 otorgaron al Presidente Paul Biya una amplia mayoría en la Asamblea, la oposición y las ONG denunciaron los fraudes electorales y presentaron varias denuncias contra estos resultados. Además, en su discurso de fin de año, el Presidente – en el poder desde 1982 – se mostró favorable a la modificación del artículo 6.2 de la Constitución, que limita el ejercicio de la presidencia a dos mandatos consecutivos de siete años, lo que le permite aspirar a uno o varios mandatos más.

Según las Naciones Unidas¹, en términos de desarrollo, a finales de 2006 el país aún no había logrado mejorar significativamente las condiciones de vida de los ciudadanos, a pesar de los resultados económicos generalmente positivos. Esta situación prevaleció en 2007.

Camerún aún enfrenta a graves problemas de déficit democrático y de gobernanza, especialmente en razón de la deficiente gestión de los asuntos públicos, la corrupción, la impunidad, las dificultades interpuestas para la participación de la sociedad civil en la vida pública, así como las recurrentes violaciones de derechos humanos y particularmente de los derechos económicos y sociales (acceso a los recursos, a los servicios públicos, al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, etc.).

Amenazas contra los defensores que denuncian la corrupción masiva

En Camerún, la lucha contra la corrupción masiva que afecta todos los sectores de la vida pública no tuvo avances significativos en 2007, a pesar de que se ratificó la Convención de las Naciones Unidas para

1./ Ver Balance del Sistema de las Naciones Unidas basado en el Documento de estrategia de reducción de la pobreza del Gobierno de Camerún, diciembre de 2006.

la Lucha contra la Corrupción, se adoptaron disposiciones específicas con motivo de la revisión del Código Penal en enero de 2007 y se creó de la Comisión Nacional Anticorrupción (*Commission nationale anti-corruption* - CONAC) en marzo de 2006.

En efecto, los defensores de derechos humanos que denuncian la corrupción están actualmente expuestos a represalias de las que el Estado es cómplice. Así, la Casa los de Derechos Humanos del Camerún (*Maison des droits de l'Homme du Cameroun* - MDHC) y su Presidenta, la Sra. **Madeleine Afité**, fueron hostigadas después de haber denunciado los desmanes y las manipulaciones de la policía, especialmente en numerosos casos de corrupción que en que la policía estaba implicada. Se realizaron persecuciones, amenazas verbales y telefónicas, así como escuchas telefónicas para impedir a la MDHC que cumpliera con sus averiguaciones en torno a la investigación independiente sobre el asesinato de la Sra. Laurence Vergne, ocurrido en enero de 2007. La MDHC afirmó que un alto funcionario del sistema judicial protegía a uno de los sospechosos detenido por la policía, un jefe de una banda implicado en el gran bandolerismo. Por otra parte, la Sra. Afité fue objeto de actos de hostigamiento policial: citación ante el juez de instrucción militar, interrogatorio sobre los métodos de la asociación, sus fuentes de información y especialmente su derecho legítimo a realizar investigaciones, al igual que sus motivaciones para realizar actividades que “destruyen la imagen de Camerún en el exterior”. Paralelamente, las autoridades realizaron una campaña de estigmatización de las ONG en los medios de comunicación nacionales, lanzando contra ellas amenazas de causas judiciales.

Continuación del hostigamiento judicial y métodos de intimidación contra los defensores

La amenaza de procesos judiciales es un arma utilizada contra los defensores con el objeto de disuadirlos de realizar sus actividades. Esta arma es particularmente utilizada contra aquellos que son considerados jefes de grupo, con el fin de intimidar a los demás defensores. Así, en septiembre de 2007, el Fiscal General de Maroua prohibió de último momento una manifestación contra la inseguridad judicial y amenazó con encausar judicialmente al Sr. **Abdoulaye Math**, Presidente del Movimiento de los Defensa de Derechos Humanos y las Libertades (*Mouvement de défense des droits de l'Homme et des libertés* - MDDHL), responsabilizándolo por no haber impedido que

algunas asociaciones que no recibieron oportunamente la información sobre la prohibición se manifestaran. Por otra parte, el juicio de uno de los miembros del MDDHL, el Sr. **Adama Mal-Sali**, ante la Corte de Apelación del Extremo Norte por “difamación y denuncia calumniosa” contra un jefe de pueblo (quien se había opuesto a que aquél recolectara testimonios sobre violaciones de derechos humanos) continúa en curso desde 2006. En 2007 se prorrogaron cuatro audiencias a causa de la no comparecencia del jefe del pueblo o de los testigos. Esta práctica ilustra el mal funcionamiento de la justicia y los obstáculos a la libertad de acción de los defensores, que pretenden desmotivarlos respecto de su misión.

Por otra parte, a los defensores generalmente se los percibe como opositores políticos y regularmente se ven confrontados a los abusos de los agentes del Estado y a los obstáculos recurrentes para acceder a la información, especialmente en los lugares de privación de libertad. En ocasiones se utilizó la detención como técnica de intimidación. Así, los Sres. **Jean Marc Bikoko**, **Hervé Yao André Benang** y **Jules Patrick Mvondo Essiga**, y la Sra. **Brigitte Tamo**, miembros de la Central Sindical del Sector Público (*Centrale syndicale du secteur public*), fueron detenidos el 28 de noviembre de 2007 luego de haber organizado una movilización sindical sobre el tema de la revalorización de los salarios de los funcionarios. Todos ellos fueron liberados algunas horas más tarde. Por otra parte, un claro signo de la desconfianza que se tiene de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, en ocasiones estas son objeto de infiltraciones de agentes de investigación y de delatores en sus locales, así como durante las actividades que organizan (conferencias-debates, foros, etc.).

/ CHAD

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En razón de la prolongación del conflicto de Darfur al este del país, en 2007 se registraron cerca de 235.000 refugiados sudaneses en Chad y cerca de 170.000 chadianos desplazados por la fuerza. Las milicias “janjawids” cometieron graves crímenes contra la población en ambos lados de la frontera: ejecuciones sumarias, actos de tortura, violencia sexual, saqueos, etc. Mientras que la violencia inter-comunitaria se multiplicó a causa de los abusos cometidos en Darfur, los enfrentamientos entre el ejército y los diferentes grupos rebeldes chadianos basados en Darfur se intensificaron. Por otra parte, no se cumplió el acuerdo de paz de Syrte, firmado el 25 de octubre de 2007 por el Gobierno y los rebeldes (el Frente Unido por el Cambio - *Front Uni pour le changement* - FUC, la Alianza de los Demócratas Resistentes - *Alliance des démocrates résistants* - ADR, la Reunión Democrática Chadiana - *Rassemblement démocratique tchadien* - RDT, y la Unión del Pueblo Chadiano para la Reconstrucción Nacional - *Union du peuple tchadien pour la reconstruction nationale* - UPTRN). Además, desde finales de noviembre reiniciaron los combates cerca de los campamentos de refugiados sudaneses.

En un intento por traer la paz a la región, el 25 de septiembre de 2007 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1778, que autoriza la puesta en marcha de una “fuerza multidimensional” al este del Chad y al noreste de la República Centroafricana (RCA). La Misión de las Naciones Unidas en la RCA y en Chad (*Mission des Nations unies en RCA et au Tchad* - MINURCAT) estará encargada de proteger a los refugiados, a las personas desplazadas y a las poblaciones civiles en peligro, así como de establecer un ambiente que propicie el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho. Por otra parte, una operación militar de la Unión Europea, llamada Fuerza Europea (*European Force* - EUFOR) estará encargada de velar por la protección de las poblaciones civiles en peligro, de facilitar la entrega de ayuda humanitaria y de proteger al personal de las Naciones Unidas.

En efecto, ya se han presentado varios ataques contra el personal local o internacional de la ONU o de las ONG internacionales en el lugar, como en el caso de la ONG Médicos Sin Fronteras España (MSF), cuyo personal fue víctima de un ataque en N'Djamena, en diciembre de 2007¹.

Estigmatización de los defensores e imposibilidad de denunciar las violaciones de derechos humanos, en particular aquellas cometidas en el este del Chad

Denunciar las violaciones de los derechos humanos en un contexto como éste es extremadamente difícil, sobre todo cuando el Gobierno rechaza cualquier crítica que pueda poner en duda su autoridad. Los defensores son sistemáticamente estigmatizados y expuestos a ataques contra su integridad física, especialmente cuando denuncian las violaciones de derechos humanos, especialmente en el este del país, en la frontera con Sudán. Así, a mediados de diciembre de 2007, durante una conferencia de prensa, el Ministro del Interior amenazó a las ONG y a los periodistas independientes con poner fin a sus actividades si continuaban criticando la política y las intervenciones del Gobierno en el este del país. Esta intervención confirma la política de hostigamiento y de intimidación contra los periodistas que han publicado artículos sobre las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en esta región. Así, el Sr. **Bénoudjita Nadjikimo**, Director de Publicación del periódico *Notre Temps*, fue detenido el 14 de diciembre de 2007 sin que se presentara una orden de arresto, y se lo acusó de “incitación al odio tribal” por haber publicado un artículo que denunciaba las violaciones de derechos humanos cometidas en el este del Chad.

Por otra parte, al igual que en años anteriores, los defensores de derechos humanos siguieron siendo estigmatizados y asimilados a opositores o a delincuentes. Como ejemplo se puede citar la frase de la Ministra de la Cultura y del Desarrollo Artístico, pronunciada en Moundu a principios de enero de 2008, contra los defensores que se presentaron en su pueblo de origen para intervenir en un conflicto intercomunitario: “No hay un territorio para las asociaciones de defensa de los dere-

1./ Ver Comunicado de las Naciones Unidas, “Attacks against aid workers impeding humanitarian relief in eastern Chad”, 27 de diciembre de 2007.

chos humanos. El Chad pertenece a las autoridades chadianas. Nunca toleraré que las asociaciones de defensa de derechos humanos desafíen al Estado en el Logone Occidental”. Tales declaraciones no pueden más que estimular los actos de intimidación y los ataques contra los defensores, que son perpetrados en total impunidad.

Por último, los dirigentes sindicales no están exentos de la represión. Así, en junio de 2007 se intensificó la represión antisindical luego de una huelga del sector público promovida por el Intersindical con el fin de solicitar una revalorización del índice en la función pública, el aumento del salario mínimo, un aumento muy importante de las pensiones de los jubilados y de los subsidios familiares que se adapte al costo de vida. Desde el comienzo de la huelga, trabajadores asociados al movimiento fueron objeto de presiones y el 5 de junio de 2007, las fuerzas policiales y de la gendarmería ocuparon la sede del Sindicato de Profesores del Chad (*Syndicat des enseignants du Tchad*), que forma parte del Intersindical. Además, el 27 de mayo de 2007, se le confiscó el pasaporte al Sr. **Djibrine Assali**, Secretario General de la Unión de Sindicatos del Chad (*Union des syndicats du Tchad - UST*), cuando se disponía a tomar un vuelo hacia Ginebra (Suiza), en donde debía participar en la Conferencia Internacional del Trabajo².

2./ Ver Comunicado de la Confederación Sindical Internacional (CSI), 5 de junio de 2007.



/ CÔTE D'IVOIRE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007 se sintieron algunos signos de tregua gracias a la firma en marzo del Acuerdo de Uagadugú, que llevó al Sr. Guillaume Soro, líder de las Fuerzas Nuevas (*Forces nouvelles* - FN) y autor de la tentativa de golpe de Estado de 1999, al cargo de Primer Ministro en un nuevo Gobierno de transición. Además, las elecciones presidenciales que se han aplazado varias veces desde 2005 deberán realizarse en junio de 2008. Al respecto, la Resolución 1765, adoptada el 16 de julio de 2007 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reiteró la importancia que tiene para la comunidad internacional la realización de unas elecciones libres.

Como signo de esos avances, se dismanteló la zona de confianza (zona de protección entre el norte y el sur) y el Presidente visitó el norte del país a finales de noviembre de 2007. Sin embargo, los retrasos en el programa de desarme provocaron movimientos de protesta de los antiguos rebeldes a finales de diciembre. Además, las ONG denunciaron las detenciones y ejecuciones perpetradas el 27 de diciembre de 2007 en las zonas administradas por las FN, que podían ocasionar problemas al proceso de paz. En respuesta, las FN acusaron a las ONG de ser manipuladas por elementos golpistas que buscan debilitarlos desde el interior.

Las ONG también denunciaron el acuerdo de febrero de 2007 entre el Gobierno y la compañía Trafigura en el contexto del escándalo de los desechos tóxicos¹, según el cual se pagarían al Estado 150 millo-

1./ El 6 de septiembre de 2006, un barco vertió más de 400 toneladas de desechos altamente tóxicos en el puerto de Abiyán, provocando, según fuentes gubernamentales, dieciséis víctimas. Este hecho contó con la complicidad de varios representantes del Estado, lo que develó problemas de corrupción y provocó la dimisión del entonces Primer Ministro, que luego reasumiría el cargo. Las organizaciones de defensa de derechos humanos intervinieron para exigir el desenlace de las investigaciones en curso y la sanción de los culpables.

nes de euros a cambio de que se retiraran definitivamente los cargos. Además de la injusticia que representa este acuerdo para las víctimas, el proceso de indemnización del Estado fue particularmente criticado por las ONG y las víctimas por sus numerosas fallas que desacreditaron el proceso: una selección errónea de las víctimas, indemnizaciones ínfimas y procedimientos judiciales demasiado lentos. En junio de 2007 se presentó una denuncia en nombre de 20 víctimas del vertido tóxico ante el Tribunal de Gran Instancia de París. La denuncia era en contra de dos dirigentes franceses de la compañía Trafigura liberados por las autoridades de Côte d'Ivoire. A finales de 2007, aún continuaba en curso la investigación preliminar abierta después de que se presentara la denuncia.

Ataques contra las instalaciones de una ONG

En mayo de 2007, la sede de la Liga Marfileña de Derechos Humanos (*Ligue ivoirienne des droits de l'Homme* - LIDHO), en Abiyán, fue saqueada por un grupo de estudiantes y de jóvenes patriotas que respondían al llamado del Secretario General de la Federación Estudiantil y Escolar de Côte d'Ivoire (*Fédération étudiante et scolaire de Côte d'Ivoire* - FESCI). Los asaltantes realizaron igualmente una manifestación ante la sede de la Liga, insultando a sus miembros y calificándolos de “traidores” y “enemigos del poder”. Se le reprochaba a la LIDHO el haber prestado sus locales a profesores huelguistas. Sin embargo, este reproche no era sino un simple pretexto, puesto que la LIDHO denuncia de manera permanente los numerosos abusos y actos de hostigamiento perpetrados por la FESCI en el campus de la Universidad de Abiyán desde hace varios años. No se ha arrestado a nadie, a pesar de la presencia de la policía en el lugar. La denuncia presentada por la LIDHO ante el Fiscal de la República contra el Secretario General de la FESCI no ha mostrado avances y los servicios del Fiscal jamás convocaron a los testigos, lo que prueba que estas organizaciones pueden todavía actuar en toda impunidad contra los defensores².

2./ Al respecto, la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de los derechos humanos en África, la Sra. Reine Alapini-Gansou, se mostró “profundamente preocupada por [...] el ataque realizado contra la Liga Marfileña de Derechos Humanos (LIDHO) y de la Acción para la Protección de Derechos Humanos (*Action pour la protection des droits de l'Homme* - APDH), el 21 de mayo de 2007, por miembros de la Federación Estudiantil y Escolar de Côte d'Ivoire (FESCI)” (Ver Comunicado de Prensa, 6 de junio de 2007. Traducción no oficial).

/ DJIBOUTI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En vista de las elecciones legislativas del 8 de febrero de 2008, las autoridades reforzaron aún más el cerco contra los defensores de derechos humanos y especialmente contra los sindicalistas, en la medida en que estos siguen siendo los últimos elementos independientes de una sociedad civil bajo control, y publican información que demuestra el carácter opresivo del régimen de Djibouti. En efecto, al solicitar que se revisara el sistema de escrutinio actual que permite al vencedor de las elecciones legislativas ocupar todo el conjunto de escaños en la Asamblea Nacional¹, los defensores demostraron claramente cómo se mantiene en el poder la coalición de los partidos que componen el Gobierno, la Unión de la Mayoría Presidencial (*Union de la majorité présidentielle* - UMP).

El año 2007 estuvo marcado además por un fuerte pronunciamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) dirigido a las autoridades de Djibouti a fin de que éstas cumplan sus compromisos internacionales sobre los derechos sindicales sistemáticamente violados, y cesen la represión contra los sindicalistas². Las diferentes comisiones de la 96^a sesión de la CIT solicitaron además la abrogación de varias disposiciones del Código del Trabajo promulgado en enero de 2006³, que parece haber sido elaborado para reforzar los medios de presión sobre los sindicatos, el reintegro de los sindicalistas despedidos y el respeto de las libertades sindicales.

1./ El sistema de escrutinio de la lista a una vuelta favorece ampliamente a la mayoría. Así, a pesar de un puntaje oficial de alrededor de un 30% en las últimas elecciones legislativas, la oposición no estuvo representada en el Parlamento.

2./ Ver particularmente el Informe de la Comisión de Aplicación de Normas y de la Comisión de Verificación de Poderes, 96^a sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2007.

3./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

Amordazamiento sistemático del movimiento sindical

En 2007, los dirigentes sindicales siguieron siendo objeto de múltiples actos de hostigamiento, principalmente de procedimientos judiciales y de despidos abusivos. Así, a finales de 2007 continuaban pendientes las persecuciones penales basadas en acusaciones de “suministro de información a una potencia extranjera”, “inteligencia con una potencia extranjera” y “ultraje al Presidente”, iniciadas en marzo de 2006 contra los Sres. **Adan Mohamed Abdou**, Secretario General de la Unión de Djibouti del Trabajo (*Union djiboutienne du travail* - UDT), **Hassan Cher Hared**, Secretario de Relaciones Internacionales de la UDT, **Mohamed Ahmed Mohamed**, Responsable de los Asuntos Jurídicos del Sindicato del Puerto (*Syndicat du port*), y **Djibril Ismael Egueh**, Secretario General del Sindicato del Personal de Servicios Marítimos y de Tránsito⁴. Desde entonces, los Sres. Hassan Cher Hared y Djibril Ismael Egueh, hostigados en el marco de su trabajo, abandonaron el país. A este respecto, el Comité de Libertad Sindical de la OIT consideró en su último informe que el despido, en septiembre de 2006, del Sr. Cher Hared constituía un caso grave de violación de derechos y “urg[ió] al Gobierno a que sin demora realice una investigación [...] y, si se constata que fue víctima de despido por causa de sus actividades sindicales proceda a reintegrar al Sr. Hassan Cher Hared y a pagarle los salarios atrasados”⁵. El Gobierno de Djibouti aún no ha dado seguimiento a esta decisión.

Las autoridades han recurrido también a otras formas de acción para impedir las denuncias de los dirigentes sindicales. Los documentos de viaje de los Sres. Mohamed Ahmed Mohamed y Djibril Ismael Egueh siguen confiscados por los servicios de información desde que se los inculpara en febrero de 2006. Las escuchas telefónicas y la interceptación de la correspondencia siguen siendo comunes. Por ejemplo, se interceptaron varias denuncias de la UDT destinadas a la OIT. Sin embargo, durante la CIT, en junio de 2007, el Gobierno se comprometió a recibir una misión de contacto directo que debería tener lugar a partir del 21 de enero de 2008. El 3 de mayo de 2007, el Gobierno

4./ Estas persecuciones fueron consecuencia de la participación en una formación sindical dispensada por una central sindical israelí y de la presentación de una querrela judicial relacionada con la jubilación y el despido abusivo de dirigentes sindicales.

5./ Ver 348º Informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT, párrafo 560, b), noviembre de 2007.

también negó las visas de entrada de una misión de solidaridad sindical internacional de la Internacional de Educación⁶. Otra táctica empleada para debilitar los sindicatos legítimos fue la creación, en acuerdo con el Ministerio del Empleo y de la Solidaridad Nacional, de un falso sindicato compuesto por allegados del poder y agentes de los servicios de información, con el fin de desacreditar los argumentos de los sindicalistas en las conferencias y foros internacionales.

Detenciones arbitrarias de defensores en el contexto preelectoral

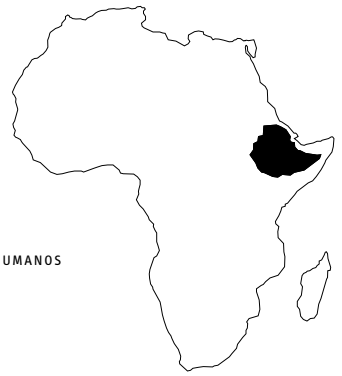
Puesto que se aproximaban las elecciones de febrero de 2008, los defensores de derechos humanos fueron objeto de crecientes actos de intimidación. Así, en diciembre de 2007, el Presidente de la Liga de Djibouti de Derechos Humanos (*Ligue djiboutienne des droits humains*), el Sr. **Jean-Paul Noël Abdi**, fue nuevamente detenido luego de la publicación de un comunicado que denunciaba la corrupción quienes se encuentran en el poder y el riesgo de fraudes electorales durante las elecciones. Su traslado al centro de detención de Nagad, situado a 40 kilómetros de la ciudad de Djibouti y cuya función oficial es retener a las personas que serán conducidas hasta la frontera, ilustra los métodos utilizados contra los defensores de derechos humanos, periodistas u otras personas que el partido en el poder considera sus opositores. Se debe señalar que el Sr. Abdi ya había sido objeto de persecuciones en el transcurso del año por “difamación”, “divulgación de noticias falsas” y “denuncia calumniosa”, luego de que se publicara un comunicado de prensa que ponía en tela de juicio a las autoridades militares en los casos de ejecuciones sumarias de civiles durante el conflicto de enero de 1994 y que denunciaba la violación de una joven por un cabo del ejército en 2007. El Sr. Abdi fue liberado luego de que el Observatorio interviniera, designando al Sr. Michel Tubiana, abogado, para que defendiera al Sr. Abdi. El Sr. Tubiana logró demostrar el carácter injusto del proce-

6./ A este respecto, el Comité de Libertad Sindical exhortó al Gobierno a responder a las alegaciones de negativa de la misión y de la detención e interrogatorio del único miembro de la misión autorizado a ingresar en el país - un funcionario de la OIT (Ver 348º Informe del Comité de Libertad Sindical, párrafo 560, c), noviembre de 2007).

dimiento judicial y del proceso⁷. La Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África también denunció estas irregularidades⁸. Por último, cabe mencionar que las autoridades también le confiscaron el pasaporte al Sr. Abdi el 11 de marzo de 2007 al dejarla en libertad, con el objetivo de impedir que asistiera a una conferencia sobre los derechos humanos.

7/ El 11 de abril de 2007, la Corte de Apelación de Djibouti condenó al Sr. Jean-Paul Noël Abdi a un año de prisión, con 11 meses de libertad condicional y 300.000 francos de Djibouti de multa. La víctima presentó un recurso de casación el 24 de junio de 2007.

8./ Ver Comunicado de Prensa de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África, a propósito del hostigamiento contra el Sr. Jean-Paul Noël Abdi, 16 de marzo de 2007.



/ ETIOPÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

A pesar de la firma de un acuerdo de paz en 2000 y de la puesta en marcha de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, el proceso de paz continuó en 2007 en un “impase”, a causa de las recurrentes disputas sobre el trazado fronterizo entre los dos países. En diciembre de 2006, Etiopía intervino militarmente en Somalia bajo el pretexto de apoyar al Gobierno Federal de transición contra el avance de los insurgentes de la Unión de los Tribunales Islámicos, quienes reivindican el regreso a la “Gran Somalia”. Su ejército continuaba presente en el país a finales de 2007. Este estatus de aliado en la guerra contra el terrorismo le ha permitido ser poco criticado por las violaciones de derechos humanos cometidas en Somalia y en medio de la lucha contra los movimientos rebeldes etíopes, al igual que por su política de represión contra los defensores de derechos humanos.

Por otra parte, a pesar de las garantías constitucionales para la libertad de prensa y la libertad de información, el Gobierno etíope mantuvo un control estricto sobre el acceso a Internet y a los medios de comunicación en línea. El único servidor de acceso es estatal. El acceso a *blogs* políticos y a las informaciones sobre derechos humanos está bloqueado, aunque estas informaciones están algunas veces disponibles sobre otros sitios Internet, y los autores etíopes de los artículos que allí aparecen, no han sido, por ahora, sancionados¹.

Obstáculos a la libertad de asociación

En un contexto donde, en septiembre de 2006, el Ministro de Justicia había hecho una difusión muy limitada de una nota oficial sobre el registro de las ONG, que preveía que éstas debían presentar sus propuestas de actividades a un Comité compuesto por representantes de ocho ministerios y firmar acuerdos con las agencias gubernamentales

1./ Ver Ficha País sobre Etiopía de “OpenNet Initiative”.

para obtener o renovar sus licencias, pareciera estar actualmente a punto de finalizar un Proyecto de ley sobre las ONG, sin que se haya realizado ninguna consulta con las organizaciones de la sociedad civil.

Condenas de defensores de derechos humanos que habían protestado contra la validez de las elecciones de 2005

En 2007, los defensores continuaron sufriendo las consecuencias de la ola de detenciones y de persecuciones judiciales que siguió a la violenta represión de las fuerzas del orden contra las manifestaciones que protestaron contra la validez de los resultados de las elecciones legislativas del 15 de mayo de 2005 y la victoria del Frente Democrático y Revolucionario de los Pueblos Etiópes (*Ethiopian People's Revolutionary Democratic Front*), el partido en el poder. Varios procesos llegaron a su fin este año, aunque continuó el hostigamiento contra algunos defensores que se negaron a firmar una declaración reconociendo la inconstitucionalidad de las manifestaciones.

En diciembre de 2005, más de un centenar de personas, entre ellas los Sres. **Kassahun Kebede**, miembro de la Asociación de Profesores Etiópes (*Ethiopian Teacher's Association - ETA*), **Daniel Bekele**, Responsable del programa de "ActionAid" en Etiopía, y **Netsanet Desmissie**, Fundador de la Organización para la Justicia Social en Etiopía (*Organisation for Social Justice in Ethiopia - OSJE*), fueron en efecto acusados de "conspiración", "incitación a la rebelión armada", "ultraje a la Constitución", "alta traición" y "genocidio", por haber osado dudar de la validez de los resultados de las elecciones legislativas de 2005. El Observatorio denunció en varias ocasiones las múltiples irregularidades del procedimiento judicial contra ellos, al igual que las requisiciones del fiscal a favor de la aplicación de la pena de muerte.

En abril de 2007, bajo vigilancia de la comunidad internacional, la Alta Corte Federal de Etiopía ordenó la absolución y la liberación de numerosos acusados, entre ellos el Sr. Kassahun Kebede. Varios jefes de redacción de periódicos y periodistas fueron igualmente absueltos y liberados. El 20 de julio de 2007, el Presidente otorgó una gracia a 38 de los 43 condenados, quienes reconocieron por escrito haber recurrido a métodos inconstitucionales con el fin de derrocar al Gobierno. Los Sres. Bekele y Desmissie, quienes se negaron a firmar esta declaración, apelaron ante la Corte Suprema. La liberación bajo fianza siempre les fue negada y, el 26 de diciembre de 2007, al término de un proceso

varias veces aplazado, finalmente fueron declarados culpables y condenados a dos años y medio de prisión, por haber provocado y preparado atentados contra la Constitución.

Obstáculos contra los actores humanitarios que operan en las zonas de conflicto

El régimen etíope se enfrenta en el sur contra el Frente de Liberación del Ogaden (*Ogaden National Front*) y el Frente de Liberación Oromo (*Oromo Liberation Front*), y en el norte contra el Frente Patriótico del Pueblo Etíope (*Ethiopian People's Patriotic Front*- EPPF). En estas regiones, las autoridades no toleran ninguna denuncia de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario que señale detenciones arbitrarias y desapariciones de civiles. Así, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y Médicos Sin Fronteras (MSF), acusados de apoyar el Frente de Liberación de Ogaden, fueron expulsados en agosto de 2007. Varios defensores fueron igualmente asimilados a miembros del Frente Patriótico del Pueblo Etíope y forzados, bajo tortura, a confesar su pertenencia a este grupo.

Obstáculos a la libertad sindical de la Asociación de Profesores Etíopes (ETA)

En 2007, el Gobierno continuó interfiriendo en las actividades de la ETA y prosiguió el hostigamiento y la represión contra sus miembros. El litigio concerniente a la ETA se remonta a más de diez años atrás e implica el cuestionamiento legal del derecho de los profesores a organizarse libremente, lejos de toda interferencia del Gobierno. En la actualidad, coexisten dos sindicatos, la antigua ETA y la nueva ETA creada por el poder. Aún durante este año, las reuniones de la antigua ETA fueron impedidas, su material fue confiscado y varios de sus miembros fueron detenidos y torturados.

Entre ellas, una de las prácticas de las autoridades etíopes consistió en conceder las cotizaciones sindicales a la nueva ETA por el sistema de pago automático sobre sus salarios, a pesar de las protestas de los profesores, quienes son penalizados en caso de denunciar dicha práctica. Además, en su última sentencia, de 21 de junio de 2007, la Alta Corte Federal afirmó que la nueva ETA tenía un estatuto jurídico que le permitía poseer los activos de la antigua ETA. Al respecto, en noviembre de 2007 el Comité de Libertad Sindical de la OIT exhortó al Gobierno “a respetar plenamente el derecho de la [ETA original] de organizar su

administración interna sin injerencias de las autoridades públicas así como a proporcionar una respuesta completa y minuciosa respecto de los numerosos y graves alegatos [...] relativos a reiteradas injerencias gubernamentales y hostigamiento, arresto, detención y torturas de los miembros de la [ETA] durante más de una década”².

Por otra parte, el Sr. **Anteneh Getnet**, miembro del Consejo regional de la ETA en Addis Abeba, el Sr. **Meqcha Mengistu**, Presidente de la sección de la ETA en Gojjam – este y miembro del Comité de la ETA encargado de la puesta en marcha del programa de educación y de sensibilización del VIH/SIDA, el Sr. **Woldie Dana**, Dirigente de la ETA, la Sra. **Wibit Legamo**, esposa de éste último, y el Sr. **Berrhanu Aba-Debissa**, Dirigente de la ETA, fueron detenidos en mayo, junio y agosto de 2007 y acusados de ser miembros del EPPF. Después de haber permanecido detenidos en la prisión de Kaliti, en Addis Abeba, fueron liberados bajo fianza el 20 de diciembre de 2007. Además, los Sres. Getnet y Mengistu habrían sido torturados en detención y obligados a firmar falsas confesiones. El tribunal rechazó las falsas confesiones pero no ordenó una investigación sobre los hechos de tortura³.

Obstáculos al acceso a la información de los defensores en las zonas de rebelión

En Etiopía, el trabajo de las ONG es constantemente obstaculizado por un cierto número de factores, en primer lugar por las dificultades para obtener las informaciones ante las autoridades. Por ejemplo, el Gobierno es muy receloso respecto a todas las personas que buscan recolectar información sobre las violaciones de derechos humanos en las zonas de rebelión, lo que crea un medio propicio a la persistencia de

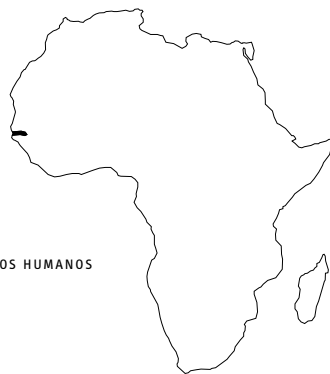
2./ Ver 348° Informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT, párrafo 695, noviembre de 2007.

3./ “Habida cuenta de la gravedad de los alegatos sobre las torturas inflingidas a los Sres. Getnet y Mengistu durante su detención con el objeto de hacerles confesar su afiliación a una organización ilegal, el largo período de detención, la vaguedad de los cargos, su liberación en varias oportunidades sin que se les haya ofrecido ningún tipo de explicación respecto de las razones de su detención para luego ser arrestados nuevamente”, el Comité de Libertad Sindical de la OIT instó al Gobierno “a que inicie inmediatamente una investigación independiente, bajo la dirección de una persona que goce de la confianza de todas las partes interesadas, a fin de esclarecer cabalmente las circunstancias que rodean los sucesivos arrestos y detenciones, deslindar responsabilidades, si se determina que han sido sometidos a malos tratos, y castigar a los culpables” (Ver 348° Informe del Comité de Libertad Sindical, párrafo 695, noviembre de 2007).

la impunidad. En la región de Oromo, esta tarea se hizo casi imposible. Por ejemplo, el 23 de agosto de 2007, los Sres. **Fekadu Negeri**, **Tefsa Burayu** e **Ibsa Wake**, miembros del Comité Ejecutivo de la rama del Consejo de Derechos Humanos Etíope (*Ethiopian Human Rights Council* - EHRCO) en la región de Nekmte, fueron detenidos y luego liberados sin cargos, ilustrando de esta manera las prácticas de la policía, que consisten en abusar de la detención preventiva bajo el pretexto de la necesidad de un tiempo suplementario para la investigación. Por otra parte, el Sr. **Abdi Abate**, miembro del EHRCO, continuaba detenido a finales de 2007, después de haber sido acusado de hacer parte del Frente de Liberación.

/ GAMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Durante las elecciones legislativas de enero de 2007, el partido del Presidente Yaya Jammeh, la Alianza Patriótica para la Reorientación y la Construcción (*Alliance for Patriotic Reorientation and Construction*), obtuvo una amplia mayoría. Además, una enmienda a la Ley sobre las colectividades locales que el Parlamento votó el 31 de octubre tiende a expandir una vez más los poderes del Presidente, autorizándolo a disolver los concejos municipales y a relevar de sus funciones a los concejales. En este contexto, los dos principales partidos de la oposición, el Partido Democrático Unido (*United Democratic Party* - UDP) y el Partido de Reconciliación Nacional (*National Reconciliation Party* - NRP), introdujeron, en diciembre de 2007, un recurso ante la Corte Suprema para prohibir a la Comisión Electoral Independiente que organizara las elecciones municipales y rurales previstas para enero de 2008.

Por otra parte, el Gobierno gambiano es responsable de importantes violaciones de las libertades fundamentales, sobre todo desde la tentativa de golpe de Estado del 15 de marzo de 2006. El Gobierno, anfitrión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), que en 2002 no se dignó a enviar representantes cuando el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó la situación de dicho Gobierno, continúa restringiendo las libertades de expresión y de la prensa, practicando la intimidación y el hostigamiento de los defensores, y mantiene en detención a prisioneros políticos. A causa de estas repetidas violaciones de derechos humanos en Gambia, hace varios años que numerosas ONG africanas e internacionales realizan una campaña para solicitar la relocalización de la sede de la CADHP a un país más respetuoso de los derechos humanos.

La libertad de prensa es fuertemente reprimida desde que se estableció una Comisión Nacional para los Medios de Comunicación (*National Media Commission*) en 2002, se revocó la Ley nacional sobre la prensa (*National Media Act*) el 13 de diciembre de 2004, y se adoptó a la

mañana siguiente la Ley que enmendó el Código Penal (*Criminal Code Amendment Bill*). La Comisión designada por el Gobierno tiene el poder de acordar licencias y de obligar a los periodistas a divulgar sus fuentes de información.

Un contexto muy hostil para los defensores

A pesar del sentimiento de vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos respecto del ambiente político en el país, éstos continúan denunciando, entre otras, las detenciones arbitrarias que sobrepasan las 72 horas previstas por la Constitución para que los detenidos sean presentados ante un juez. Así por ejemplo, el 6 de octubre de 2007, dos miembros del secretariado internacional de Amnistía Internacional y el periodista gambiano **Yahya Dampha** fueron arrestados y detenidos mientras visitaban unos centros de detención. Dos días más tarde se los liberó bajo caución, se les confiscaron sus pasaportes y se los obligó a presentarse a diario para rendir un informe ante la policía, antes de que se los liberara incondicionalmente el 12 de octubre. En ningún momento se les dio una explicación sobre los motivos de su detención, lo que ilustra el contexto sumamente hostil en el que trabajan los defensores de derechos humanos en Gambia.

Es importante recordar que continúa impune el asesinato, ocurrido en diciembre de 2004, del Sr. **Deida Hydara**, corresponsal en Gambia de la *Agence France Presse* (AFP) y de Reporteros Sin Fronteras (RSF), y copropietario del diario *The Point*. El Sr. Hydara era particularmente conocido por su compromiso en favor de la libertad de prensa y de los derechos humanos, y días antes de su muerte publicó en su periódico dos artículos que criticaban la adopción de dos leyes particularmente restrictivas relacionadas con la prensa, firmadas de manera secreta por el Presidente de la República en diciembre de 2004.

/ **GUINEA-BISSAU**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007**Contexto político**

En Guinea-Bissau el año 2007 estuvo marcado por las crecientes tensiones sociales y políticas, al igual que por la decadencia económica. El Secretario General de las Naciones Unidas expresó su preocupación con respecto a las tensiones políticas a raíz del asesinato, el 4 de enero de 2007, del antiguo Jefe de la fuerza naval, el Comodoro Lamine Sanha, y de la intervención de las fuerzas de seguridad durante las manifestaciones organizadas por la sociedad civil en protesta contra este asesinato¹. Esta intervención provocó la muerte de un joven y heridas a varios participantes.

El 12 de marzo de 2007 los tres principales partidos políticos - el Partido Africano por la Independencia de Cabo Verde (*Partido Africano de Independência da Guiné e Cabo Verde* - PAIGC), el Partido de Renovación Social (*Partido da Renovacao Social* - PRS) y el Partido Democrático Social Unido (*Partido Unido Social Democratico* - PUSD) - firmaron un pacto nacional de estabilidad social que establece que el cargo de Primer Ministro debe asignarse a un miembro del PAIGC y los cargos ministeriales deben otorgarse de la siguiente manera: 40% para el PAIGC, 40% para el PRS, 17% para el PUSD y 3% para otros partidos y miembros de la sociedad civil. Las elecciones legislativas deberán realizarse en octubre o noviembre de 2008.

Por otra parte, el 10 de julio de 2007, el Consejo de Seguridad expresó su preocupación ante el “preocupante aumento del crimen organizado, el tráfico de droga y la proliferación de armas ligeras” en el país².

1./ Ver Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas, Documento de Naciones Unidas SG/SM/10877, AFR/1502, 13 de febrero de 2007.

2./ Ver Declaración de Prensa del Consejo de Seguridad, <http://www.un.org/News/Press/docs//2007/sc9075.doc.htm>, 10 de julio de 2007 (Traducción no oficial).

Mientras que la complicidad entre el PRS y los militares desde el final de la guerra civil en 1998 condujo a una creciente injerencia del cuerpo militar en los asuntos políticos y gubernamentales (más aún porque ambos grupos están compuestos por personalidades pertenecientes a los balantas³), la decisión del Presidente, en octubre de 2007, de despedir al Ministro del Interior y de nombrar en el cargo a un miembro del PRS refuerza el sentimiento de una presión militar y de una interferencia del ejército en los asuntos políticos. Se demostró en efecto que las crecientes tensiones entre el Jefe de las fuerzas armadas y el Ministro del Interior condujeron a la destitución y al reemplazo de éste último por un candidato del PRS apoyado por los militares.

En ese contexto, las organizaciones de la sociedad civil operan en un medio hostil, en un clima de desconfianza, de miedo y de inseguridad. Además de los actos de intimidación, frecuentemente se incoan acciones judiciales contra los defensores de derechos humanos, especialmente por difamación, con el fin de obstaculizar su trabajo. Además, están prohibidas las reuniones pacíficas, con lo que se amenazan seriamente las libertades de expresión, de prensa y de reunión.

Procesos judiciales y otras formas de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos comprometidos en la lucha contra la impunidad

En diciembre de 2007, el Parlamento aprobó un Proyecto de ley que prevé una amnistía para todos los crímenes e infracciones cometidos hasta el 6 de octubre de 2004, tanto en Guinea-Bissau como en el extranjero, con motivos “político-militares”. La aprobación masiva de este proyecto de ley, al cual se opusieron las organizaciones de la sociedad civil, parece haber sido el resultado de un temor generalizado a las represalias de los agentes de seguridad, lo que muestra claramente

3./ Los balantas son una tribu de Guinea-Bissau. Con la ayuda del cuerpo militar, el PRS tomó el control de todos los sectores estratégicos del país desde 1998: el Ministerio de Administración Interior, el Batallón de Seguridad Fronteriza, la Policía de Orden Público, etc.

la falta de voluntad política para luchar contra la impunidad y expone además a los defensores comprometidos en esa lucha⁴.

El caso del Sr. **Mario Sá Gomes**, Presidente de la Asociación Guineana de Solidaridad con las Víctimas de Errores Judiciales (*Associação Guineense de Solidariedade para com as Vítimas de Erro Judicial - AGSVEJ*), ilustra perfectamente esta presión. En el transcurso del año 2007, éste último fue convocado al menos 14 veces por los organismos del Estado, en especial por la Oficina del Fiscal General, a causa de sus actividades de denuncia de tráfico de droga y de los crímenes con motivación política. El Fiscal General presentó una demanda contra el Sr. Sá Gomes por “falsas acusaciones”, lo que obliga a éste último a presentarse ante una autoridad judicial una vez por semana. Después de una entrevista radiofónica en la cual denunció el tráfico de drogas y llamó a la reforma del poder judicial, el Fiscal General lanzó una orden de arresto en su contra, el 11 de julio de 2007. La Oficina de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Paz en Guinea-Bissau (*UN Peace-Building Office in Guinea-Bissau - UNOGBIS*) tuvo que asegurar su alojamiento e intervenir ante el Gobierno con el fin de obtener una garantía oficial de protección.

Limitación de la libertad de reunión pacífica y represalias contra los defensores de derechos humanos que participan en ellas

En 2007, al menos dos manifestaciones organizadas conforme a la ley fueron perturbadas con actos de represión por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, que recurrieron al uso de gas lacrimógeno y atacaron a civiles y a un periodista. Tal fue el caso de la manifestación organizada en el mes de enero por el Movimiento de la Sociedad Civil (*Movimento da Sociedade Civil*), que reúne a varias ONG como la Liga Guineana de Derechos Humanos (*Liga Guineense dos Direitos Humanos*) y otras entidades, sindicatos, cámara de comercio, etc., con el fin de llamar la atención sobre el permanente crecimiento de los índices

4./ A este respecto, el Secretario General de la ONU tomó nota de las “preocupaciones de organizaciones de la sociedad civil víctimas de presiones que obstaculizan sus libertades de prensa y de expresión, en relación con sus informes sobre el tráfico de drogas” (Ver Informe del Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de apoyo al mantenimiento de la paz en este país, Documento de Naciones Unidas S/2007/576, 27 de septiembre de 2007. Traducción no oficial).

de criminalidad y de inseguridad. La convocatoria para esta marcha fue realizada después de una declaración que adjudicaba la responsabilidad de la situación al Presidente de la República.

Además, los sindicatos organizaron varias huelgas en el sector público, en especial los profesores, quienes protestaron contra la falta de pago, y los veteranos del sector militar, quienes protestaron por la falta de pago de sus pensiones. Los sindicalistas continuaron expuestos a actos de hostigamiento por su participación en las actividades sindicales. Algunos de ellos sufrieron agresiones durante las manifestaciones, como en el caso de un miembro del Sindicato de Transportadores de Guinea-Bissau, gravemente herido por las fuerzas de policía de intervención rápida durante una reunión pacífica el 1° de noviembre de 2007.

/ GUINEA CONAKRY

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En Guinea Conakry el comienzo del año 2007 estuvo marcado por una huelga general indefinida convocada el 10 de enero por varios sindicatos que protestaban contra el alto costo de vida, la corrupción, la impunidad de los autores de delitos financieros y contra el mal gobierno en general. Frente a la reacción represiva del poder, esta huelga se transformó rápidamente en un movimiento de revuelta popular contra el régimen del Presidente Lansana Conté, en el poder desde hace 23 años; las reivindicaciones llegaron hasta la separación de los poderes, la independencia de la justicia y un verdadero cambio político. Este movimiento de huelga inició después de que el Presidente liberara personalmente, en diciembre de 2006, al Sr. Mamadou Sylla, un hombre de negocios acusado de malversación de fondos del Banco Central y quien estaba encarcelado en la prisión civil de Conakry.

Los servicios de seguridad y el ejército reprimieron violentamente las manifestaciones de enero y febrero de 2007, teniendo como consecuencia la instauración del estado de emergencia y un gravísimo saldo de cerca de 200 muertos y más de 1.500 heridos¹.

El 27 de enero de 2007, luego de un proceso de negociación, se llegó a un acuerdo para la formación de un nuevo Gobierno en torno a un Primer Ministro elegido por consenso, quien dispondrá de amplios poderes ejecutivos por un período transitorio de tres años durante el que deberán organizarse elecciones legislativas y presidenciales. El

1./ En su Resolución P6_TA(2007)0057, adoptada el 15 de febrero de 2007, el Parlamento Europeo “conden[ó] enérgicamente la utilización desproporcionada y excesiva de la fuerza por los cuerpos de seguridad de Guinea durante las recientes manifestaciones en diferentes partes del país, que ocasionaron la muerte de numerosos civiles, varios heridos entre los manifestantes y la detención, entre otros, de dirigentes sindicales”.

acuerdo crea igualmente una Comisión de Investigación independiente encargada de esclarecer las violaciones perpetradas durante la represión en 2006 y 2007 (ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias, violaciones sexuales, etc.). Sin embargo, la tensión aumentó cuando el Presidente Conté nombró a uno de sus allegados, el Sr. Eugene Camara, en el cargo de Primer Ministro el 9 de febrero de 2007. Este nombramiento, que fue interpretado como una provocación, avivó las revueltas populares. La huelga general fue suspendida solamente después de que se nombrara al Sr. Lansana Kouyaté como Primer Ministro el 27 de febrero.

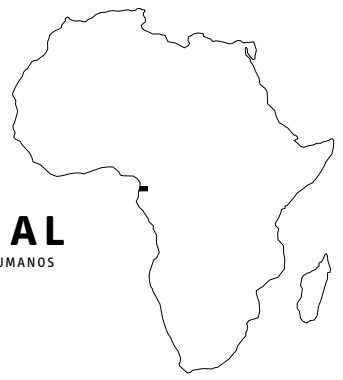
A finales de 2007, la tensión continuaba a causa del no respeto del plan de ruta del 27 de enero de 2007, del aumento del costo de la vida y del aplazamiento de las elecciones legislativas - previstas inicialmente para diciembre de 2007 pero aplazadas para el 2008 a causa de los retrasos acumulados en la instauración de la Comisión Nacional Electoral Independiente (*Commission nationale électorale indépendante* - CENI) exigida por la oposición. Asimismo, la persistente impunidad de los autores y responsables de violaciones de derechos humanos constituye un obstáculo mayor para el restablecimiento de la paz social, de la confianza y del estado de derecho en Guinea Conakry.

Los sindicalistas en la mira de las autoridades

Los sindicalistas y los responsables sindicales fueron uno de los principales objetivos de las autoridades a causa de su papel en la movilización y en la organización de la protesta social y pacífica al comienzo del año. Los “Berets Rojos” (*Bérets rouges*), la guardia personal del Presidente de la República, dirigida por su hijo, el Sr. Ousmane Conté, fueron los principales autores de la represión de los defensores de los derechos económicos y sociales, en especial porque saquearon las oficinas y confiscaron las computadoras de algunos dirigentes, además de que propinaron golpizas a numerosos sindicalistas. Así, unos veinte dirigentes sindicales, entre ellos el Dr. **Ibrahima Fofana**, Secretario General de la Unión Sindical de Trabajadores de Guinea (*Union syndicale des travailleurs de Guinée* - USTG), y la Sra. **Hadja Rabiadou Diallo**, Secretaria General de la Confederación Nacional de Trabajadores Guineanos (*Confédération nationale des travailleurs guinéens* - CNTG), fueron varias veces detenidos y golpeados violentamente.

La Sra. Reine Alapini Gansou, Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África, expresó “su profunda preocupación por la información recibida acerca del hostigamiento que sufren los defensores de derechos humanos en el marco de sus actividades sindicales en Guinea”².

2./ Ver Comunicado de Prensa sobre la situación en Guinea de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África (Traducción no oficial).



/ GUINEA ECUATORIAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

A pesar de que la Constitución de 1991 legalizó el multipartidismo, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial mantiene la hegemonía en el país, cuya economía reposa sobre la importante reserva petrolera. Durante el discurso de fin de año, el Presidente Obiang Nguema Mbasogo se expresó de manera especialmente simbólica acerca de las elecciones legislativas previstas para marzo de 2008, llamando a los partidos a “la transparencia, a la legalidad, al nacionalismo y al consenso con el Gobierno para demostrarle su madurez política a la opinión pública internacional y evitar los intervencionismos absurdos de aquellos que se creen los expertos de la democracia”. Esta intervención muestra la falsedad de las declaraciones públicas del Gobierno cuando este invoca el regreso de los exiliados y les promete tolerancia y reinserción en el país.

Por otra parte, las Conclusiones Finales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que había examinado la situación del país a causa de la ausencia de informe en 2004 – no se ha presentado ningún informe desde 1988, a pesar de la obligación que tiene el Estado – siguen estando en la orden del día actualmente. Así pues, el Comité se declaró preocupado por el recurso sistemático a la tortura y a los malos tratos por parte de las fuerzas del orden, al igual que por las detenciones arbitrarias, incluyendo aquellas que se realizan en centros de detención semiclandestinos¹. Asimismo, el poder judicial se caracteriza por una ausencia total de independencia. Así, aunque en 2006 se haya adoptado una ley para prevenir, prohibir y castigar los actos de tortura, al parecer ésta sigue siendo letra muerta².

1./ Ver las Observaciones Finales sobre la situación de los derechos civiles y políticos en Guinea Ecuatorial, del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Documento de las Naciones Unidas CCPR/79/GNQ, 13 de agosto de 2004.

2./ Ver la Ley N. 6/2006, adoptada el 2 de noviembre de 2006.

Una ausencia total de libertades para los defensores, especialmente para los sindicalistas

A pesar de la ratificación de las Convenciones de la OIT sobre la libertad sindical, el Gobierno no ha presentado informes desde 1998, no reconoce aún a los sindicatos independientes y les niega la posibilidad de registrarse. Un ejemplo es la Unión Sindical de Trabajadores de Guinea Ecuatorial, que está obligada a realizar sus actividades de forma clandestina, y el Sindicato Independiente de Servicios no pudo regularizarse porque el Gobierno se opone al término “independiente”. Esta situación hace imposible toda denuncia de las condiciones de trabajo.



/ MAURITANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

La elección del Presidente Sidi Ould Cheikh Abdallahi, el 19 de abril de 2007, primera elección reconocida como democrática desde la independencia de Mauritania en 1960, suscitó numerosas expectativas por parte de la población y de la comunidad internacional comprometida especialmente en un programa de apoyo a la buena gobernanza y a la sociedad civil, fuertemente reprimida bajo el antiguo régimen.

En efecto, el nuevo Presidente se comprometió a reabsorber el “pasivo humanitario”, consecuencia de las crisis étnicas y raciales que dividieron a la sociedad mauritana en los años 80 y 90. Así, está actualmente en curso la adopción de nuevas leyes y consultas nacionales sobre el tema del derecho al retorno de los negro-mauritanos deportados a Senegal y a Malí en abril de 1989; el derecho a la verdad y a la justicia para las familias de las víctimas de ejecuciones sumarias y actos de tortura cometidos en el marco de la “desnegrificación” de la administración y del ejército; la prohibición y la penalización efectiva de la esclavitud y de toda forma de explotación. El lugar acordado a la sociedad civil en estos debates es fundamental para mostrar una verdadera voluntad política y consolidar la democracia.

Los participantes en las jornadas nacionales de concentración y de movilización por el regreso de los deportados y para el arreglo del “pasivo humanitario”, desarrolladas durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2007 bajo la dirección del Ministerio del Interior, recomendaron la instauración de una estructura que podría tomar la forma de una comisión de la verdad y la reconciliación para defender los derechos de las víctimas. Apoyando la lucha contra la impunidad – que la Ley de amnistía había vulnerado – dicha instancia contribuiría a la

consolidación del estado de derecho y permitiría prevenir abusos como los casos de tortura presentados so pretexto de lucha antiterrorista¹.

En el marco de la adopción de la ley que criminaliza la esclavitud, adoptada por el Parlamento el 8 de agosto de 2007², las organizaciones antiesclavistas y otras asociaciones, solicitaron igualmente al Gobierno instaurar medidas y estructuras de acompañamiento para el pago de reparaciones y para la reinserción de las víctimas. A mediados de octubre, y por primera vez en la historia del país, un amo fue encarcelado por el crimen de esclavitud cometido contra dos niños en la región de Assaba, un precedente que podría abrir el camino para otros casos. Sin embargo un importante atenuante fue citado por las asociaciones: según los términos de esta ley, la carga de la prueba corresponde a las organizaciones que trabajan con las víctimas, y éstas podrían ser perseguidas por denuncia calumniosa. Así, la posibilidad de intervenir como partes civiles está seriamente limitada para las víctimas, y aún no está abierta a las organizaciones que las acompañan.

Cuestionamiento de una iniciativa que busca a ampliar el marco legal que rige a las ONG

Para los defensores, el mayor reto sigue siendo la definición del marco legal que rige sus actividades. En efecto, al no corresponder éste último a la evolución democrática, era urgente adaptarlo. A principios de 2007, un texto consensual fue validado por las organizaciones de la sociedad civil³, con el fin de abolir el régimen de autorización previo que había permitido una injerencia discrecional por parte de las autoridades en las actividades de las asociaciones y que hizo que éstas evolucionaran en medio de una inseguridad legal. Este texto proponía la instauración de un sistema declaratorio fundado sobre criterios objetivos y sobre la

1./ En “el caso de los islamistas” varios de los 25 presuntos terroristas detenidos en 2005, 2006 y 2007 fueron torturados por agentes de las fuerzas del orden. El 5 de junio de 2007, la Corte Penal del Tribunal Regional de Nouakchott exoneró a 24 de los 25 acusados, rechazando toda confesión obtenida bajo la tortura.

2./ Los infractores están expuestos desde ahora a una pena de cinco a diez años de reclusión, acompañada de una multa de entre 500.000 y 1.000.000 de ouguiyas (1.500 a 3.000 euros).

3./ En el marco del Programa Europeo de Apoyo a la Sociedad Civil, un taller nacional de validación del estudio participativo sobre el marco legal que rige las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos de diálogo Estado/sociedad civil en Mauritania, se realizó en Nouakchott, el 17 y 18 de enero de 2007.

limitación del papel de la autoridad competente en la verificación de la conformidad de la solicitud de registro respecto a la ley. También proponía prever el control de un juez en cada etapa de la existencia de una ONG (constitución, funcionamiento, disolución) y permitir a las ONG constituirse en parte civil en los dominios de su competencia, como por ejemplo en el caso de la ley que criminaliza la esclavitud.

Desde entonces, el Gobierno, por medio del Ministerio encargado de las relaciones con el Parlamento y la sociedad civil, dio un paso atrás. En efecto, un nuevo texto fue presentado durante una reunión de reflexión sobre el marco jurídico y la deontología de la sociedad civil, organizada el 26 y 27 de octubre por el Ministerio con el apoyo del PNUD. Este texto se dirige hacia a una verdadera tutela de las organizaciones. En un comunicado, 22 participantes en la reunión recordaron la acción participativa adelantada en 2006 y el texto consensual aprobado. Pidieron el respeto de los principios ya adoptados y reclamaron una concertación sobre el anteproyecto de ley con el Gobierno antes de su adopción y su transmisión al Parlamento. Los principales puntos tratados fueron los relacionados con el retorno a un régimen de autorización previa, la centralización de los registros de las asociaciones en una única ventanilla, las exigencias y modalidades de informe, la posibilidad de disolver una organización por vía administrativa (y no solamente judicial), así como la imposibilidad de pertenecer a varias redes. Estos obstáculos administrativos al funcionamiento de las asociaciones tenderían a darles un carácter completamente tributario de la voluntad de los poderes públicos, sin reconocer su papel. La manera de condicionar la participación en esta concertación por una inscripción en la sede de los Fondos de Apoyo a la Profesionalización de las Organizaciones No Gubernamentales Nacionales (*Fonds d'appui à la professionnalisation des organisations non gouvernementales nationales* - FAPONG) fue igualmente percibida como una forma de intrusión en la gestión interna de las asociaciones y una ilustración adicional del carácter liberticida de ese texto.

Este proyecto de ley, que en principio debía ser sometido a la sesión parlamentaria de fin de año, a finales de 2007 continuaba a la espera de su trámite en las oficinas del Ministerio encargado de las relaciones con el Parlamento y la sociedad civil.

/ NÍGER

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En 2007, la situación social parece haberse calmado en Níger, especialmente después de la firma, en el mes de febrero, entre el Gobierno nigerino y la Coalición Contra el Alto Costo de Vida (*Coalition contre la vie chère*) – que reúne asociaciones provenientes de la sociedad civil –, y bajo la égida de la Comisión Nacional de Diálogo Social (*Commission nationale de dialogue social* - CNDS), de un acuerdo global que puso fin a la grave crisis alimentaria de 2005, la cual había engendrado una explosión de los precios y una profunda crisis económica y social, consecutivas a las medidas financieras de ajuste decididas por las autoridades¹. Varios productos de primera necesidad o prestaciones de servicio, como el agua, la electricidad, la salud, el gas, y el carburante tuvieron alzas que en ocasiones fueron hasta del 50% del costo inicial.

Sin embargo, en ese mismo mes de febrero de 2007 se creó un grupo armado, el Movimiento de Nigerinos por la Justicia (*Mouvement des Nigériens pour la justice* - MNJ), que reclama el respeto de los acuerdos de 1995 firmados por el Gobierno², una mejor repartición de las riquezas, especialmente de las ganancias por el uranio, al igual que de las medidas de acompañamiento para las familias desplazadas a causa de la explotación de los yacimientos. El MNJ realizó varios ataques contra objetivos estatales en el norte del país, y los enfrentamientos con las fuerzas del orden dejaron numerosos muertos. Por otra parte, el ejército de Níger sería responsable de numerosas ejecuciones sumarias de civiles causadas durante las represalias a los ataques del MNJ.

1./ Después de las imputaciones de los líderes por la responsabilidad del Estado en la explosión de los precios, estos fueron reprimidos, en particular por medio de la detención de algunos de ellos y de actos de hostigamiento en su contra.

2./ Los acuerdos de paz de 1995 habían puesto fin a la revuelta de las primeras rebeliones del norte en los años 1990. Estos preveían especialmente la reinserción socioeconómica de los Tuaregs y la prioridad de empleo para los autóctonos por parte de las sociedades mineras locales al igual que la redistribución de los ingresos mineros de la región.

Por otra parte, el año 2007 estuvo marcado por un recrudecimiento de los atentados contra la libertad de expresión. Así, la región de Agadez, zona de conflicto, está prohibida a los periodistas desde el mes de agosto de 2007, y varios periodistas extranjeros o locales que han intentado obtener y difundir informaciones sobre la rebelión, fueron detenidos durante el año. Por ejemplo, el Sr. Moussa Kaka, corresponsal de *Radio France Internationale* y Director de la estación privada *Radio Saraouniy*, está detenido desde el 20 de septiembre de 2007. Es acusado de “complicidad en complot contra la autoridad del Estado” por haber tenido contactos regulares con el MNJ. Otro periodista, el Sr. Ibrahim Manzo Diallo, director de la publicación bimensual privada *Air Info*, editada en Agadez, fue igualmente inculcado, el 29 de octubre, por “asociación de malhechores” a causa de sus presuntas relaciones con la rebelión. A finales de 2007 continuaba detenido en la prisión civil de Agadez.

Imposibilidad de denunciar las violaciones que tienen lugar en el marco del conflicto en el norte

En Níger, las organizaciones no gubernamentales que denuncian las violaciones de los derechos humanos causadas por el conflicto y que llamaron a la paz por la vía de la solución negociada antes que una solución militar, recibieron amenazas e intimidaciones. Así, a lo largo del mes de agosto 2007, la Asociación Nigerina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Association nigérienne pour la défense des droits de l'Homme* - ANDDH) y sus responsables, al igual que otros miembros de organizaciones de defensa de los derechos humanos, como Alternativa Espacios Ciudadanos (*Alternative espaces citoyens*), el Colectivo de Organizaciones de Defensa de Derechos Humanos y de la Promoción de la Democracia (*Collectif des organisations de défense des droits de l'Homme et de promotion de la démocratie* - CODDHD), la Red de Organizaciones de Desarrollo y de Defensa de Derechos Humanos y de la Democracia (*Réseau des organisations de développement et de défense des droits de l'Homme et de la démocratie* - RODDAD), el Colectivo de Organizaciones de Defensa del Derecho a la Energía (*Collectif des organisations de défense du droit à l'énergie* - CODAE), la Coalición para la Transparencia en las Industrias Extractoras “Publiquen Lo Que Paga” (*Coalition pour la transparence dans les industries extractives “publiez ce que vous payez”*) y la Red de Organizaciones para la Transparencia y el Análisis Financiero (*Réseau des organisations pour la transparence et l'analyse budgétaire* - ROTAB), recibieron durante cerca de dos meses correos electrónicos con amenazas anónimas.

/ REPÚBLICA CENTROAFRICANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En 2007, las condiciones de seguridad se estabilizaron en la capital Bangui, debido especialmente a la presencia de la Fuerza Multinacional Centroafricana (*Force multinationale en Centrafrique* - FOMUC), de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (*Communauté économique et monétaire de l'Afrique centrale* - CEMAC) y del destacamento francés "Boali". Sin embargo, la situación se deterioró en el noroeste del país, donde los movimientos de rebelión armada se enfrentaron a las fuerzas gubernamentales del General François Bozizé, exponiendo a las poblaciones civiles a múltiples violencias. Esta región que ya había escapado al control de las fuerzas de seguridad del Gobierno, quedando expuesta al bandidismo y a los asaltantes de caminos; además, a la región también llegaron los antiguos miembros de la guardia presidencial del antiguo Presidente Patassé, quienes decepcionados por la exclusión de éste último del proceso electoral, se unieron al Ejército Popular para la Restauración de la República y la Democracia (*Armée populaire pour la restauration de la République et la démocratie* - APRD).

En el nordeste, en la región llamada "de las tres fronteras" (Chad, Sudán y República Centroafricana), las fuerzas de seguridad del Gobierno siguieron combatiendo a los rebeldes del Frente Democrático del Pueblo Centroafricano (*Front démocratique du peuple centrafricain* - FDPC) y de la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración (*Union des forces démocratiques pour le rassemblement* - UFDR). Después de haber tomado el control de la región en noviembre de 2006, éstos últimos fueron repelidos por las fuerzas armadas centroafricanas, apoyadas por el ejército francés.

En virtud de los acuerdos firmados entre el Gobierno y los rebeldes, en febrero de 2007 en Syrte y en abril de 2007 en Birao, el Presidente

nombro dos jefes rebeldes como consejeros presidenciales – los Sres. Zakaria Damane y Abdoulaye Miskine – aunque éste último es el presunto autor de crímenes internacionales perpetrados en 2002, lo cual podría ser de la competencia de la Corte Penal Internacional (CPI). En efecto, el 22 de mayo de 2007, el Fiscal de la CPI anunció la apertura de una investigación sobre los graves crímenes cometidos en la República Centroafricana (RCA) entre 2002 y 2003, especialmente violencias sexuales en gran escala.

Además, como señal de la crispación de las autoridades, el Ministro de Estado encargado de la Comunicación y de la Reconciliación Nacional fue despedido en mayo de 2007, luego de la proyección, en la Asamblea Nacional, de una película sobre el asesinato del Capitán de Burkina Faso Thomas Sankara, en el marco del Festival internacional de películas sobre derechos humanos, bajo el pretexto de que esta película podría ser perjudicial para la relación del país con Burkina Faso.

El 25 de septiembre de 2007, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó la Resolución 1778 que autoriza la creación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y en el Chad, en el marco de una operación multidimensional destinada a restaurar las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario y durable de refugiados y personas desplazadas por los conflictos en esta región¹. Esta misión es completada por una fuerza de la Unión Europea, la EUFOR Chad/RCA, cuya misión es contribuir a la protección de los civiles en peligro, en particular los refugiados y las personas desplazadas, facilitar la llegada de la ayuda humanitaria mejorando la seguridad en la zona de operaciones, y contribuir a la protección del personal y de las infraestructuras de las Naciones Unidas. Su despliegue debería comenzar en febrero de 2008.

Amenazas contra los defensores de víctimas de crímenes internacionales

De manera general, por causa de su trabajo de denuncia de las violaciones, los defensores de derechos humanos están sometidos a presiones y a actos de hostigamiento e intimidación por parte del poder que, para

1./ Esta misión es dependiente de la MINUAD, Misión Híbrida de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en Darfur (Sudán).

denigrarlos, los asimila con opositores políticos. Aquellos que defienden el derecho de las víctimas de crímenes internacionales cometidos en la RCA desde 2002 y que quieren dar un lugar para las víctimas en el diálogo político, han estado particularmente expuestos a graves amenazas, al igual que sus familias. Los defensores también están acusados de manchar la imagen del país en el extranjero al divulgar informaciones sobre las violaciones de derechos humanos. Así, la Presidenta de la Organización para la Compasión y el Desarrollo de Familias Desamparadas (*Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse* - OCODEFAD), Sra. **Bernadette Sayo**, fue obligada a exiliarse a comienzos del año. En efecto, el 1° de febrero de 2007, desconocidos en traje de civil la abordaron en la calle amenazándola de muerte, al igual que al Sr. **Nganatouwa Goungaye Wanfiyo**, abogado y Presidente de la Liga Centroafricana de los Derechos Humanos (*Ligue centrafricaine des droits de l'Homme*). Igualmente, el Sr. **Matthias Morouba**, abogado que defiende a numerosos defensores y otras víctimas de violaciones de derechos humanos, fue objeto de diferentes formas de presión a lo largo del año, especialmente llamadas telefónicas para amenazarlo y pedirle que abandone algunos casos. Su familia fue también amenazada. El Sr. Morouba fue señalado por defender a sus clientes “contra el poder”.



Contexto político

Las elecciones legislativas del verano de 2007 fueron boicoteadas por varios partidos de oposición y marcadas por numerosas irregularidades durante el escrutinio. Lógicamente, el partido en el poder, Partido Congolés del Trabajo (*Parti congolais du travail*), encabezado por el Sr. Denis Sassou Nguesso, obtuvo de nuevo la mayoría parlamentaria. Según las conclusiones de la misión de observación electoral dirigida por la Coordinación de Ayuda al Proceso Electoral (*Coordination d'appui au processus électoral*), plataforma que reúne a los miembros de la sociedad civil congoleña, no se respetaron las disposiciones previstas por el Código Electoral. Se cuestionó la independencia de la Comisión Nacional de Organización de las Elecciones (*Commission nationale d'organisation des élections* - CONEL), que se puso en marcha tardíamente. El propio Presidente de la CONEL reconoció que se presentaron algunas dificultades en Brazzaville y en Pointe-Noire¹.

Por otra parte, el país sigue enfrentando graves problemas de corrupción. En junio de 2007, se creó un Observatorio de Lucha contra la Corrupción (*Observatoire de lutte contre la corruption*) para dar seguimiento y evaluar la puesta en marcha de las medidas de lucha contra la corrupción y de las reformas acordadas especialmente en los sectores petrolero, minero y forestal. Este organismo debía estar compuesto de nueve miembros provenientes del Gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Sin embargo, los defensores que denuncian los casos de corrupción continúan expuestos a amenazas y represalias por parte de las autoridades.

1./ Ver Informe del Observatorio Congolés de Derechos Humanos (OCDH), *Contentieux électoral: Silence complice et prolongement de la mascarade par la cour constitutionnelle*, 19 de octubre de 2007.

Campaña de descrédito contra las ONG relacionadas con el caso de los desaparecidos del “Beach”

En 2007, las consecuencias judiciales y políticas del caso de los desaparecidos del “Beach”² y el trabajo de las ONG en favor de las familias de las víctimas – en primer lugar el Observatorio Congolés de Derechos Humanos (*Observatoire congolais des droits de l’Homme - OCDH*) – fueron puestas de nuevo en la mira de las autoridades, que se dedicaron a orquestar campañas de descrédito contra ellas. En efecto, desde hace varios años las autoridades y los medios de comunicación que están bajo control de dichas autoridades perciben el trabajo del OCDH y del Colectivo de Familias de Desaparecidos en el Caso de los Desaparecidos del “Beach” (*Collectif des familles de disparus dans l’affaire des disparus du Beach*) como una manifestación desestabilizadora y antipatriótica. Por ejemplo, ante la solicitud de autorización para conmemorar por las víctimas del “Beach” en noviembre de 2007, el Ministro de la Comunicación calificó esta iniciativa como un “intento de reiniciar la guerra civil en el Congo”. Además, el 10 de enero de 2007, después de la decisión de la Corte de Casación francesa con respecto a la reapertura en Francia del proceso sobre los desaparecidos del Beach, el Presidente Sassou Nguesso amenazó con represalias a los instigadores del proceso en una entrevista concedida a la televisión nacional. La Asociación Fuerza Ciudadana (*Association force citoyenne*), creada por el Ministro de la Comunicación, también se manifestó el 16 de enero frente a la Embajada de Francia. Un periódico cercano al Gobierno calificó de “padre afligido o ávido de dinero y de poder” al Sr. **Marcel Touanga**, Presidente de la Asociación de Padres de las Personas Detenidas en el Beach y Reportadas Desaparecidas (*Association des parents des personnes arrêtés au Beach et portées*

2./ En razón de la guerra civil, en diciembre de 1998 varios cientos de miles de personas huyeron de los combates y de la violencia de grupos armados en la capital congoleña. La mayoría de los desplazados se dirigieron al Pool, zona de selva tropical en el sur de Brazzaville, y otros atravesaron el río para refugiarse en la República Democrática del Congo (RDC). Entre el 5 y el 14 de mayo de 1999 las autoridades congoleñas organizaron desapariciones masivas de las personas que regresaban hacia Brazzaville por el puerto fluvial del Beach, después de que se firmara un acuerdo tripartito entre la RDC, la República del Congo y el Alto Comisionado para los Refugiados, en el que se definía un “corredor humanitario” para garantizar la seguridad de dichas personas. Sin embargo, a su llegada a Brazzaville, unos agentes públicos los detuvieron para interrogarlos, los separaron de sus allegados y los ejecutaron. Más de 50 personas desaparecieron el 5 de mayo y más de 200 el 14 de mayo de 1999. Las investigaciones realizadas permitieron establecer que fueron más de 300 personas las que desaparecieron durante estos hechos.

disparues), y padre de una víctima de desaparición forzada en el Beach, exiliado en Francia.

El Gobierno también utilizó a la Asociación Nacional para la Defensa de los Migrantes y las Mujeres (*Association nationale pour la défense des migrants et des femmes* - ANEDEM-F), organización progubernamental, para denigrar la acción del OCDH durante la 42ª sesión de la CADHP (realizada en noviembre de 2007 en Brazzaville) y para poner en duda el número de desaparecidos que figuraba en los informes del OCDH. El Ministro de Seguridad y Orden Público utilizó como pretexto el riesgo de que se perturbara el orden público para prohibir la manifestación de la conmemoración de los desaparecidos del Beach que las ONG y las familias de las víctimas debían llevar a cabo el 13 de noviembre de 2007 al margen de la CADHP. Ello a pesar de que el Prefecto de Brazzaville ya había autorizado dicha manifestación.

Amenazas y acusaciones contra los defensores por manchar la imagen del país

Durante 2007, las autoridades hostigaron los defensores en varias ocasiones a causa de sus acciones o de la publicación de informes o comunicados que denuncian violaciones de derechos humanos en el país. Por ejemplo, después de un comunicado que denunciaba las discriminaciones contra las minorías autóctonas pigmeas, el 17 de julio de 2007 un representante del Estado tachó a los miembros del OCDH de “irresponsables en busca de sensacionalismo”. Estas acusaciones fueron aún más virulentas cuando, según las autoridades, las denuncias de las ONG afectaron la imagen del país. Así, a principios de año, el Director General de la policía nacional, el Coronel Ndengue, ordenó que se prohibiera la salida del país de los Sres. **Christian Mounzeo** y **Brice Makosso**, Coordinadores de la Coalición “Publique lo que Usted Paga” (*Coalition “publiez ce que vous payez”*), que exige la transparencia en la gestión de los ingresos provenientes de las industrias extractivas. Asimismo, el 4 de diciembre de 2007, el representante del Ministerio de la Economía Forestal arremetió contra las ONG congoleesas y las cuales acusó de ser “manipuladas por las organizaciones internacionales para manchar la imagen del país” luego de que se publicaran ciertos artículos relacionados con la corrupción en el sector forestal.

/ REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

El período de transición política iniciado por el Acuerdo global e incluyente de Pretoria de 2002 finalizó con el cumplimiento de uno de sus objetivos: la realización de elecciones presidenciales. En efecto, el 6 de diciembre de 2006 el Presidente elegido Joseph Kabila prestaba juramento. El 5 de febrero de 2007, el nuevo Gobierno dirigido por el Sr. Antoine Gizenga fue anunciado oficialmente y, el 24 de febrero de 2007, su programa fue adoptado por la Asamblea Nacional. Estas elecciones fueron firmemente apoyadas por la comunidad internacional, especialmente por la Unión Europea, sin tener en cuenta el cumplimiento de otros compromisos necesarios, inscritos en el Acuerdo para la paz y la seguridad en el país, tales como el refuerzo del estado de derecho, la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves y la reunificación de los grupos armados en el seno de un ejército nacional. Las “elecciones a todo precio” marcaron la suspensión de una transición únicamente nominal que no tuvo las virtudes esperadas.

Así, la inseguridad sigue presente en Kinshasa, en el este del país, en el distrito de Ituri, en el sur de Kivu y en el norte de Katanga. Además, desde 2007 un violento conflicto opone, en el norte de Kivu, a las tropas disidentes del General Laurent Nkunda con las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (*Forces armées de la République démocratique du Congo* - FARDC). La injerencia de los países vecinos y el control de los recursos naturales continúan alimentando la guerra en esta parte del país.

Las poblaciones son las primeras víctimas de estas violencias, en la medida en que están expuestas a ejecuciones, desapariciones forzadas, torturas y otros malos tratos, detenciones arbitrarias, saqueos,

etc¹. Además, las violaciones y violencias sexuales, prácticas banalizadas por varios años de guerra, son perpetradas de forma masiva y sistemática, especialmente en las zonas de conflicto. Estas violaciones son cometidas con absoluta impunidad tanto por los agentes del Estado, principalmente los miembros de las FARDC y de la policía nacional congoleña, como por las milicias y grupos armados, entre ellos las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (*Forces démocratiques de libération du Rwanda*), los Mai-Mai y las tropas del General Nkunda².

Por otra parte, el sistema judicial sufre de una ausencia total de independencia e imparcialidad, constantemente denunciado por las ONG locales que subrayan la necesidad de reconstruirlo, de garantizar su independencia y de reformar el derecho interno con el objetivo de asegurar, especialmente, que los autores de los crímenes más graves sean efectivamente procesados y juzgados. A este respecto, conviene resaltar que una investigación de la Corte Penal Internacional (CPI) permitió expedir, el 19 de octubre de 2007, una orden de detención contra el Sr. Germain Katanga, jefe de las tropas rebeldes que habían perpetrado graves violaciones de los derechos humanos en Ituri en 2002 y 2003.

En ese contexto, el trabajo de los defensores de derechos humanos es particularmente difícil. Las autoridades congoleñas son extremadamente sensibles a las actividades que podrían atentar contra su credibilidad y su imagen en el extranjero, y la denuncia de las violaciones de derechos humanos se realiza en un clima de alto riesgo para los defensores que, aún en 2007, pagaron un alto tributo: asesinatos, clandestinidad, exilio y persecuciones. En 2007, la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África publicó cuatro comunicados de prensa acerca de la situación de los defensores en la República Democrática del Congo (RDC), sobre un total de siete para el año 2007, lo que demuestra la gran precariedad de su situación.

1./ La magnitud de las violencias sexuales fue denunciado por el conjunto de observadores que se hicieron presentes en RDC este año, entre los cuales se encuentra la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias (Ver Informe de la misión en República Democrática del Congo, Documento de Naciones Unidas A/HRC/7/6/Add.4, 28 de febrero de 2008). El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial constató igualmente esta situación en sus observaciones finales (Ver Documento de las Naciones Unidas CERD/C/COD/CO/15, 17 de agosto de 2007).

2./ Ver Informes Mensuales de la Misión de las Naciones Unidas en RDC, www.monuc.org.

Asimilación de los defensores a opositores políticos y acusaciones de manchar la imagen del país

Los defensores de derechos humanos que denuncian las violaciones de las libertades fundamentales y del derecho internacional humanitario son a menudo considerados como simpatizantes de una de las fuerzas activas y son, de manera recurrente, objeto de amenazas, hostigamientos e intimidaciones por parte de las autoridades nacionales y de elementos de los grupos armados. Este fue el caso, por ejemplo, del Sr. **Dismas Kitenge Senga**, Presidente del Grupo Lotus (*Groupe Lotus*) con sede en Kisangani, quien fue atacado el 18 de octubre de 2007 por un grupo de estudiantes, luego de sus declaraciones a los medios de comunicación en las que hacía un llamado a las negociaciones de paz entre el Gobierno y los rebeldes del General Lauren Nkunda. Los estudiantes, incitados por las tesis militaristas del Jefe del Estado, lo acusaban de apoyar al General Nkunda y de ser, por tanto, un “traidor a la nación”. Por otra parte, el 5 de octubre de 2007, varios miembros de Solidaridad Katanguesa, una organización presidida por el Ministro de Asuntos Humanitarios, se presentaron ante la sede de la Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos (*Association africaine de défense des droits de l'Homme* - ASADHO) sección de Katanga, gritando canciones hostiles.

Por otra parte, los defensores siguieron siendo sistemáticamente interrogados por los agentes del Estado, por ejemplo de la Dirección General de Migraciones (*Direction générale des migrations* - DGM), consecuentemente a sus desplazamientos al extranjero en razón de actividades relacionadas con los derechos humanos, y acusados de manchar la imagen de las instituciones del país. Así, el Sr. **Kabala Mushiya**, antiguo Director de Gabinete del Observatorio Nacional de Derechos Humanos (*Observatoire national des droits de l'Homme* - ONDH) y Secretario General del Comité para la Democracia y los Derechos Humanos (*Comité pour la démocratie et les droits de l'Homme* - CDDH), fue interceptado por seis agentes de la DGM a su llegada al aeropuerto de Kinshasa, el 2 de septiembre de 2007, para ser interrogado sobre las actividades en materia de derechos humanos realizadas durante su estadía en Europa. Durante el interrogatorio, el Sr. Kabala Mushiya fue acusado de haber deteriorado la imagen del país en el extranjero y de haber criticado las instituciones de la RDC. Igualmente, el Ministro de Prensa e Información calificó públicamente a la organización Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger* - JED) de “anti-

patriótica”, después de que ésta denunciara, durante una conferencia de prensa, las modificaciones de dos proyectos de ley que restringen la libertad de prensa.

Amenazas contra los defensores comprometidos en la lucha contra la impunidad y el mal funcionamiento del sistema judicial

Como en el pasado, los defensores que colaboran con las investigaciones de la CPI o más ampliamente quienes luchan contra la impunidad de los señores de la guerra y jefes de milicias fueron objeto de campañas de descrédito y de amenazas, en 2007. Así, uno de los dirigentes de Justicia Plus (*Justice Plus*) abandonó el país, y los otros miembros de esa organización continúan recibiendo amenazas a causa de sus críticas sobre las condiciones del proceso de Kisangani contra los antiguos señores de la guerra.

Por otra parte, algunas ONG, entre ellas JED, recibieron amenazas por haber denunciado las disfunciones de la justicia militar, especialmente su precipitación, las declaraciones contradictorias de los presuntos asesinos, la ausencia de pruebas materiales y de los móviles en el marco de la investigación sobre la muerte, el 13 de julio de 2007, del Sr. Serge Maheshe, periodista de la radio *Okapi*, apadrinado por la ONU. Los miembros de JED también continuaron siendo hostigados luego de la publicación, en 2006, de una investigación sobre los presuntos responsables del asesinato, en noviembre de 2005, del periodista Franck Ngyeke.

Hostigamiento de los defensores que denuncian la mala gestión de los recursos naturales

En varias ocasiones, el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la RDC solicitó al Estado reforzar la lucha contra el tráfico y la explotación ilegal de los recursos naturales³. Este tema sigue siendo extremadamente sensible y, como en el pasado, se sigue hostigando a los defensores que denuncian la mala gestión de los recursos naturales por parte de las autoridades congoleesas, y también la firma de contratos con grupos mineros extranjeros. Así, el Sr. **Willy Loyombo**,

3./ Ver Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en RDC, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/4/7, 21 de febrero de 2007.

miembro del Grupo Lotus en Opala y Presidente de la Organización para el Sedentarismo, la Alfabetización y la Promoción de los Pigmeos (*Organisation pour la sédentarisation, l'alphabétisation et la promotion des Pygmées* - OSAPY), una ONG con sede en Kisangani, e igualmente miembro de la Red de la Sociedad Civil Encargada de la Vigilancia y de la Gestión de los Recursos Naturales (*Réseau de la société civile en charge de la surveillance et de la gestion des ressources naturelles*), quien milita en favor de la revisión de contratos abusivos impuestos por las empresas locales en violación de los derechos de las comunidades locales y del derecho al medio ambiente, es constantemente hostigado y amenazado por las autoridades locales, que lo acusan de sublevar a la población contra esas empresas. Igualmente, el Sr. **Georges Ningo**, miembro de la Coordinación de las Asociaciones de Promoción y de Defensa de los Derechos Humanos en Isangi (*Coordination des associations de promotion et de défense des droits de l'Homme à Isangi*), fue amenazado en varias ocasiones por las autoridades locales y por la policía. A finales de 2007 era buscado por las autoridades judiciales del Tribunal de Kinsangani por “incitación de la población local a la rebelión”, cuando defendía el derecho de las comunidades a beneficiarse de la explotación de la Sociedad Agroforestal de Explotación Maderera (*Société agro-forestière d'exploitation du bois* - SAFBOIS) con sede en Imbolo.

/ RWANDA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

El genocidio de 1994 y las graves violaciones de los derechos humanos cometidas ulteriormente en la región de los Grandes Lagos continuaron pesando sobre las relaciones entre Rwanda y la comunidad internacional, aún en 2007. Así por ejemplo, persistieron las tensiones entre Rwanda y la República Democrática del Congo (RDC), a causa de la acusación que hiciera el Gobierno congolés contra el Presidente Paul Kagame por apoyar la rebelión del General disidente Laurent Nkunda en el oriente del país. En efecto, este último justificó los enfrentamientos contra el ejército congolés por su voluntad de crear en los Kivus una zona de protección de los Tutsis contra los ataques de los Interhamwe (milicias hutu presentes en el territorio congolés desde el fin del genocidio). En el segundo semestre de 2007, las tensiones entre los dos países disminuyeron un tanto, llegando incluso a firmar, el 9 de noviembre, un comunicado conjunto sobre la estabilidad regional.

Por otra parte, la situación del país continúa marcada por los esfuerzos de reconciliación nacional y por los procesos de las personas sospechosas de haber participado en el genocidio de 1994, especialmente ante las jurisdicciones populares gacaca¹. El trabajo es inmenso y delicado puesto que esas jurisdicciones, instituidas en 2001 para acelerar el juicio de más de 100.000 personas detenidas desde el genocidio, aplican una justicia comunitaria a menudo alejada de los estándares internacionales, especialmente cuando se trata del respeto al derecho de defensa, en las localidades donde coexisten genocidas y supervivientes. La seguridad de supervivientes, testigos y jueces no está garantizada, y muchos de ellos fueron atacados o asesinados, peligrando en cada ocasión el frágil equilibrio entre las etnias. Al respecto, a finales de 2006 el Presidente Paul Kagame hizo una declaración radial en la que advertía a los res-

1/ Más de 250.000 personas hicieron el oficio de jueces en el seno de unas 10.000 jurisdicciones en el conjunto del país.

ponsables de esos ataques y solicitaba a la población la protección de los testigos a cargo y los jueces. En 2007, las advertencias continuaron, aunque éstas no evitaron que se presentaran nuevas muertes, las que sin embargo fueron menos numerosas².

Actos de hostigamiento contra los defensores que denuncian las disfunciones de los tribunales gacaca

Los defensores de derechos humanos que siguieron el proceso ante las jurisdicciones populares gacaca y que denunciaron sus disfunciones, fueron objeto de constantes actos de hostigamiento. En general, el hecho de cuestionar a la autoridad expone los defensores a represalias o a acusaciones de “ideología genocida”.

Con el fin de examinar el respeto de las jurisdicciones gacaca en torno a las condiciones de un proceso justo y equitativo se instauró una red de observadores que reveló irregularidades en varios distritos. Haciendo eco de estas evidencias, las ONG denunciaron el recurso a una justicia sumaria y precipitada para satisfacer el plazo inicialmente fijado para el 31 de diciembre de 2007 y pospuesto para marzo de 2008; la corrupción y el abuso de poder de las autoridades de base (pueblos y células) en algunos distritos utilizando estos tribunales para arreglar cuentas personales e intimidar a algunos testigos; numerosas irregularidades de procedimiento (irrespeto al derecho de defensa, ausencia de pruebas materiales), o el retraso injustificado en las ejecuciones de los juicios. Por esto sus miembros fueron amenazados o interrogados por las autoridades o los servicios de seguridad que actúan con toda impunidad. En tal sentido, es emblemático el caso de la condena del Sr. **François-Xavier Byuma**, Presidente de una ONG que trabaja por los derechos de los niños. El Sr. Byuma fue condenado el 27 de mayo de 2007 por un tribunal gacaca que le impuso una pena de 19 años de prisión por complicidad en genocidio, en momentos en que el Presidente de dicho tribunal era investigado por su organización. A pesar del evidente conflicto de intereses, fueron rechazadas las tentativas de recusar al Presidente de este tribunal. Ahora, el único recurso posible es el de acudir ante el Servicio Nacional de Jurisdicciones Gacaca.

2./ Ver Comunicados de la organización Ibuka, www.ibuka.ch.

Varios miembros de ONG también fueron interrogados por las autoridades luego de las publicaciones sobre el desarrollo de las jurisdicciones; animadores de derechos humanos que informaron a los testigos sobre sus derechos y los invitaron a no recurrir a falsos testimonios, fueron igualmente hostigados. Al respecto, el Observatorio quiere subrayar que, por seguridad para los defensores y sus familias, no puede divulgarse ninguna precisión en cuanto a su identidad, sus organizaciones o los lugares donde transcurrieron estos hechos, lo que demuestra la intensidad de la represión que deben enfrentar.

Amenazas contra las ONG acusadas de cuestionar el proceso de reconciliación nacional

Varios colaboradores de ONG fueron interrogados por el servicio de investigación militar (*Directory of Military Intelligence*) sobre las publicaciones e investigaciones relacionadas con los abusos de las autoridades en el poder. Al menos una decena de casos de defensores y periodistas hostigados e intimidados por las autoridades fueron registrados en 2007 aunque, nuevamente en aras de la seguridad de los defensores y de sus familias, no puede ser revelada ninguna precisión al respecto. También conviene recordar que, desde 2004, numerosos defensores de derechos humanos y sus familias tuvieron que abandonar el país por temor a represalias. Por otra parte, en 2007 tampoco progresó el proyecto de ley destinado a reforzar el marco oficial de las actividades y publicaciones de las ONG, que aún es estudiado en el Parlamento y que representa una amenaza para la libertad de expresión de las organizaciones de la sociedad civil.

Proyecto de ley que rige las actividades de las ONG internacionales que trabajan en Rwanda

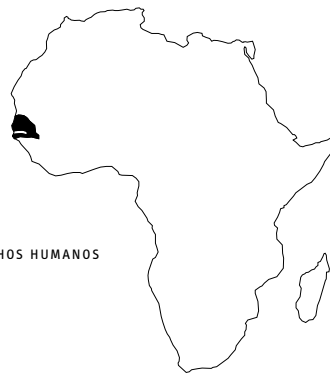
El 26 de julio de 2006, el Consejo de Ministros adoptó un proyecto de ley que fija las modalidades de registro, de contratación de personal y de desarrollo de las actividades de las ONG internacionales establecidas en Rwanda. Se hizo aplicable en virtud de la decisión ministerial de 12 de octubre de 2007, a pesar de no haber sido adoptado por el Parlamento ni promulgado por el Presidente.

El objetivo de esta ley es exigir una mayor implicación de las ONG internacionales en el desarrollo de las capacidades nacionales. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, varias disposiciones del texto atentan contra la independencia de las ONG. Éstas deberán, por ejemplo,

adaptarse a los planes de desarrollo de los distritos o incluso obtener la autorización previa del ministerio técnico cada vez que deseen ampliar su campo de intervención. Esto significa que, en caso de una ampliación de actividades para hacer frente a una situación urgente, aquéllas podrían verse en contradicción con la obligación de entregar un informe cada tres meses, exigido en caso de cambio de actividad. De manera general, el proyecto de ley da un gran margen a la arbitrariedad e impone muchas obligaciones a las ONG, sin concertación posible. Por ejemplo, en caso del cese de actividades, la ONG internacional deberá transferir, en forma de donación, sus equipos y materiales a las organizaciones ruandesas que realizan actividades similares, con el consentimiento previo del ministerio técnico respectivo, aún sin el derecho a escoger a la ONG beneficiaria. El Gobierno además podrá tomar la decisión de poner fin a las actividades de una ONG internacional presentándole un preaviso de tres meses, y el contrato del personal expatriado se hará después de que el ministerio técnico haya dado su aprobación teniendo en cuenta el examen técnico requerido en un sector dado y las calificaciones del personal propuesto.

/ SENEGAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

La reelección del Sr. Abdoulaye Wade a la Presidencia de la República, en la primera vuelta de las elecciones presidenciales de febrero, dominó la vida pública en Senegal en 2007. Si ya desde su llegada al poder en 2000 el Sr. Wade había disfrutado de la admiración popular y de una mayoría confortable en la Asamblea Nacional, gracias a la victoria del Partido Democrático Senegalés (*Parti démocratique sénégalais* - PDS), su partido, y de sus aliados en las elecciones legislativas de 2001, la situación económica del país y la crisis político institucional¹ modificaron la situación política. Las elecciones legislativas del 3 de junio de 2007 otorgaron la victoria al partido presidencial, en alianza con varios pequeños partidos en el seno de la Coalición Sopi, aunque luego surgieron signos de división entre el campo presidencial y la oposición, la cual se agrupó en un frente unido contra el poder, al que calificó de autócrata, boicoteando el escrutinio. En señal de crispación del poder, varios candidatos a la presidencia recibieron amenazas², y el Presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Maki Sall, sufrió fuertes presiones para que renunciara después de la propuesta que hiciera la Asamblea Nacional de convocar a una audición al Presidente del Consejo de Vigilancia de la Agencia Nacional de la Organización de la Conferencia Islámica (*Agence nationale de l'organisation de la conférence islamique* - ANOCI), que no era otro que el hijo del Presidente.

Durante mucho tiempo el Senegal fue considerado como un ejemplo de democracia en África, y de respeto a la independencia de los medios de comunicación. Pero al parecer, en los últimos años se redujeron el

1./ Las elecciones legislativas fueron aplazadas en dos ocasiones: inicialmente previstas para mayo de 2006 y luego aplazadas para ser efectuadas junto con la elección presidencial. Las dos contiendas electorales sólo pudieron realizarse en febrero y junio de 2007, respectivamente.

2./ Se trata especialmente de los Sres. Moustafa Niass, Amath Dansokho, Ousmane Tanor Dieng y Idirssa Seck, gravemente cuestionados por el Presidente de la República.

límite de tolerancia frente a las diversas formas de libre expresión, especialmente las que cuestionan el poder, y la protección de los derechos fundamentales.

El retraso para aplicar la decisión de la Unión Africana que ordenaba “juzgar, en nombre de África, a Hissène Habré”, también disminuyó la confianza en la voluntad real del Gobierno de avanzar en este caso y de luchar contra la impunidad. Si en julio de 2007 el Ministro de Justicia anunció que el antiguo Dictador de Chad sería juzgado por la Sala Penal, a finales de 2007 aún no se había fijado ningún plazo³. El desproporcionado presupuesto que cubriría los gastos del proceso, y que debería ser asumido en parte por la Unión Europea, al parecer ser una maniobra dilatoria para retrasar su realización. Sin embargo, dos importantes reformas judiciales fueron adoptadas desde entonces por la Asamblea Nacional: la inclusión, en el derecho interno del país, de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes de 1984, y la reforma de la Sala Penal permitiendo la efectividad del derecho al recurso, dos formas reclamadas desde tiempo atrás por los abogados y los defensores de derechos humanos.

La situación económica también provocó importantes tensiones. El año 2007 estuvo marcado por manifestaciones sindicales o estudiantiles que fueron reprimidas, lo que alimentó el temor a una creciente restricción de la libertad de reunión pacífica. Por ejemplo, en noviembre de 2007 fue reprimida una manifestación contra el alto costo de la vida, especialmente por el alza en los precios de los productos de primera necesidad y contra el cuestionamiento de los comercios ambulantes, a pesar de que las centrales sindicales habían obtenido la autorización necesaria para realizar esta marcha.

3./ El antiguo Presidente de Chad, Hissène Habré, es el presunto responsable de más de 40.000 asesinatos políticos y de torturas sistemáticas perpetradas entre 1982 y 1990. Viviendo en Senegal, fue inculcado después de una denuncia depositada por las víctimas chadianas y fundamentada sobre la competencia universal de los tribunales senegaleses para crímenes de tortura. La Corte de Casación declaró en principio la incompetencia de los tribunales senegaleses. En febrero de 2007, luego del mandato expedido por la Unión Africana y sobre el fundamento de la competencia universal, Senegal adoptó una ley que permite conocer a los tribunales senegaleses los crímenes más graves, especialmente los crímenes de tortura.

Intimidación y campaña de descrédito contra los defensores

Además de las visitas e interrogatorios por parte de la División de Investigaciones Criminales (*Division des investigations criminelles - DIC*), que el poder intenta utilizar con el fin de criminalizar su acción política y pública, las ONG siguieron confrontadas a intervenciones públicas y cuestionamientos de las autoridades, que con ello buscan desacreditar su trabajo. En julio de 2007, durante una conferencia de prensa que trataba sobre el tema de las migraciones clandestinas de los senegaleses, el Ministro del Interior, Sr. Ousmane Ngom, declaró que “las organizaciones de derechos humanos, por ejemplo la ONG Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme - RADDHO*), no tienen aún razón de existir”. El Secretario General de esta misma organización, Sr. **Alioune Tine**, fue interrogado por la policía en varias ocasiones a propósito de las armas encontradas en la sede de la asociación por un policía en traje de civil. En efecto, estas armas, desclasificadas y almacenadas en la sede de la organización, habían sido otorgadas por el estado mayor de las fuerzas armadas en el marco de las campañas de incineración de armamento y de sensibilización, organizadas por la RADDHO desde 2003, para contribuir a la construcción de una paz duradera en Casamance. En el pasado, la RADDHO ya había sido objeto de graves amenazas. Al parecer este asunto habría sido orquestado con el fin de desacreditar su acción ante la opinión pública y obstaculizar sus actividades.

Censura de toda crítica en contra de las autoridades

Desde hace varios años, los agentes del Estado practican una forma de censura bloqueando obras críticas contra el régimen, escritas por diversos autores, periodistas e intelectuales. Si las obras son publicadas en el extranjero, la aduana las decomisa antes de ser devueltas al editor. Por su parte, los editores nacionales se niegan a imprimir estas obras, por miedo a las represalias y especialmente al hostigamiento fiscal.

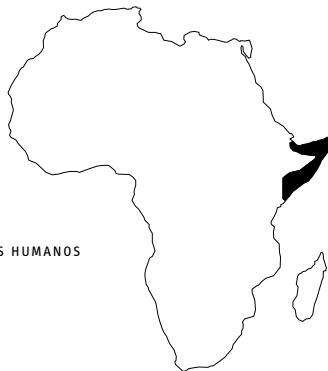
Al parecer, durante el año se dio un paso suplementario. En efecto, el Fiscal de Dakar inició acciones judiciales contra un periodista, el Sr. **Abdoulatif Coulibaly**, en relación con su última obra, mientras que las tres obras anteriores, prohibidas para la publicación, no habían sido causa de procedimientos judiciales. El autor, la casa editorial y la sociedad de difusión fueron cuestionados por “distribución de obras difamatorias e injuriosas” contra el director de la lotería senegalesa.

Sin embargo, este libro, que cuestiona las relaciones entre el poder y la lotería, fue presentado por el autor ante la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción, que en un informe publicado el 12 de noviembre de 2007 solicitó que el director de la lotería fuera enviado ante la justicia por el delito de corrupción.

Varios periodistas también fueron detenidos por haber escrito artículos que cuestionaban al Jefe de Estado o al ejército, como en el caso del Sr. **Pape Amadou Gaye**, Director de la publicación *Courrier du jour*, que fue interpelado por la DCI el día 1º de noviembre de 2007 después de que su periódico publicara un artículo que cuestionaba la responsabilidad del Gobierno para resolver los problemas relacionados con el alza de los precios y que estimaba que el ejército era el único poder capaz de obligar a las autoridades a ejercer su deber. El 6 de noviembre de 2007, el Sr. Amadou Gaye fue puesto bajo mandato de arresto e inculpado por “ofensa al Jefe de Estado”, “acto de naturaleza a atentar contra la seguridad del Estado”, “acto de naturaleza atentatoria contra la seguridad del Estado”, y “acto que incita a la desobediencia del ejército”, siendo liberado el 8 de noviembre de 2007. El papel preponderante que parece haber jugado el Presidente y el Gobierno en el inicio de las persecuciones contra estos periodistas al igual que su abandono por parte de las autoridades judiciales, hace temer una creciente injerencia del poder ejecutivo en los asuntos judiciales, poniendo una dura prueba a la independencia de la justicia senegalesa.

/ SOMALIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En enero de 2007, las tropas del Gobierno Federal de Transición (*Gouvernement fédéral de transition* - GFT), apoyadas por el ejército etíope, retomaron el control de la capital Mogadiscio, al igual que la mayor parte de las regiones del centro y del sur de Somalia, que estaban bajo el control de la Unión de los Tribunales Islamistas (*Union des tribunaux islamistes* - UTI). Este cambio no tuvo ninguna consecuencia en la seguridad de las personas. Por el contrario, la violencia y la inestabilidad crecieron a causa de los enfrentamientos entre los insurgentes y las fuerzas GFT/etíopes. Los dos bandos cometieron graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario: explosiones de bombas y tiros de mortero al azar, ataques suicidas, disparos a la multitud. Los combates callejeros habrían causado la muerte de varios centenares de civiles. A pesar de que en marzo de 2007, y de acuerdo la Resolución 1744 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, llegaron al país 1.600 militares de la Misión de la Unión Africana en Somalia (*Mission de l'Union africaine en Somalie* - MUAS), su presencia tampoco facilitó el cese de la violencia.

Entre octubre y noviembre de 2007, los combates se intensificaron nuevamente, dejando numerosos muertos entre la población civil. Se habrían presentado igualmente violaciones sexuales, secuestros y saqueos. Según la Oficina de la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), al final del año cerca de un millón y medio de personas necesitarían asistencia y protección urgentes.

A finales de 2007, no se había acordado ninguna solución política, y los llamados al diálogo con los insurgentes continuaban chocando con la exigencia de la previa retirada del ejército etíope.

Obstáculos al trabajo humanitario

En ese contexto bélico, las organizaciones humanitarias se enfrentan a importantes obstáculos en el cumplimiento de su trabajo – especial-

mente en sus esfuerzos para proteger a la sociedad civil –, entre ellos controles permanentes durante sus desplazamientos, emboscadas y robos a los convoyes humanitarios; impuestos muy elevados sobre la asistencia humanitaria; actos de hostigamiento; detenciones arbitrarias; secuestros. El secuestro de dos miembros de Médicos Sin Fronteras (MSF), las Sras. **Mercedes García**, médica española, y **Pilar Bauza**, enfermera argentina, el 26 de diciembre de 2007, en Bossasso, capital de Puntland, situada al norte del país, mediatizó la situación de violencia y anarquía que vivió Somalia a lo largo del año. Las dos mujeres fueron liberadas el 2 de enero de 2008¹.

El suministro de ayuda humanitaria por vía marítima es ahora complicado a causa de la piratería sobre los barcos en las costas de Puntland y de Somalia del Sur, utilizada como medio para financiar la guerra. La escolta militar no impidió que varios barcos fueran atacados, comprometiendo, por ejemplo, las actividades del Programa de Alimentación Mundial.

Atentados a la integridad física y detenciones arbitrarias de defensores

Toda voz que intente evocar públicamente las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas durante el conflicto en Somalia, se expone a graves represalias. Así, un eminente defensor, el Sr. **Isse Abdi Isse**, Director de la Organización KISIMA para la Paz y el Desarrollo, fue asesinado a tiros el 14 de marzo de 2007 cuando participaba en una conferencia apoyada por el UNICEF, sobre el apoyo socio psicológico para los niños afectados por la guerra civil, la sequía y las inundaciones².

Las partes en conflicto buscan así callar a las organizaciones de defensa de los derechos humanos. En este contexto, algunos periodistas independientes intentan hacer eco a las denuncias de violaciones de derechos humanos, convirtiéndose a su vez en objetivo de graves represalias. En consecuencia, la mayor parte de los responsables de

1./ Ver Comunicados de MSF, 27 de diciembre de 2007 y 2 de enero de 2008.

2./ Ver Comunicado de la Red de los Defensores de Derechos Humanos del Este y del Cuerno Africano (*East and Horn of Africa Human Rights Defender's Network - EHAHRD-Net*), 16 de marzo de 2007.

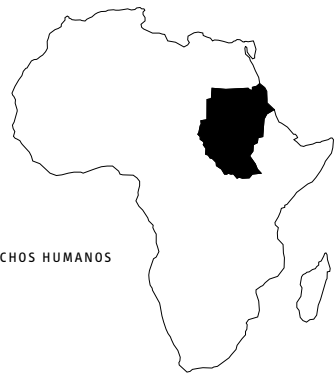
los medios independientes abandonaron el país. Por ejemplo, según el Observador de la Libertad de Prensa en Somalia (*Somalia Press Freedom Observer*), ocho periodistas fueron asesinados en 2007, de los cuales la mitad fueron víctimas de asesinatos selectivos, perpetrados por asesinos a sueldo³. Entre ellos había importantes personalidades del mundo de los medios, como el Cofundador de *Radio HornAfrik* y el Director del grupo de prensa *Shabelle Media*. Además, cincuenta y tres periodistas fueron detenidos. Por otra parte, a principio de año, tres periodistas, los Sres. **Ali Abdi Dini**, **Mohamed Omar Sheikh Ibrahim** e **Ibrahim Mohamed Rashid Farah**, fueron detenidos en Somaliland y condenados a dos años y cinco meses de prisión al término de un proceso injusto, luego de la publicación, en el diario *Haatuf*, de una serie de artículos en los que se acusaba al Presidente de Somalia por nepotismo y corrupción. El Sr. **Yusuf Abdi Gabobe**, Director de la publicación *Haatuf*, fue condenado a dos años de prisión por “obstrucción”. La licencia de publicación del diario fue revocada. Finalmente, el 16 de diciembre de 2007, un camarógrafo francés, el Sr. **Gwenlaouen Le Gouil**, fue secuestrado por una banda armada cuando filmaba un reportaje sobre la emigración clandestina en el Puntland. Fue liberado el 24 de diciembre.

3./ Los ocho periodistas asesinados fueron los Sres. **Ali Mohammed Omar**, **Mohammed Abdullahi Khalif**, **Abshir Ali Gabre**, **Ahmed Hassan Mahad**, **Mahad Ahmed Elmi**, **Ali Iman Sharmarke**, **Abdulkadir Mahad Moallim Kaskey** y **Bashir Nur Gedi**.

Al respecto, la Presidencia de la Unión Europea “conden[ó] firmemente el asesinato de dos periodistas en Somalia y reiter[ó] su apoyo a todos aquellos que actúan en favor de la libertad de expresión y luchan para garantizar la existencia de medios de comunicación imparciales así como una información exacta. Mahad Ahmed Elmi y Ali Iman Sharmarke eran dos personalidades importantes en Somalia, cuyo trabajo era esencial en la defensa de la democracia y de la reconciliación” (Ver Comunicado 12389/07 (Presse 190), *Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea de condena del asesinato de dos periodistas somalíes*, 21 de agosto de 2007). Igualmente, en su Resolución P6_TA(2007)0544, adoptada el 15 de noviembre de 2007, el Parlamento Europeo “conden[ó] el acoso sistemático a que les somete el GFT de Somalia, así como el que dicho Gobierno haya cerrado diversos medios de comunicación y no haya investigado los asesinatos de periodistas, todo lo cual ha perjudicado notablemente a los medios de información independientes de Somalia”.

/ SUDÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En Sudán, la situación política siguió marcada en 2007 por el conflicto de Darfur, y, en ausencia de cooperación por parte del Gobierno de Omar El Bashir y de verdaderos medios, las violaciones de derechos humanos continuaron a gran escala, aunque la comunidad internacional haya multiplicado las iniciativas a lo largo del año (órdenes de arresto emitidas por la Corte Penal Internacional – CPI, seguimiento del Grupo de Expertos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, autorización de la Operación Híbrida Naciones Unidas – Unión Africana para el Mantenimiento de la Paz¹).

Las Naciones Unidas estiman que desde el comienzo de los enfrentamientos, en febrero de 2003, entre las fuerzas gubernamentales aliadas a las milicias “janjawids” y los movimientos armados, el conflicto ha dejado más de 200.000 víctimas, y al menos dos millones de personas han sido desplazadas al interior del país o hacia los países vecinos (principalmente al Chad)². Las personas desplazadas viven en campos en donde, al igual que las organizaciones de derechos humanos u organizaciones humanitarias que operan en el terreno, están expuestas a los ataques de las milicias.

1./ En julio de 2007, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas autorizó el despliegue de la Misión Híbrida ONU-UA en Darfur (*Mission hybride des Nations Unies et de l'Union Africaine au Darfour* - MINUAD), la cual tomó oficialmente el lugar de la Misión de la Unión Africana de Sudán (*Mission de l'Union africaine au Soudan* - MUAS) el 31 de diciembre de 2007. Con 20.000 soldados y más de 6.000 policías y personal civil, ésta debería ser la mayor operación puesta en marcha por las Naciones Unidas. Sin embargo, a finales de 2007, la Misión se encontró con el rechazo de Sudán para acoger a ciertos elementos no africanos que deben integrar la misión y también por algunas cuestiones de seguridad.

2./ Ver Comunicado del Centro de Prensa de las Naciones Unidas, “*Deadly attacks in South Darfour, spark UN call for independant inquiry*”, 18 de mayo de 2007. Traducción no oficial.

Estos campos fueron objeto de una vigilancia particularmente violenta y represiva durante el año 2007. Numerosos representantes y dirigentes tribales fueron detenidos por las fuerzas del Gobierno sudanés. Se presentaron varios incidentes, por ejemplo en el campo de Kalma. Para el fiscal de la CPI, el desmantelamiento de los campos, los asesinatos y las detenciones arbitrarias de dirigentes civiles locales constituyen “esfuerzos coordinados que buscan alimentar la inestabilidad en los campos más importantes y debilitar el apoyo a los dirigentes de los campos por personas desplazadas al interior del país”³. En noviembre de 2007, el Grupo de Expertos del Consejo de Derechos Humanos, presidido por el Relator Especial para Sudán, presentó su informe final, constatando “un desarme insuficiente de las milicias” y “numerosos ataques a pueblos y campos”⁴.

En diciembre de 2007, el Fiscal de la CPI también denunció la ausencia total de cooperación de Sudán en su investigación sobre los crímenes cometidos en Darfur⁵. Por el contrario, sobre las dos órdenes de detención emitidas por la CPI, uno de los sospechosos fue liberado y el otro, Sr. Ahmed Harun, actual Ministro de Asuntos Humanitarios, fue nombrado Vicepresidente del comité encargado de examinar las denuncias por violaciones de los derechos humanos en Darfur, y responsable del seguimiento del despliegue de las fuerzas para el mantenimiento de la paz.

Finalmente, el Gobierno continuó obstaculizando el acceso y la difusión de información sobre la situación en Darfur. Además de las legislaciones restrictivas en materia de libertad de expresión, las autoridades intentan impedir toda publicación sobre la situación de derechos humanos en el país, y especialmente sobre las violaciones de los derechos humanos en Darfur y sobre la necesidad de luchar contra la impunidad de los autores de los crímenes más graves. Varios actos de censura fueron

3./ Ver Sexto Informe del Fiscal de la CPI al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en aplicación de la Resolución 1593 (2005), que obliga al Gobierno sudanés a cooperar con la Corte, 5 de diciembre de 2007.

4./ Ver Informe Final del Grupo de Expertos sobre la situación de los derechos humanos en Darfur, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/6/19, 27 de noviembre de 2007. El Grupo de Expertos fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos el 30 de marzo de 2007.

5./ Ver Declaración y Sexto Informe del Fiscal de la CPI al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de su investigación en Darfur, 5 de diciembre de 2007.

ejercidos por los servicios secretos contra diarios en lengua árabe, entre ellos *Ray al Shaab*, *Al Sudani*, *Al Sahafa*, *Al Ayaam* y *Al Meidan*.

Ataques contra los trabajadores humanitarios en total impunidad

A mitad de noviembre de 2007, entre 12.500 y 15.800 trabajadores humanitarios en Darfur⁶ continuaban trabajando en condiciones de inseguridad extrema. En efecto, son cotidianos los ataques lanzados por las fuerzas de seguridad o las milicias contra objetivos específicos, y se traducen en saqueo de vehículos, saqueo de convoyes de alimentos, ataques contra las oficinas, secuestros, disparos, agresiones sexuales. Según las cifras de la Oficina de la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (*Office for the Coordination of Humanitarian Affairs* - OCHA), en agosto de 2007 fueron atacadas 77 caravanas humanitarias, los locales de ONG y oficinas de la MUAS fueron robadas o atacadas en 93 ocasiones, 147 trabajadores humanitarios fueron secuestrados, 10 recibieron amenazas y 13 de ellos fueron asesinados⁷. Por otra parte, el Grupo de Expertos del Consejo de Derechos Humanos denunció la expulsión, en 2007, del Director de la organización CARE. En total, 11 trabajadores humanitarios habrían sido expulsados desde el comienzo de 2007 sin que el Gobierno haya presentado ninguna justificación.

A pesar de la firma, el 28 de marzo de 2007, del comunicado conjunto de la ONU y el Gobierno sudanés relativo a la facilitación de la ayuda humanitaria, la actitud de las autoridades hacia estos trabajadores – especialmente la negación de visas, las expulsiones sin justificación, o la prohibición de acceso a las víctimas en ciertos lugares – demuestra una fuerte señal de impunidad hacia los autores de esos ataques y expone aún más a los trabajadores.

6./ Ver Informe del Grupo de Expertos arriba mencionado.

7./ Estas cifras incluyen a los conductores de vehículos contratados por las Naciones Unidas (Ver OCHA Ginebra, Informe de incidentes 2007, de la sección de coordinación y monitoreo geográfico).

Hostigamiento contra las ONG y obstáculos a la libertad de asociación

En noviembre de 2007, las fuerzas de seguridad iniciaron una verdadera campaña de hostigamiento contra el personal del Centro para los Derechos Humanos y el Desarrollo del Medio Ambiente de Khartoum (*Karthoum Center for Human Rights and Environmental Development* - KCHRED) al igual que contra otros defensores en la capital. En la práctica esto se tradujo en repetidas visitas del Servicio Nacional de Seguridad a los miembros del KCHRED que trabajan en la sección sobre la libertad de expresión, al igual que a un miembro del departamento financiero. Hubo interrogatorios sobre los financiamientos extranjeros, la transferencia de fondos, etc. Igualmente, las oficinas regionales del Centro Amel para el Tratamiento y la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (*Amel Centre for the Treatment and Rehabilitation of Victims of Torture*) continúan recibiendo repetidas visitas de las fuerzas de seguridad. Estas injerencias en los asuntos de las ONG generan graves problemas de confidencialidad y de seguridad en los expedientes de las víctimas. Además, en aplicación de la Ley sobre la organización del trabajo humanitario y voluntario (*Organisation of Humanitarian and Voluntary Work Act*) de 2006, los dirigentes del Centro Amel fueron convocados e interrogados por la Comisión de Ayuda Humanitaria (*Humanitarian Aid Commission*) en marzo de 2007. Después de este interrogatorio, el Centro fue cerrado temporalmente por razones de “verificación administrativa”, antes de retomar sus actividades en mayo de 2007⁸.

Actos de hostigamiento contra defensores que luchan en favor de los derechos de las poblaciones afectadas por la construcción de dos represas hidroeléctricas

En 2007, la construcción de dos grandes represas hidroeléctricas en

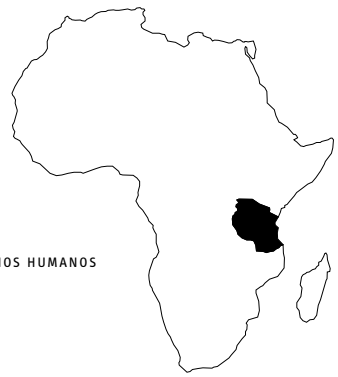
8./ A este respecto el Grupo de Expertos y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que examinó el informe de Sudán en 2007, se mostraron preocupados por el hecho de que numerosas organizaciones y defensores de derechos humanos no puedan ejercer libremente sus actividades y con frecuencia sean víctimas de hostigamientos, intimidaciones y detenciones arbitrarias por parte de los agentes del Estado. El Comité de Derechos Humanos denunció igualmente las consecuencias de la Ley sobre la organización del trabajo humanitario y voluntario, de 2006 (Ver Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/SDN/CO/3, 29 de agosto de 2007, e Informe del Grupo de Expertos arriba mencionado).

Méroé/Hamadab y en Kajbar, en el valle septentrional del Nilo, fue el origen de una serie de violentos enfrentamientos entre las poblaciones locales y las fuerzas de seguridad, y que causaron la muerte de varios civiles. Los defensores que intervinieron para defender los derechos de las poblaciones afectadas fueron fuertemente reprimidos. Así, los Sres. **Alam Aldeen Abd Alghni**, **Emad Merghni Seed Ahmed**, **Abd Allah Abd Alghume**, abogados que participaron en una de las manifestaciones en la población de Farraig (municipalidad de Halfa), con el fin de estudiar los aspectos jurídicos relacionados con este evento, y el Sr. **Mugahid Mohamed Abdalla**, periodista que cubría la manifestación, fueron detenidos el 13 de junio de 2007 y luego liberados el 19 de agosto del mismo año.

Igualmente, durante la misma manifestación, la policía y las fuerzas de seguridad dispararon sobre los manifestantes opuestos a la represa causando cuatro muertos y trece heridos graves. Los servicios de investigación interior procedieron a la detención arbitraria de una cuarentena de dirigentes de la comunidad nubiana, pero también de al menos cinco periodistas, dos abogados y un profesor universitario. Estuvieron detenidos durante dos meses sin tener acceso a sus familias ni a un abogado, y fueron liberados únicamente a cambio de su compromiso de no continuar su movilización contra la represa. Varios miembros del Comité Contra la Construcción de la Represa de Kajbar (*Committee Against the Building of the Kajbar Dam - CABKD*) también fueron detenidos e interpelados por la policía en varias ocasiones. Estos habrían sido objeto de malos tratos.

/ TANZANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En 2007, el Presidente Sr. Jakaya Kikwete se vio confrontado a numerosos retos, especialmente la lucha contra la corrupción, los asuntos de desarrollo económico y las reformas estructurales e institucionales. Así, el partido en el poder, el Partido de la Revolución (*Chama Cha Mapinduzi* - CCM), y el Frente Cívico Unificado (*Civic United Front* - CUF, oposición) entablaron negociaciones para responder a la necesidad de una reforma jurídica y electoral en Zanzíbar, isla semiautónoma. Este tema es particularmente sensible desde las tensiones políticas que emergieron a causa de las elecciones generales – legislativas y presidenciales – de Zanzíbar, en 2005. El CUF protestó contra la victoria del candidato del CCM y reclamó nuevas elecciones como la constitución de un gobierno transitorio de unidad nacional, lo que generó numerosos problemas y excesos violentos; las ONG fueron impedidas de informar sobre la violencia desplegada por los partidarios de la oposición y por las fuerzas de seguridad. Desde entonces, las ONG del archipiélago se enfrentan a obstáculos tales como el rechazo de sus registros, mientras asociaciones con sede en el continente han visto negada la autorización para hacerse presentes sobre este territorio¹.

Además del caso específico de Zanzíbar, los defensores de derechos humanos son víctimas, de manera cada vez más frecuente, de violaciones de sus derechos expresadas en forma de persecuciones judiciales selectivas que tienen la finalidad de obstaculizar sus actividades.

Utilización de procedimientos judiciales falaces para obstaculizar las actividades de los defensores

En Tanzania los defensores son a menudo asimilados a opositores políticos que reciben permanentes muestras de desconfianza por parte

1./ Ver Ficha sobre Tanzania del Proyecto de los Defensores de Derechos Humanos del Este y del Cuerno Africano (*East and Horn of Africa Human Rights Defenders' Project* - EHAHRD-Net).

de los agentes del Estado, y que se traduce en diversos obstáculos para ejercer su trabajo de denuncia de las violaciones de derechos humanos. Las persecuciones judiciales son generalmente inventadas para dificultar el cumplimiento de sus funciones y disuadirlos de continuar con ellas. Una ilustración de dicho método es el caso del **Reverendo Eliya**, defensor de la región de Morogoro, quien ha denunciado particularmente la práctica de la mutilación genital femenina por parte de las tribus masai. En respuesta, los masai solicitaron a los servicios de policía para que iniciara una investigación contra el Reverendo, ofreciendo incluso una contribución financiera. Finalmente los cargos contra éste debieron ser abandonados al no existir un verdadero expediente judicial. Esta manera de proceder tiene por objeto intimidar a los defensores, pero también tiene un efecto disuasivo sobre las víctimas. En efecto, al poner en duda la reputación y la credibilidad de los defensores y por consiguiente la confianza que la población tiene en ellos, las autoridades cortan los lazos indispensables para la recolección de información.

El hostigamiento judicial también fue utilizado contra los defensores que intervinieron para hacer valer los derechos de las poblaciones expuestas a expulsiones forzadas de sus tierras – especialmente el derecho de ser consultadas –, a diversas modalidades de realojamiento y a las compensaciones que supuestamente deberían acompañarlas. En febrero de 2007, los miembros de una misión del Centro Jurídico de Derechos Humanos (*Legal Human Rights Centre - LHRC*), quienes estuvieron en el norte del país, fueron interrogados por la policía. Esta misión intervino después de las denuncias de más de 8.000 personas que fueron expulsadas, en violación de las disposiciones legales. El motivo invocado fue la organización de reuniones ilegales y el hecho de que no se hubiera informado a las autoridades sobre las actividades que se pretendían realizar. Ahora bien, la Comisión de Derechos Humanos y de la Buena Gobernanza (*Commission for Human Rights and Good Governance*), creada en 2001 por el Gobierno, ya se había pronunciado sobre este asunto; los defensores no están obligados a informar a las autoridades sobre sus visitas. Se trata entonces únicamente de pretextos para obstaculizar sus actividades, desacreditarlos y hacerlos aparecer ante la población como elementos “subversivos”. Igualmente, en enero de 2007, el Sr. **Mashaka Said Fundi**, un observador de los derechos humanos para la LHRC en la región de Manyara, distrito de Kiteto, fue detenido y acusado de organizar reuniones ilegales y de incitar a las poblaciones a la resistencia. La legalidad de esta detención y de

las acusaciones fue discutida ante el tribunal y una vez más el procedimiento fue suspendido por falta de pruebas. El mismo método fue utilizado en el caso de los defensores que se movilizaron para defender los derechos de la población hadzabe, amenazada por el proyecto de un inversionista extranjero – la “Tanzania UAE Safari Ltd Company” – que busca establecer una concesión de caza. Las ONG acudieron ante el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre los temas relativos a las minorías y al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las poblaciones autóctonas. Dos militantes, entre ellos el Sr. **Richard Baalow**, Portavoces de la causa de los Hadzabe (*Hadzabe Minority Group*), fueron detenidos y luego liberados en el mes de mayo gracias a la movilización internacional, la cual también logró hacer que la Tanzania UAE Safari Ltd Company abandonara, por lo que anunció en noviembre de 2007 su renuncia a los proyectos².

2./ Ver Comisión Internacional para los Derechos de los Pueblos Indígenas (ICRA International).

/ **UGANDA**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007**Contexto político**

El país continuó militarizado por una parte a causa del cruel conflicto que azota al norte desde hace más de 20 años. Sin embargo, se firmaron dos acuerdos con el Ejército de Resistencia del Señor (*Lord Resistance Army*), el 2 de mayo y el 29 de junio de 2007, que permitieron mejorar la seguridad sobre el terreno, especialmente en los campos de desplazados. Sin embargo, algunas organizaciones de la sociedad civil criticaron tales acuerdos resaltando su imprecisión, tratándose de los autores de los crímenes más graves, y suscitando dudas sobre la cooperación de las autoridades ugandesas con la Corte Penal Internacional, al mismo tiempo que ésta emitía cuatro órdenes de detención contra los jefes rebeldes presuntos responsables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. Estas órdenes de detención aun no habían sido ejecutadas a finales de 2007.

En el curso de los últimos años fueron adoptadas legislaciones más progresistas con respecto al acceso a la información (*Acces to Information Act*, 2005), a las prisiones (*Prisons Act*, 2006) y a los magistrados (*Magistrate's Court - Amendment - Act*, 2007). Por el contrario, y a pesar de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura, que había examinado el informe de Uganda en 2005, no se adoptó ninguna legislación que criminalizara la tortura¹. Sin embargo, las ONG de defensa de derechos humanos y la Comisión Ugandesa de Derechos Humanos (*Uganda Human Rights Commission - UHRC*) continuaron denunciando el caso de las torturas y los malos tratos perpetrados en total impunidad por las fuerzas de seguridad, incluido el comando de inteligencia militar y la unidad de represión de crímenes violentos.

1/ Ver Conclusiones y Recomendaciones del Comité Contra la Tortura, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/CR/34/UGA, 21 de junio de 2005.

Restricciones a las libertades de asociación y de reunión

Aunque la Ley de registro de ONG (*NGO Registration (Amendment) Act*)², adoptada en 2006, no haya sido utilizada durante el año para obstaculizar el trabajo de estas organizaciones, aquella no deja de ser una amenaza para la autonomía y la independencia de las organizaciones de la sociedad civil que critican las acciones del Estado.

Por otra parte, el ejercicio de la libertad de reunión fue amenazado luego de que se prohibiera toda reunión política en el distrito central de Kampala, a causa de las manifestaciones que tuvieron lugar en el primer semestre del año 2007, organizadas por los partidos de oposición. Otras regiones del país también fueron igualmente declaradas por el Ministerio del Interior como “zonas prohibidas”, en virtud de la Ordenanza 53 (*Statutory Instrument N° 53*), adoptada el 2 de noviembre de 2007. En estas regiones se prohíbe a toda persona la organización de reuniones, razón por la cual fueron prohibidas o reprimidas diversas manifestaciones. Así, en abril de 2007, la Asociación Nacional de Profesionales del Medio Ambiente (*National Association of Professional Environmentalists - NAPE*) organizó una manifestación con el fin de hacer un llamado a la protección de la selva ecuatorial de Mabira, que corría el riesgo de ser vendida a un inversionista. Los manifestantes no respetaron el límite establecido por la policía, por lo que la represión fue brutal y desproporcionada; la violenta acción policial para hacer respetar dicho límite causó la muerte de tres participantes.

Ataques contra los defensores de los derechos de los LGBT

Aún en 2007, las ONG y los defensores de derechos humanos se vieron confrontados a violencias y discriminaciones por haber defendido los derechos de las minorías sexuales. En efecto, con base en los artículos 140, 141 y 143 del Código Penal, la homosexualidad aún es considerada como un crimen; asimismo, en julio de 2005, los legisladores votaron una enmienda a la Constitución para convertir el matrimonio entre dos personas del mismo sexo en un acto punible con sanciones penales. Desde entonces, los defensores de los derechos de los homosexuales no dejaron de ser objeto de una represión cada vez más selectiva. Así, en noviembre de 2007, los defensores ugandeses y kenianos de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales

2./ Para mayores informaciones, ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

(LGBT), entre ellos representantes de la ONG Minorías Sexuales en Uganda (*Sexual Minorities in Uganda* - SMUG), una ONG líder en materia de derechos de los homosexuales en el país, fueron impedidos por la policía ugandesa para tomar la palabra en el marco de “la esquina de los oradores” (*Speaker’s Corner*) de la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Commonwealth (*Commonwealth Heads of Government Meeting* - CHOGM), realizada en Kampala del 23 al 25 de noviembre de 2007. “Amakula”, una organización generalista con sede en Kampala, también fue objeto de discriminación luego de que, durante la CHOGM, proyectara una película que abordaba el tema de la homosexualidad.

Amordazamiento de la libertad de expresión y de prensa

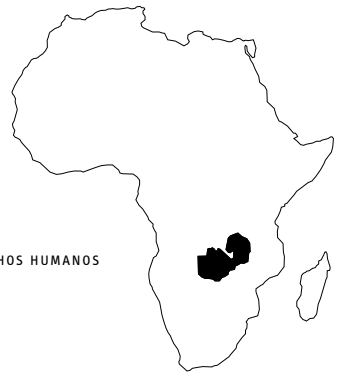
En 2007, los medios y los periodistas fueron especialmente perseguidos mediante represión. En efecto, además del arsenal legislativo que continúa limitando sus libertades (especialmente la Ley sobre los medios electrónicos, de 1996, y la Ley antiterrorista, de 2002), se evidenció una voluntad sistemática del Gobierno para reducir al silencio a toda información crítica sobre el conflicto en el norte del país. Así, el 1º de marzo de 2007, tres periodistas, el Sr. **Sam Matekha**, de *Radio Simba*, el Sr. **Wokulira Sebagala**, de *Radio Sapientia*, y el Sr. **Charles Sekajja**, de *Ddembe FM*, fueron atacados por la policía cuando cubrían el juicio ante la Corte Suprema contra los miembros del Ejército de la Redención (*Peoples Redemption Army*)³.

La Ley antiterrorista constituye además una amenaza porque criminaliza cualquier intento de un periodista por reunirse o hablar con personas o grupos considerados como terroristas – la persona que infrinja la ley se expone a la pena de muerte. Dicha ley prohíbe también la divulgación de toda información que pueda perjudicar una investigación sobre terrorismo. Ello afecta especialmente la posibilidad de cubrir el conflicto en el norte de Uganda, al igual que los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, estableciendo así un serio obstáculo para cualquier denuncia sobre violaciones de derechos humanos.

3./ Grupo rebelde basado en 2004 en el este de la RDC y que realizaba operaciones armadas en el norte de Uganda.

/ ZAMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

La ley que creó la Conferencia Nacional Constitucional (*National Constitution Conference*), exigida por la oposición y por numerosas organizaciones de la sociedad civil, fue presentada ante el Parlamento y adoptada por el Presidente Mwanawasa el 31 de agosto de 2007. Esta aprobación abrió la vía a la creación de la Comisión de Revisión de la Constitución (*Constitution Review Commission*), en diciembre de 2007. Compuesta por 462 miembros, aquella debía reunirse durante doce meses. Sin embargo, varios partidos de oposición, sindicatos, iglesias y asociaciones, particularmente las asociaciones de mujeres, se negaron a participar en esta Comisión y denunciaron la injerencia del poder actual – dirigido por el Presidente Mwanawasa y su partido, el Movimiento para la Democracia Multipartita (*Movement for Multi-Party Democracy party*), sobre el proceso y sobre las indemnizaciones atribuidas a los participantes, 250 dólares americanos por día en un país donde la mayoría de los habitantes vive diariamente con menos de un dólar.

Por otra parte, como lo señaló el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sus observaciones finales en julio de 2007, la difamación contra el Presidente y la publicación de falsas informaciones aún son consideradas como crímenes, y no como delitos, por el Código Penal¹. Así, algunos periodistas siguen siendo detenidos y perseguidos en virtud de esta disposición a causa de la publicación de artículos que denuncian la violación de derechos humanos por parte del Gobierno. Los defensores de derechos humanos podrían, a su turno, ser víctimas de esta legislación represiva.

1/ Ver Documento de las Naciones Unidas, CCPR/C/ZMB/CO/3/CRP.1, 19a sesión, 23 de julio de 2007.

La libertad de asociación amenazada por un Proyecto de ley sobre las ONG

En 2007, los defensores se movilizaron fuertemente contra un nuevo Proyecto de ley sobre las ONG presentado por el Ministro de Justicia ante el Parlamento el 17 de julio de 2007, con el objetivo ya declarado de hacer más transparentes a las organizaciones. Al no haber sido consultadas en la elaboración de este proyecto de ley, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron la nueva legislación como una maniobra del Estado para reducir las al silencio y erosionar el papel de la sociedad civil. En efecto, ésta es acusada regularmente de adelantar actividades políticas bajo la apariencia de los derechos humanos. La introducción de esta ley estaría relacionada con la Conferencia Nacional Constitucional, y tendría como objetivo reducir al silencio las ONG que han expresado sus reticencias durante el proceso².

Diversas disposiciones del mencionado Proyecto de ley muestran la voluntad de poner bajo tutela a las ONG. El Proyecto prevé así “el registro y la coordinación de las ONG” (incluidas las ONG internacionales que tiene oficinas en Zambia) y otorga poder al Ministro del Interior para constituir un comité compuesto de 10 miembros del Gobierno y dos representantes de la sociedad civil, todos designados por el Gobierno, para discutir un Código de Conducta de las ONG y armonizar sus actividades con miras al desarrollo de Zambia.

Hasta ahora, las ONG estaban inscritas ante el Registro de sociedades. El Gobierno disponía de un reducido poder de injerencia en los asuntos de las ONG y la suspensión suponía un largo procedimiento judicial, como en el caso del Centro Sudafricano para el Acuerdo Constructivo de los Diferendos (*Southern African Centre for Constructive Resolution of Disputes* - SACCORD)³. El nuevo proyecto de ley impone igual-

2./ Especialmente el “Oasis Forum” que comprende: la Asociación Jurídica de Zambia (*Law Association of Zambia* - LAZ); las tres iglesias principales - la Conferencia Episcopal (*Zambia Episcopal Conference*), la Iglesia Unida de Zambia (*United Church of Zambia*) y la Iglesia Evangélica (*Zambia Evangelical Fellowship*); el Comité de Coordinación de las ONG (*NGO Coordinating Committee*) y otras organizaciones de la sociedad civil.

3./ En 2006, el Gobierno suspendió el registro de SACCORD, pero la Corte Suprema ordenó su reintegro. El procedimiento judicial continúa puesto que en 2007 el Gobierno suspendió nuevamente su registro, aunque en esta ocasión, la Corte autorizó a la ONG a continuar sus actividades en espera del juicio.

mente un re-registro anual y la suspensión de las ONG que no presenten informes trimestrales.

El 31 de julio de 2007, varias ONG internacionales que cuentan con oficinas en Zambia, enviaron una carta conjunta al Vicepresidente, en la cual expresaban su preocupación por las consecuencias que esta ley podría tener sobre su trabajo. Las ONG lamentaban la falta de consulta y expresaban su preocupación especialmente sobre la falta de reconocimiento del papel positivo de la sociedad civil, sobre el poder discrecional acordado al Ministro del Interior y, sobre la designación del Comité⁴. Esta movilización hizo retroceder al Gobierno, que aplazó la presentación del Proyecto de ley. En un informe publicado el 4 de diciembre de 2007, una coalición de ONG nacionales propuso enmiendas acerca de la responsabilidad de las relaciones con las ONG que debían ser tratadas por el Ministro de Desarrollo Comunitario y de Asuntos Sociales, la composición del Comité encargado de las ONG (cuatro miembros designados por el ministro, seis miembros por el Congreso de las ONG y un miembro del registro de sociedades) al igual que la obligación del informe (anual y no trimestral)⁵. Finalmente, en lo relacionado con el acceso al financiamiento extranjero como motivo de suspensión, la coalición solicitó el retiro de esta disposición o el establecimiento de una lista de países prohibidos a las ONG en cuanto a su financiamiento. Este informe no dio lugar a consultas y las ONG fueron simplemente informadas que la ley debía ser nuevamente presentada durante la sesión parlamentaria de enero de 2008.

4./ Ver Observaciones y Preocupaciones a propósito del Proyecto de ley sobre las ONG (*Observations and concerns about the proposed NGO Bill 2007*), Lusaka, 31 de julio de 2007, presentadas por las siguientes ONG, entre ellas: Save the Children Noruega, Diakonia, Harvest Help (UK), Christian Children Fund Inc, Grupo Nacional de Presión Femenina en Zambia (NWLG), Voluntary Services Overseas (V.S.O.), Dan Church Aid, Iglesia Noruega para la Ayuda, Sociedad por la Feminidad, Hábitat para la Humanidad, KEPa (Centro de Servicio en Zambia por el Desarrollo y la Cooperación, Finlandia) y MS-Zambia (Asociación Danesa para la Cooperación Internacional).

5./ Ver Sumisión de la sociedad civil del Proyecto de ley sobre las ONG, CPSR/NGOCC/ZCSD, 2007.

/ ZIMBABWE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2007



Contexto político

A pesar de la situación económica del país, las críticas regionales e internacionales y los 27 años de Gobierno de Robert Mugabe, este último fue nuevamente designado como candidato a las elecciones presidenciales de 2008, por el Comité Central de la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union-Patriotic Front - ZANU-PF*), el 30 de marzo de 2007. Se anunció igualmente que las elecciones parlamentarias se realizarían en 2008.

Al respecto, está en curso una campaña de intimidación cuyo objetivo es destruir las estructuras de la oposición y de la sociedad civil, y asegurar los resultados de las elecciones parlamentarias y presidenciales, todo lo cual es sinónimo de una creciente represión contra los defensores de derechos humanos.

Por otra parte, tal como lo recordó el Parlamento Europeo, “se cumplió el octavo año de deterioro de la situación política y económica del país y que los zimbabwenses siguen sufriendo graves carestías de alimentos; que para paliarla el Programa Mundial de Alimentos prestó ayuda alimentaria de urgencia a 1,5 millones de zimbabwenses en el primer trimestre de 2007, pero calcula que sufren malnutrición más de 4,5 millones de personas”, y que el 80% de la población vive en la pobreza¹.

Utilización de una legislación restrictiva con el fin de obstaculizar las libertades de asociación y de reunión pacífica

En 2007, siguieron siendo aplicadas varias leyes restrictivas, en primer lugar la Ley relativa al orden público y a la seguridad (*Public Order and Security Act - POSA*) que violan las libertades de reunión, de

1./ Ver Resolución P6_TA(2007)0172 del Parlamento Europeo sobre Zimbabwe, 26 de abril de 2007.

movimiento y de asociación, y que fueron denunciadas por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos². Este año, las autoridades llegaron aún más lejos que la POSA al prohibir las manifestaciones públicas en algunos barrios de Harare durante tres meses, mientras que la POSA autoriza la aplicación de tales restricciones por periodos menores de un mes. Esta prohibición generó manifestaciones masivas, organizadas el 11 de marzo de 2007 por la Campaña “Salvar a Zimbabwe” (*Save Zimbabwe Campaign*) con el fin de pedir al Gobierno un mayor respeto de los derechos humanos, y que finalizaron con un saldo de 49 personas detenidas. La policía también utilizó la fuerza contra los dirigentes políticos de la oposición y de la sociedad civil, hiriendo gravemente a varios de ellos, por ejemplo al Sr. **Lovemore Madhuku**, Presidente de la Asamblea Constitucional Nacional (*National Constitutional Assembly - NCA*)³. El mismo día, el Sr. **Gift Tandare**, militante de la NCA, murió por disparos de la policía, que disparó también durante su funeral, hiriendo gravemente a dos personas⁴.

Por otra parte, también se interponen obstáculos administrativos para la creación de ONG. Así, un sistema que busca expropiar los fondos adjudicados a las ONG perturba considerablemente su trabajo y su independencia. Cuando una ONG deposita fondos en un banco, la policía financiera exige que éstos sean enviados al Banco Federal de Zimbabwe. Para toda actividad que requiera fondos, ese banco debe solicitarlos al Banco Federal. Los plazos de respuesta pueden ser muy

2./ Ver Informe de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos - Resumen de los casos transmitidos a los Gobiernos y respuestas recibidas, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/4/37/Add.1, 27 de marzo de 2007.

3./ Ver Declaración de la Asociación Zimbabwense de Médicos para los Derechos Humanos (*Zimbabwe Association of Doctors for Human Rights - ZADHR*), 14 de marzo de 2007.

4./ Esta brutal represión fue denunciada por la Sra. Reine Alapini-Gansou, Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África, mediante un comunicado de prensa difundido el 28 de marzo de 2007. Igualmente, la Presidencia de la Unión Europea “condenó la violenta represión de una reunión pacífica [...] de la Campaña “Salvar a Zimbabwe”, en el curso de la cual un participante fue asesinado, otro herido y otros [...] fueron arrestados y en ocasiones maltratados”. La Presidencia de la UE además “condenó la supresión violenta y continua de las libertades de opinión y de reunión, al igual que las libertades fundamentales” (Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea, de 12 de marzo de 2007. Traducción no oficial).

largos, y es posible que la ONG no pueda realizar la actividad prevista, con lo cual corre el riesgo de no satisfacer las exigencias de los proveedores de fondos. Además, los fondos son atribuidos con tasas de interés fijadas por el Gobierno y no con las tasas del mercado. De esta manera el Gobierno se apropia de una parte de los fondos recibidos por las ONG.

Continuación de los atentados a la libertad de prensa por la proximidad de las elecciones de 2008

En Zimbabwe, mientras que los periodistas continuaron trabajando en un contexto legislativo muy represivo⁵, el control sobre la prensa fue reforzado en previsión de las elecciones de 2008, con una combinación de medidas legislativas y de intimidaciones contra periodistas. Así, el 3 de agosto de 2007, el Presidente Mugabe firmó la Ley relativa a la interceptación de comunicaciones (*Interception of Communications Act*), la cual autoriza al Gobierno a interceptar las llamadas telefónicas, los correos electrónicos y los fax, con el fin de “proteger la seguridad nacional”, sin previa autorización del juez. Los periodistas y los defensores de derechos humanos están particularmente expuestos a estas medidas.

De otra parte, en abril de 2007, el Gobierno conformó una “lista negra” que contiene los nombres de 15 opositores, periodistas y defensores de derechos humanos, entre ellos los Sres. **Arnold Tsunga**, Presidente de la Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights Association - ZimRights*), Director Ejecutivo de Abogados de Zimbabwe para los Derechos Humanos (*Zimbabwe Lawyers for Human Rights - ZLHR*) y Administrador de la estación de radio *Voice of the People* (VOP), Lovemore Madhuku y **Raymond Majongwe**, Secretario General de la Unión Progresista de Profesores de Zimbabwe (*Progressive Teacher's Union of Zimbabwe - PTUZ*), acusados de “trabajar conjuntamente con las fuerzas hostiles a Zimbabwe” y quienes serían objeto de una estrecha vigilancia. Tres periodistas incluidos en esta lista – los Sres. **Gift Phiri**, **Abel Mutsakani** y **Bill Sasidi** – fueron agredidos

5./ En julio de 2006 entró en vigor el nuevo Código Penal (Codificación y Reforma), reforzando significativamente las fuertes penas ya existentes previstas por la POSA y la Ley relativa al acceso a la información y a la protección de la vida privada (*Access to Information and Protection of Privacy Act - AIPPA*). Para mayor información, Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

en 2007. Tres hombres armados dispararon contra el Sr. Mutsakani, quien resultó gravemente herido, en julio, en África del Sur, y el Sr. Saidi recibió un sobre que guardaba una bala en su interior, en febrero de 2007. El Sr. Gift Phiri fue juzgado por “publicación de falsas informaciones” y “ejercicio del periodismo sin acreditación oficial”, antes que estos cargos fueran abandonados en julio y agosto de 2007.

Hostigamiento contra los defensores que denuncian las expulsiones forzadas

En 2007, las expulsiones forzadas y las consecuencias de la operación “Murambatsvina”⁶ siguieron siendo un tema sensible, y los defensores que denunciaron los abusos fueron objeto de una vigilancia constante por parte de las autoridades. Así, el Sr. Arnold Tsunga fue detenido a su regreso del Foro Social Mundial realizado en Nairobi, del 20 al 25 de enero de 2007. Había participado en un taller titulado “Progresos y obstáculos en la lucha por la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales”, y había intervenido sobre el tema “Resistir a las violaciones de derechos fundamentales – el caso de las expulsiones masivas en Zimbabwe”.

Detenciones de defensores que denuncian la situación económica

Los movimientos de protesta contra el deterioro de la situación económica en el país y el alza del costo de la vida siguieron siendo reprimidos por la fuerza, como en el caso de los movimientos iniciados por el Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (*Zimbabwe Congress of Trade Unions - ZCTU*) y por la ONG “Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe” (*Women of Zimbabwe Arise - WOZA*) para denunciar el alza de los precios y el deterioro de las condiciones de vida en general. Por ejemplo, 56 miembros de WOZA fueron arrestados el 23 de abril

6./ En mayo de 2005, el Gobierno de Zimbabwe lanzó una operación de limpieza las ciudades, conocida bajo el nombre de “Murambatsvina”. Esta operación había sido descrita como un programa cuyo objetivo era aplicar los mandatos municipales buscando poner término en las ciudades a toda forma de “actividad ilegal como la venta, las estructuras ilegales, las culturas ilícitas”, entre otras.

de 2007 y detenidos durante dos días⁷. Una vez más, la POSA fue utilizada en su contra, bajo el pretexto de que la intención de organizar una manifestación pública no había sido notificada a la autoridad reguladora.

A este respecto, la Sra. Alapini-Gansou, Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África, expresó su preocupación luego de las alegaciones recibidas, indicando que actos de violencia y hostigamiento habrían sido cometidos el 6 de junio de 2007 contra miembros de la WOZA durante una marcha pacífica y silenciosa realizada en Bulawayo con motivo del lanzamiento de su campaña “Diez etapas hacia un nuevo Zimbabwe”⁸. Igualmente, en el Informe que la Sra. Hina Jilani presentó durante la 62ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a la libertad de reunión pacífica, recordó que había enviado seis llamamientos urgentes en los que denunció presuntas violaciones ocurridas durante protestas organizadas por WOZA desde 2003. La Sra. Jilani declaró que “le sigue preocupando la situación de los defensores de los derechos humanos en Zimbabwe, en particular la situación de las defensoras, debido al hostigamiento a que se ven sometidos que, como se pone de manifiesto en las repetidas comunicaciones y declaraciones de ambas expertas, ha sido constante a lo largo de los últimos años. Según el informe paralelo sobre Zimbabwe presentado a la Comisión Africana, entre 2003 y 2007 ha habido más de 20 casos en que miembros de WOZA fueron arrestados por participar en manifestaciones pacíficas”⁹.

7./ A este respecto, el Parlamento Europeo expresó “su honda preocupación por la noticia de que 56 mujeres de la ONG de Zimbabwe “Women of Zimbabwe Arise” fueron detenidas el 23 de abril de 2007 y de que diez bebés suyos fueron encarcelados con ellas” (Ver Resolución P6_TA(2007)0172 del Parlamento Europeo sobre Zimbabwe, 26 de abril de 2007).

8./ Ver Comunicado de Prensa de la Relatora Especial, 18 de junio de 2007 (Traducción no oficial).

9./ Ver Informe de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Documento de Naciones Unidas A/62/225, 13 de agosto de 2007.



/ AMÉRICAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.
INFORME ANUAL 2007

/ ARGENTINA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En 2007, a pesar de un contexto de reafirmación de la democracia, continuó reforzándose la represión de los movimientos de protesta social generados por la crisis económica de 2001. En efecto, la gran mayoría de las manifestaciones terminaron con la acción represiva y desproporcionada de las fuerzas de policía y/o de seguridad. En numerosos casos, se pudo observar la utilización de armas de fuego, el recurso a la violencia física e incluso la utilización de armas blancas contra los manifestantes. Igualmente se deben señalar las prácticas de detención arbitraria sin previa decisión judicial y el mantenimiento en detención preventiva por una duración que excede los plazos previstos por la ley.

Por otra parte, los avances de 2006, a saber las primeras condenas pronunciadas contra responsables de crímenes contra la humanidad durante la dictadura militar (1976-1983) – después de que la Corte Suprema hubiera anulado, en 2005, las leyes que prohibían las investigaciones y procesos por crímenes cometidos durante este período¹ –, y realizadas paralelamente a las reformas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, permitieron un real desbloqueo de la justicia, tratándose de violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura. Sin embargo, a pesar de estos avances y frente a un importante número de procesos abiertos, aparecieron serios obstáculos, especialmente para que los responsables de esas antiguas violaciones de derechos humanos sean juzgados dentro de plazos razonables. Así, de los 222 procesos abiertos desde 2005, solamente 17 condenas habían sido pronunciadas a finales de 2007.

Además, el Sr. Jorge Julio López, testigo clave en el proceso del ex Director de la policía de Buenos Aires, el Sr. Miguel Etchecolatz, proce-

1/ La Ley del “Punto final” (1986) y la Ley sobre el deber de obediencia (1987), que eximían a las fuerzas de seguridad de todo proceso judicial, fueron anuladas en junio de 2005.

sado por crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura militar, continúa desaparecido desde el 17 de septiembre de 2006, lo que demuestra la ausencia de una política adaptada para la protección de personas relacionadas con los procesos: familiares, testigos y defensores de derechos humanos.

Amenazas, agresiones, allanamientos, intrusiones: obstáculos de todo tipo a fin de impedir la lucha contra la impunidad y la corrupción

A lo largo del año 2007, un cierto número de defensores de derechos humanos y de testigos comprometidos en la lucha contra la impunidad fueron víctimas de todo tipo de amenazas que incluían a sus familias, al igual que de agresiones verbales y físicas. Por ejemplo, el 9 de abril de 2007, el Sr. **Pablo Gabriel Salinas**, abogado especializado en derechos humanos, recibió una carta anónima con amenazas e insultos contra él y su familia. El Sr. Salinas condena regularmente las malas condiciones de detención y el recurso a la tortura y a los malos tratos en las prisiones de la provincia de Mendoza; también defiende a las víctimas de brutalidades policiales, de ejecuciones extrajudiciales y de otras violaciones de derechos humanos cometidas por los miembros de las fuerzas de seguridad.

Este clima de inseguridad está acompañado de un cierto número de incidentes igualmente preocupantes, tales como las allanamientos de las oficinas de diversas organizaciones y el robo de sus equipos (computadores, fotocopiadoras, archivos, etc.), con el fin de sustraer la información que organizaciones tenían a su disposición a propósito de las violaciones de derechos humanos que éstas documentan. Así, el 26 de junio de 2007, dos personas armadas se introdujeron en los locales del Comité de Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos (CODESEDH), en Buenos Aires; allí fue robado un computador que contenía pruebas y archivos relativos a un proceso contra la dictadura, al igual que una cinta de video.

Los periodistas que denuncian la corrupción de las autoridades tampoco están exentos. Así, el 3 de septiembre de 2007, el Sr. **Sergio Poma**, propietario de la *Radio FM Noticias* y de una agencia de prensa local, fue reconocido culpable de “injurias” contra el Gobernador de Salta (noroeste), al cual había acusado de malversación de fondos, y condenado a un año de prisión. Igualmente, la periodista independiente

Claudia Acuña fue objeto de un verdadero hostigamiento policial y judicial en julio de 2007 después de haber revelado, en la prensa y en un libro, la existencia de una red de prostitución en Buenos Aires que funcionaba bajo el control y la amenaza de algunas autoridades².

La libertad de asociación obstruida por una modificación del Código Penal

A pesar de los positivos avances de 2006 con respecto a la mejora de las condiciones de trabajo de los defensores de derechos humanos, la aprobación por el Senado de la Nación, el 6 de junio de 2007, de la modificación del Código Penal propuesta por el poder ejecutivo, que hace referencia a una categoría de “asociaciones ilícitas” cuyas características se aplicarían ampliamente según las necesidades o las circunstancias a cualquier organización, es extremadamente preocupante.

En efecto, según el artículo 213 ter, una pena de cinco a 20 años de reclusión sería aplicable a cualquier persona que participe en una asociación ilícita que tenga como objetivo, mediante la comisión de delitos, aterrorizar a la población u obligar a un Gobierno o a una organización internacional a iniciar una acción o a abstenerse de ella. Ahora bien, según este mismo texto, la asociación ilícita en cuestión se caracterizaría por el hecho de disponer de un “plan de acción destinado a la propagación del odio étnico, religioso o político”, de estar “organizada en las redes operacionales internacionales” o de disponer de “armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro medio apropiado para poner en peligro la vida o la integridad de un número indeterminado de personas”. Así, en el sentido del artículo 213 ter, puede ser que los participantes en una acción de protesta, o los organizadores y sus respectivas organizaciones se vean confrontados en el futuro a procesos judiciales por actos de terrorismo.

Se puede entonces temer que esta nueva ley se convierta rápidamente en el argumento principal de represión puesto en marcha por las fuerzas de seguridad, con el fin de sancionar toda crítica de la política gubernamental por parte de los defensores, aunque hasta finales de 2007 aún no hubiese sido utilizada contra ellos.

2./ Ver Reporteros Sin Fronteras (RSF).

Continuación de la criminalización de la protesta social

Además, el año 2007 confirmó la tendencia a la criminalización de la protesta social en Argentina. Aproximadamente 5.000 procesos estaban en curso en 2007 contra dirigentes de sindicatos y defensores de los derechos económicos y sociales, por ejemplo el proceso abierto en 2007 contra dirigentes sindicales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), procesados por haber organizado manifestaciones a favor de los asalariados y los desempleados.

En algunas regiones, el uso desproporcionado de la violencia se sumó a la criminalización, como lo muestra la muerte causada por agentes de policía, el 4 de abril de 2007, del Sr. **Carlos Fuentealba**, miembro de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), durante una huelga salarial en Neuquén.

Por otra parte, diversas organizaciones denunciaron las tentativas de infiltración por parte de miembros de la policía, de servicios de seguridad y de investigación militar durante manifestaciones o actos de protesta, con el fin de identificar a los dirigentes de las organizaciones, y también con el objetivo de provocar incidentes susceptibles de justificar las medidas represivas y la detención de militantes o de dirigentes populares.

/ BOLIVIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Desde la llegada al poder, en enero de 2006, del Sr. Evo Morales, primer Presidente indígena del país, el Gobierno se propuso adoptar y poner en marcha un cierto número de reformas, tanto a nivel nacional como local, con el fin de lograr avances en materia de derechos económicos, sociales, culturales (especialmente derechos colectivos de los pueblos autóctonos y de las comunidades campesinas), de reforzar la lucha contra la corrupción, etc. Esta iniciativa estuvo especialmente marcada por la redacción de una nueva Constitución, que debería ser sometida a referendo en 2008.

Sin embargo estas reformas también originaron fuertes reacciones durante 2007, sucediéndose numerosas huelgas y otras formas de protesta durante varios meses, prácticamente sin interrupción¹. La labor de la Asamblea Constituyente, establecida en agosto de 2006 con el fin de elaborar una nueva Constitución, exacerbó especialmente las tensiones entre el Presidente Morales y sus adversarios conservadores (a menudo miembros de la oligarquía tradicional), quienes reclaman una mayor autonomía para las regiones que gobiernan. Así, en enero de 2007 en Cochabamba, los partidarios del Sr. Evo Morales organizaron un movimiento con el fin de obtener la dimisión del Gobernador de la región de Cochabamba, el Sr. Manfredo Reyes Villa, miembro de la oposición, quien exige mayor independencia respecto del Gobierno central. Esas manifestaciones degeneraron en hechos violentos que dejaron decenas

1./ El Observatorio de Derechos Humanos y Políticas Sociales ha hecho el balance de más de 300 de tales manifestaciones en 2007 (Ver *Los derechos humanos en la Bolivia, de 2007. Documento de trabajo*, enero de 2008).

de heridos². Por otra parte la oposición lanzó, a principio de 2007, una campaña para solicitar a la Asamblea que considere la posibilidad de transferir a Sucre (departamento de Chuquisaca) la sede del Gobierno Nacional y del Congreso, que actualmente tienen sus sedes en la Paz, bastión del Presidente.

En agosto de 2007, un año después de la puesta en marcha de la Asamblea Constituyente, ningún texto había sido aprobado. Por tal motivo fue adoptada una ley que permitió a dicha Asamblea proseguir con sus trabajos hasta el 14 de diciembre de 2007, descartando transitoriamente el debate sobre la transferencia de la capital y poder continuar con su trabajo. Tal decisión provocó una violenta oposición en Sucre por lo que las sesiones debieron ser suspendidas. Un nuevo movimiento de protesta tuvo lugar el 24 y 25 de noviembre de 2007 en la ciudad de Sucre, provocando violentos enfrentamientos entre los manifestantes y la policía, que terminaron con un saldo de tres personas muertas³.

El 9 de diciembre de 2007 la Asamblea Constituyente aprobó finalmente, de forma definitiva, la nueva Constitución boliviana, a pesar de la oposición de las cuatro provincias dirigidas por élites tradicionales (Santa Cruz, Tarija, Beni y Pandol) que iniciaron referendos con miras a la autonomía de sus regiones, actuando así en contra de la Constitución.

Por otra parte, conviene subrayar que la justicia boliviana continúa haciendo frente a una real crisis institucional, especialmente a causa de la ausencia de posibilidades de recursos y de su falta de independencia respecto al poder político.

2./ Estos hechos fueron condenados por la Presidencia de la Unión Europea (UE), en una Declaración pronunciada el 16 de enero de 2007, en la cual llamó "a todas las partes en conflicto a solucionar sus diferencias en un espíritu de tolerancia y de diálogo, al igual que en el pleno respeto de los derechos humanos y de las instituciones y los principios democráticos, y a renunciar a la violencia" (Traducción no oficial).

3./ Al respecto, la Presidencia de la UE "lamentó los trágicos eventos [...] de Sucre", e hizo votos por que "Bolivia pueda encontrar el camino de la unidad y del consenso en el marco de la Asamblea Constituyente" (Ver Declaración de la Presidencia de la UE sobre la situación actual de Bolivia, 26 de noviembre de 2007, Traducción no oficial).

Finalmente, aunque más del 60% de la población boliviana es indígena, las comunidades autóctonas y campesinas continúan siendo víctimas de discriminación, de servidumbre y de trabajo forzado⁴, en un contexto en el que la distribución de tierras está marcada por la corrupción, las prácticas irregulares y las debilidades institucionales.

Un marco legal favorable a la defensa de los derechos humanos, que requiere una mejor aplicación

El marco legislativo boliviano favorece la libertad de asociación, puesto que el país aceptó, por ratificación o por adhesión, los principales instrumentos jurídicos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos, al igual que los textos fundamentales establecidos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), comprendidos aquellos relacionados con la libertad sindical y la protección del derecho sindical (Convenio N° 87, 1948), y el derecho de organización y de negociación colectiva (Convenio N° 98, 1949).

Sin embargo, más allá de la actitud favorable del Gobierno con respecto a los movimientos sociales de todo tipo, no es raro que las organizaciones vean obstaculizadas sus actividades, por parte de organizaciones paralelas puestas en marcha por las autoridades o por los gobernantes regionales y municipales, especialmente aquellas encuentran obstáculos tales como la negativa o la limitación de acceso a la información pública, el retraso en sus trámites administrativos, los aplazamientos prolongados de los procesos relacionados con las reclamaciones en defensa de derechos y libertades fundamentales, etc.

Actos de represión y ataques contra defensores de derechos de las poblaciones autóctonas y de las comunidades campesinas

En Bolivia, son principalmente los defensores del derecho a la tierra y toda persona que aporte su apoyo a las reivindicaciones de las poblaciones autóctonas y de las comunidades campesinas quienes siguen siendo objeto de actos de represalias que provienen, en primer lugar,

4./ Al menos 600 familias guaraníes estarían afectadas por la servidumbre o el trabajo forzado (Ver Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia*, Documento OEA/Ser.L/V/II, Doc. 34, 28 de junio de 2007).

de personas o entidades a las cuales ellos se oponen, es decir los propietarios de tierras. A este respecto, el Comité Cívico Pro Santa Cruz se ha caracterizado en varias ocasiones por actos racistas contra las poblaciones autóctonas. Este movimiento ciudadano de obediencia de extrema derecha, que reúne especialmente a los ricos propietarios de tierras, apoya la política de autonomía adelantada por los Gobiernos regionales, con el fin de concentrar el control de los recursos de las regiones respectivas en las manos de una élite corrupta.

A finales de 2006, el Comité Cívico Pro Santa Cruz, que se opone a que la Asamblea Constituyente adopte el sistema de voto de la mayoría absoluta en detrimento del voto de las dos terceras partes, y luego de la huelga ocurrida luego del anuncio de esa decisión, realizó varios actos de represalia contra las personas y organizaciones que no apoyan su movimiento, entre ellas la Asociación Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB). El 16 de enero de 2007, el Sr. **Adalberto Rojas**, Presidente de la APDHB, se presentó en el Palacio de Justicia de Santa Cruz para denunciar dichas represalias, siendo amenazado e insultado. El 21 de enero de 2007, la Sra. **Fabiana Aguilar**, Secretaria de la APDHB en Santa Cruz, fue insultada y amenazada por miembros del Comité Cívico Pro Santa Cruz, quienes se presentaron en las oficinas de esta organización declarando que sus locales serían vendidos.

/ BRASIL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Desde el principio de los años 1990, la legislación en Brasil ha sido sometida progresivamente a modificaciones que favorecen las libertades fundamentales. Así, varias normas para la protección de los derechos humanos fueron incluidas en la Constitución Federal de 1998 (artículo 5): entre otras, libertad de expresión (capítulo IX); derecho al respeto de la propiedad privada (capítulo XI); libertad de reunión pacífica (capítulo XVI); libertad de asociación (capítulo XVII). Más recientemente, bajo el Gobierno del Presidente Lula, en 2006, tuvieron lugar avances en materia social, tales como la puesta en marcha de un sistema de becas para permitir la escolarización de los menores, o la adopción de una ley contra la violencia doméstica.

Sin embargo, Brasil continúa fuertemente marcado por la violencia, paralela a la corrupción y la omnipresencia de la impunidad. En efecto, son frecuentes las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía, especialmente contra las poblaciones más vulnerables, particularmente en las ciudades de Rio de Janeiro y São Paulo. Estos cuerpos de seguridad, que dependen de los Estados federales, faltan de una formación adecuada y cometen violaciones de derechos humanos que incluyen actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales, en un contexto en el que las milicias paramilitares controlan las “favelas”. A esto se suma una tendencia a la represión de los movimientos de protesta social y la existencia de escuadrones de la muerte (milicias armadas vinculadas con el crimen organizado y formadas, especialmente, por policías y ex policías) quienes imponen “su ley” en total impunidad.

Otro problema crucial en Brasil es el relacionado con la tierra. En efecto, numerosos campesinos continúan sin tierra, y cerca de 8.000 personas siguen trabajando en condiciones de servidumbre; hasta finales de 2007, el Congreso no se había pronunciado sobre un proyecto de reforma constitucional que prevé la confiscación de tierras en caso de la existencia de trabajo servil. Sin embargo, conviene resaltar el avance

que constituyó, en 2007, la liberación de 5.974 personas sometidas a condiciones de servidumbre, después de las acciones adelantadas, entre otros, por el Ministerio del Trabajo y del Empleo¹. Por otra parte, las expulsiones continúan y las entidades asociadas a los principales actores económicos, tales como las empresas transnacionales, los promotores del comercio agrícola, los grandes propietarios de tierras o los consorcios para la construcción de grandes infraestructuras, multiplican los abusos y prácticas ilegales en nombre del desarrollo regional. Según el Consejo Indigenista Misionero (*Conselho Indigenista Missionário* - CIMI), 76 miembros de pueblos autóctonos fueron asesinados en 2007 – contra 40 en 2006 – en conflictos relacionados en su mayor parte con el tema de la propiedad de la tierra o de la explotación de los recursos naturales.

En este contexto y a pesar de la aplicación por el Gobierno, en octubre de 2004, de un Programa Nacional para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, que constituye un avance importante pero que no se ha traducido en una mejora concreta de la protección de los defensores, éstos continúan siendo blanco de ataques y de actos de hostigamiento, aunque su trabajo no sea objeto de obstrucciones formales. Además, si medidas de protección de los defensores debían ser puestas en marcha inicialmente en los Estados de Pará, Espírito Santo y Pernambuco, ningún avance real en materia de procedimientos y de métodos de suministro de medidas de protección, ni de estrategias de sensibilización del público frente a la problemática de los defensores había sido observado a finales de 2007². Finalmente, de manera general, las medidas cautelares otorgadas a los defensores por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), son raramente puestas en marcha debido al hecho, de una parte, de que no son una prioridad para el Gobierno y, de otra parte, de que su puesta en marcha no responde claramente a la competencia de una institución específica. Así, la policía nacional que debería ser la más idónea para asegurar la protección de los derechos humanos y de sus defensores, e investigar sobre los casos de violaciones de estos derechos, no responde a esta

1./ Ver "Justicia Global" e Informe Anual 2007 de la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT).

2./ Así, todavía no existe un entrenamiento específico para los agentes de policía, que tienen por vocación asegurar una escolta a los defensores amenazados (los defensores tienden a rechazar la protección ofrecida por la policía local puesto que no se sienten seguros), ni una política de adjudicaciones monetarias hacia los Estados mencionados anteriormente, ni tampoco de consenso en cuanto al organismo responsable de la aplicación del Programa Nacional de Protección.

necesidad. Por consiguiente, las personas que deberían beneficiarse de estas medidas cautelares, tales como están definidas por la CIDH, continúan sin protección.

Los defensores del derecho a la tierra, principal blanco de los ataques y de la criminalización

Los defensores que actúan en favor de una redistribución equitativa de la tierra y que se oponen de esta manera a los grandes explotadores agrícolas, que no dudan en contratar agencias privadas de seguridad para defender sus intereses, al igual que a los grupos ilegales que se dedican al tráfico de madera, son regularmente objeto de amenazas e intimidaciones por parte de estos grupos armados que gozan de total impunidad. Además, no es raro que las empresas de seguridad operen, en los hechos, como verdaderas milicias armadas, ofreciendo recompensas por la eliminación de personas que juegan un papel activo en la defensa de los derechos humanos y de los derechos a la tierra. Así, el 21 de octubre de 2007, el Sr. **Valmir Mota de Oliveira**, miembro del Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (*Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra - MST*) y de “Via Campesina”, dos movimientos que militan a favor de reformas agrarias y por los derechos a la tierra, fue asesinado durante la ocupación pacífica por parte de Via Campesina de una explotación que servía para realizar ensayos de cultivos transgénicos, propiedad de la multinacional Syngenta, en Santa Terasa do Oeste, Estado de Paraná³. Los dirigentes del MST fueron objeto de amenazas de muerte y de actos de intimidación desde el comienzo del año. Igualmente, en octubre de 2007, tres hombres habrían sido contratados por propietarios de tierras del Estado de Pará para asesinar al **Hermano Henri de Rosiers**, religioso y abogado de la Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral da Terra - CPT*), en Xinguara, a cambio de una suma estimada en 50.000 reales brasileños (aproximadamente 20.000 euros)⁴.

3./ La utilización que se hace de esta tierra es cuestionada porque ésta ha sido identificada como terreno potencial para la instalación de obreros agrícolas sin tierra, en el marco de la reforma agraria. Esta explotación agrícola ya había sido ocupada durante más de un año por el mismo grupo, que se esforzaba así en acelerar el proceso instaurado por el Gobierno del Estado para que estas tierras fueran utilizadas en el marco de la reforma agraria y fueran objeto de medidas de protección del medio ambiente. Estas tierras son importantes desde el punto de vista ecológico, por el hecho de su proximidad con el parque nacional de Iguaçu.

4./ Ver Comisión Pastoral de la Tierra (CPT).

Actos de represalias contra defensores que luchan contra la impunidad y la corrupción

Los defensores que luchan contra la impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos, o que denuncian la corrupción y otras actividades ilegales por parte de las autoridades públicas, también son perseguidos. Así, en diciembre de 2006, el Sr. **Erwin Krautler**, Obispo de la región de Xingú, militante de derechos humanos en el Estado de Pará y Presidente del CIMI, recibió amenazas de muerte por teléfono. Estas amenazas se presentaron después de las denuncias efectuadas por el Obispo Krautler respecto a los autores de abusos sexuales, a la prostitución infantil en la región, y a la impunidad en la muerte de la **Hermana Dorothy Stang**, religiosa misionera representante de la CPT y militante del Movimiento Nacional de Derechos Humanos (*Movimento Nacional de Direitos Humanos - MNDH*). En efecto, a finales de 2007, ninguna fecha había sido fijada para el proceso del Sr. Regivaldo Galvao, presunto culpable del asesinato de la Hermana Stang, y quien había sido dejado en libertad en junio de 2006, a pesar de que el otro presunto autor ya fue condenado, el 15 de mayo de 2007, a 30 años de prisión.

Los autores de estos ataques están generalmente vinculados con el crimen organizado, y frecuentemente se benefician de la complicidad de policías o de políticos corruptos. Así, el 5 de mayo de 2007, el Sr. **Luiz Carlos Barbon Filho**, cronista del Semanario *Jornal do Porto* y del diario *JC Regional*, fue asesinado después de haber denunciado en uno de sus artículos, a cuatro jefes de empresas y cinco funcionarios de Porto Ferreira (Estado de São Paulo) por abusos sexuales contra adolescentes, en 2003. Agentes de la policía militar de Porto Ferreira estarían implicados en este asesinato. El 25 de mayo de 2007, el Sr. Koïchiro Matsuura, Director General de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), condenó este asesinato⁵. Finalmente, el 22 de noviembre de 2007, un desconocido disparó contra el Sr. **João Alckmin**, presentador de la emisión "ShowTime" en *Radio Piratininga*, en São José dos Campos (Estado de São Paulo), hiriéndolo en el cuello, el brazo y la espalda. El Sr. Alckmin denuncia regularmente el tráfico de máquinas de apuestas en la región, y la complicidad de algunos policías, de la cual se beneficia la mafia.

5./ Ver <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=22688&Cr=unesco&Cr1=journalist>, 25 de mayo de 2007.

/ CHILE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Diez años después de la partida del General Pinochet, Chile es actualmente un régimen democrático moderno presidido por la Sra. Michelle Bachelet, la primera mujer Presidenta de Chile. Sin embargo, quedan profundas secuelas: sólo muy pocos responsables del régimen militar han sido juzgados por los crímenes contra la humanidad perpetrados en el curso del cuarto de siglo que duró la dictadura, y la Ley antiterrorista adoptada bajo el régimen del General Pinochet continúa en vigor, a pesar de su desfase con los estándares internacionales y regionales en materia de derechos humanos. Además, a finales de 2007 Chile era uno de los pocos países de América Latina que no habían ratificado el estatuto de la Corte Penal Internacional.

Actualmente, uno de los mayores retos a los cuales debe enfrentarse el Estado chileno está relacionado con los derechos de las poblaciones autóctonas que se oponen a las expoliaciones de sus tierras, realizadas en beneficio del Estado o de las grandes empresas de explotación de recursos naturales. En efecto, los pueblos autóctonos reivindican la propiedad de sus tierras ancestrales y denuncian los límites territoriales impuestos por la privatización, al igual que la sobreexplotación (principalmente de los bosques) y la industrialización, los cuales amenazan el estilo de vida de sus comunidades.

Las comunidades autóctonas se encuentran entre las más pobres y marginadas del país. Éstas representan, entre todas las etnias, un poco menos del 5% de la población chilena, siendo la comunidad mapuche la más numerosa. Ahora bien, a pesar de la existencia de la Ley N° 19.253, firmada en 1993, y que se refiere específicamente a los derechos de los pueblos indígenas (Ley indígena N° 19.253), la Constitución chilena no ha sido todavía modificada en consecuencia y Chile no ha ratificado el Convenio N° 169 relativa a los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989. En la práctica, las tierras reivindicadas son vigiladas permanentemente por cuerpos

de seguridad que a menudo son culpables de abusos contra las comunidades autóctonas, por lo cual asistimos a una criminalización de las acciones de reivindicación de las tierras adelantada por los mapuches.

El año 2007 estuvo marcado en Chile por una severa represión policial de manifestaciones estudiantiles realizadas en mayo, junio y octubre con el fin de solicitar cambios en el sistema educativo. Estas manifestaciones condujeron a violentos enfrentamientos con la policía, al igual que a la detención, de corta duración, de varios centenares de manifestantes.

Criminalización de la protesta social: los defensores de los derechos de los pueblos autóctonos especialmente perseguidos

En Chile, los actos de protesta y reivindicación social son frecuentemente objeto de represiones y sus promotores son blanco de hostigamiento, procesos judiciales, detenciones arbitrarias, al igual que de malos tratos en detención. Estos últimos años son testimonio, particularmente, de un aumento de los conflictos sociales que han implicado, en especial, a representantes de las comunidades autóctonas, especialmente mapuches, quienes realizan manifestaciones públicas en las cuales bloquean las vías de comunicación y ocupan las tierras reivindicadas. En este contexto, varios dirigentes mapuches que habían sido condenados en 2006 con base en la Ley antiterrorista, continuaban detenidos a finales de 2007, entre ellos la Sra. **Patricia Troncoso Robles** y el Sr. **Florencio Jaime Marileo Saravia**¹, quien comenzó una huelga de hambre de 100 días el 10 de octubre de 2007, después de que los compromisos adquiridos por el Gobierno en 2006 para reformar la Ley antiterrorista no fueran respetados.

Por otra parte, la Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, *lonko* (autoridad tradicional) de la comunidad mapuche “Juan Paillalef” (comuna de Cunco, Temuco), se encontraba a finales de 2007 a la espera de una decisión del Tribunal Constitucional respecto a los incidentes que se

1./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

presentaron en el Tribunal de Temuco en noviembre de 2006². Ella se expone a una pena de 15 años de prisión. Por otra parte, del 7 al 9 de octubre de 2007, la Sra. Juana Calfunao Paillalef y su hermana, la Sra. **Luisa Ana Calfunao**, realizaron una huelga de hambre con el fin de llamar la atención sobre los derechos del pueblo mapuche y de solicitar la ratificación, por Chile, del Convenio N° 169 de la OIT.

2./ El 15 de noviembre de 2006, el Tribunal de Apelación de Temuco confirmó la culpabilidad de la Sra. Juana Calfunao Paillalef por “disturbios del orden público”, consecuentemente a su confrontación con gendarmes, en hechos ocurridos en enero de 2006. Tras el anuncio del veredicto, varios miembros de la comunidad mapuche “Juan Paillalef”, indignados, habían comenzado a protestar acaloradamente. La Sra. Juana Calfunao habría sido agredida por los gendarmes presentes en la sala, lo que provocó un violento enfrentamiento entre los gendarmes y los mapuches, algunos de los cuales habrían agredido físicamente a los representantes del Ministerio Público. La Sra. Calfunao fue detenida y acusada de “atentado a la autoridad, daños calificados, heridas leves y robo de un documento de la investigación” [relativo a la confrontación entre la Sra. Calfunao y los gendarmes, en enero de 2006]. Además, la Sra. Juana Calfunao Paillalef había sido acusada de “amenazas” contra uno de los Fiscales. El 20 de noviembre de 2006, la Sra. Juana Calfunao fue condenada a 150 días de prisión por “disturbios del orden público” por el Tribunal Oral Penal de Temuco (Ver Informe Anual 2006 del Observatorio).



/ COLOMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

/ AMÉRICAS

Contexto político

En 2007 continuó el conflicto armado interno que perdura desde hace ya más de 40 años, dando lugar a múltiples violaciones de derechos humanos provenientes de todas las partes en conflicto, llámense fuerzas de seguridad, paramilitares que operan con el apoyo del ejército, o grupos de guerrilla, entre ellos las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La población civil ha seguido siendo la primera víctima de este conflicto; miles de civiles han sido objeto de continuas violaciones del derecho internacional humanitario (ataques armados, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, amenazas, desplazamientos forzados, toma de rehenes, etc.), todo dentro de la más absoluta impunidad. Colombia contabiliza además uno de los mayores números de desplazados internos en el mundo¹, especialmente en el seno de la población indígena y afrocolombiana de diversas regiones del país.

Por otra parte, los escándalos relacionados con la “parapolítica” dieron como resultado el enjuiciamiento y encarcelamiento, en 2007, de 21 diputados que habrían tenido nexos con los grupos paramilitares. Estos políticos en su mayoría son miembros del partido político liderado por el Presidente del país, el cual, en octubre de 2007, intentó desestabilizar la Corte Suprema acusando a sus miembros de corrupción.

A pesar de que el Presidente Álvaro Uribe Vélez fue reelegido en 2006 bajo la promesa de remediar el problema de la inseguridad y reforzar la autoridad del Estado, Colombia continúa hundida en un conflicto armado interno que enfrenta al Estado y a las principales organizaciones guerrilleras, mientras que el ejército continúa confor-

1./ Tres millones de personas desplazadas según las Naciones Unidas (Ver Informe del Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Documento A/HRC/4/38/Add.3, 24 de enero de 2007).

mando estructuras paramilitares, aunque estas últimas hayan entrado en un proceso de “desmovilización”. En realidad, éste derivó en una amnistía de facto para la inmensa mayoría de los miembros de los grupos paramilitares que habían aceptado negociar, o en una parodia de proceso judicial para sus dirigentes, en el marco de la aplicación de la Ley de “Justicia y Paz”². Así, los paramilitares “desmovilizados” continuaron amenazando a campesinos, miembros de pueblos autóctonos, sindicalistas y defensores de derechos humanos.

Además, Colombia sigue siendo uno de los países del mundo donde son asesinados un mayor número de defensores de derechos humanos. Así, según la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), en 2007, 44 defensores fueron asesinados, entre ellos 39 sindicalistas. A este respecto, aunque el Ministerio del Interior puso en marcha, en 1997, un “Programa de protección para los defensores de derechos humanos, los sindicalistas, los periodistas y los dirigentes sociales”, especialmente a favor de los defensores víctimas de amenazas, creado con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, dicho programa suscita la desconfianza de la mayoría de sus beneficiarios. En efecto, las medidas de protección consisten principalmente en la adjudicación de escoltas armados, generalmente agentes del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), quienes algunas veces han sido cómplices de actos de intimidación contra las personas que deben proteger. Numerosos defensores de derechos humanos se sienten más protegidos por la ayuda y la presión ejercida por la comunidad internacional, que por las medidas puestas en marcha por el Gobierno³.

2./ En el marco de la Ley N^o 975 de 2005 (llamada Ley de Justicia y Paz), aprobada por el Congreso colombiano el 21 de junio de 2005, y ratificada por el Gobierno en julio de 2005, numerosos paramilitares apoyados por el ejército y otros grupos armados ilegales se “desmovilizaron”. Esta ley garantiza, de hecho, la impunidad y el olvido de crímenes cometidos por los paramilitares y miembros de otras fuerzas armadas ilegales en el contexto de la guerra civil en el país.

3./ A este respecto, en las Conclusiones del 19 de noviembre de 2007, el Consejo de la Unión Europea señaló “los medios adicionales puestos a disposición por el Gobierno colombiano con el fin de proteger a los defensores, los testigos, los periodistas, los sindicalistas y otras personas en peligro. Sin embargo, los ataques contra estas personas continúan. En consecuencia, el Consejo exhorta al Gobierno colombiano a continuar adoptando medidas concretas con el fin de proteger a las personas en peligro y a poner término a la impunidad. La protección de los defensores de derechos humanos debería recibir una atención particular” (Traducción no oficial).

Estigmatización de las actividades de defensa de los derechos humanos

Mientras la gran mayoría de las violaciones de derechos humanos contra los defensores (amenazas, ataques, actos de hostigamiento, asesinatos o desapariciones forzadas) quedan impunes⁴, las autoridades siguieron utilizando en 2007 un discurso a veces agresivo contra los defensores, especialmente aquellos que denuncian las violaciones cometidas por los actores armados, y desacreditando sus actividades con acusaciones de alianzas con las guerrillas. Así, el 17 de octubre de 2007, el Presidente Álvaro Uribe Vélez declaró ante los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su 31^a período extraordinario de sesiones, que éstos desarrollaron en Bogotá del 17 al 20 de octubre, que “cada vez que las guerrillas y sus áulicos sienten que se les puede derrotar, el recurso al cual apelan es la denuncia de violación de derechos humanos”. Estas declaraciones, que se suman a las acusaciones pronunciadas en Tierralta (Córdoba), el 3 de febrero de 2007, y que comparaban a los defensores de derechos humanos con “terroristas vestidos de civil”, fueron el origen de un sensible aumento en las amenazas paramilitares contra decenas de organizaciones de la sociedad civil⁵. En febrero de 2007, varias organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron amenazadas de convertirse en “objetivo militar” por las FARC si no “apoyaban la movilización popular y la exigencia de la renuncia de Uribe, para abrir paso a la conformación de un Nuevo Gobierno”⁶. Los defensores de derechos humanos son regularmente perseguidos por la justicia y acusados de “rebelión”, como por ejemplo los Sres. **Andrés Gil**, **Oscar Duque**, **Evaristo Mena** y **Mario Martínez**, miembros de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), en Barrancabermeja, detenidos el 29 de septiembre de 2007 por militares y agentes del DAS.

4./ Ver Informe de la Misión Internacional de Investigación del Observatorio, *Colombia: Las tinieblas de la impunidad: muerte y persecución a los defensores de derechos humanos*, julio de 2007.

5./ Ver Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS), febrero de 2007.

6./ El 8 de febrero de 2007, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Representación Permanente de la Organización Internacional del Trabajo en Colombia condenaron en un comunicado estas amenazas dirigidas a 70 ONG y organizaciones sindicales y sociales.

Los defensores que luchan contra la impunidad blanco de las partes en el conflicto

El desencadenamiento de la violencia contra los defensores es ocasionado en la mayoría de veces por su toma de posición en contra del conflicto armado y de la actuación ilegal o arbitraria de las autoridades, sean civiles, militares o policiales, o en contra de los abusos cometidos por los grupos armados. En efecto, mientras que el Presidente Uribe no cesa de resaltar la desmovilización de decenas de miles de paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con base en la Ley de Justicia y Paz, los defensores de derechos humanos siguieron siendo objetivos militares para las partes en el conflicto, incluidos los paramilitares desmovilizados que se han reorganizado con nuevos nombres. Así, numerosas ONG recibieron amenazas por parte de los “nuevos” grupos paramilitares: por ejemplo, en marzo y junio de 2007, varias organizaciones del departamento de Nariño fueron amenazadas por correo electrónico por el grupo paramilitar “Nueva Generación de Águilas Negras”, acusándolos de ser “terroristas escondidos detrás de los derechos humanos” y declarándolos objetivos militares⁷. Igualmente, el 25 de mayo de 2007, los miembros de la Corporación Jurídica Libertad (CJL), en Medellín, fueron amenazados con ser declarados “objetivos militares” si no renunciaban a sus actividades en favor de la lucha contra la impunidad.

Además, es muy frecuente que las organizaciones y los defensores que denuncian las violaciones de derechos humanos cometidas por los paramilitares sean víctimas de represalias. Por ejemplo, el 22 de enero de 2007, la sede de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil para la Paz, en Bogotá, fue violentamente asaltada por desconocidos, que robaron el computador central que contenía los archivos de la organización, entre ellos las denuncias depositadas contra los grupos paramilitares y los documentos en base a los cuales se pretendía obtener reparación para las víctimas. Peor aún, varios de estos defensores pagaron con su vida la búsqueda de justicia y de verdad, como por ejemplo la Sra. **Yolanda Izquierdo Berrío**, Dirigente de la Organización Popular de Vivienda

7/ De nuevo, en un comunicado difundido el 23 de marzo de 2007, la Oficina en Colombia del ACNUDH “expres[ó] su preocupación por las amenazas de muerte que integrantes del nuevo grupo armado ilegal Nueva Generación han proferido contra defensores de derechos humanos en el departamento de Nariño”.

(OPV), asesinada el 31 de enero de 2007 después de haber asumido la dirección de un grupo de víctimas de los paramilitares⁸. Además, el 30 de marzo de 2007, la Sra. **Jahel Quiroga Carrillo**, Directora de la Corporación para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos “REINICIAR”, fue informada de la existencia de un complot para asesinarla. El 26 de noviembre de 2007, tres desconocidos dispararon en tres ocasiones contra el edificio donde reside la Sra. Quiroga Carrillo.

Los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales, blanco de una violenta represión

Los actos de violencia están igualmente dirigidos contra los defensores de los derechos sindicales, de la mujer, de los pobres y de los desplazados por el conflicto armado y también contra las minorías étnicas.

Dirigentes sindicales y campesinos

A pesar de la firma, en junio de 2006, del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia, bajo los auspicios de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el cual prevé una presencia permanente de esta última en el país, a partir de enero de 2007, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos del Gobierno en materia de aplicación de la libertad de asociación, al igual que el progreso de las investigaciones sobre las ejecuciones cometidas contra sindicalistas en 2007, la situación de los dirigentes sindicales sigue siendo muy preocupante, pues éstos siguen siendo víctimas de graves actos de hostigamiento, que van desde persecuciones y amenazas hasta ejecuciones extrajudiciales. Según un informe de algunas ONG, 2.515 sindicalistas han sido asesinados en Colombia desde 1985, de los cuales un 20% eran dirigentes sindicales; en un 95,6% de los casos,

8./ El 1º de febrero de 2007, la Oficina en Colombia del ACNUDH condenó en un Comunicado de Prensa la “muerte violenta de la señora Yolanda Izquierdo Berrío” a pesar de que ella “había informado a las autoridades regionales competentes sobre amenazas en contra de su integridad personal”.

Igualmente, la CIDH “expres[ó] su repudio frente al asesinato de la señora Yolanda Izquierdo, quien había comparecido a las audiencias de versión libre del líder paramilitar Salvatore Mancuso en cumplimiento del procedimiento establecido en la llamada “Ley de Justicia y Paz” [...]” y que “lideraba los reclamos de cientos de campesinos por usurpación de tierras por parte de miembros de las AUC en el departamento de Córdoba”. La CIDH también dijo que “habiendo sido el blanco de amenazas de muerte desde el mes de diciembre de 2006 - solicitó reiteradamente la protección de las autoridades judiciales, sin recibir respuesta” (Ver Comunicado de Prensa N° 4/07, 2 de febrero de 2007).

estos crímenes han quedado en la impunidad⁹. La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) registró 32 asesinatos de sindicalistas entre el 1º de enero y el 13 de noviembre de 2007. La Escuela Nacional Sindical (ENS) ha contabilizado 38 asesinatos del 1º de enero al 1º de diciembre de 2007.

En efecto, numerosos dirigentes sindicales siguieron siendo asesinados a causa de sus actividades, como el Sr. **Leonidas Silva Castro**, asesinado el 2 de noviembre de 2007 en el municipio de Villacaró (Norte de Santander); el Sr. **Jairo Giraldo Rey**, asesinado el 3 de noviembre de 2007 en el municipio de Toro (Valle del Cauca); la Sra. **Mercedes Consuelo Restrepo Campo**, asesinada el 7 de noviembre de 2007 en Cartago (Valle del Cauca); y también el Sr. **José Jesús Marín Vargas**, miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de Alimentos (SINALTRAINAL), asesinado el 22 de noviembre de 2007 en el municipio de Dosquebradas (Risaralda). Además, los dirigentes sindicales no cesan de recibir amenazas de muerte: por ejemplo, los Sres. **Domingo Flórez**, **Nelson Pérez**, **Luis Eduardo García** y **Luis Javier Correa Suárez**, cuatro Dirigentes de SINALTRAINAL en Bucaramanga, recibieron amenazas de muerte en varias ocasiones en 2007, especialmente por parte de las Águilas Negras.

Las asociaciones y dirigentes campesinos son igualmente el blanco de actos de represalia, especialmente por parte de los paramilitares y por los miembros de las FARC. Así, el 14 de mayo de 2007, el Sr. **Francisco Puerta**, dirigente campesino, fue asesinado en Antioquia.

Organizaciones de defensa de los derechos de la mujer

Las agresiones cometidas por el conjunto de partes en conflicto no dejan de lado las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de la mujer, especialmente la Liga de Mujeres Desplazadas y la Organización Femenina Popular (OFP). Después de haber recibido amenazas en diciembre de 2006, cuyos autores habían declarado que

9./ Ver Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Confederación General del Trabajo (CGT), Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), Confederación de Pensionados de Colombia (CPC), con la colaboración y el apoyo de la Escuela Nacional Sindical (ENS) y de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), *Evaluación de la aplicación del Acuerdo Tripartito: mandato, estructura, funcionamiento y financiación de la presencia permanente de la OIT en Colombia*, presentada en la 96ª Conferencia Internacional del Trabajo, mayo de 2007.

atacarían a sus parientes, la hermana de uno de los miembros de la OFP fue secuestrada en febrero de 2007 y retenida durante cerca de un mes. Igualmente, el 4 de noviembre de 2007, dos hombres penetraron en el domicilio de la Sra. **Yolanda Becerra Vega**, Directora de la OFP en Barrancabermeja, la agredieron físicamente y la amenazaron de muerte, exigiéndole que abandonara el país en un plazo de 48 horas¹⁰.

Defensores de los derechos de las poblaciones autóctonas

Los dirigentes de las comunidades autóctonas y afrodescendientes siguen siendo el blanco de actos de represalia, con el fin explícito de los paramilitares de destruir las estructuras de estas comunidades: así, varios procesos judiciales fueron iniciadas contra el Sr. **Armando Pérez Araújo**, abogado especializado en la defensa de las poblaciones afectadas por la industria minera, especialmente de grupos autóctonos y campesinos afrodescendientes, en el departamento de la Guajira. Los dirigentes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó también siguieron siendo víctimas de recurrentes actos de intimidación.

10./ Al respecto, la Oficina del ACNUDH en Colombia condenó “la agresión y las amenazas de muerte de las que ha sido víctima la señora Yolanda Becerra”, recordando que “desde hace varios años, la OFP se beneficia de medidas cautelares de protección otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, “debido a las constantes y frecuentes amenazas que recibe en su labor de promover y defender el derecho de la mujer” (Ver Comunicado de Prensa, 6 noviembre de 2007).

/ CUBA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

A pesar de la cesión del poder de Fidel Castro a su hermano Raúl, en julio de 2006, y tras la elección de este último a la Presidencia el 24 de febrero de 2008, la situación de los derechos humanos en la isla de Cuba no ha cambiado, a pesar de algunas notables evoluciones que se deben señalar, como la liberación de prisioneros de opinión y el acercamiento a España en 2007. Cuba sigue siendo un régimen dictatorial y centralizado que no ha firmado la Carta de Derechos Humanos¹, y un país en el que las libertades de expresión, asociación y movimiento son casi inexistentes.

Por otra parte, los cubanos siguen siendo víctimas de las consecuencias del embargo de los Estados Unidos contra la isla, aunque la Unión Europea haya levantado sus sanciones en 2005. Además, en junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió no renovar el mandato de la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Cuba.

Por otra parte, en Cuba, las personas que se atrevieron a desafiar el poder y denunciar las violaciones de derechos humanos siguieron siendo en 2007 víctimas de múltiples actos de hostigamiento, y sus libertades de asociación, expresión, reunión pacífica y movimiento fue-

1./ Sin embargo, las autoridades se comprometieron, en febrero de 2008, a firmar, a más tardar en abril de 2008, los dos Pactos Internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos civiles y políticos (Ver Segunda Sesión sobre el tema de derechos humanos dentro del marco de las consultas bilaterales con España, 12 de febrero de 2008).

ron objeto de restricciones de todo tipo². Así, numerosos disidentes políticos, periodistas independientes y defensores de derechos humanos continuaron encarcelados, sospechosos de ejercer “actividades contrarrevolucionarias” o de “estado peligroso”, una disposición del Código Penal muy empleada contra los disidentes, que permite a las autoridades arrestar y llevar a prisión a éstos últimos en nombre del “riesgo potencial” que representarían para la sociedad. A finales de 2007, las prisiones cubanas albergaban al menos a 55 prisioneros de opinión.

Una libertad de asociación inexistente en la práctica

La promoción y defensa de los derechos humanos continúan sin ser reconocidas como una actividad legítima y siguen siendo consideradas como una amenaza para el buen funcionamiento del Estado. Así, mientras la libertad de asociación es consagrada en la Constitución, el Código del Trabajo y la Ley sobre las asociaciones (Ley N° 54 de 27 de diciembre de 1985), en la práctica las organizaciones de defensa de derechos humanos independientes aún no tienen estatus legal.

Múltiples actos de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos

En 2007, los defensores siguieron siendo objeto de actos sistemáticos de hostigamiento: amenazas, arrestos y/o detenciones arbitrarias, agresiones físicas, vigilancia sistemática, control de sus comunicaciones telefónicas, etc. Las oficinas de ONG, al igual que los domicilios privados de sus miembros, son regularmente objeto de incursiones violentas con rotura de puerta y requisas, y sus materiales son generalmente confiscados. Las autoridades recurren igualmente muy a menudo a la utilización de “actos de repudio”, es decir actos de represión e intimidación para-policial que consisten básicamente en grupos de personas que, formados por agentes del Gobierno, se presentan ante los domicilios de los defensores para insultarlos y, en ocasiones agredirlos físi-

2./ Al respecto, el Parlamento Europeo, “considerando que docenas de periodistas independientes, disidentes pacíficos y defensores de los derechos humanos [...] siguen en prisión, algunos de ellos gravemente enfermos [...]”, “lament[ó] que no se haya atendido la demanda del Parlamento y del Consejo respecto a la liberación inmediata de todos los presos políticos y de conciencia” y “pid[ió] a las autoridades cubanas que permitan a los miembros de la oposición política, a los defensores de los derechos humanos y a todos los ciudadanos viajar libremente al extranjero y regresar libremente al país” (Ver Resolución P6_TA(2007)0288 del Parlamento Europeo, adoptada el 21 de julio de 2007).

camente, instigados a menudo por las autoridades y por sus “Brigadas de Respuesta Rápida” civiles.

Así, los miembros de la organización Damas de Blanco, una asociación de mujeres y esposas de prisioneros políticos cubanos que militan por la liberación de prisioneros políticos y de opinión, son regularmente objeto de actos de acoso e intimidación y en ocasiones de agresiones físicas. Los miembros de la Fundación Cubana de Derechos Humanos son también perseguidos. Por ejemplo, su Presidente, el Sr. **Juan Carlos González Leiva**, sigue siendo objeto de una estrecha vigilancia, especialmente en lo que concierne a sus comunicaciones telefónicas y a sus visitas. Además, el 26 de agosto de 2007, el Sr. González Leiva fue detenido y golpeado por varios militantes en el hospital de Camagüey “Amalia Simoni” y por miembros de la seguridad del Estado, cuando acudió para entrevistar al hijo adoptivo de un prisionero político. Igualmente, el 21 de noviembre de 2007, el Sr. **Juan Bermúdez Toranzo**, Vicepresidente Nacional de la Fundación, fue detenido en su domicilio, donde varios miembros de la Fundación Cubana de Derechos Humanos realizaban un ayuno para exigir la liberación de todos los prisioneros políticos cubanos. Los Sres. **Osmar Osmani Balmán del Pino**, Delegado de la Fundación en la municipalidad de San Miguel del Padrón, **José Luis Rodríguez Chávez**, Vicepresidente de la Fundación en La Habana, y **William Cepero**, Presidente de la Fundación en la Habana Vieja, también fueron detenidos. Todas las personas detenidas fueron liberadas, con excepción del Sr. Bermúdez Toranzo, quien continuaba detenido a finales de 2007 en La Habana.

Conviene recordar que aunque durante 2007 fueron liberados varios defensores, por ejemplo el Sr. **Francisco Chaviano González**, Presidente del Consejo Nacional por los Derechos Civiles en Cuba (CNDCC)³, ello no refleja una mejora de la situación general de los defensores en el país, en la medida en que la mayoría de los liberados ya habían purgado la totalidad de sus penas, o recuperaron su libertad por razones médicas.

3./ Esta organización se ocupa especialmente de documentar las desapariciones de cubanos en el mar, cuando intentan abandonar el país. El Sr. Chaviano había sido detenido en La Habana en mayo de 1994, y acusado de haber “revelado secretos en relación con la seguridad del Estado” y falsificado documentos públicos. Fue objeto de una liberación condicional el 10 de agosto de 2007, después de haber purgado 13 años y tres meses de su pena (Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas).

Así, numerosos defensores y periodistas independientes que habían sido detenidos en marzo de 2003 durante una ola de represión sin precedentes contra la sociedad civil continuaban detenidos a finales de 2007, algunos de ellos purgando penas de más de 20 años de prisión⁴ – entre ellos el Sr. **Oscar Elías Biscet**, fundador y Presidente de la Fundación Lawton, una organización de defensa de derechos humanos independiente en Cuba, y el Sr. **Normando Hernández González**, Director del Colegio de Periodistas Independientes de Camagüey (CPIC) –, a menudo en condiciones extremadamente precarias, y algunos de ellos sufriendo de graves problemas de salud.

Acceso muy limitado a la información, y represión de los periodistas independientes

Por otra parte, el acceso a la información está particularmente limitado. Continúa bajo el control del Estado la totalidad de la prensa escrita y radiotelevisada, y la utilización de Internet está extremadamente reglamentada, con el fin de evitar que sea utilizada con fines “contrarrevolucionarios”.

En este contexto, los periodistas independientes que buscan promover y defender los derechos humanos en Cuba son, igualmente, blanco de la represión. Por ejemplo, el Sr. **Armando Betancourt**, colaborador del sitio *Nueva Prensa Cubana* y fundador de la revista clandestina *El Camagüeyano*, fue condenado el 3 de julio de 2007 a un año y tres meses de prisión por “desorden público”, después de permanecer detenido durante más de un año sin ser juzgado. El Sr. Betancourt había sido detenido el 23 de mayo de 2006 cuando interrogaba a las familias que la policía intentaba expulsar de un vertedero en Camagüey y que protestaban contra la violencia de esa intervención; fue liberado el 20 de agosto de 2007 al término de su pena⁵.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

Toda reunión pacífica que incite hacia la promoción y la defensa de los derechos humanos es igualmente reprimida. Por ejemplo, el 16

4./ La mayoría de ellos eran organizadores del “Proyecto Varela”, que propone un referendo relativo a las libertades de expresión y de asociación, la posibilidad de crear empresas, la liberación de todos los prisioneros políticos y la modificación de la Ley electoral.

5./ Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas.

de enero de 2007, el Sr. **Ramón Velázquez Toranso**, periodista de la agencia independiente *Libertad*, fue detenido después de haberse manifestado pacíficamente, el 10 de diciembre de 2006, a favor de una más grande libertad de expresión. El 19 de enero, fue condenado por el Tribunal del municipio de Las Tunas a tres años de residencia vigilada. El Sr. Velázquez Toranso volvió a ser detenido el 23 de enero de 2007 por no respetar la prohibición de salir de su domicilio. A finales de 2007, permanecía detenido en el campo de trabajo forzado “La Piedra”⁶. Igualmente, el 27 de septiembre de 2007, fueron detenidas unas 30 personas que participaban en una manifestación en La Habana, para exigir la liberación inmediata e incondicional de todos los prisioneros políticos y de conciencia; todos fueron liberados a la mañana siguiente. Los organizadores de este evento, entre ellos la Sra. **Marta Beatriz Roque Cabello**, Presidenta de la Asamblea para la Promoción de la Sociedad Civil (APSC), formaban parte de las personas arrestadas⁷.

6./ *Ídem*.

7/ Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas y Comunicado del Directorio Democrático Cubano, 27 de septiembre de 2007.

/ ECUADOR

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

El ascenso, el 15 de enero de 2007, del Sr. Rafael Correa a la Presidencia de la República, tras haber vencido en las elecciones presidenciales del 26 de noviembre de 2006, abrió la esperanza de superar la gran inestabilidad política que reinaba en el país desde 1997. En efecto, entre 1997 y abril de 2005, tres Presidentes fueron destituidos y, en 2004 y 2005, Ecuador vivió una dramática crisis institucional luego de la decisión del Parlamento, en diciembre de 2004, y bajo la presión del Gobierno, de destituir a todos los jueces de la Corte Suprema y de reemplazarlos por jueces a sueldo del poder. Esta decisión, seguida de la anulación irregular de las investigaciones contra tres antiguos Presidentes destituidos, había provocado la indignación general. La crisis económica y el agravamiento de la pobreza debida a una liberalización desenfrenada de las instituciones públicas habían sido el origen de una revuelta generalizada en abril de 2005, que llevó a la destitución del Presidente Gutiérrez en ese mismo mes.

El Gobierno del Sr. Rafael Correa fue llevado a la función presidencial sobre un programa de reformas constitucionales, económicas y sociales y, en esta perspectiva, el pueblo ecuatoriano se expresó, el 15 de abril de 2007, a favor de una reforma de la Constitución y de las instituciones del Estado, otorgando plenos poderes a la Asamblea Constituyente. El 30 de septiembre de 2007, las elecciones parlamentarias dieron como resultado una mayoría del 70% de la Asamblea a favor del movimiento del Gobierno. Desde entonces, las decisiones deben tomarse por mayoría simple y ser ratificadas por referendo.

Sin embargo, en 2007, las poblaciones autóctonas siguieron siendo las principales víctimas de la represión y de las violaciones de los derechos humanos, especialmente en los conflictos que las oponen a las compañías multinacionales de explotación minera y petrolera. En efecto, los principales conflictos sociales son alimentados por la instauración de proyectos de extracción (madera, petróleo y minerales) en los territorios autóctonos

y en las zonas naturales protegidas, sin consulta previa con las poblaciones afectadas por esos proyectos.

Campaña de descrédito y actos de represalias contra los defensores del derecho al medio ambiente

En 2007, varios defensores de derechos humanos, dirigentes comunitarios y ecologistas que denunciaron las políticas del Gobierno y los efectos nefastos de las industrias extractoras fueron blanco de amenazas y de actos de intimidación. Este fue especialmente el caso de las ONG ambientalistas, cuyos dirigentes tomaron parte activa en las protestas contra las actividades de extracción (minerías, hidrocarburos, madera, etc.) realizadas por las empresas privadas, nacionales e internacionales, que tienen efectos nefastos para el medio ambiente y para los habitantes de las regiones vecinas. Así, el 1º de diciembre de 2007, el Presidente Correa afirmó, durante una intervención pública en la cadena nacional, que “las comunidades no son las que protestan sino un grupo de terroristas”, porque “todo el que se opone al desarrollo del país es un terrorista” y que los ambientalistas son “románticos” que “quieren desestabilizar al Gobierno” y son “los principales enemigos de [su] proyecto”. El Presidente Correa anunció igualmente una “tolerancia cero a todo el que quiera hacer paros y generar caos” con el fin de “paralizar el desarrollo del país”, y prometió que estas personas serían castigadas “con todo el rigor de la ley”. Además, afirmó que “el Gobierno está investigando quienes son los que están tras de todo esto”. Así, el Gobierno habría sugerido de manera oficiosa que estaba por realizar una investigación sobre la organización Acción Ecológica. Sin embargo, a finales de 2007, no se conocía oficialmente ninguna investigación judicial contra esta organización.

En ese contexto, los defensores del derecho al medio ambiente son, en ocasiones, objeto de agresiones físicas, como por ejemplo el Sr. **Jaime Polivio Pérez Lucero**, Dirigente de una asociación de defensa de pequeños agricultores en la parroquia de García Moreno, quien fue amenazado el 4 de agosto de 2007 después de haberse opuesto a un proyecto de explotación de una mina de cobre en la región de Intag (provincia de Imbabura). Los habitantes se preocupan especialmente por las consecuencias que el proyecto podría tener sobre el medio ambiente en la región, una reserva natural donde la mayor parte vive de la agricultura.

Criminalización de la protesta social y procesos judiciales contra los defensores que protestan contra los proyectos de explotación de recursos naturales

A lo largo del año, la ausencia de consultas previas con las comunidades campesinas y autóctonas dio lugar a movimientos pacíficos de protesta que denunciaban el impacto de las industrias extractoras sobre el medio ambiente y los medios de subsistencia de la población. Estas manifestaciones fueron sistemáticamente reprimidas por el ejército y la policía, que hicieron uso excesivo de la fuerza. Así, el 4 de octubre de 2007, el ejército dispersó violentamente una manifestación pacífica en la parroquia de Tiguino, en el sur de Orellana (amazonía ecuatoriana), que reclamaba reparaciones a la empresa “Petrobell”, después de que el agua del río vecino resultara contaminada a causa de las actividades de perforación de la empresa.

Por otra parte, a finales de noviembre de 2007, las comunidades de la parroquia de Dayuma (provincia de Orellana) iniciaron protestas con el fin de exigir al Gobierno el cumplimiento de acuerdos firmados en 2005 con la empresa del Estado “Petroproducción”¹, al igual que compensaciones por los daños en el medio ambiente causados por los escapes de petróleo que envenenaron el suelo y el agua de la región. El 29 de noviembre de 2007, el Gobierno decidió reforzar el contingente de fuerzas armadas ya presentes en las instalaciones petroleras. El mismo día, el Presidente de la República destituyó al Presidente Ejecutivo de Petroproducción, a quien reemplazó por un oficial del ejército, declarando el estado de emergencia en la provincia de Orellana y suspendiendo las libertades de expresión, de circulación, de reunión y de asociación. Además, las fuerzas armadas fueron desplegadas a lo largo del territorio de la provincia y fue decretada la Ley de seguridad nacional, que permite a los tribunales militares juzgar a cualquier persona detenida. Fueron prohibidas las manifestaciones, aun de naturaleza pacífica. El 30 de noviembre de 2007, manifestaciones fueron violentamente dispersadas por los militares, quienes detuvieron a unas 40 personas, entre ellas al Sr. **Wilmer Armas**, Vicepresidente de la

1./ En el marco de estos acuerdos, el Gobierno se había comprometido a asfaltar todas las calles principales de la provincia, entre ellas las que comunicaban la capital de la provincia de Coca con todas las cabezas de distrito de la parroquia de Dayuma. En esa época, solamente el 30% del proyecto final estaba realizado.

parroquia de Dayuma, que fue acusado de “terrorismo” y transferido a la prisión de Tena. El estado de emergencia fue levantado el 11 de diciembre de 2007.

En ese contexto, numerosos defensores fueron objeto de procesos judiciales a causa de sus actividades de defensa de los derechos humanos, y acusados especialmente de “sabotaje”, “terrorismo” y “rebelión”. La mayor parte de esas acciones fueron iniciadas por empresas nacionales y transnacionales de explotación de recursos naturales, que consideran a los dirigentes sociales y a los defensores del medio ambiente como obstáculos para sus actividades. Por ejemplo, el 10 de diciembre de 2007, los Sres. **Alberto Timbelo** y **Julio Granado**, miembros de la Red de Líderes Comunitarios Ángel Shigre, fueron detenidos y acusados de “rebelión” después de haber distribuido panfletos en favor de la defensa de la comunidad campesina de Dayuma, provincia de Orellana, con ocasión de la Jornada Internacional de Derechos Humanos. Igualmente, la Sra. **Aida Astudillo Durán** y los Sres. **Franklín Reinoso Ruiz**, **Marco Ochoa Durán** y **Tarquino Cajamarca Mariles**, cuatro miembros de la Coordinadora en Defensa de la Vida y la Naturaleza del municipio de Limón Indanza, en la provincia de Morona Santiago, fueron acusados de “sabotaje”, “terrorismo” y “uso de explosivos” después de su participación, el 6 de marzo de 2007, en una marcha que solicitaba la suspensión del proyecto hidroeléctrico “hidrotambo”². Esa marcha fue violentamente dispersada por la policía, que expidió cuatro órdenes de detención contra los mencionados defensores.

Por otra parte, el 21 de septiembre de 2007 fue entablada un proceso judicial por “rebelión”, contra la Sra. **Nathalie Weemaels**, ciudadana belga, Portavoz del Comité Pro-Agua Sin Arsénico (CPASA), del barrio de Tumbaco, en Quito, a causa de las denuncias contra la alcaldía y la empresa encargada de la gestión del agua potable (EMAAP Q), después del descubrimiento de elevados porcentajes de arsénico en el agua potable. Además de la mejora de la calidad del agua, el Comité exige la

2./ Este proyecto habría sido puesto en marcha sin consulta previa con las comunidades y sería el origen de graves perjuicios, entre ellos el desplazamiento forzado de la población sin indemnización y/o posibilidades reales de reinstalación.

realización de controles médicos a la población y la reparación de los perjuicios generados por el consumo de agua con elevados niveles de arsénico. A finales de 2007, los cargos judiciales contra la Sra. Weemaels continuaban pendientes.

/ EL SALVADOR

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Cerca de dieciséis años después de la firma de los acuerdos de paz que pusieron fin al conflicto armado interno que ensangrentó a El Salvador entre 1980 y 1991, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, los actos de tortura y otras violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra civil permanecen impunes. Por lo demás, el Estado salvadoreño se niega a ratificar el estatuto de la Corte Penal Internacional. En efecto, las investigaciones han sido inexistentes o ineficaces, y los defensores que exigen el respeto del derecho a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas fueron objeto de amenazas. El Gobierno justifica además la ausencia de investigaciones por la existencia de la Ley de amnistía de 1993 que, según las autoridades, es inherente al proceso de paz que permitió la reconciliación en el seno de la población de El Salvador.

Por otro lado, El Salvador continúa destacándose por un nivel particularmente elevado de violencia, que se explica en especial por el alto índice de impunidad, la corrupción y la presencia de grupos de jóvenes delincuentes, las “maras”, cuya aparición está especialmente relacionada con la pobreza y con las notables desigualdades socioeconómicas que existen en este pequeño país de la América Central. En efecto, si esta situación provocó una emigración masiva, que por cierto, permite el envío de “remesas” (dinero que los emigrantes envían a sus familias), también debilitó el tejido familiar. Además, amplios sectores sociales permanecen al margen de las mejoras adelantadas en el campo socioeconómico. Finalmente, al parecer que los “escuadrones de la muerte” han hecho su reaparición.

Por otra parte, el 29 de octubre de 2007, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad del Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical, argumentando que la libertad sindical no puede extenderse a los funcionarios.

Criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos, particularmente por medio de la aplicación de la Ley especial contra actos de terrorismo

En ese contexto, los movimientos de protesta social han sido numerosos. Sin embargo, ante ellos la respuesta del Estado ha sido la represión, especialmente a través de la aplicación de la Ley especial contra los actos de terrorismo, en contra de los manifestantes y de los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales.

La Ley especial contra actos de terrorismo, adoptada en septiembre de 2006, prevé la aplicación de penas particularmente severas para, entre otras cosas, los “atentados contra la seguridad del Estado” (artículo 1), los “delitos contra la seguridad portuaria, marítima, fluvial y lacustre, la aviación civil y los aeropuertos” (artículos 17 a 20) y los “ataques contra funcionarios públicos”, “cuando [los] actos hubieren sido cometidos [contra éstos] en razón de las funciones del cargo o actividades que esas personas ejercieren” (artículo 5). Además, el hecho de perturbar los servicios públicos, la circulación de los principales ejes carretables sobre el territorio nacional, o los edificios gubernamentales, es una circunstancia agravante (artículo 34 g). Una calificación tan amplia permite la incriminación de personas que participan en marchas pacíficas, manifestaciones u otras actividades consideradas como actos de disidencia, disturbios al orden público y amenazas a la seguridad pública.

Durante 2007, en ese contexto, varios defensores de derechos humanos comprometidos, entre otras cosas, en la lucha contra la privatización del agua llevada por las comunidades rurales, así como para el mejoramiento de los cuidados de salud, la lucha contra la corrupción, y la libertad sindical, fueron víctimas de actos de represión por parte de las autoridades, particularmente por medio de violentas intervenciones policiales realizadas de manera sistemática durante las manifestaciones. Así, el 2 de julio de 2007, miembros de la policía nacional civil y de la Unidad de Mantenimiento de Orden (UMO) dispersaron violentamente a los participantes en una gran manifestación organizada en Suchitoto por la sociedad civil del departamento de Cuscatlán, al norte del país, con ocasión de una visita del Presidente Elías Antonio Saca. Los manifestantes protestaban contra la política de privatización de los servicios públicos de base, entre ellos el agua. Varios participantes, entre los que había personas mayores y niños, fueron golpeados o heridos por balas de goma, mientras que otros fueron incomodados por los gases

lacrimógenos. Catorce miembros de organizaciones de la sociedad civil de El Salvador, entre ellos las Sras. **Marta Lorena Araujo Martínez**, **Rosa María Centeno Valle**, **María Aydee Chicas Sorto** y **Sandra Isabel Guatemala**, miembros de la Asociación de las Comunidades Rurales para el Desarrollo de El Salvador (CRIPDES), fueron detenidos y acusados de “actos de terrorismo” y de “asociación ilícita”. Las 14 personas detenidas fueron puestas en libertad condicional a finales del julio de 2007 y, finalmente, absueltas en febrero de 2008.

Por otra parte, el 4 de septiembre de 2007, las Sras. **Noemi Barrientos de Pérez**, **Elsa Yanira Paniagua**, **Miriam Ruth Castro Lemus**, **Ana Luz Ordóñez Castro**, **Ana Graciela de Carranza** y los Sres. **Nehemias Armando Cantaderio**, **Jorge Emilio Pérez** y **Manuel de Jesús Trejo Artero**, Dirigentes del Sindicato de Gremio de Trabajadores/as de Enfermería de El Salvador (SIGEESAL), fueron detenidas después de haber organizado, en agosto de 2007, una manifestación pacífica al margen de las huelgas organizadas en los hospitales del país, particularmente el hospital de San Vicente, con el fin de luchar contra la precariedad y la privatización del sistema de salud en el país, así como la corrupción en el seno del medio hospitalario. Estas ocho personas fueron liberadas el 9 de septiembre de 2007, aunque a finales de 2007 continuaban acusadas, por “desorden público” con hechos agravados, habiéndose pospuesto la audiencia preliminar para el 5 de febrero de 2008. En esa fecha, fueron condenados a medidas que les impiden salir del país y llevar a cabo actividades sindicales durante dos años.



/ GUATEMALA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El año 2007 estuvo marcado por las elecciones presidenciales, legislativas y municipales del 9 de septiembre de 2007, y por la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, el 4 de noviembre de 2007, en las que resultó vencedor el Sr. Álvaro Colom Caballeros, de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE). Estas elecciones estuvieron caracterizadas por un clima de creciente inseguridad en Guatemala; fueron precedidas por una ola de violencia contra los candidatos y contra los miembros de los partidos políticos¹.

Más de diez años después del final del conflicto interno que ensangrentó a Guatemala de 1960 a 1996 y que constituyó el mayor genocidio cometido en América Latina en el siglo XX – contra las poblaciones autóctonas en su mayoría mayas –, el principal problema de las autoridades guatemaltecas sigue siendo la lucha contra la impunidad de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, y aquellas más recientes. Las autoridades también deben luchar contra la violencia relacionada con el crimen organizado, la delincuencia, al igual que con los grupos ilegales y clandestinos de seguridad y de “limpieza social”, y con las bandas de jóvenes o “maras”. Además, las fuerzas del orden son a menudo autoras de violaciones de derechos humanos y acusadas de corrupción y narcotráfico. Así, el 19 de febrero de 2007, tres diputados salvadoreños del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) fueron asesinados junto con su chofer, a 40 kilómetros de Ciudad de Guatemala. El 25 de febrero, los cuatro policías sospechosos de haber cometido estos crímenes fueron asesinados en la prisión

1/ Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó “su profunda preocupación por los graves hechos de violencia que han tenido lugar en el marco del proceso electoral que se está llevando a cabo en Guatemala [...]” y “que se han registrado más de 50 asesinatos de candidatos, activistas políticos y familiares” (Ver Comunicado de Prensa N° 47/07, 31 de agosto de 2007).

de alta seguridad de El Boquerón, donde habían sido encarcelados cuatro días antes².

Por otra parte, el uso de la tortura sigue siendo frecuente en Guatemala, y las condiciones de detención siguen siendo deplorables, especialmente a causa de la superpoblación carcelaria, la corrupción de los guardias de prisiones, los abusos cometidos por los comités de disciplina y del orden, la falta de presupuesto y el aumento de los conflictos entre grupos rivales y de “limpieza social” en las prisiones.

El año 2007 estuvo igualmente marcado por la decisión de la Corte Constitucional de Guatemala, de 12 de diciembre de 2007, de no extraditar a los Sres. Ángel Aníbal Guevara Rodríguez, antiguo Ministro de Defensa, y Pedro García Arredondo, ex Comandante de la policía, procesados en España, al igual que otros cinco altos responsables guatemaltecos, por “genocidio”, “tortura”, “desapariciones forzadas” y “ejecuciones extrajudiciales” durante el conflicto. Esta decisión refuerza la impunidad de la que ya gozan los antiguos generales y dirigentes de aquella época, entre ellos el General Efraín Ríos Montt.

En ese contexto, un hecho destacado fue la ratificación por el Congreso guatemalteco, el 1º de agosto de 2007, del acuerdo firmado en diciembre de 2006 entre el Gobierno y las Naciones Unidas y el cual instauró la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Dicha Comisión fue creada con el fin de investigar y dismantelar a las organizaciones criminales que serían responsables, no solamente del crimen generalizado en Guatemala, sino también de la parálisis del

2./ En relación con estos eventos, el Parlamento Europeo, “considerando que, según expertos en derechos humanos, en Guatemala se cometen varios miles de homicidios cada año pero sólo se procede a detenciones en un 2 % de los casos; considerando que también han sido asesinados sindicalistas, como Pedro Zamora en Puerto Quetzal, y dirigentes campesinos y sus familias a principios de 2007, y que testigos de casos de genocidio objeto de investigación vienen sufriendo amenazas, allanamientos de morada y robos, al igual que representantes legales de las víctimas de genocidio y diferentes organizaciones de derechos humanos”, “esper[ó] que el Gobierno guatemalteco garantice la plena independencia, libertad y seguridad de las autoridades judiciales guatemaltecas en su investigación de estos crímenes” y “pidi[ó] al Gobierno de Guatemala que tome todas las medidas necesarias para proteger a los funcionarios de justicia, las víctimas de crímenes contra la humanidad que demandan justicia, los defensores de los derechos humanos y los testigos que pueden contribuir a que avancen los procesos judiciales” (Ver Resolución P6_TA(2007)0084 del Parlamento Europeo, 15 de marzo de 2007).

sistema judicial a través de infiltraciones en las instituciones del Estado. La CICIG, que dispone de un mandato renovable cada dos años por solicitud del Gobierno, también tiene como objetivo reforzar el sistema de justicia penal y formular recomendaciones para la elaboración de políticas para combatir las organizaciones criminales³.

En 2007, los defensores de derechos humanos nuevamente fueron víctimas de represalias y tentativas de intimidación que buscaban disuadirlos de continuar sus actividades. Así, en 2007, la Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos – Guatemala (UDEFEHUA – Guatemala) registró 195 casos de amenazas o ataques contra defensores de derechos humanos⁴.

Asesinatos de dirigentes sindicales

El año 2007 fue testigo del aumento de la violencia contra dirigentes sindicales, quienes frecuentemente pagaron con su vida la lucha por los derechos de los trabajadores. A este respecto, UDEFEGUA-Guatemala registró durante el año 2007 25 amenazas o ataques contra sindicalistas. Además, de 9 defensores asesinados en 2007, dos eran dirigentes sindicales. Así, el 15 de enero de 2007 fue asesinado el Sr. **Pedro Zamora**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal (STEPQ), en Puerto Quetzal. El Sr. Zamora participó activamente durante las negociaciones sobre el Pacto colectivo de las condiciones de trabajo, al igual que en la lucha permanente para la contratación de un grupo de trabajadores despedidos abusivamente⁵. Igualmente, el 23 de septiembre de 2007 fue asesinado en Izabal el

3./ Al respecto, la Presidencia de la Unión Europea quiso “felicitar la decisión tomada el 1º de agosto por el Congreso de Guatemala aprobando la creación, con carácter urgente, de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, y felicitó al Parlamento, al Gobierno y al pueblo guatemalteco por esta acción [...] La UE reconoce igualmente el importante papel de los defensores de derechos humanos en el combate contra la impunidad y las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” (Ver Declaración de la Presidencia de la UE, 3 de agosto de 2007. Traducción no oficial).

4./ Ver UDEFEGUA-Guatemala, *Venciendo barreras, Informe sobre la Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a diciembre de 2007*, enero de 2008. En 2006, la Unidad había registrado 277 casos de amenazas o ataques contra los defensores.

5./ El 19 de enero de 2007, la CIDH “conden[ó] el asesinato del señor Pedro Zamora, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Portuaria Quetzal [...]” y “exhort[ó] al Estado de Guatemala a investigar, juzgar y sancionar a los responsables de tan grave hecho” (Ver Comunicado de Prensa de la CIDH N° 3/07, 19 enero de 2007).

Sr. **Marco Tulio Ramírez Portela**, miembro del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI), y hermano del Secretario General de SITRABI.

Actos de represalia contra los defensores que luchan contra la impunidad

En 2007, las personas que intentaron defender el derecho a la justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos y luchar contra la impunidad, siguieron siendo objeto de agresiones y amenazas. Así, el 25 de mayo de 2007, los Sres. **Freddy Peccerely**, **José Suasnavar**, **Omar Bertoni** y la Sra. **Bianka Peccerely**, miembros de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), una ONG que documenta y denuncia violaciones de derechos humanos y muertes sin esclarecer, recibieron un mensaje electrónico con amenazas de muerte. El 28 de mayo de 2007, el Sr. Peccerely recibió de nuevo un mensaje electrónico con insultos y amenazas. Igualmente, el 13 de agosto de 2007, el Sr. **Sergio Fernando Morales**, Fiscal de los Derechos Humanos, fue advertido por agentes de seguridad que el vehículo oficial en el cual se movilizaba estaba en llamas. Al llegar a su domicilio, el Sr. Morales recibió un mensaje en su celular en el que se aludía a los hechos que tuvieron lugar en pleno debate nacional sobre la adopción de la CICIG por parte del Congreso.

Actos de intimidación contra los defensores de derechos ambientales y de las poblaciones autóctonas

Los defensores de los derechos ambientales y de las poblaciones autóctonas también son víctimas de amenazas y actos de hostigamiento, especialmente cuando luchan contra las consecuencias de la explotación masiva de fuentes energéticas por parte de las empresas del país. Además, las autoridades contribuyen también a estimular estos actos de intimidación. Así, durante una conferencia de prensa, el 10 de enero de 2007, el Vicepresidente Eduardo Stein indicó que el Gobierno veía en el crimen organizado y en los movimientos ambientales las “principales fuentes de ingobernabilidad”. Señaló particularmente a las organizaciones que se oponen a la construcción de las represas hidroeléctricas de Xalala y Serchil (departamentos de Quiché y Alta Verapaz).

Por otra parte, en enero de 2007, el Sr. **Flaviano Bianchini**, voluntario del Colectivo “Madre Selva” y defensor de los derechos ambientales, recibió amenazas de muerte por vía telefónica, en varias ocasiones.

Además, después de la publicación de un estudio del Colectivo, el Viceministro de Energía y Minas, el Sr. Jorge García, afirmó que “el estudio [del Colectivo] no cumplió con los protocolos de recolección y análisis de muestras, nacional e internacionalmente reconocidos”. Agregó que presentaría una copia de este estudio al Ministerio Público para saber si el Sr. Bianchini podía ser denunciado por realizar “un estudio inválido”. Igualmente, el 2 de febrero de 2007, el Sr. **José Roberto Morales**, Coordinador de la Oficina de Derechos de los Pueblos Indígenas del Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), fue secuestrado cuando regresaba a su domicilio en un vehículo del CALDH. Sus secuestradores lo amenazaron de muerte y lo abandonaron poco después en un barrio cercano.

Hostigamiento contra las mujeres defensoras

Las mujeres que intentan promover y defender los derechos de la mujer y de las víctimas de violencia sexual también son objeto de múltiples actos de hostigamiento y de violencia, y sus familiares también son amenazados por sus agresores. Así, en marzo y abril de 2007, los miembros del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (ICCPG) recibieron amenazas de muerte en varias ocasiones, como por ejemplo la Sra. **Paola Barrios**, investigadora del ICCPG sobre las condiciones de detención de las mujeres y la violencia de género, así como la Sra. **Mónica Teleguario Xitay**, abogada del Instituto, quienes habían investigado sobre la violación de una mujer por miembros de la policía civil nacional. Por otra parte, el 3 de junio de 2007, fue asesinado por dos hombres armados en Chal (departamento de Péten) el Sr. **José Corrado Gómez**, hijo de la Sra. **Edith Corrado Gómez**, miembro del equipo de sensibilización de la Asociación de Mujeres Ixqik de Péten, y nieto de la Sra. **María Cristina Gómez**, encargada de la Pastoral de la Mujer para las comunidades de Santa Ana y de Chal. Uno de los asesinos hirió a la Sra. Edith Corrado en un brazo. Por su parte la Sra. María Cristina Gómez, queriendo proteger a su hija, recibió otros disparos que de inmediato le causaron la muerte. Estos hechos tuvieron lugar la víspera de una reunión de la Asociación Ixqik con la Fiscalía de los Derechos Humanos, en la que se denunciarían los actos de hostigamiento perpetrados contra sus miembros.

Multiplicación de registros y robos de organizaciones no gubernamentales

En 2007, las oficinas de numerosas ONG han sido víctimas de registros y robos que pretenden obstaculizar e investigar sus actividades de defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, entre el 3 y el 5 de febrero de 2007 fueron saqueadas las oficinas que albergan al Movimiento Nacional de Derechos Humanos (MNDH), la Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UPD-MNDH), y la Asociación Comunicación por el Arte y la Paz (COMUNICARTE). Sus archivos fueron registrados y más de diez computadores fueron robados, al igual que el equipo de vídeo y la documentación sobre el trabajo de estas organizaciones. También fueron saqueadas, el 5 de abril de 2007, las sedes de la organización irlandesa TROCAIRE, de la Asociación española para la Cooperación con el Sur (ACSUR Las Segovias), del Colectivo guatemalteco Poder y Desarrollo Local (CPDL) y de CARE Internacional, en Ciudad de Guatemala. Fue sustraído material informático y de cintas de vídeo que contenía importante información sobre el trabajo de estas cuatro organizaciones, que elevaron una denuncia. Ningún otro objeto de valor desapareció.

/ HAITÍ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En 2007, el Gobierno de Haití emprendió las iniciativas acordadas con su objetivo declarado de consolidar el estado de derecho y la democracia, tras la elección, en febrero de 2006, del Presidente René Préval, después de dos aplazamientos sucesivos de las elecciones. El Gobierno inició concretamente una reforma del sistema judicial e intentó mejorar la situación de los magistrados y luchar contra la corrupción. En esa perspectiva, Haití ratificó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y el Presidente llamó a la población a luchar contra este flagelo, especialmente decretando el año 2007 como “Año contra la corrupción” en su discurso del 18 de mayo de 2007 en el Palacio Nacional. Además de la puesta en marcha, en septiembre de 2006, de la Comisión Nacional para el Desarme, el Desmantelamiento y la Reintegración (*Commission nationale sur le désarmement, le démantèlement et la réintégration* - CNDDR) destinada a enfrentar el problema de diversas bandas armadas que operan en el país, las autoridades prosiguieron igualmente sus políticas de formación y de aumento del personal de la policía. Algunos barrios que hasta 2006 estaban controlados por bandas armadas, fueron pacificados, particularmente las misiones realizadas conjuntamente por la policía nacional de Haití y los agentes de la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití (*Mission des Nations unies pour la stabilisation en Haïti* - MINUSTAH)¹. Sin minimizar el deterioro de las instituciones haitianas y de las consecuencias sobre la vida pública del país, es innegable que la reforma del sector de la seguridad permitió al menos despolitizar a la policía y poner término a la represión de opositores políticos y a los atentados contra la

1./ En octubre de 2007, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas votó por unanimidad la extensión de la MINUSTAH hasta octubre de 2008, y, en septiembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas renovó el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, nombrado por el Secretario General.

libertad de prensa, que eran frecuentemente practicados por la policía bajo el régimen del Presidente Aristide (1995-2004).

Sin embargo, a pesar de algunos progresos realizados, la situación de los derechos humanos sigue siendo extremadamente precaria en el país. En efecto, el problema de la inseguridad continúa siendo una preocupación mayor y la violencia sigue siendo endémica, especialmente a causa de la presencia de bandas criminales que actúan frecuentemente con la complicidad de la policía nacional. En 2007, la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (*Réseau national de défense des droits humains* - RNDDH) registró 246 casos de secuestro, 352 casos de asesinato, entre ellos 22 policías, y 467 casos de violencia sexo-específico, entre ellos 31 casos de violaciones declaradas en el hospital de la Universidad del Estado de Haití².

Por otra parte, los autores de estas violaciones de derechos humanos rara vez son procesados por la justicia, puesto que los tribunales disponen de pocos recursos y el sistema judicial se caracteriza por su falta de independencia, por una corrupción generalizada y por el irrespeto de los procedimientos³. Además, las condiciones de los detenidos no han cesado de deteriorarse: superpoblación carcelaria, degradación de la situación sanitaria, violencia entre los detenidos, detención preventiva prolongada, etc.⁴.

2./ En ausencia de datos oficiales fiables, los casos registrados por las ONG permiten medir el alcance de las violaciones en Haití y en particular el preocupante nivel de crímenes de carácter sexual cometidos. Sin embargo, el real nivel de violaciones de derechos humanos en Haití permanece subvalorado.

3./ Después de su visita a Haití, del 16 al 20 de abril de 2007, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), reconociendo los esfuerzos realizados por el Gobierno, estimó que “el sistema [jurídico] actual y la ausencia de un servicio estatal de asistencia jurídica siguen representando un desafío para el respeto de los derechos humanos y el acceso eficaz a la justicia por parte de los ciudadanos haitianos” (Ver Comunicado de Prensa N° 24/07, 20 de abril de 2007).

4./ Después de su visita a Haití, del 17 al 20 de julio de 2007, el Sr. Florentín Meléndez, Presidente de la CIDH y Relator sobre los derechos de las personas privadas de libertad en las Américas, “observ[ó] con suma preocupación los persistentes altos números de personas en detención preventiva por periodos prolongados, que en muchos casos exceden las posibles condenas por los crímenes que se les imputan. Según las últimas estadísticas de la Dirección de Administración Penitenciaria, al mes de junio de 2007, el 84% de la población carcelaria haitiana no había sido juzgada ni acusada formalmente. Al respecto, hay que resaltar que en los casos observados por

El año 2007 tampoco fue un año de progresos en términos de derechos económicos, sociales y culturales: se registró un 70% de población desempleada, mientras que los precios de los productos de primera necesidad aumentaron regularmente (a finales del año los precios de los productos de primera necesidad aumentaron del 20 al 50%).

Actos de represalias y amenazas contra los defensores que luchan contra la impunidad

En 2007, los defensores de derechos humanos en Haití fueron objeto de represalias por haber denunciado las violaciones de los derechos humanos y luchado contra la impunidad reinante en todo el país. Los defensores también fueron objeto de fuertes críticas por parte de algunos parlamentarios, a causa de su posición contra una eventual reposición de la pena de muerte en Haití.

Así, varios miembros del Comité de Derechos Humanos de Savanette (*Comité des droits humains de Savanette*), entre ellos el Sr. **Dérilus Mérilus**, fueron objeto de amenazas de muerte después de que el Comité permitiera la reencarcelación de un presunto violador, el 5 de octubre de 2007. El 16 de octubre de 2007, la Fiscalía encargada del procedimiento judicial decidió nuevamente dejar en libertad al presunto autor del hecho. Por otra parte, en noviembre de 2007, el Sr. **Joseph Guyler C. Delva**, Presidente de la Comisión Independiente de Apoyo a las Investigaciones Relativas a los Asesinatos de Periodistas (*Commission indépendante d'appui aux enquêtes relatives aux assassinats de journalistes - CIAPEAJ*), instaurada en agosto de 2007 por el Presidente, fue seguido por desconocidos cuando circulaba en automóvil en Puerto Príncipe. Por esta razón debió abandonar momentáneamente el país. Desde su regreso, el 25 de noviembre de 2007, continúa recibiendo amenazas.

la Comisión en la ciudad de Port-au-Prince, el porcentaje de las personas presas sin condena llega a 98% en el caso de los niños privados de libertad en la Cárcel de Menores de Delmas; 95% en el caso de las mujeres privadas de libertad en la Prisión de Pétion-Ville; y 96% en el caso de las personas privadas de libertad en la Penitenciaría Nacional" (Ver Comunicado de Prensa N° 32/07, 21 de junio de 2007). Igualmente, la CIDH se mostró "sumamente preocupada por las condiciones en la Penitenciaría Nacional de Haití y en las celdas de las comisarías de policía. La Penitenciaría Nacional, construida con capacidad para 800 reclusos, alberga actualmente a más de 2.500, de los cuales unos 2.418 todavía están en espera de juicio" (Ver Comunicado de Prensa N° 24/07, 20 de abril de 2007).



/ HONDURAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007, el Gobierno del Sr. Manuel Zelaya adoptó varios textos teniendo como objetivo, entre otros, mejorar la lucha contra la corrupción, garantizar el libre acceso a la información, y depurar y reforzar los servicios de policía y de seguridad. Algunas iniciativas fueron igualmente adoptadas con el fin de reducir la pobreza y mejorar las condiciones de acceso a la educación y a los servicios médicos.

A pesar de estos esfuerzos normativos, a lo largo del año se sucedieron manifestaciones en las que se protestaba principalmente contra la política del Gobierno en materia de explotación minera (atentados a la salud y al medio ambiente luego de las explotaciones de minas a cielo abierto, desconocimiento de los derechos ancestrales de las comunidades autóctonas – especialmente de las comunidades garifunas – y campesinas en el marco de esas explotaciones, etc.). En general, las autoridades respondieron con violencia a dichas manifestaciones.

Por otra parte, el país enfrentó un sorprendente aumento de la violencia y de la criminalidad relacionada parcialmente con la delincuencia, pero sobre todo vinculada con las actividades del crimen organizado, de traficantes de drogas y de bandas de jóvenes (maras), actividades en las cuales la policía está frecuentemente implicada (tráficos ilegales, secuestros extorsivos y otros). Al respecto, conviene recordar que un Proyecto de ley relativo a la policía nacional – la Ley especial de policía nacional – fue sometido al Parlamento a principios de mayo de 2007 con el fin de contribuir a la disminución de la inseguridad en el seno de la población. Sin embargo, este proyecto de ley, que no ha sido objeto de ninguna consulta popular, no garantiza actualmente que el pleno control de la institución penitenciaria y de la Dirección General de Investigación esté a cargo de las instancias civiles y no de las policiales o militares. Además, debilita considerablemente la posición del Consejo Nacional de Seguridad y, en consecuencia, la participación ciudadana en materia del seguimiento y evaluación de los temas de seguridad pública.

Finalmente, este proyecto criminaliza aún más la libertad de expresión en el seno mismo de la policía nacional, al disuadir al personal para que denuncie los actos de corrupción interna¹.

En lo relacionado con la libertad de expresión, la Ley de transparencia y acceso a la información pública, aprobada por el Congreso en noviembre de 2006, aunque entró en vigor el 19 de enero de 2007, su aplicación fue aplazada por un año para permitir que las instituciones respectivas se adapten adecuadamente a ella. Esta ley tiene como objetivo establecer mecanismos para garantizar el derecho de los ciudadanos a tomar parte en la gestión de los asuntos públicos, para hacer efectiva la transparencia de la gestión del Estado y de sus relaciones con los particulares, y para combatir la corrupción. El Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (IAIP), cuya creación estaba prevista por la ley, fue igualmente instaurado en agosto de 2007. Este organismo independiente está encargado de tratar las solicitudes de información gubernamentales y de supervisar la puesta en marcha de la ley.

Finalmente, es de lamentar que las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en favor de las personas amenazadas, entre ellos los defensores de derechos humanos, sean muy poco aplicadas por las autoridades hondureñas.

Actos de represalia contra los defensores que luchan contra la impunidad y la corrupción

En 2007, los defensores que denunciaron la corrupción en el seno de las instituciones del Estado y que lucharon contra la impunidad, se encontraron en primera línea de la represión. Así, el 20 de junio de 2007, el Centro de Prevención, Tratamiento y la Rehabilitación de Víctimas de Tortura y sus Familiares (CPTRT), recibió amenazas de muerte dirigidas contra varios defensores de derechos humanos, abogados y periodistas, acusados de ser “nocivos para la sociedad”. Estas amenazas estarían relacionadas con la lucha llevada a cabo por las ONG de defensa de los derechos humanos contra la corrupción en el seno de la Dirección General de Investigación Criminal y del Sistema Penitenciario. Numerosos casos de corrupción fueron igualmente reve-

1/ Ver Carta a las autoridades del Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Honduras (COFADEH), 23 de abril de 2007.

lados por la prensa, lo que originó múltiples represalias contra los periodistas. Así, el Sr. **Martín Omar Ramírez**, periodista de *La Tribuna*, recibió amenazas después de haber publicado, el 7 de septiembre de 2007, un artículo que hablaba sobre los integrantes de las “maras” y sus eventuales relaciones con la policía, y luego de una investigación sobre la presunta corrupción en el seno del Instituto Hondureño de la Seguridad Social (IHSS). Algunos periodistas debieron abandonar el país después de estas amenazas². Por ejemplo, el 23 de noviembre de 2007, el Sr. **Geovanny García**, periodista de la cadena de televisión *Canal 13*, se vio obligado a abandonar el país después de recibir amenazas de muerte. Ya había huido de Honduras en el mes de octubre, luego de sufrir un intento de asesinato, a causa de la publicación de una investigación sobre la presunta corrupción de los altos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas durante un asfaltado de calles³.

Varios periodistas fueron igualmente blanco de procesos penales por “atentado al honor”. En efecto, como lo señaló el Relator Especial, el Sr. Ambeyi Ligabo, los “atentados a la buena reputación” siguen siendo infracciones según el Código Penal de Honduras, lo que incita a los periodistas a autocensurarse por temor a los procesos judiciales en caso de denunciar violaciones de derechos humanos o actos de corrupción cometidos por la policía⁴. Así se inició un proceso, el 28 de septiembre de 2007, por parte del Director de la empresa pública de telecomunicaciones Hondutel, contra el Sr. **Renato Álvarez** y la Sra. **Rossana Guevara**, de la cadena *Televisión Centro*, la Sra. **Melissa Amaya**, y el Sr. **Juan Carlos Funes**, de *Radio Cadena Voces*, el Sr. **Carlos Mauricio Flores**, Jefe de redacción de *El Heraldo*, y el Sr. **Nelson Fernández**, Director de redacción de *La Prensa*, después de haber difundido infor-

2./ Así, después de su visita a Honduras, que tuvo lugar del 26 al 30 de noviembre de 2007, el Sr. Ambeyi Ligabo, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, “condenó enérgicamente el asesinato del periodista **Carlos Salgado**, y la salida forzada de otros dos periodistas, el Sr. Geovanny García y el Sr. **Dagoberto Rodríguez**, quienes huyeron por miedo a ser asesinados”, señalando “el impacto del crimen organizado sobre el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión”. El Relator Especial se mostró igualmente “preocupado por la impunidad de los autores de estos actos” (Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 6 de diciembre de 2007. Traducción no oficial).

3./ Ver Comunicado de Prensa conjunto de PROBIDAD e Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), 10 de diciembre de 2007.

4./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 6 de diciembre de 2007. Traducción no oficial.

mación que denunciaba los graves actos de corrupción y malversación por parte de Hondutel⁵. El 4 de octubre de 2007 varias jurisdicciones hondureñas consideraron unánimemente que las denuncias depositadas contra los Sres. Álvarez, Funes y Mauricio y las Sras. Guevara y Amaya eran improcedente.

Tentativas de intimidación contra los defensores de los derechos de las comunidades autóctonas y campesinas, especialmente en el marco de la protesta contra las explotaciones de recursos naturales

En 2007, los dirigentes autóctonos continuaron siendo objeto de recurrentes actos de hostigamiento. En efecto, las comunidades indígenas, como la comunidad garífuna, de origen africano, luchan desde hace varios años por el respeto de sus derechos sobre las tierras que ocupan, especialmente porque los recursos naturales que se encuentran en sus territorios, en particular la madera, son explotados por empresas nacionales e internacionales. Los miembros de la comunidad garífuna fueron objeto de múltiples amenazas y actos de intimidación que al parecer están relacionados con su lucha por conservar los derechos sobre esas tierras. Así por ejemplo, el 14 de abril de 2007, la Srta. **Joselyn Lizet Rivas**, hija de la Sra. **Jessica García**, líder de la comunidad garífuna, fue atacada por desconocidos que dispararon contra el taxi en que se trasladaba⁶. En 2006, la Sra. **Jessica García** fue objeto de una verdadera campaña de hostigamiento, recibiendo amenazas de muerte⁷. Por otra parte, el 4 de octubre de 2007, presuntos agentes del Ministerio de la Seguridad detuvieron al Sr. **Wilfredo Guerrero**, miembro de la comunidad garífuna en San Juan Tela, especialmente activa en la defensa de los derechos de su comunidad, a pesar de beneficiar, desde julio de 2006, de medidas cautelares acordadas en su favor por la CIDH⁸. Después de algunas horas de detención, el Sr. Guerrero fue liberado sin cargos.

La reivindicación de los derechos de las poblaciones autóctonas, que está generalmente relacionada con las peticiones de una explotación de los recursos naturales respetuosa con el medio ambiente, y los defensores

5./ Ver Comunicado de IFEX, 1º de octubre de 2007.

6./ Ver Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH).

7./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

8./ Ver Comunicado de OFRANEH, 4 de octubre de 2007.

que denuncian los abusos de las empresas nacionales e internacionales en la utilización de estos recursos, también son perseguidos. Las comunidades autóctonas y los grupos ecologistas organizaron manifestaciones de gran envergadura para protestar contra la política del Gobierno en materia de explotación minera, pues ésta se realiza, según ellos, en ausencia de una consulta digna de ese nombre y constituye una amenaza para el medio ambiente y para la salud de las personas que viven cerca de los sitios de extracción. Así, el 17 de julio de 2007 se desarrollaron manifestaciones en todo el país, con el fin de protestar contra la explotación minera al aire libre y para exigir la adopción de una nueva ley que rige la explotación minera. Estas manifestaciones fueron violentamente reprimidas en algunas zonas por las fuerzas del orden, particularmente en el barrio 6 de Mayo, en Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, y en Siguatepeque, departamento de Comayagua. Estos incidentes terminaron con la detención arbitraria de un grupo de 50 a 70 personas, entre ellas los Sres. **Justo Sorto** y **Pablo Munguía**, periodistas de *Radio La Voz Lenca* y *Radio Progreso*, y miembros de la coordinación general del Consejo Cívico de Organizaciones Indígenas Populares (COPINH), quienes fueron detenidos y maltratados físicamente en Siguatepeque, mientras cubrían el desarrollo de esta manifestación⁹. En agosto, durante una conferencia de prensa, la Alianza Cívica por la Democracia (ACD) y el Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Honduras (COFADEH) denunciaron las amenazas y los actos de hostigamiento contra los miembros de la ACD, al igual que la existencia de una campaña de descrédito contra Monseñor **Luis Alfonso Santos**, Obispo de la diócesis de Copan, figura emblemática del movimiento popular contra la explotación minera en la región occidental del país¹⁰.

Discriminación de los defensores de los derechos de los LGBT

En Honduras, los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) continuaron siendo objeto de actos de discriminación y de hostigamiento a causa de sus actividades. Así, el 18 de marzo de 2007, el Sr. **Donny Reyes**, Tesorero de la Asociación Arcoiris, una organización de defensa de las personas

9./ Ver Comunicado de COPINH, 17 de julio de 2007, y Comunicado conjunto de COFADEH y de la Alianza Cívica por la Democracia (ACD), 25 de julio de 2007.

10./ Ver COFADEH.

LGBT, fue arbitrariamente detenido por la policía en Comayagüela. Los policías lo golpearon y luego lo condujeron al puesto de policía. Estuvo detenido por más de seis horas en una celda donde otros detenidos lo golpearon y violaron en repetidas ocasiones, aparentemente motivados por un policía¹¹. El 20 de abril de 2007, uno de sus colegas, el Sr. **Josef Fabio Estrada** (*alias* Debora), Coordinador del grupo de la asociación consagrado a los travestis, fue atacado en Tegucigalpa por un grupo de cinco hombres. Agentes de policía que se encontraban cerca habrían motivado a los agresores para golpearlo, y lo habrían detenido por “escándalo público” y “atentado a la seguridad”. Fue liberado después de ocho meses de detención. En mayo de 2007, la asociación debió trasladarse a causa de la amplitud del hostigamiento policial de que era objeto.

11./ Ver Arcoiris.

/ MÉXICO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

Después de haber sido elegido en 2006 a la Presidencia, al término de un escrutinio marcado por acusaciones de fraude, el Sr. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, proveniente del Partido de Acción Nacional (PAN), y su Gobierno, se caracterizaron en 2007 por una línea dura, con una fuerte tendencia a la represión de toda forma de protesta. Además, contrariamente al Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), que había sido elaborado en 2005 en concertación con la sociedad civil y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el nuevo PNDH fue puesto en marcha en 2007 sin que las ONG tuvieran una real posibilidad de influir en su contenido; además, el Alto Comisionado fue excluido.

Sin embargo, se deben resaltar algunos avances legislativos como la adopción, entre otros, de textos en materia de explotación sexual de menores, de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y de la Ley para la prevención y sanción de la trata de personas. En lo relacionado con la libertad de expresión, el balance es moderado, pues el Presidente Felipe Calderón promulgó, el 12 de abril de 2007, la despenalización, a nivel federal, de los delitos de “calumnia”, “injuria” y “difamación”, lo que obliga a los Estados mexicanos a modificar su legislación en consecuencia. No obstante, se percibe una tendencia más represiva contra los periodistas.

En marzo de 2007, el Presidente Felipe Calderón presentó un Proyecto de reforma constitucional particularmente represivo en materia de justicia penal, con el fin de instaurar un régimen de excepción para luchar contra la delincuencia organizada, al igual que para ampliar las competencias del Ministerio Público, permitiéndole en particular espiar las comunicaciones telefónicas, indagar e imponer el arresto domiciliario sin ningún mandato. Sin embargo, conviene señalar de otra parte que está prevista la puesta en marcha de un procedimiento penal acu-

satorio, oral, contradictorio y público, la creación de jueces encargados de controlar la legalidad de los procedimientos del Ministerio Público, el refuerzo y la consagración constitucional de los derechos de la defensa incluyendo en ellos el derecho a la presunción de inocencia, a una defensa apropiada y a guardar silencio. A finales de 2007, este proyecto aún no había sido adoptado.

Además, mientras que la tortura continúa siendo una práctica frecuente en México, el sistema judicial fracasa aún muy a menudo al impartir justicia a las víctimas de violaciones de derechos humanos y de crímenes violentos. Además, numerosos prisioneros continúan detenidos sin haber sido condenados, esperando generalmente durante años antes de ser juzgados, lo cual estimula una verdadera superpoblación carcelaria.

Por otra parte, y en todo el país, la presencia del ejército fue reforzada bajo el pretexto de la lucha contra el crimen organizado en violación del derecho internacional y regional de los derechos humanos. Así, en el Estado de Chiapas, fue incrementado el número de efectivos de las fuerzas del orden para contener las reivindicaciones de los pueblos autóctonos, desencadenando así un aumento de la tensión en esta región.

Finalmente, en el Estado de Oaxaca prosiguió el conflicto social que había comenzado en junio de 2006 para exigir una mejora de las condiciones de trabajo y la renuncia del Gobernador, y continuaron también las detenciones arbitrarias, las amenazas, la violencia y los actos de intimidación contra los simpatizantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO)¹.

Actos de intimidación contra los defensores que denuncian las detenciones arbitrarias y los abusos de las fuerzas del orden

En 2007, las personas que intentaron denunciar las detenciones arbitrarias, los abusos y las violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad fueron víctimas de múltiples represalias. Por ejemplo, el 28 de mayo de 2007, la Sra. **Mayem Pilar Arellanes Cano**, abogada miembro del Comité de Liberación del 25 de Noviembre, que ofrece un apoyo jurídico a los detenidos, y del Colectivo de Abogados

1./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

y Abogadas Víctimas y Representantes de Víctimas de Detenciones Arbitrarias, fue insultada y amenazada de muerte por seis desconocidos en varias ocasiones. Los Sres. **Alejandro Cerezo Contreras** y **Francisco Cerezo Contreras** y la Sra. **Emiliana Cerezo Contreras**, miembros fundadores del Comité Cerezo, una organización que trabaja por la defensa de los derechos de los prisioneros políticos y de conciencia en México, recibieron igualmente amenazas de muerte en varias ocasiones en 2007. Estas amenazas se presentaron después de la denuncia, por el Comité Cerezo, del arresto y desaparición de dos militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR), durante las manifestaciones que tuvieron lugar en la ciudad de Oaxaca en mayo de 2007.

De otra parte, el 6 de septiembre de 2007, cerca de la oficina del Fiscal del Estado de Sinaloa, fue encontrado el cuerpo del Sr. **Ricardo Murillo Monge**, militante del Frente Cívico Sinaloense, una ONG que denuncia, entre otros, los casos relacionados con la seguridad pública y las condiciones de detención en la zona de conflicto del triángulo de oro. El Sr. Murillo Monge investigaba principalmente sobre los casos de abuso cometidos por las fuerzas de seguridad, en el marco de las operaciones realizadas contra el crimen organizado.

Además, los periodistas que denunciaron a los policías sospechosos de corrupción y de relación con el crimen organizado también pagaron con su vida los resultados de su investigación². Así, el 6 de abril de 2007, el Sr. **Armando Ramírez Dillanes**, periodista de *Radiatorama*, fue asesinado en Acapulco (Estado de Guerrero). El Sr. Ramírez era conocido por sus investigaciones sobre las supuestas relaciones entre la policía y los narcotraficantes. Igualmente, el Sr. **Saúl Martínez Ortega**, Director de la revista *Interdiario* y periodista del *Diario de Agua Prieta* (Estado de Sonora), fue encontrado muerto el 23 de abril de 2007, en el Estado de Chihuahua. El Sr. Saúl Martínez Ortega, que había sido secuestrado el 16 de abril, investigaba sobre el rapto y asesinato, el 13

2./ A este respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una audiencia sobre la situación de la libertad de expresión en México durante el 128° período ordinario de sesiones (16-27 de julio de 2007), y expresó su preocupación por la grave situación de inseguridad que viven los periodistas, y por el alarmante y creciente número de asesinatos, agresiones y amenazas en su contra registrado en los últimos años (Ver Comunicado de Prensa N° 40/07, 1^o de agosto de 2007).

de marzo de 2007, de una de sus fuentes de investigación, un antiguo policía municipal de Agua Prieta.

Represalias contra los defensores del derecho al medio ambiente y de las comunidades autóctonas

Los defensores que han luchado por el derecho al medio ambiente y el de las comunidades autóctonas, oponiéndose frecuentemente a poderosos intereses económicos, fueron objeto de múltiples actos de hostigamiento: amenazas, agresiones físicas, procesos judiciales, etc. Así, el 15 de mayo de 2007, los Sres. **Aldo Zamora** y **Misael Zamora**, los dos hijos del Sr. **Ildefonso Zamora**, militantes contra la tala ilegal de bosques en la zona del Parque Nacional Lagunas de Zempoala, fueron víctimas de un ataque armado en Santa Lucía, departamento de Ocuilán, Estado de México. El Sr. Aldo Zamora murió y su hermano Misael resultó gravemente herido. Dos de los presuntos agresores serían conocidos por estar implicados en la tala ilegal de árboles. Igualmente, el 4 de julio de 2007, el Sr. **Santiago Pérez Alvarado**, abogado y dirigente de la comunidad de Mazahuas, fue violentamente detenido y golpeado por cuatro hombres vestidos de civil. El Sr. Pérez Alvarado, quien apoya a los campesinos y a las poblaciones indígenas del Valle de Toluca en el sureste del Estado de México, en su lucha contra diversos proyectos hidráulicos o de desarrollo, fue conducido más tarde a la prisión de la localidad, de donde fue liberado a la mañana siguiente, a causa de la prescripción de los hechos por los cuales había sido detenido. Sin embargo, fue nuevamente detenido por otro caso en el distrito de Temascaltepec, a donde fue trasferido.

Actos de hostigamiento contra los defensores de los derechos de los obreros, campesinos y migrantes

Los defensores de los derechos de los obreros, los campesinos y los migrantes, también fueron víctimas de represión. Así, el 9 de abril de 2007, el cuerpo sin vida del Sr. **Santiago Rafael Cruz**, Organizador del Foro Laboral del Obrero Campesino (AC-FLOC), una organización de defensa de los derechos de los trabajadores con sede en Estados Unidos, fue encontrado en las oficinas del FLOC en Monterrey (Estado de Nuevo León). Por otra parte, en varias ocasiones, los miembros de la organización Sin Fronteras, que ayuda a las poblaciones migrantes y participa activamente en la creación de políticas más adecuadas en materia de migración, fueron objeto de actos de hostigamiento por miembros del Instituto Nacional de Migración (INM). Así, el INM

realizó un informe que desprestigia el trabajo de Sin Fronteras, después de que la organización hubiera denunciado a ese Instituto a causa de las limitaciones del acceso de sus abogados al centro de inmigración de México DF. Además, el 20 de mayo de 2007, una asistente de la ONG fue objeto de un control de identidad en el aeropuerto de México DF, cuando se disponía a tomar un vuelo hacia Tapachula, con el fin de realizar una investigación relacionada con las condiciones de seguridad y la situación de los adolescentes retenidos en el centro de inmigración de esa ciudad.

Actos de hostigamiento contra las mujeres defensoras

Las mujeres mexicanas que luchan en favor de los derechos de la mujer y por el derecho a la justicia también fueron objeto de múltiples actos de intimidación que buscaban disuadirlas de proseguir con sus actividades. Así, los miembros de la asociación “Nuestras Hijas de Regreso a Casa”, una organización que milita para que se haga justicia en el caso de las mujeres secuestradas y asesinadas en Ciudad Juárez (Estado de Chihuahua), fueron objeto de insultos, amenazas y actos de hostigamiento a causa de sus actividades. Por ejemplo, el 10 de junio de 2007, las Sras. **María Luisa García Andrade** y **Marisela Ortiz Rivera**, miembros de esta asociación, recibieron amenazas e insultos por correo electrónico. El 22 de junio, la Sra. Ortiz Rivera recibió nuevamente amenazas de muerte³. Igualmente, el 7 de mayo de 2007, la Sra. **Lydia Cacho Ribeiro**, Presidenta del Centro de Crisis para Víctimas – Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM), en Cancún (Estado de Quintana Roo), fue víctima de una tentativa de asesinato. El 2 de mayo de 2007, la Sra. Cacho había testificado en un proceso contra un empresario enjuiciado por prostitución infantil y trata de niños y niñas. Durante la audiencia, la Sra. Cacho había sido amenazada por el empresario.

3./ Ver Nuestras Hijas de Regreso a Casa.



/ NICARAGUA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El 10 de enero de 2007, el Sr. Daniel José Ortega Saavedra, líder del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), asumió la Presidencia de la República luego de una controvertida elección. En efecto, el Sr. Ortega fue elegido el 5 de noviembre de 2006 con sólo el 38% de los votos declarados, después de haber realizado un pacto en el año 2000 con el dirigente del Partido Liberal Constitucional (PLC) que, entre otros, redujo el número de sufragios requeridos en la primera vuelta.

Se constituyó entonces una verdadera concentración del poder. Por ejemplo, la esposa del Presidente, la Sra. Rosario Murillo, además de coordinar la comunicación de la Presidencia de la República, es también la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Planeación Económica Social (CONPES) y también responsable a nivel nacional, departamental y local de los Consejos del Poder Ciudadano (CPC), adoptados recientemente y que quieren ser un lazo entre las instituciones del Estado y los ciudadanos.

En 2007, el Gobierno emprendió además esfuerzos sobre el plan normativo e institucional, algunos de los cuales tenían como objetivo una mayor transparencia de la administración pública y una mejor lucha contra la corrupción, sobre todo a través de un mejor acceso de los ciudadanos a la información ligada a las gestiones de instituciones y de organismos del Estado. Diversas medidas tomadas pretendían igualmente mejorar las condiciones de acceso a la educación primaria, a los cuidados médicos y a la reducción de la pobreza.

Sin embargo, la pobreza continúa golpeando a la población: así, el 10% de la población más rica absorbe el 30% del ingreso nacional, mientras que el 40% de la población más pobre recibe únicamente el 10% de los ingresos nacionales. La criminalidad sigue siendo elevada, especialmente la relacionada con las redes de narcotraficantes, y la policía es

culpable de violaciones de derechos humanos, especialmente durante las detenciones. Además, las familias de las víctimas no se benefician de ninguna protección, como en el caso de la Sra. Villanueva Delgadillo Obando, asesinada el 20 de marzo de 2007 cuando se dirigía al Tribunal de Nueva Guinea para apoyar a sus hijos, víctimas de torturas durante su detención. La población carcelaria, detenida en instalaciones viejas e insalubres, conoció un aumento del 14% con respecto a 2006. A finales de octubre de 2007, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) había censado a 6.701 detenidos, repartidos en los ocho centros penitenciarios del país, de los cuales 1.290 se encontraban en detención preventiva y 5.411 purgando sus penas.

Por otra parte, el sistema judicial continúa en manos de los partidos políticos, especialmente del FSLN y del PLC, y de sectores económicos y religiosos influyentes. Este clima, que favorece el tráfico de influencias y el clientelismo, no permite garantizar los derechos fundamentales tales como el principio de igualdad ante la ley, y favorece además la corrupción del aparato judicial.

En lo relacionado con la libertad de información, el 16 de mayo de 2007, el Parlamento de Nicaragua adoptó la Ley 621 de acceso a la información pública, que entró en vigor el 20 de diciembre de 2007. Aunque esta ley representa un real avance, no parece reflejar, en la práctica, una apertura por parte del Gobierno que la sometió a plebiscito. En efecto, la información en el seno del Gobierno parece ser cada vez más controlada y centralizada, tal como lo testimonia el cargo asumido por la esposa del Presidente, responsable de la comunicación de todos los ministerios, y las principales acciones del ejecutivo, que están rodeadas por una gran discreción.

Campañas de descrédito contra los defensores de derechos humanos

En 2007, los defensores de derechos humanos fueron objeto de numerosas críticas por parte de los agentes del Estado, que llegaron incluso a desacreditar su trabajo. Así, a principios de julio de 2007, las autoridades judiciales realizaron una verdadera campaña de descrédito y difamación contra el CENIDH. Especialmente, el Fiscal de los Derechos Humanos, el Sr. Omar Cabezas Lacayo, declaró públicamente que el trabajo de la organización “le da asco”, y afirmó que las organizaciones como el CENIDH “se han creado en barrios o ciudades sólo

buscan cómo andar llamando la atención de los periodistas”. De otra parte, el 21 de julio de 2007, durante la ceremonia de cierre del Foro de São Paulo, el Presidente Ortega acusó a las organizaciones de la sociedad civil de pagar a los manifestantes que participan en marchas y/o protestas organizadas con el fin de solicitar mejores condiciones sociales y una mejora de la situación de los derechos humanos. Estas acusaciones estaban dirigidas, entre otras, contra la Coordinadora Civil, que juega un importante papel en la lucha por la democratización, la justa distribución de las riquezas, la participación ciudadana, y la reducción de la pobreza y la corrupción. Estas organizaciones, incluida el CENIDH, fueron además acusadas de “defender delincuentes” y de ser “aliadas de la oposición”.

Actos de intimidación contra los defensores de los derechos de la mujer

En 2007, los defensores de los derechos de la mujer, y especialmente del derecho al aborto terapéutico, fueron objeto de actos de intimidación con el fin de disuadirlos de continuar con sus acciones. En efecto, luego de la adopción por la Asamblea Nacional de la Ley 603, en 2006, que penaliza el aborto terapéutico, en derogación de un artículo del Código Penal en vigor, diversas organizaciones de la sociedad civil que luchan contra esta penalización introdujeron un recurso, el 8 de enero de 2007, invocando la inconstitucionalidad de esta ley. Además, numerosas organizaciones, entre ellas la Red de Mujeres Contra la Violencia, el Movimiento Autónomo de Mujeres, el Movimiento Feminista y el CENIDH realizaron una campaña en 2007 contra dicha ley, a través de manifestaciones, de manifestaciones pacíficas y de anuncios televisados, lo cual no impidió la ratificación de la ley, ya inscrita en el nuevo Código Penal, el 13 de septiembre de 2007.

En consecuencia, los miembros de estas organizaciones fueron objeto de represalias, especialmente de procesos judiciales, como en el caso de nueve mujeres dirigentes de organizaciones de defensa de la mujer y de la niñez¹, contra los cuales fueron depositadas dos denuncias en octubre de 2007 ante el Ministerio Público, por parte del Director Ejecutivo

1/ Las Sras. Ana María Pizarro, Juana Antonia Jiménez, Lorna Norori Gutiérrez, Martha María Blandón, Luisa Molina Arguello, Martha Munguía Alvarado, Mayra Sirias, Yamileth Mejía Palma y Violeta Delgado Sarmiento.

de la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos (ANPDH)², por “delitos contra la administración de la justicia”, “encubrimiento de delito de violación”, “asociación ilícita de malhechores” y “apología del delito”.

Represalias contra los defensores que luchan contra la corrupción y las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden y las autoridades

En 2007, los defensores que buscaron denunciar el predominio de la corrupción en el seno de las instituciones del Estado fueron objeto de actos de intimidación y de hostigamiento. Así, el Sr. Gerardo Miranda, antiguo Diputado del FSLN, instauró una denuncia por “difamación” y el Fiscal General de la República amenazó con procesar ante la justicia al periodista **Carlos Fernando Chamorro**, después de que éste hubiera difundido en su programa televisado *Esta Semana*, el 27 de mayo de 2007, un reportaje en el que se denunciaban actos de corrupción de los cuales serían culpables el Sr. Miranda y otros dirigentes del FSLN. Además, los medios oficiales realizaron una campaña de difamación contra este periodista, quien por ejemplo fue tratado de “mafioso ladrón de tierras”.

Por otra parte, las personas que han luchado contra la impunidad y que han denunciado las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden y las autoridades fueron también blanco de represalias. Por ejemplo el Sr. **Marcos Carmona**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH), recibe permanentes amenazas de muerte desde junio de 2006, fecha en la cual la CPDH denunció ante el Fiscal General de la República, a los dirigentes del Gobierno sandinista de los años 1980, acusándolos de ser los presuntos autores de crímenes contra la humanidad en contra de las comunidades miskitas. Así, en febrero y marzo de 2007, el Sr. Carmona recibió varias amenazas de muerte, por teléfono y por correo electrónico.

2/ La ANPDH es una organización presidida por el Obispo Abelardo Matta, jefe de la Iglesia católica y líder del movimiento anti-aborto de Nicaragua.

Actos de hostigamiento contra los defensores del derecho ambiental

En 2007, la represión también tuvo como blanco a los defensores del derecho ambiental. Así, el Sr. **Pablo Antonio Centeno Madrigal**, miembro de la Red de Promotores de Derechos Humanos del CENIDH “Padre César Jerez” al igual que del Movimiento Ambientalista “Si a la Vida” en la ciudad de León, y dirigente de la comunidad indígena de Sutiava, fue detenido en dos ocasiones, en enero y julio de 2007, y procesado judicialmente por el “incendio de la empresa de caña de azúcar de San Antonio”, en relación con hechos sucedidos el 23 de enero de 2007. El Sr. Centeno es conocido por sus actividades en favor del derecho ambiental, y especialmente por haber denunciado los daños causados por la empresa San Antonio al medio ambiente y a la salud. El Sr. Centeno fue finalmente absuelto el 13 de agosto de 2007.

/ PERÚ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



Contexto político

En 2007, a pesar de los avances en los procesos abiertos contra militares responsables de violaciones de derechos humanos (especialmente ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas) cometidas durante el conflicto que opuso el Movimiento Sendero Luminoso al ejército peruano, de 1980 a 2000, el Gobierno del Presidente Alan García continúa mostrando falta de voluntad política para luchar contra la impunidad en esos crímenes, lo cual está reflejado, entre otros, en los insuficientes recursos otorgados al poder judicial y al Ministerio Público, al igual que en las ineficaces medidas de protección de las cuales benefician los representantes de la justicia, los testigos de violaciones de derechos humanos y sus familiares. La impunidad continúa siendo regla, y las investigaciones se enfrentan frecuentemente a la falta de cooperación de las fuerzas armadas.

Sin embargo conviene señalar que los esfuerzos de los fiscales peruanos para hacer juzgar en Perú al antiguo Presidente Alberto Fujimori, detenido en Chile en noviembre de 2005, fueron finalmente recompensados en septiembre de 2007, cuando la Corte Suprema de Chile autorizó la extradición del Sr. Fujimori. Este último está siendo procesado judicialmente en particular por su supuesta responsabilidad en la ejecución extrajudicial de 15 personas en el distrito de Barrios Altos, en Lima, en noviembre de 1991¹, y por la desaparición forzada y la muerte de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad de La Cantuta,

1/ El 3 de noviembre de 1991, quince personas perdieron la vida y otras cuatro resultaron heridas después de una incursión de un escuadrón paramilitar identificado como el Grupo Colina y constituido por miembros de las fuerzas armadas peruanas en Barrios Altos, un barrio de la periferia de Lima. Esta masacre es un símbolo de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el Gobierno de Fujimori.

en julio de 1992². La extradición y la apertura del proceso contra el Sr. Fujimori al final del año fueron percibidas como hechos altamente simbólicos en la perspectiva de la lucha contra la impunidad, la construcción del estado de derecho y la democracia en el Perú.

De otra parte, desde la elección del Sr. Alan García a la Presidencia de Perú, el 5 de junio de 2006, el Gobierno ha intentado reintroducir en cuatro ocasiones la pena de muerte, abolida en 1979. Uno de estos proyectos, buscando reintroducir la pena capital para las infracciones terroristas, fue rechazado por el Parlamento en enero de 2007, mientras que otros tres proyectos, uno de los cuales está dirigido contra las personas culpables de haber asesinado o violado sexualmente a una persona menor, seguían siendo examinados por el Parlamento, a finales de 2007.

Además, el 22 de julio de 2007, el Presidente promulgó varios decretos (entre ellos los Decretos N° 982, 983, 988 y 989) que formalizan la criminalización de la protesta social, incluidas las manifestaciones pacíficas.

La Ley 28.925: continuación de los obstáculos a la libertad de asociación a pesar de la declaración de inconstitucionalidad de algunas de sus disposiciones

El 29 de agosto de 2007, la Corte Constitucional de Lima declaró inconstitucionales las disposiciones de la Ley 28.925, que modifica la Ley 27.692 sobre la creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), organismo descentralizado bajo la tutela del Ministerio de Asuntos Extranjeros. Estas disposiciones se refieren a la obligación de registrar los financiamientos internacionales de origen privado, la sanción de anulación de registro de las ONG que realizan actividades consideradas como “atentados al orden público o a la propiedad privada o pública” y la prohibición, para los responsables, de ejercer funciones relacionadas con la realización de proyectos de cooperación internacional. La Ley 28.925 había sido publicada en el diario oficial el

2./ El 18 de julio de 1992, un profesor y nueve estudiantes de la Universidad Nacional de Lima, conocida como “La Cantuta”, fueron víctimas de desaparición forzada después de un secuestro, cometido por un grupo paramilitar. El incidente cobró fama por la impunidad de la cual gozaron sus autores y por haber servido de argumento en favor de la extradición del Japón, en 2003, del Sr. Alberto Fujimori.

8 de diciembre de 2006 y se había sumado a la Ley 28.875, adoptada el 15 de agosto de 2006, que ya abría el camino a una creciente injerencia del Estado en los asuntos y los objetivos de las ONG³.

Asesinatos y amenazas contra los periodistas que luchan contra la corrupción

En 2007, los periodistas que osaron denunciar la corrupción de las autoridades y de las fuerzas del orden pagaron un alto precio a causa de sus compromisos, como por ejemplo el Sr. **Miguel Pérez Julca**, periodista de *Radio Éxitos*, asesinado el 16 de marzo de 2007 en Jaén (provincia de Cajamarca), después de haber declarado durante una de sus emisiones que revelaría los nombres de policías de Jaén que tenían vínculos con los narcotraficantes y que protegían a delincuentes. De manera similar, el 10 de septiembre de 2007, el Sr. **Julio César Mendoza Escobar**, periodista de *Radio Candela*, en Yurimaguas, fue amenazado y objeto de una tentativa de asesinato, después de haber denunciado actos de malversación que implicaban a funcionarios municipales, entre ellos al Alcalde de Alto Amazonas.

Actos de represalia contra los defensores que luchan contra la impunidad

En 2007, los abogados y las organizaciones de defensa de los derechos humanos que luchan contra la impunidad de masacres cometidas durante el conflicto de 1980 a 2000, continuaron siendo objeto de numerosos actos de hostigamiento y de campañas de difamación. Así, el 10 de marzo de 2007, los abogados miembros de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) fueron calificados de “comunistas disfrazados de abogados”, de “tontos útiles del senderismo” y de “comunistas reciclados” por el Sr. Jorge del Castillo, Jefe del Gobierno y Presidente de la Comisión Especial del alto nivel para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Verdad-Reconciliación.

De otra parte, varios defensores recibieron amenazas de muerte a causa de su búsqueda de justicia y verdad, como en el caso de las Sras. **Iscra Chávez Loaiza** y **Evelyn Zevallos Enriquez**, respectivamente Presidenta y abogada miembro de la Asociación por la Vida y la Dignidad Humana (APORVIDHA), en la región de Cuzco, quienes

3./ Para mayor información, Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

recibieron amenazas de muerte el 29 de marzo de 2007⁴. Igualmente, el 10 de diciembre de 2007, los abogados y las familias de las víctimas de las masacres de Barrios Altos y de “La Cantuta” fueron agredidos verbalmente cuando se alistaban a asistir a la primera jornada del proceso del ex Presidente Fujimori por violaciones de los derechos humanos. Los agresores habrían obedecido a las órdenes de un antiguo Coronel del ejército peruano. Además, el 18 de diciembre de 2007, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) recibió un mensaje telefónico en el que se amenazaba de muerte a la Sra. **Gloria Cano**, abogada y representante de las víctimas de Barrios Altos y de “La Cantuta”, y a los miembros de la APRODEH.

Actos de hostigamiento contra los defensores de derechos de las comunidades afectadas por los proyectos de explotación minera y forestal

En el Perú, los miembros y dirigentes de las comunidades autóctonas se oponen regularmente a las explotaciones mineras en sus territorios, a las cuales les reprochan principalmente las nefastas consecuencias sobre el medio ambiente y sobre sus hábitos de vida. En respuesta, estos dirigentes y las personas que defienden sus derechos son objeto de actos de represalias. Así, el 14 de diciembre de 2007, la Corte de Baños del Inca declaró culpable al Sr. **Neptalí Quispe Sánchez**, abogado especialista en la defensa de las comunidades campesinas afectadas por las industrias mineras y de los dirigentes ambientalistas, por los delitos de “fraude” y “falsificación”, siendo condenado a 30 meses de prisión, a una prohibición para ejercer su trabajo durante 30 meses, y a una caución de 5.000 nuevos soles por reparación civil. Además, el 15 de marzo de 2007 recibió amenazas de muerte el Sr. **Javier Rodolfo Jahncke Benavente**, miembro de la Red Muqui, que reúne a 19 organizaciones de defensa de derechos de comunidades rurales e indígenas afectadas por los proyectos mineros. Finalmente, algunos miembros de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), también fueron objeto de amenazas después de sus compromisos contra la depredación de la selva amazónica. Así, el Sr. **Robert Guimaraes Vásquez**, Vicepresidente de la AIDSESP, recibió amenazas de muerte en varias ocasiones, las cuales provendrían de sociedades de explotación forestal.

4/ La APORVIDHA investiga especialmente sobre los asesinatos de 34 campesinos en Lucmahuayco en 1984, cuyos autores pertenecerían al ejército.



/ VENEZUELA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007, el Presidente Hugo Chávez, en el poder desde 1999, prosiguió, después de su reelección en diciembre de 2006, las reformas en el marco de su política del “socialismo del siglo XXI”. Aunque estas reformas fueron el origen de una disminución de la pobreza, la democracia sigue siendo frágil a causa de la existencia de las tensiones político-sociales. En efecto, el Presidente Chávez buscó ante todo reforzar su autoridad. Así, desde su reelección, el Presidente solicitó a la Asamblea Nacional el derecho de crear leyes a través de la Ley habilitante, que lo autoriza a proclamar decretos que tienen valor y fuerza de ley. El 1° de febrero de 2007, esta ley apareció en el Boletín Oficial, acordando al Presidente este derecho durante un período de 18 meses. Esta ley, a pesar de todo, permitió algunos avances, puesto que por ese medio el Presidente presentó su plan de nacionalización de algunas empresas responsables de telecomunicaciones, de la gestión del agua y de la energía.

Además, el Presidente Chávez propuso 69 enmiendas constitucionales con el fin, entre otros, de conferirle la posibilidad de decretar un estado de excepción de manera ilimitada, sin la autorización obligatoria del Tribunal Supremo de Justicia, al igual que autorizarlo a suspender ciertas garantías constitucionales, tales como el derecho a un proceso equitativo o el acceso a la información en caso de estado de emergencia. Una enmienda proponía igualmente la posibilidad para el Presidente de ser reelegido en varias ocasiones. Por otra parte, ciertas enmiendas representaban avances sociales: la limitación del tiempo de trabajo a seis horas diarias; el reconocimiento del derecho a la ciudadanía y del origen multiétnico en Venezuela; la regulación del financiamiento del Estado a las campañas electorales, etc. Estas enmiendas fueron rechazadas por el 51% de la población durante un referendo nacional, el 2 de diciembre de 2007.

Por otra parte, las fuerzas de policía corruptas, y controladas, según diferentes puntos de vista, algunas por el Gobierno y otras por la oposición, se enfrentan entre ellas y son frecuentemente autoras de violaciones de los derechos humanos contra la población, como en el caso de las ejecuciones extrajudiciales. Además, las condiciones de detención en las prisiones siguen siendo extremadamente preocupantes: así, según el Observatorio Venezolano de Prisiones, 498 detenidos murieron violentamente en 2007 y otros 1.023 resultaron heridos¹, especialmente a causa de las debilidades de la seguridad y de la corrupción de los guardias, que permiten a las bandas armadas controlar las prisiones. La superpoblación y el deterioro de las infraestructuras penitenciarias son igualmente causas de violencia.

En 2007, la libertad de expresión fue especialmente perseguida, como lo ilustra la negativa de renovación de la licencia de difusión al grupo audiovisual *Radio Caracas Televisión* (RCTV), uno de los más antiguos e importantes de Venezuela, que caducó el 27 de mayo de 2007. El Presidente Chávez reprochó especialmente a la RCTV el apoyo que ésta dio al intento de Golpe de Estado de 2002. Esta emite desde entonces sus programas por cable. A ese respecto, la CIDH y el Parlamento Europeo se mostraron preocupados por la libertad de expresión².

Campañas de difamación contra los defensores

En 2007, algunas ONG fueron públicamente criticadas y atacadas por miembros y allegados del Gobierno, especialmente acusándolas de “traición a la patria”, por haber aceptado fondos de cooperación internacional y, en particular, de los Estados Unidos. Así, el 4 de mayo de 2007, los Sres. **Carlos Correa** y **Rafael Chavero**, Coordinadores de la Asociación Espacio Público, fueron acusados de “traidores a la patria” y de “basuras” en el periódico pro gubernamental *Papeles de Mandinga*, después de haber presentado sus informes sobre la situación de la liber-

1./ Ver Observatorio Venezolano de Prisiones, *Situación carcelaria en Venezuela, Informe 2007*, enero de 2008.

2./ Al respecto, el Parlamento Europeo (Ver Resolución P6_TA(2007)0216 adoptada el 24 de mayo de 2007), la Presidencia de la Unión Europea (Ver Declaración de 28 de mayo de 2007) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ver Comunicado N°29/07, 25 de mayo de 2007), se mostraron preocupados por la libertad de expresión en Venezuela.

tad de expresión en 2006 en Venezuela. Se les reprochó especialmente ser financiados por los Estados Unidos³.

Al respecto, y en particular lamentando no poder realizar una visita a Venezuela por falta de cooperación del Estado, la CIDH deploró particularmente “el creciente número de amenazas y de atentados a la vida e integridad personal” de los defensores de derechos humanos, al igual que “los otros obstáculos en el ejercicio de su labor, específicamente la descalificación pública por parte de funcionarios del Estado [...], y las dificultades en el acceso a la información”⁴.

Actos de represalia contra los defensores que denuncian las violaciones de los derechos humanos de las fuerzas del orden

En 2007, los defensores que denunciaron las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden, en primer lugar, los agentes de policía, fueron objeto de diversos actos de intimidación y de hostigamiento. Así, el 3 de noviembre de 2007, el Sr. **Benjamín García**, Representante Legal del Comité “Guardianes de la Justicia”, y su hijo, fueron agredidos por un agente de la policía municipal de Sucre. Esta agresión parece estar relacionada con una denuncia depositada contra dos funcionarios de la policía de Sucre por el Comité “Guardianes de la Justicia”. Igualmente, el Sr. **Alcides Rafael Magallanes**, Coordinador de la Fundación de los Derechos Humanos de Anzoátegui, fue amenazado de muerte el 27 de febrero de 2007 por un policía de Bolívar, después de haber denunciado ejecuciones extrajudiciales cometidas por policías en el Estado de Anzoátegui⁵.

Actos de hostigamiento y atentados contra la integridad física de los defensores que luchan contra la corrupción

Los defensores que luchan contra la corrupción también son víctimas de actos de hostigamiento y de atentados a su integridad física. Por ejemplo, el 10 de febrero de 2007, el Sr. **José Luis Urbano**, Presidente

3./ Ver Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), *Informe anual octubre 2006 - septiembre 2007, Situación de los derechos humanos en Venezuela*, diciembre de 2007.

4./ Ver Informe Anual 2007 de la CIDH, capítulo IV.

5./ Ver PROVEA, Boletín Electrónico N° 182, 24 de febrero-5 de marzo de 2007.

de la Asociación Civil Pro Defensa del Derecho a la Educación, resultó herido por bala en Barcelona, Estado de Anzoátegui, después de haber criticado públicamente las irregularidades del sistema educativo y la calidad de la enseñanza dispensada a los menores desfavorecidos de su Estado, y por denunciar alegaciones de corrupción. Poco tiempo antes, el Sr. Urbano había recibido amenazas de muerte⁶. Igualmente, el Sr. Miguel Salazar, Director del semanario político *Las Verdades de Miguel*, fue denunciado ante la justicia por “difamación agravada” el 18 de abril de 2007 en Caracas, después de haber publicado, a finales de 2003, una crónica en la que denunciaba actos de corrupción y violaciones de derechos humanos en el Estado de Guárico (Centro). El Sr. Miguel Salazar se expone a una pena de prisión de dos a cuatro años y a una multa que puede llegar hasta 320.000 dólares, según el Código Penal⁷.

Obstáculos a la libertad de reunión y represión de manifestaciones

En 2007, las autoridades continuaron reprimiendo, prohibiendo o perturbando las manifestaciones populares, especialmente las relativas a las protestas contra la no renovación de la licencia de la cadena *RCTV*, a las reivindicaciones sindicales y al derecho a los servicios públicos. Así, el 27 de agosto de 2007, la policía dispersó violentamente a los ciudadanos que se manifestaban ante la comisaría de Maripa para solicitar la liberación de 12 menores detenidos, dejando un saldo de ocho heridos por balas de plomo. Igualmente, el 13 de marzo de 2007, una manifestación de estudiantes de la Universidad Unexpo, que protestaban en Carora para exigir que la justicia no dejase impune el asesinato del estudiante Gabriel Piña, a manos de delincuentes, fue reprimida por la guardia nacional. El 28 de mayo de 2007, una manifestación de estudiantes que protestaban contra la no renovación de la licencia de la cadena *RCTV* en Caracas, fue violentamente reprimida por la policía, que disparó balas de plomo y gases lacrimógenos contra la multitud. Finalmente, el 26 de junio de 2007, un grupo de trabajadores que intentaban tomarse pacíficamente las instalaciones de la empresa de producción de azúcar “Pío Tamayo”, con el fin de exigir mejoras en

6./ Ver PROVEA, Boletín Electrónico N° 181, 19 de enero-18 de febrero de 2007.

7./ Ver PROVEA, Boletín Electrónico N° 184, 1-22 de abril de 2007.

las condiciones de trabajo, fue reprimida por la policía municipal de Iribarren, dejando seis heridos por bala de plomo y por gases lacrimógenos, además de 13 personas detenidas⁸.

8./ Ver PROVEA, *Informe Anual, octubre de 2006-septiembre de 2007. Situación de los Derechos Humanos en Venezuela*, diciembre de 2007.



/ ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



/ BANGLADESH

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Luego de la declaración del estado de emergencia emitida por el Presidente Lajuddin Ahmed, el 11 de enero de 2007, y tras varias semanas de violentos enfrentamientos entre los simpatizantes de la antigua coalición en el poder y sus opositores a propósito de las elecciones que debían efectuarse el 22 de enero, estas fueron aplazadas *sine die* y se proclamó un nuevo Gobierno interino respaldado por el ejército. Desde entonces, se ha detenido a muchas personas, especialmente en nombre de la lucha contra la corrupción, entre ellos, los dos más altos responsables de los dos principales partidos políticos, el Partido Nacional de Bangladesh (*Bangladesh Nationalist Party* - BNP) y la Liga Awami. Según la organización Odhikar, en enero de 2008 continuaban detenidas 395 personas, principalmente activistas políticos, detenidos luego de la declaración del estado de emergencia y con base en la Ley sobre los poderes especiales (*Special Powers Acts* - SPA) de 1974. Por otra parte, se sospecha que al menos 35 periodistas fueron víctimas de agresiones en 2007 y que 13 de fueron detenidos. En consecuencia, un clima de autocensura prevalece aún en gran parte de los medios de comunicación.

Con fecha 12 y 25 de enero de 2007, el Presidente emitió dos decretos: la Ordenanza sobre los poderes de excepción (*Emergency Powers Ordinance*) y las Reglamentaciones sobre los poderes de excepción (*Emergency Powers Rules* - EPR), en virtud de los cuales las libertades de movimiento, reunión, asociación y expresión son objeto de importantes restricciones. Estos dos textos confieren además grandes poderes a los organismos responsables de la aplicación de las leyes, especialmente el de detener sin orden judicial a toda persona sospechosa de querer participar en un “acto perjudicial”, infracción a las Reglamentaciones sobre los poderes de excepción, o cualquier otro delito sujeto a procedimientos penales. Por otra parte, la SPA de 1974, que ya ha originado numerosas detenciones preventivas sin cargos, se aplica ahora a los crímenes y delitos definidos en las EPR. Además, las personas detenidas por

crímenes contra la seguridad nacional, incluido el delito de corrupción, no pueden solicitar la libertad bajo caución.

Represalias contra defensores que denuncian los malos tratos del Gobierno y de las fuerzas del orden

En 2007, continuaron sucediendo con total impunidad múltiples malos tratos (detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales, etc.) cometidas por las fuerzas del orden – el ejército, la policía y el Batallón de Acción Rápida (*Rapid Action Battalion* - RAB) –, estimuladas por la imprecisión de las disposiciones relativas a los poderes de excepción, circunstancia que permite que sucedan este tipo de violaciones. Por otra parte, el Gobierno invocó en muchas ocasiones las leyes de emergencia para detener a los defensores de derechos humanos con el fin de desacreditar sus actividades. En ocasiones, las detenciones se realizaron bajo cargos de actividades “antiestatales”.

Así, en la noche del 10 de mayo de 2007, el Sr. **Tasneem Khalil** fue arrestado en su domicilio y detenido durante cerca de 24 horas por haber abordado ampliamente en su ciberbitácora la situación de los derechos humanos y el papel del ejército, así como por haber participado como consultor en la redacción de diversos informes de “Human Rights Watch” sobre las ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad. Asimismo, el 24 de octubre de 2007, el Sr. **Jahangir Alam Akash**, periodista y Coordinador regional del Instituto Bangladesí de Derechos Humanos (*Bangladesh Institute of Human Rights* - BIHR) y del Grupo de Intervención Contra la Tortura (*Task Force Against Torture* - TFT), fue detenido en plena noche en la ciudad de Rajshahi por miembros del RAB. El 3 de mayo de 2007, se transmitió por la televisión un reportaje suyo en el que se acusaba a los miembros del RAB de haber disparado contra un hombre que no oponía ninguna resistencia, en su propia casa y ante a su familia. Se lo liberó bajo caución a finales de noviembre de 2007, para luego dictársele una nueva orden de detención el 7 de enero de 2008. Por otra parte, el 3 de mayo de 2007 se condujo al Sr. **Nasiruddin Elan**, Director Ejecutivo de Odhikar, hasta el cuartel general de la armada, luego de que su organización realizara una investigación respecto de las muertes sospechosas de varias personas que permanecían detenidas. Se lo intimidó, amenazó y, finalmente, se lo dejó en libertad. Por último, el 4 de diciembre de 2007 se condujo al Sr. **Hasan Ali**, miembro de Odhikar, hasta el puesto de policía de Kushtia, después de haber llevado a cabo varias investigaciones sobre

ejecuciones extrajudiciales. Fue liberado horas más tarde, sin dársele ninguna explicación sobre los motivos de su arresto.

Obstáculos a la libertad de reunión

Mientras que la SPA autorizaba a las fuerzas del orden a dispersar o arrestar a todo grupo de cuatro o más personas reunidas en un mismo lugar, las EPR prohibió toda manifestación que no estuviese ligada a “programas religiosos, sociales, estatales o gubernamentales autorizados”. Si estas restricciones fueron parcialmente levantadas en Dhaka con el fin de permitir algunos mítines políticos, éstas continuaron vigentes en el resto del país, lo que impidió que existiera un ambiente favorable a la preparación de unas elecciones libres y justas. Las EPR restringió además las actividades de los partidos políticos y de los sindicatos.

Un día después de los violentos enfrentamientos del 21 de agosto de 2007 entre el ejército y los estudiantes de la Universidad de Dhaka, se organizó una marcha en la Universidad de Rajshahi. El 22 de agosto, los estudiantes pidieron, entre otras cosas, que se levantara el estado de emergencia, se sancionara a los agentes de las fuerzas del orden responsables de los actos violentos del día anterior y se retirara el puesto de policía situado en la universidad. Esta manifestación fue violentamente reprimida, y motivó la instauración de un toque de queda del 22 al 27 de agosto. Las fuerzas del orden arrestaron principalmente a los profesores de las Universidades de Rajshahi y de Dhaka¹. El 4 de diciembre de 2007, cuatro de ellos – los Sres. **Moloy Kumar Bhoumik, Dulal Chandra Biswas, Sayed Selim Reza Newton y Abdullah Al Manun** – fueron condenados a dos años de prisión por haber participado en la marcha del 21 del agosto y así violado las EPR. Por otra parte, varios periodistas fueron arrestados y otros fueron golpeados mientras cubrían las manifestaciones. El Gobierno prohibió a algunos medios de comunicación – entre ellos las cadenas de televisión *Ekushey Television* (ETV) y *CSB news* – que difundieran noticias “provocadoras” y críticas

1./ A este respecto, el Parlamento Europeo puso “[...] de manifiesto su gran preocupación por la respuesta desproporcionada del Ejército y de las fuerzas policiales ante las protestas estudiantiles de finales de agosto de 2007 en la Universidad de Dhaka” y “pid[ió] la liberación inmediata de las personas detenidas tras los disturbios de estudiantes y profesores, entre los que se encuentran **Anwar Hossain, Harun Ur Rashid, Saidur Rahman Khan y Abus Sobhan**, miembros de la asociación de docentes **Shikhhok Samity**” (Ver Resolución del Parlamento Europeo del 6 de septiembre de 2007 sobre Bangladesh, P6_TA(2007)0385).

del Gobierno, basándose en el artículo 5 de las EPR. Las personas que violan las disposiciones de las EPR están expuestas a penas entre dos y cinco años de prisión.

Se reprimieron de igual manera otras manifestaciones y se arrestó a algunos de sus participantes por haber violado el estado de emergencia: el 3 de septiembre de 2007, se presentó una demanda contra 17 obreros de una fábrica de ropa, quienes habían participado en una manifestación de protesta contra los bajos salarios mensuales, y se detuvo a 12 de ellos. Por otra parte, después de una manifestación organizada el 2 de diciembre de 2007 en Borguna, en la que cerca de 500 víctimas del ciclón Sidr² pidieron ayuda para los damnificados, se arrestó a 12 manifestantes por la supuesta violación de las EPR.

2./ El ciclón Sidr asoló Bangladesh el 15 de noviembre de 2007 y dejó entre casi 4.000 personas muertos y desaparecidos.



/ BIRMANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Sin duda alguna, el evento más destacado del año 2007 fue el movimiento de protesta pacífica, sin precedentes desde 1988, provocado por la decisión gubernamental del 15 de agosto de aumentar el precio del carburante a pesar de la situación económica y social para entonces ya muy degradada. Estas manifestaciones, que reclamaban una mejora del nivel de vida y un diálogo con el Gobierno en torno a las reformas políticas, iniciaron en Rangún y se multiplicaron rápidamente hasta reunir a miles de personas. La policía, el ejército y los miembros de la Asociación por una Unión Solidaria y por el Desarrollo (*Union Solidarity and Development Association - USDA*), el ala civil del Gobierno militar, reprimieron violentamente estas manifestaciones dirigidas por monjes budistas. En la noche del 25 de septiembre de 2007 las autoridades dictaron el toque de queda e iniciaron una serie de controles sistemáticos en los monasterios. Se sospecha que varios miles de personas fueron detenidas, entre ellas monjes, estudiantes y miembros del “Grupo de Estudiantes de la Generación 88” (*88 Generation Students*) y de la Liga Nacional por la Democracia (*National League for Democracy - NLD*)¹.

Esta brutal represión por parte de las autoridades birmanas recordó a la comunidad internacional la dureza del Gobierno militar dirigido por el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council - SPDC*) y fue severamente condenada, especialmente por la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada para los Derechos

1./ Según la Asociación para la Asistencia a los Prisioneros Políticos Birmanos (*Assistance Association for Political Prisoners in Burma - AAPPB*), el 1º de diciembre de 2007 continuaban detenidas 706 personas luego de las manifestaciones, además de los 1.158 prisioneros políticos detenidos desde antes del 5 de abril de 2007.

Humanos², el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas³ y sus Procedimientos Especiales⁴, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁵, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁶, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations - ASEAN*)⁷ y la Unión Europea (UE)⁸.

2./ El 2 de octubre de 2007, la Sra. Louise Arbour, recordó que “las protestas pacíficas de las últimas semanas [...] no son sino las reacciones recientes ante la represión de los derechos y las libertades fundamentales que tiene lugar desde hace casi 20 años en Birmania” (Traducción no oficial).

3./ El 2 de octubre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos adoptó durante su quinta sesión especial una resolución en la cual “deplora la represión violenta de manifestaciones pacíficas en Birmania” y “llama al Gobierno birmano a liberar sin demora a las personas arrestadas y detenidas luego de la reciente represión de protestas pacíficas” (Ver Documento de Naciones Unidas A/HRC/S-5/L.1/Rev.1, 2 octubre de 2007. Traducción no oficial).

4./ El 28 de septiembre de 2007, el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Sr. Ambeyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el Sr. Paulo Sergio Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, y la Sra. Leila Zerrougui, Presidente-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, se manifestaron “gravemente preocupados por el creciente número de muertos y heridos graves entre los manifestantes, entre ellos monjes y peatones” (Ver Comunicado de Prensa de Naciones Unidas, 28 de septiembre de 2007. Traducción no oficial).

5./ El 11 de octubre de 2007, el Consejo de Seguridad “deploró vivamente el uso de la violencia contra las manifestaciones pacíficas” y “subrayó la importancia de la pronta liberación de todos los prisioneros políticos y otros detenidos” (Ver Comunicado de Naciones Unidas CS/9139, 11 de octubre de 2007).

6./ El Consejo de Administración “manifestó su profunda inquietud ante las medidas represivas adoptadas por el Gobierno para responder a las recientes manifestaciones pacíficas” y “tomó nota con gran pesar de que se había encarcelado a personas que ejercía el derecho fundamental de asociación y libertad sindical y la libertad de expresión concomitante” e “invitó al Gobierno a disponer la liberación inmediata de dichas personas” (Ver 300ª reunión del Consejo de Administración de la OIT, *Conclusiones relativas a Myanmar*, noviembre de 2007, GB.300/8 (& Add.)).

7./ Los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN instaron al Gobierno birmano “a dejar de utilizar la violencia contra las manifestaciones” y expresaron su “repugnancia” después de enterarse de que las manifestaciones fueron reprimidas por la fuerza (Ver Declaración del Presidente de la ASEAN, 27 de septiembre de 2007. Traducción no oficial).

8./ Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea de 28 de agosto de 2007, y Resoluciones P6_TA(2007)0384 y P6_TA(2007)0420 del Parlamento Europeo de 6 y 27 de septiembre de 2007.

Además, la Convención Nacional de Birmania, encargada desde 1993 de establecer los principios de una nueva constitución, terminó su labor el 3 de septiembre de 2007, pero sigue manteniendo apartados de este proceso a la mayoría de los partidos políticos y prohibiendo a través de la ley cualquier tipo de crítica.

En el 2007, a pesar de este clima represivo y de la persistencia de las violaciones graves, continuas y sistemáticas, el SPDC autorizó por primera vez desde el 2003 al Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que efectuara una visita a ese país, gracias a la presión internacional sin precedentes ejercida sobre el régimen. Sin embargo, desde entonces, el Relator no ha podido regresar allí, al igual que el Consejero Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, a pesar de las solicitudes del Consejo de Seguridad hechas los días 14 de noviembre de 2007 y el 17 de enero de 2008.

Represión de toda actividad de defensa de los derechos humanos

En Birmania sigue siendo prácticamente imposible realizar actividades de defensa de los derechos humanos por causa de la fuerte represión de la que siguen siendo objeto los defensores. Por ejemplo, el 21 de mayo de 2007, la policía especial arrestó y puso en detención en el centro Kyaikkasan en Rangún a la Sra. **Phyu Phyu Thin**, militante en la lucha contra el VIH/Sida, por haber protestado contra la falta de acceso a los medicamentos antirretrovirales en los hospitales públicos, siendo cuestionada por sus actividades. Fue liberada el 2 de julio de 2007, luego de que se pusieran en tela de juicio sus actividades, y en ningún momento las autoridades le comunicaron los motivos de su detención⁹. Por otra parte, el 24 de julio de 2007, seis miembros de la asociación Defensores y Promotores de los Derechos Humanos (*Human Rights Defenders and Promoters - HRDP*), los Sres. **Ko Myint Naing** (*alias Myint Hlaing*), **Ko Kyaw Lwin**, **U Hla Shien**, **U Mya Sein**, **U Win y U Myint**, fueron condenados a penas de cuatro a ocho años de prisión por “tentativa de perturbar el orden público”. Los seis hombres habían participado con ímpetu en la organización de un seminario de formación en derechos humanos el 17 de abril de 2007.

9./ Ver AAPPB, julio de 2007.

Los dirigentes sindicales también fueron objeto de esta represión. Así, el 7 de septiembre de 2007, los Sres. **Thurein Aung, Kyaw Kyaw, Wai Lin, Myo Min, Kyaw Win** y **Nyi Zaw**, seis defensores de los derechos de los trabajadores y de las libertades sindicales, fueron declarados culpables de “incitación al odio y al desprecio del Gobierno”, y algunos de ellos acusados de ser miembros de “asociaciones ilegales”¹⁰. Los Sres. Thurein Aung, Kyaw Kyaw, Wai Lin y Nyi Nyi Zaw habían sido arrestados el día 1° de mayo de 2007 después de haber organizado una celebración del día del trabajo y planeado la organización de discusiones sobre los temas ligados al trabajo y a las libertades sindicales en el centro americano de la Embajada de los Estados Unidos en Rangún. Este evento fue inmediatamente cancelado luego de estas detenciones. El día 10 de mayo de ese mismo año, los Sres. Kyaw Win y Myo Min fueron detenidos cuando se dirigían a la frontera tailandesa con el fin de informar a la comunidad internacional sobre dichas detenciones. Así mismo, el 28 de noviembre de 2007, la policía especial arrestó en su casa al Sr. **U Tin Hla**, miembro de la Federación de Sindicatos Birmanos (*Federation of Trade Unions of Burma - FTUB*) y del Sindicato de Ferrocarriles Birmanos (*Burma Railway Union*), y a su familia. La policía lo acusó de haber incitado a los trabajadores ferroviarios a unirse a las manifestaciones de septiembre de 2007.

En el 2007, la política relativa a la Internet y en contra de los “ciberdissidentes”, aquellos defensores que utilizan la Internet para promover los derechos humanos y la democracia, también siguió siendo extremadamente represiva. Los sitios Internet de *Myanmar Wide Web*, una red nacional interna compuesta de sitios aceptados por el régimen, son los principales (si no los únicos) a los cuales los birmanos tienen acceso. Además, durante las manifestaciones de agosto y septiembre, las conexiones a la Internet se vieron sumamente restringidas o completamente cortadas, luego de que los birmanos las utilizaran para enviar imágenes o noticias de la violenta represión de las manifestaciones. Los cibercafés de Rangún también se cerraron. Por otra parte, el 30 de noviembre de 2007, el Sr. **Aung Gyi (aka) Aung Thwin** fue detenido en un cibercafé de Rangún cuando enviaba fotos tomadas durante las manifestaciones del día anterior en las cuales se veía a las fuerzas de seguridad desalojando

10./ Los Sres. Thurein Aung, Wai Lin, Myo Min y Kyaw Win fueron condenados a 28 años de prisión, y los Sres. Nyi Nyi Zaw y Kyaw Kyat, a 20 años.

violentamente a los monjes del monasterio de Maggin. Después de las manifestaciones, las autoridades intentaron imponer nuevas restricciones al uso de Internet y se cree que los propietarios de los cibercafés recibieron la orden de copiar cada semana los datos de sus computadoras y de enviarlos a la policía especial¹¹.

11./ Ver Campaña Estadounidense Para Birmania (*US Campaign for Burma*).



/ CAMBOYA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Aunque Camboya ha logrado impresionantes avances económicos en el curso de los últimos años, aún quedan pendientes importantes avances que podrían fortalecer el respeto de los derechos humanos en el país, especialmente en lo referente a la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos bajo el régimen de los Jemeres Rojos. El poder ejecutivo aún no ha emprendido las reformas necesarias, especialmente en materia de lucha contra la corrupción o del mejoramiento de la administración de la justicia y, en el transcurso de los últimos diez años, el sistema se ido asemejando cada vez más a un régimen de partido único que rechaza toda responsabilidad de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en un contexto de total ausencia del estado de derecho.

Por otra parte, aunque en junio de 2007 las Cámaras Extraordinarias de los Tribunales Camboyanos (*Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia* - ECCC) aprobaron el reglamento interno del tribunal asignado para juzgar a los principales responsables del régimen de los Jemeres Rojos, reconociendo a las víctimas como parte civil por primera vez en la historia de la justicia penal internacional, la imagen de este tribunal se vio opacada aún antes del comienzo del proceso, previsto para abril de 2008, por las acusaciones de corrupción en las que se implicaba al personal camboyanos del tribunal.

Estigmatización de los defensores de derechos humanos y cuestionamiento de su trabajo

En 2007, el Gobierno no cesó de atacar a los defensores que se atrevieron a criticar su política en materia de derechos humanos. Así, en mayo de 2007, en respuesta a un comunicado adjunto de las ONG que manifestaban su preocupación frente a las numerosas violaciones de derechos humanos, entre ellas la Liga Camboyanos para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO) y la Asociación de Desarrollo y de los Derechos Humanos en Camboya (ADHOC), el

Portavoz del Ministerio del Interior, Sr. Khieu Sopheap, afirmó nuevamente que estas organizaciones exageraban la situación y que su trabajo era criticar al Gobierno, pues “de no decir que las cosas no van bien, no se las paga”.

Pero los defensores camboyanos no son los únicos afectados por las críticas del Gobierno. A lo largo del año, el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Sr. Yash Ghai, fue blanco de ataques virulentos por parte del Gobierno tal y como lo fueron sus predecesores. El 12 de diciembre de 2007, después de la cuarta visita oficial del Representante Especial, el Primer Ministro camboyanos, el Sr. Hun Sen, señaló que no se reuniría nunca con el Representante Especial y lo acusó de ser un “turista de larga duración”. El Ministro de la Información agregó que el Sr. Ghai “representaba más a los partidos de oposición que a las Naciones Unidas”. El Sr. Ghai fue igualmente objeto de actos de intimidación: el 3 de diciembre de 2007, en la provincia de Ratanakiri, soldados y agentes de la policía intentaron interrumpir una reunión entre el Sr. Ghai y los lugareños que denunciaban que se les habían confiscado sus tierras, so pretexto de que el Representante Especial no había recibido una autorización escrita por parte de las autoridades locales. Sin embargo, sus términos de referencia lo autorizan a viajar libremente por todo el territorio camboyanos, sin necesidad de autorización previa.

Una creciente represión de los defensores del derecho a la tierra, al medio ambiente y a los recursos naturales

A pesar de diversas promesas hechas por el Sr. Hun Sen, en 2007 tuvieron lugar múltiples atentados contra las libertades de expresión y de reunión en un contexto general de expropiaciones ilegales de bienes raíces y de expulsiones forzadas de gran escala. Igualmente, los tribunales continuaron juzgando, deteniendo y condenando a las personas por delitos relacionados con los conflictos agrarios, en la mayor parte de los casos sin respetar el derecho a un juicio justo. También es extremadamente difícil para las organizaciones de defensa de los derechos humanos documentar las violaciones que puedan ocurrir durante las expropiaciones forzadas. Por ejemplo, en marzo de 2007 la policía detuvo a miembros de ADHOC y del Centro Camboyanos para los Derechos Humanos (*Cambodian Center for Human Rights* - CCHR) para interrogarlos sobre los motivos de su presencia como observadores de la expulsión de más de 100 familias en el templo de Angkor en

Siem Reap, para luego liberarlos una hora después. El 27 de noviembre de 2007, la policía impidió que se llevara a cabo de un foro público organizado por el CCHR en la provincia de Ratanakiri para recibir las quejas de las víctimas de expropiaciones ilegales de bienes raíces en la región. Por último, en 2007, se impidió a periodistas y miembros de la sociedad que observaran las expulsiones en varias ocasiones y se los obligó a permanecer alejados de los sitios en los que se llevaban a cabo, como sucedió en la expulsión forzada de familias en la comuna de Chroy Chanva, en Phnom Penh, el 7 de noviembre de 2007.

Las organizaciones y defensores que denuncian la explotación ilegal y abusiva de los recursos naturales, especialmente de los recursos forestales, también son víctimas de intimidaciones y de represalias. Así por ejemplo, el 3 de junio de 2007, el Ministro de Información, Sr. Khieu Kanharith, declaró que el Gobierno prohibía a la organización para medio ambiente “Global Witness” la publicación de su último informe, y que todas las copias encontradas en el país serían confiscadas¹. El 4 de junio de 2007, el Sr. Hun Neng, Gobernador de la provincia de Kompong Cham y hermano del Primer Ministro, declaró que si algún miembro de Global Witness venía a Camboya, lo “golpearía hasta hacerle explotar la cabeza”. Por otra parte, el 16 de junio de 2007, después de haber publicado unos artículos acerca de la deforestación en la provincia de Kompong Thom, el Sr. **Lem Piseth**, periodista de *Radio Free Asia*, recibió amenazas de muerte por teléfono. Acto seguido, el miedo de ver su vida peligrar obligó Sr. Piseth a abandonar el país. Estas represalias llegan algunas veces hasta la muerte: el 4 de julio de 2007, el Sr. **Seng Sarorn**, miembro de la Asociación para la Preservación de la Cultura y del Medio Ambiente (*Culture and Environment Preservation Association* - CEPA), fue asesinado en su domicilio.

Por otra parte, en julio de 2007, el Colegio de Abogados del Reino de Camboya intentó restringir la independencia de los abogados camboyanos, en particular de aquellos que colaboran con las ONG que defienden a las víctimas de expropiaciones de bienes raíces. En efecto, el Colegio

1./ Este informe, titulado *Cambodia's Family Trees: Illegal logging and the stripping of public assets by Cambodia's elite*, se publicó el 1° de junio de 2007. En él se acusa a los miembros de la élite camboyana, especialmente los parientes y asociados al Primer Ministro, de saquear los recursos naturales.

de Abogados, cuyo presidente es cercano al Gobierno, declaró que las ONG no podía contratar abogados y beneficiar del apoyo jurídico de estos últimos si las ONG no habían firmado un protocolo de entendimiento (*memorandum of understanding*) con el Colegio². Por otra parte, el 24 de junio de 2007, el Secretario General del Colegio de Abogados, el Sr. Ly Tayseng, declaró públicamente que el Centro Comunitario de Educación Jurídica (*Community Legal Education Center - CLEC*), una ONG que presta asesoría jurídica a las comunidades amenazadas de expulsión, violaba la “Ley del Colegio de Abogados” por no haber firmado dicho protocolo. Agregó igualmente que otras dos ONG – la Ayuda Jurídica de Camboya (*Legal Aid of Cambodia - LAC*) y el Proyecto de Defensores Camboyanos (*Cambodian Defenders Project - CDP*) – también violaban dicha ley. Estas posiciones del Colegio de Abogados han tenido un impacto particularmente nefasto, ya que varios abogados prefirieron renunciar a sus cargos en el seno de las ONG. También afectaron la disponibilidad del pro bono para los camboyanos más desfavorecidos y cada vez menos abogados están dispuestos a ofrecer estos servicios.

Los dirigentes sindicales, una profesión arriesgada

En 2007, los dirigentes sindicales nuevamente fueron el blanco privilegiado de las autoridades, especialmente a causa de los fuertes intereses políticos y económicos a los cuales ellos se oponen con sus actividades. La mayoría de los actos de intimidación contra ellos tuvieron lugar durante las huelgas y manifestaciones sindicales, como en el caso de los Sres. **Eng Vanna**, Presidente del Sindicato Libre de Trabajadores (*Free Trade Union of Workers - FTU*) de la empresa municipal de televisión por cable en Phnom Penh, su ayudante **Ly Seng Horn**, y **Pol Sopheak**, Representante del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya (*Free Trade Union of Workers in the Kingdom of Cambodia - FTUWCK*), detenidos en Phnom Penh en enero de 2007 durante una manifestación para que se volviera a contratar a ocho de

2./ Esta posición del Colegio de Abogados, carente de todo fundamento legal, fue anunciada poco después de que la Sra. Keat Kolney, hermana del Ministro de Finanzas, hubiera denunciado el 19 de junio de 2007 a diez abogados miembros de dos ONG que habían interpuesto una denuncia su contra por expropiaciones ilegales de bienes raíces en enero de 2007. Este juicio tuvo una fuerte cobertura mediática. Después de la denuncia de la Sra. Keat, el Colegio de Abogados abrió una investigación contra estos diez abogados. A finales de 2007, siete de ellos habían renunciado a sus ONG.

sus compañeros despedidos en 2006 por haber formado un sindicato. Los dirigentes sindicales también fueron víctimas de graves agresiones físicas, como en el caso del Sr. **Hy Vuthy**, Presidente del FTUWCK en la fábrica Suntex, asesinado en Phnom Penh en febrero de 2007. El Sr. Hy Vuthy es el tercer miembro del FTUWCK asesinado en tres años. Al respecto conviene recordar que, en abril de 2007, la Corte de Apelación confirmó la condena de los Sres. Born Samnang y Sok Sam Oeun por el asesinato del Sr. **Chea Vichea** en 2004, mientras que éste último ejercía el cargo de Presidente del FTUWCK. Esta decisión fue adoptada al final de un juicio marcado por múltiples irregularidades, y a pesar de las numerosas pruebas que demostraban la inocencia de estos dos hombres³.

Represión de defensores de la libertad de religión

En 2007, el Gobierno camboyano acentuó la represión contra los monjes jemer kroms, que buscan defender los derechos de la minoría religiosa a la que pertenecen y poner término a la persecución de la cual son objeto sus hermanos religiosos en Viet Nam. Así, el 27 de febrero de 2007, la policía dispersó violentamente una manifestación contra la persecución religiosa en Viet Nam, que se realizaba cerca de la embajada de Viet Nam en Phnom Penh. Además, el 8 de junio de 2007, el Patriarca Supremo Non Nget y el Ministro de Cultos y Religiones emi-

3./ El 12 de abril de 2007, el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos en Camboya declaró "su profundo rechazo de la decisión de la Corte de Apelación [...] de mantener la condena de Born Samnang y Sok Sam Oeun", e instó a una investigación imparcial sobre la muerte de Chea Vichea (Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas del 12 de abril de 2007. Traducción no oficial). Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también expresó su profunda preocupación luego de la decisión de la Corte de Apelación (Ver Comunicado de Prensa BIT/07/11, *Declaración de la OIT sobre la sentencia de la Corte de Apelación de Camboya relacionada con la muerte de Chea Vichea, 12 de abril de 2007*. Traducción no oficial).

En su 346º Informe, publicado en junio de 2007, el Comité de Libertad Sindical de la OIT exhortó al Gobierno "a adoptar medidas con objeto de reabrir la investigación sobre el asesinato de Chea Vichea y asegurar que Born Samnang y Sok Sam Oeun puedan ejercer, lo antes posible, el derecho a una apelación ordinaria ante una autoridad judicial imparcial e independiente" y también a "abrir sin demora una investigación independiente sobre [el asesinato de...] Hy Vuthy [...]". Asimismo, el Parlamento Europeo "conden[ó] el asesinato de Hy Vuthy", "inst[ó] a las autoridades camboyanas a que inicien una investigación urgente, imparcial y efectiva de los asesinatos de Hy Vuthy [y] Chea Vichea, [...] pongan a los responsables a disposición de la justicia" y "sometan a Born Samnang y Sok Sam Oeun a un nuevo juicio que sea conforme con las normas internacionales" (Ver Resolución del Parlamento Europeo, 15 de marzo de 2007, sobre Camboya, P6_TA (2007)0085).

tieron una directiva que ordenaba a los monjes abstenerse de participar en reuniones pacíficas puesto que provocarían el “desorden”. Non Nget agregó que los monjes que participaran en las manifestaciones serían “responsables ante la ley”.



Contexto político

Aunque el prospecto de los Juegos Olímpicos en Pekín en agosto de 2008 había permitido abrigar la esperanza de que se lograrían algunos avances en materia de derechos humanos, dicha esperanza se vio frustrada muy rápidamente.

En efecto, a lo largo de 2007 las autoridades chinas siguieron violando sistemáticamente los derechos humanos, silenciando toda forma de opinión disidente en un contexto de crecientes protestas sociales contra las expulsiones forzosas de ciudadanos desalojados de sus viviendas, las expropiaciones de las tierras de los campesinos, los salarios no pagados a los trabajadores y la corrupción de las autoridades locales. La represión de estas protestas fue particularmente violenta en el periodo que precedió al 17° Congreso Nacional del Partido Comunista Chino, en el que se reeligió al Sr. Hu Jintao como Secretario General durante un nuevo periodo de cinco años.

En ese contexto, los abogados fueron un objetivo privilegiado de la represión durante 2007. Prosiguió la censura de los medios de comunicación y de la Internet, por lo que decenas de periodistas y de internautas se encontraban tras las rejas a finales del año.

Tampoco se impulsó ninguna reforma que pusiera fin a las detenciones arbitrarias, resultado de condenas a la Reeducación por Medio del Trabajo (*Reeducation Through Labour - RTL*)¹; continuó hacién-

1./ La RTL es una medida administrativa de detención que permite a la Oficina de Seguridad Pública (*Public Security Bureau - PSB*), detener a las personas por un máximo de cuatro años, sin control judicial. Los detenidos no tienen derecho a la asistencia de un abogado y no pueden presentar recursos contra tal decisión. La RTL se aplica a las infracciones cuya gravedad es insuficiente para ser penalizadas en virtud del Código Penal.

dose uso de la tortura y otros tratos crueles como una práctica común. Además, China siguió siendo el país que ejecuta el mayor número de personas cada año, a pesar de que las estadísticas relativas a las condenas y a las ejecuciones son consideradas como secreto de Estado. Sin embargo, desde el 1° de enero de 2007, la Corte Suprema se encarga de controlar la validez de todas las condenas a muerte pronunciadas en China. Esta reforma podría tener como resultado la disminución del número de condenas a muerte y remediar algunos errores judiciales.

China continuó igualmente una política de represión de las prácticas religiosas ejercidas fuera de las iglesias reconocidas por el Estado, y los miembros del movimiento espiritual Falun Gong fueron los más perseguidos.

En 2006, el Gobierno chino continuó con una política de asimilación del Tíbet, luego de que se concluyera la construcción de la línea ferroviaria que comunica a Lhasa con China y que aumentará la presencia de migrantes chinos, la explotación de los recursos naturales de la provincia y la militarización de dicha región. Las autoridades también siguieron reprimiendo a los tibetanos que protestaban contra las violaciones de los derechos de la minoría a la que pertenecen. Así, el 1° de agosto de 2007, el monje Ronggye A'drak fue detenido y encarcelado en Lithang después de haber hablado sobre la importancia del regreso del Dalai Lama al Tíbet frente a una multitud de personas.

Un medio particularmente restrictivo contra toda actividad de defensa de los derechos humanos

En 2007, las autoridades chinas siguieron utilizando el marco legislativo con el fin de silenciar cualquier voz disidente, especialmente deteniendo y juzgando a los defensores de los derechos humanos con base en crímenes vagamente definidos, tales como “atentado contra la seguridad del Estado” (artículos 102-113 del Código Penal), que incluye la “incitación a la subversión contra el poder del Estado” (artículo 105(2)), la “filtración de secretos de Estado”, y “trasgresión del orden social”.

Por otra parte, a pesar del aumento del número de ONG en China, su libertad de acción se vio seriamente restringida por exigencias particulares relativas, entre otras, a su registro y a la búsqueda de fondos. Así, toda organización civil debe obtener con anterioridad la aproba-

ción y el apoyo de un departamento del partido o del Gobierno, o de una organización afiliada al Estado que trabaje sobre el mismo tema, antes de poder presentar una solicitud de registro ante el Ministerio de Asuntos Civiles (MOCA) y sus secciones locales. En consecuencia, numerosas organizaciones operan sin un estatus legal, lo que facilita al Gobierno la posibilidad de su cerrarlas, confiscarles el material y detener de sus miembros.

Además, la libertad de reunión pacífica está muy restringida. Así, según la circular difundida por el Ministerio de la Seguridad Pública el 5 de abril de 2000, cuando las reuniones pacíficas son “animadas por elementos hostiles que [...] explotan los conflictos entre diferentes grupos sociales”, la policía tiene el deber de “reprimir inmediatamente a sus organizadores”. Además, el artículo 11, sección 5 de esta circular, dispone que “los objetos peligrosos, banderas, pancartas y otros objetos de propaganda ilegal deben confiscarse y quienes las portan deben ser tratados según la ley”². De manera indiscriminada, el Gobierno buscó intimidar y sancionar a todas las personas que organizaron manifestaciones, en particular aquellas que protestaron contra la corrupción, la descomposición del Estado social, la contaminación, las expropiaciones forzadas. Quienes organizaron huelgas fueron víctimas del mismo trato. Así por ejemplo, el 19 de enero de 2007 la policía evacuó una manifestación pacífica organizada en la población de Sanshan, Foshan, provincia de Guangdong, por ciudadanos que protestaban contra la venta ilegal de sus tierras por parte del Gobierno. Más de cuarenta manifestantes fueron detenidos después de haber sido golpeados, entre ellos varias personas mayores³.

Un ambiente aún más restrictivo por la inminencia de los Juegos Olímpicos de 2008

El contexto específico relacionado con la realización de los Juegos Olímpicos de agosto de 2008 ha reforzado especialmente el ambiente hostil contra los derechos humanos y sus defensores. A lo largo de 2007 las autoridades intensificaron la represión con el fin de silenciar a la sociedad civil, multiplicando especialmente las “detenciones leves” o régimen de residencia vigilada (especialmente con el fin de impedir

2./ Ver “Chinese Labour Bulletin”. Traducción no oficial.

3./ Ver “Chinese Human Rights Defenders” (CRD).

la llegada a Pekín de los defensores que viven en las provincias), las detenciones arbitrarias y los procesos injustos contra los defensores de derechos humanos. Además, el 16 de noviembre de 2007, el Sr. Liu Shaowu, Director del Departamento de Seguridad del Comité para la Organización de los Juegos Olímpicos de Pekín, anunció a los medios de comunicación que las manifestaciones estarían estrictamente prohibidas durante los Juegos. El 12 de diciembre de 2007, el Sr. **Gao Zhisheng**, Director del gabinete de abogados de Shengzi, fue condenado a tres años de prisión por “incitación a actos sediciosos en contra del Estado”, además de dictársele una pena condicional de cinco años. El 13 de septiembre de 2007, el Sr. Gao escribió una carta abierta invitando a los miembros del Congreso americano a expresar su preocupación por la situación de derechos humanos en China en vista de la preparación de los Juegos Olímpicos. El Sr. **Zhang Wenhe**, militante demócrata, fue internado por la fuerza en un hospital psiquiátrico después de haber portado en las calles de Pekín un banderín con la inscripción “Queremos los derechos humanos y la democracia, y no los JO fascistas” en octubre de 2007. El Sr. **Yang Chunlin** continúa detenido desde el 6 de julio de 2007 por haber recolectado firmas en favor de la carta abierta “Queremos los derechos humanos, no los JO”. Por último, el Sr. **Hu Jia** también fue detenido el 27 de diciembre de 2007 por “incitación a la subversión del Estado”, después de que denunció públicamente el fracaso del Gobierno para cumplir su compromiso de promoción y respeto de los derechos humanos como condición para ser sede de los Juegos Olímpicos⁴.

En ese contexto, los organizadores de los Juegos Olímpicos no supieron recordar a sus huéspedes los compromisos internacionales que habían adquirido en materia de respeto y promoción de los derechos humanos. Así, se dice que el 5 de julio de 2007 el Sr. Hein Verbruggen, Presidente de la Comisión de Coordinación de Pekín 2008, declaró que

4./ A este respecto, en su Resolución P6_TA(2007)0622, adoptada el 13 de diciembre de 2007, el Parlamento Europeo “expres[ó] su honda preocupación por el reciente aumento, en relación con los Juegos Olímpicos, de la persecución política de defensores de los derechos humanos, periodistas, abogados, peticionarios, activistas de la sociedad civil, grupos religiosos como los uigures, y religiosos de todos los credos y religiones, especialmente los practicantes de Falun Gong” y “pid[ió] a las autoridades chinas que liberen de inmediato a esas personas y que pongan fin a dichas violaciones de los derechos humanos, así como a la demolición sin compensación de una gran cantidad de casas para dejar espacio libre a las infraestructuras olímpicas”.

“la manera en que los Juegos de Pekín son utilizados como plataforma por grupos con objetivos políticos y sociales es, a menudo, lamentable”. Por otra parte se dice que instó al Comité de Organización de los Juegos Olímpicos (*Beijing Organizing Committee for the Olympic Games* - BOCOG) a “tomar medidas para impedir estas reivindicaciones”. Algunos días más tarde, el Sr. Verbruggen tuvo que aclarar públicamente sus declaraciones, precisando que únicamente había desaconsejado a las ONG que “tomaran como rehén a los Juegos Olímpicos para perseguir fines políticos”. Sin embargo, el 6 de agosto de 2007, el Sr. Jacques Rogge, Presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), declaró en una entrevista concedida a la agencia de prensa Reuters que era “completamente legítimo” que las ONG o las asociaciones de defensa de los derechos humanos se expresaran paralelamente a la preparación de los Juegos.

Los abogados: objetivo privilegiado de la represión

Al igual que 2006, el año 2007 conoció un aumento de la represión contra los abogados, quienes trabajan en un ambiente poco favorable. Por ejemplo, los artículos 306 del Código Penal, 38 del Código de Procedimiento Penal y 45 de la Ley sobre los abogados autorizan a los procuradores a detener a los abogados por “perjurio” y “falso testimonio”, y a condenarlos a penas que irían hasta siete años de prisión. Además, el artículo 34 de la Ley sobre los abogados, enmendado en 2007, impone nuevas restricciones respecto a su libertad de expresión durante las audiencias: así, el capítulo 4, artículo 37, dispone que “cuando un abogado habla en nombre de la defensa de un acusado, él/ella no es legalmente responsable. Sin embargo, esta disposición no se aplica a los abogados cuyo discurso pone en peligro la seguridad del Estado, difama de manera maliciosa a los otros y perturba el orden de la Corte”⁵.

Por otra parte, son muchos los abogados detenidos y condenados a causa de sus actividades de defensa de los derechos humanos. Podemos resaltar el caso del Sr. **Zheng Enchong**, abogado miembro del Colegio de Abogados de Shanghai, quien continúa bajo arresto domiciliario desde su liberación en junio de 2006, y quien ha sido objeto de múltiples actos de hostigamiento. Los abogados fueron igualmente objeto de agresiones físicas, como en el caso del Sr. **Li Heping**, quien fue

5./ Traducción no oficial.

golpeado durante varias horas por una docena de hombres el 29 de septiembre de 2007. Algunos días antes, policías de la Unidad Nacional de Protección y de Seguridad, de la Oficina de la Seguridad Pública (PSB) de Pekín le habían ordenado oralmente que abandonara la ciudad junto con su familia. Asimismo, el 23 de octubre de 2007, el Sr. **Wang Guirong**, quien apoyó a los trabajadores migrantes con el fin de que pudieran recuperar los salarios que se les debían por trabajos realizados en calidad de clandestinos, fue atacado con un arma blanca y perdió la mano izquierda. Por último, a finales de 2007, el Sr. **Chen Guangcheng**, jurista autodidacta, se encontraba en prisión por haber contribuido a que se iniciara una acción judicial contra la campaña de abortos y esterilizaciones forzadas de la que fueron víctimas miles de mujeres en la ciudad de Linyi (provincia de Shandong). Su pena de cuatro años y tres meses de prisión fue confirmada en apelación en enero de 2007.

Represión de los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

En China, los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales continuaron pagando un duro tributo por causa de sus actividades en defensa de los desfavorecidos y de su oposición a grupos de interés muy poderosos. La colusión, e incluso la complicidad, de las autoridades en estos crecientes ataques sigue siendo una constante.

Defensores que luchan contra las expropiaciones y las expulsiones forzadas

En 2007, los ciudadanos que denunciaron las expulsiones forzadas siguieron siendo objeto de una constante represión. Así, el 8 de noviembre de 2007, el Sr. **Gong Haoming** fue detenido por “revelar intencionalmente secretos de Estado”. Desde 1996, el Sr. Gong denuncia judicialmente al Gobierno de Shanghai por violación del derecho a la vivienda y a la propiedad. El 10 de abril de 2007, los Sres. **Liu Dehuo**, **Cui Yongfa**, **Chen Ningbiao**, **Chen Zhibiao**, **Shao Xixia**, **Gua Jianhua** y la Sra. **Shao Xiaobing**, fueron condenados a penas de prisión que van desde dos y medio hasta cuatro años, por haber protestado en 2005 contra las expropiaciones forzadas de tierras⁶.

6./ Ver CRD.

Defensores del derecho al medio ambiente

Los defensores del derecho al medio ambiente también fueron víctimas de la represión. Por ejemplo, el 10 de agosto de 2007, la Corte de la ciudad de Yixing condenó al Sr. **Wu Lihong**, ambientalista y campesino de la comuna de Zhoutie, Yixing (provincia de Jiangsu), a tres años de prisión y a una multa de 500 RMB (cerca de 48 euros) por “extorsión de fondos”. Desde 1991, el Sr. Wu ha denunciado repetidamente ante las autoridades gubernamentales a diversas empresas que vierten desechos industriales en el lago de Tai. Asimismo, el Sr. **Sun Xiaodi**, quien viene denunciando desde hace diez años la contaminación radioactiva proveniente de una mina de uranio en la prefectura autónoma tibetana de Gannan (Gansu), y su familia son objeto de constantes actos de hostigamiento.

Defensores del derecho a la salud y que luchan contra el VIH/Sida

Las personas que defienden el derecho a la salud también son objeto de actos de hostigamiento. Un ejemplo emblemático de este tipo de represión es el de la Sra. **Mao Hengfeng**, defensora comprometida contra la política del hijo único, quien fue condenada en enero de 2007 a dos años y medio de prisión por “destrucción voluntaria de la propiedad” por haber roto una lámpara en una habitación de un hotel donde se encontraba en “detención leve”, sin mandato, el 23 de mayo de 2006.

La represión también afecta a los militantes de la lucha contra el VIH/Sida, especialmente cuando cuestionan la responsabilidad de los poderes públicos en la evolución de la epidemia. Así, la Sra. **Li Xige** continúa recluida bajo arresto domiciliario desde 2006 por causa de su acción en favor de las mujeres seropositivas como resultado de una transfusión sanguínea en un hospitales públicos, casi siempre durante los partos por cesárea entre 1993 y 2001.

Defensores de los derechos de los trabajadores

En China aún no existe la libertad sindical, por lo que a los trabajadores les resulta sumamente difícil defender sus derechos. Por ejemplo, el 31 de octubre de 2007 el Sr. **Li Guohong**, Representante de los trabajadores despedidos por la compañía petrolera “Zhongyuan”, fue puesto en detención administrativa después de haberse dirigido a la ciudad de Puyang (provincia de Henan) con el fin informar a los trabajadores despedidos sobre las acciones judiciales previstas contra la empresa. El 16 de noviembre de 2007, cuando el Sr. Li debía ser liberado, las autoridades lo enviaron a un campo de RTL por un año y medio. Por otra

parte, el 20 de noviembre de 2007, el Sr. **Huang Qingan**, Representante del Centro “Dangongzhe”, donde se aconseja y asiste a los trabajadores, en la ciudad de Shenzhen, fue agredido con un arma blanca cerca de la sede de la organización. Este mismo centro había sido afectado por dos ataques anteriores, los días 11 de octubre y 12 de noviembre de 2007. Estos actos parecen estar relacionados con una campaña más amplia contra el Centro y, en particular, contra sus actividades en favor de la mano de obra migrante⁷.

Obstáculos a la libertad de expresión y represión de los “ciberdisidentes”

El Gobierno chino, siempre atento al cuidadoso manejo de su imagen, controla de manera muy estrecha toda información que lo concierne, por lo que los “ciberdisidentes” – defensores que utilizan la Internet para promover los derechos humanos y la democracia – están particularmente reprimidos⁸. Las autoridades se han convertido en verdaderas especialistas de la tecnología que permite filtrar y vigilar los sitios Web y su contenido. Por ejemplo, la ciudad de Mianyang (provincia de Sichuan), cerró más de 2.000 sitios y foros en Internet en noviembre de 2007 en nombre de una “campaña de lucha contra la pornografía en Internet”. Sin embargo, la realidad es que dicha campaña se dirigió principalmente contra los sitios Internet llamados “sensibles”, entre ellos *China Citizens Monitor Net*, un sitio que lucha contra la corrupción. A los ciberdisidentes también se los detiene y condena a penas arbitrarias. Así, el 19 de marzo de 2007, la Corte Intermedia de Ningbo condenó al Sr. **Zhang Jianhong**, *alias* Li Hong, fundador y Jefe de redacción del sitio Web *El mar Egeo (Aiginbai)* – cerrado en marzo de 2006 – y miembro de la asociación de escritores independientes PEN, a seis años de prisión por “incitar a la subversión contra el poder del Estado”.

7/ Ver Comunicado de la Confederación Sindical Internacional (CSI), 27 de noviembre de 2007.

8./ En su Resolución P6_TA(2007)0622, adoptada el 13 de diciembre de 2007, el Parlamento Europeo se mostró “preocupado por la vigilancia y la censura de la información en Internet” e “inst[ó] a las autoridades chinas a liberar[...] los [...] ciberdisidentes y usuarios de Internet encarcelados en China”.



/ FILIPINAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En Filipinas, el año 2007 también estuvo marcado por un elevado número de ejecuciones extrajudiciales, cuyas principales víctimas fueron opositores políticos de izquierda, periodistas, activistas que luchaban contra las explotaciones mineras, miembros y dirigentes de organizaciones de campesinos y pescadores, asociaciones de educadores o de mujeres, y miembros de sindicatos a los que las autoridades perciben como afines al Partido Comunista de Filipinas y a su filial armada, el Nuevo Ejército Popular (*New People's Army* - NPA). Según la organización PAHRA, entre enero de 2001 – año del ascenso de la Sra. Gloria Macapagal Arroyo a la Presidencia de la República – y septiembre de 2007, se registraron 409 casos de arrestos y detenciones arbitrarias. Asimismo, entre enero de 2001 y el 10 de septiembre de 2007 se registraron 259 casos de desapariciones forzadas¹. Según KARAPATAN, en 2007 fueron 68 las víctimas de ejecuciones extrajudiciales. El número de ejecuciones y de casos tratados por el Observatorio disminuyó en 2007, presuntamente como reacción a la indignación nacional e internacional suscitada por el elevado nivel de violencia alcanzado en los años anteriores. Sin embargo, el discurso y las prácticas de las autoridades siguen siendo los mismos, y las organizaciones políticas y sociales legales continúan siendo un objetivo privilegiado de la represión.

El Gobierno adoptó algunas medidas limitadas con el fin de detener las ejecuciones extrajudiciales. En efecto, en enero de 2007, la comisión independiente que había sido puesta en marcha en 2006 con el fin de investigar los asesinatos de periodistas y activistas (Comisión Melo) resaltó en su informe que algunos miembros de las fuerzas armadas son, en parte, responsables de un número indeterminado de ejecuciones, puesto que las permiten, toleran e, incluso, promueven. Por otro lado, el 25 de septiembre de 2007, la Corte Suprema adoptó una resolución

1./ Ver PHARA, Intervención con motivo de la 59ª Jornada Internacional de Derechos Humanos.

autorizando el recurso de amparo, que solicitar “toda persona cuya vida, libertad y la seguridad sea violada o amenazada por un acto ilegal o por una omisión por parte de un agente del Estado, individuo o entidad privada”. La posibilidad de tal recurso, cuya aplicación es retroactiva, indiscutiblemente constituye un avance.

Sin embargo, la impunidad sigue siendo la norma en las Filipinas. Como lo recordó el Sr. Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias luego de su visita al país en febrero de 2007², ningún miembro de las fuerzas armadas fue condenado, a pesar de que sin duda participaron en numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales o de desapariciones forzadas. En efecto, en muchas ocasiones la policía es reticente para investigar las violaciones que implicarían al ejército; además, no hay un programa eficaz de protección de testigos, quienes en consecuencia dudan a la hora de rendir testimonio, debido al importante riesgo que corren³.

Criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos en nombre de la lucha contra el terrorismo y “la insurrección comunista”

En 2007, el Gobierno continuó su política de criminalización y de estigmatización de las actividades de defensa de los derechos humanos bajo pretexto de la lucha contra el terrorismo y contra el NPA. La Ley sobre la seguridad humana (*Human Security Act - HSA*), o ley antiterrorismo, entró en vigor el 15 de julio de 2007, con el riesgo de reforzar la impunidad en el país y debilitar aún más la protección de las libertades civiles. En efecto, esta ley amplía los poderes del Ejecutivo de tal manera que este puede detener indefinidamente a toda persona sospechosa de haber cometido o ser cómplice de actos terroristas (artículo 19). Además, el terrorismo está ampliamente definido en Filipinas como la perpetración de infracciones cometidas con el objetivo de “crear

2./ Ver Documento de las Naciones Unidas A/HRC/4/20/Add 3, 22 de marzo de 2007.

3./ Así, el Parlamento Europeo “conden[ó] enérgicamente el asesinato de [la Sra.] Siche Bustamante-Gandinao, una devota defensora de los derechos humanos que fue asesinada a los pocos días de declarar ante el Relator Especial de las Naciones Unidas [sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias] [...]” y “pidi[ó] al Gobierno filipino que adopte medidas para poner fin a la intimidación y el acoso sistemáticos de los testigos en los procedimientos penales por asesinato y asegurar una protección verdadera y efectiva de los testigos [...]” (Ver Resolución del Parlamento Europeo P6_TA(2007)0171, 26 de abril de 2007).

una situación de miedo o pánico generalizado y extraordinario en el seno de la población, con el fin de obligar al Gobierno a acceder a una exigencia ilegal” (artículo 3). La nueva ley otorga también amplios poderes al Consejo Antiterrorista, compuesto de responsables gubernamentales. Dicho Consejo puede, en especial, ordenar la investigación y la persecución acelerada de toda persona acusada de terrorismo, congelar bienes y cuentas bancarias de personas que se sospeche están involucradas en el terrorismo y otorgar una recompensa monetaria a los informantes que ayuden a la detención de terroristas. Sin embargo, la ley no aborda el tema de la eventual responsabilidad de los miembros del Consejo Antiterrorista al violar los derechos humanos en el ejercicio de sus amplios poderes⁴.

Además, los defensores de derechos humanos siguen siendo señalados por los responsables gubernamentales como “comunistas”, “izquierdistas” y hasta “enemigos de Estado”, lo cual únicamente estimula las exacciones contra ellos por parte del ejército y de las fuerzas paramilitares comprometidos en las operaciones contra-insurreccionales⁵. Así, el 2 de noviembre de 2007, el Sr. **Ricardo Belamia y Beceril**, miembro del “Kilusang Mayo Uno” (KMU), una organización que lucha por los derechos de los trabajadores, y de la Federación Nacional del Trabajo en Cebú, fue detenido en su domicilio y acusado de “rebelión” por el Tribunal de la ciudad de Danao. Se cree que se le acusó principalmente de ser un líder del NPA.

4./ El 12 de marzo de 2007, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo, Sr. Martin Scheinin, se mostró inquieto porque la ley establecía “una muy amplia definición [de los actos terroristas] [...] incompatible con el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, y porque “ciertos órganos estén autorizados para revisar la detención de un individuo, puesto que varios de ellos son miembros del Ejecutivo y no un órgano judicial independiente” (Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, Documento HR/07/36, 12 de marzo de 2007. Traducción no oficial).

5./ Respecto de este tema, el Parlamento Europeo subrayó que “la mayoría de las personas asesinadas como, por ejemplo, los militantes de los partidos de la oposición, religiosos, dirigentes locales, transeúntes, periodistas, abogados defensores de los derechos humanos, sindicalistas o meros testigos de ejecuciones extrajudiciales [habían] sido acusadas por fuentes gubernamentales de ofrecer cobertura legal a bandas armadas y “terroristas”” (Ver Resolución del Parlamento Europeo P6_TA(2007) 0171, 26 de abril de 2007).

Por último, en julio y en agosto de 2007, con motivo de la reunión de ministros de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) que tuvo lugar en Manila del 21 de julio al 2 de agosto de 2007, se cree que el Gobierno estableció una lista negra de unas 500 personas a quienes se les prohibía entrar en el territorio filipino, incluidos ciertos ciudadanos filipinos expatriados. Se dice que algunas de estas personas son miembros de organizaciones no gubernamentales extranjeras, por ejemplo del Centro para los Derechos Constitucionales (*Centre for Constitutional Rights - CCR*), una organización estadounidense, o filipinas, como Gabriela/GabNet, una red mundial de mujeres que denuncian las violaciones de los derechos humanos en Filipinas⁶.

Los dirigentes sindicales y campesinos: principal objetivo de la represión

En 2007, como en 2006, varios dirigentes campesinos fueron asesinados en hechos relacionados con la reforma agraria. En este caso, las investigaciones policiales fueron extremadamente inadecuadas y los terratenientes pertenecientes a familias ricas y poderosas se vieron beneficiados por la más completa impunidad. Uno de los casos fue el del Sr. **Franklin Cabiguin Labial**, dirigente campesino asesinado a tiros el 10 de agosto de 2007 en Mindanao. Ya en julio había recibido amenazas de muerte luego de haber puesto en tela de juicio la puesta en marcha de la Ley de reforma agraria global y denunciado el asesinato de campesinos y personas autóctonas que habían defendido sus derechos con el fin de obtener una parcela de tierra. Además, numerosos dirigentes sindicales y campesinos fueron objeto de persecuciones judiciales, agresiones y secuestros en 2007.

Asimismo, se reprime sistemáticamente toda manifestación pacífica que denuncie los conflictos ligados a la reforma agraria. Así, el 7 de septiembre de 2007, varios campesinos fueron heridos cuando la policía dispersó violentamente una manifestación pacífica frente al cuartel general del Departamento encargado de la Reforma Agraria (DAR), en la ciudad de Quezón, y el 12 de enero de 2007 tres dirigentes de una federación sindical fueron arrestados durante una manifestación pacífica frente al Centro de Convención Internacional de Cebú, en

6./ Ver Comunicados de Gabriela, 17 de agosto de 2007, y de "Human Rights Watch", 28 de septiembre de 2007.

la ciudad de Mandaue, y luego acusados de “desobedecer a las fuerzas del orden”.

Por otra parte, el Comité de Libertad Sindical de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) recordó en su 346° Informe “que la práctica consistente en establecer listas negras de dirigentes sindicales y sindicalistas constituye una grave amenaza para el libre ejercicio de los derechos sindicales [...]”⁷ y solicitó al Gobierno “que le mantenga informado de los avances de la investigación que ha de llevar a cabo el órgano especial conjunto de investigación en relación con los asesinatos de dirigentes y miembros sindicales [...]” y “que dé las instrucciones adecuadas a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a fin de eliminar el peligro que supone el uso excesivo de la violencia a la hora de controlar las manifestaciones”⁸.

7./ Ver 346° Informe del Comité de Libertad Sindical de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), *Queja contra el Gobierno de Filipinas presentada por la Federación de Trabajadores Libres (Federation of Free Workers - FFW) - Consejo de Visayas*, junio de 2007.

8./ Ver 346° Informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT, *Queja contra el Gobierno de Filipinas presentada por la Central Sindical Kilusang Mayo Uno (KMU)*, junio de 2007.



/ INDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007, la gran mayoría de los 28 Estados indios siguieron siendo afectados por los conflictos armados internos¹. En esos Estados fuertemente militarizados son frecuentes las violaciones de los derechos humanos cometidas por las partes en conflicto. Las fuerzas de seguridad estuvieron implicadas en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, actos de tortura y malos tratos, entre otros; especialmente en el marco de las operaciones contrarrevolucionarias en Jammu y Cachemira, Asma, Manipur y en otros Estados en los que lucharon contra la insurrección maoísta.

Además, la policía y las fuerzas de seguridad continúan protegidas por la sección 197 del Código de Procedimiento Penal, que dispone que ningún tribunal reconocerá un delito supuestamente cometido por un funcionario (incluidos los miembros de las fuerzas armadas) al ejercer sus funciones sin haber antes obtenido una autorización del Gobierno federal, la cual raramente se otorga. El ejército goza además de una inmunidad suplementaria en el marco de la Ley sobre los poderes especiales de las fuerzas armadas (*Armed Forces Special Powers Act* - AFSPA), que le otorga plenos poderes en las zonas afectadas por insurrecciones armadas, particularmente en Cachemira y en los Estados del noreste (como Manipur), regiones afectadas por rebeliones separatistas².

1./ En particular los Estados de: Jammu y Cachemira, Assam, Manipur, Chhattisgarh, Malegaon, Mumbai, Vasranasi, Madhya Pradesh, Gujarat, Uttar Pradesh, Goa, Rajasthan, Andhra Pradesh, Bihar, Jharkhand, Maharashtra, Orissa, Bengala occidental.

2./ Cabe resaltar que, con el fin de "mantener el orden", la AFSPA otorga a los soldados el derecho de detener, mantener en detención y de matar (sección 4.a) a toda persona sospechosa de ser "insurgente"; todo ello en total impunidad, pues precisa que la autorización del Gobierno central es necesaria para procesar judicialmente a un miembro del ejército. Hasta hoy, ningún soldado ha sido juzgado en ese contexto.

Por otra parte, mientras que la rápida transformación económica de la India ha tenido un impacto importante sobre el país y su crecimiento, los grupos más pobres y marginalizados – en primer lugar los dalits y los adivasis – continuaron sufriendo una intensa discriminación. En efecto, aunque el sistema de castas es ahora ilegal, en la práctica sigue ejerciendo una fuerte influencia sobre la sociedad india. Las comunidades más vulnerables, que son regularmente objeto de actos de tortura y de malos tratos, así como de arrestos y detenciones arbitrarias, casi nunca tienen la posibilidad de levantar denuncias ni de pedir que se haga justicia.

Un ambiente restrictivo contra actividades de defensa de los derechos humanos

Proyecto de ley sobre la reglamentación de las contribuciones extranjeras (FCR)

En diciembre de 2006, el Gobierno introdujo un Proyecto de ley sobre la reglamentación de las contribuciones extranjeras (*Foreign Contribution Regulation Bill - FCR, 2006*), más restrictivo aún que la legislación en vigor. Se tomó esta medida con el fin de reemplazar la Ley sobre la regulación de las contribuciones extranjeras de 1976 (*Foreign Contribution Regulation Act - FCRA*), que ya era represiva en materia de registro de las ONG y de los fondos extranjeros que podían recibir³. Aunque el Parlamento debería haber discutido ese proyecto de ley durante su sesión presupuestaria de marzo de 2007, a finales de ese mismo año seguía siendo estudiado por el Comité Permanente para Asuntos Interiores (*Standing Committee on Home Affairs*).

En particular, el FCR prohíbe la aceptación y utilización de contribuciones para “toda actividad que perjudique los intereses de la nación”. Se sospecha que a través del FCR el Gobierno tendrá derecho a controlar

3./ La FCRA restringe las contribuciones extranjeras para las ONG exigiendo que estas sean registradas ante el Ministerio del Interior y reciban una autorización antes de obtener fondos extranjeros. El Gobierno suele aprobar sin mayor dificultad los proyectos de derechos humanos que considera como no controversiales, como por ejemplo las ayudas otorgadas a los huérfanos víctimas del Sida. Sin embargo, aquellos proyectos que buscan documentar y denunciar las violaciones de los derechos humanos, poner en tela de juicio la autoridad del aparato de seguridad (ejecuciones a manos de las fuerzas de seguridad de Cachemira; tortura de detenidos, etc.) generalmente ven rechazadas sus solicitudes, o aprobadas de manera restrictiva.

las organizaciones que reciben fondos extranjeros, así como a establecer el origen y la finalidad de los mismos. Por otro lado, el FCR exige una renovación del registro cada cinco años a las ONG que reciben fondos extranjeros, e introduce cuotas de registro, aunque este último sea gratuito y permanente en el marco de la FCRA. Por último, el FCR reduce a un 50% el monto máximo de los fondos extranjeros que las ONG pueden asignar para su funcionamiento⁴.

Reacción de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al Informe Anual 2006 del Observatorio

En una carta con fecha del 6 de julio de 2007, y en respuesta al Informe Anual 2006 del Observatorio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission* - NHRC) expresó su “desacuerdo y rechazo” a las “diatribas” del informe que denunciaba la situación de los defensores de derechos humanos en India y cuestionaba la protección que el Estado les ofrece⁵. La NHRC, que denuncia en esta carta las acusaciones del informe del Observatorio como “completamente infundadas”, busca ante todo justificar la necesidad de la FCRA y reforzarla por medio de enmiendas.

Represalias contra los defensores que denuncian los excesos de la policía y de las fuerzas armadas

En 2007, continuaron particularmente expuestos los defensores que investigaron sobre las violaciones de derechos humanos para lograr que sus autores fueran sancionados, especialmente cuando estas violaciones fueron cometidas por la policía y por las fuerzas armadas.

Así por ejemplo, el Sr. **Binayak Sen**, Secretario General de la sección del Estado de Chhattisgarh de la Unión de Pueblos por las Libertades Civiles (*Peoples Union for Civil Liberties* - PUCL) y Vicepresidente Nacional de la PUCL, continúa detenido desde el 14 de mayo de 2007, acusado de tener nexos con la guerrilla maoísta naxalita. Poco tiempo antes de su detención denunció el asesinato de 12 adivasis, ocurrido el 31 de marzo de 2007, al parecer a manos de agentes de la policía. Por otra parte, los defensores que ayudaron a las víctimas de la violencia

4./ Para más detalles, ver el Informe Anual 2006 del Observatorio.

5./ Ver <http://www.nhrc.nic.in/Word-image.doc> para la versión integral de la carta (en inglés). Traducción no oficial.

intercomunitaria ocurrida en el Gujarat en marzo de 2002, y durante las cuales fueron asesinadas más de dos mil personas, principalmente miembros de la comunidad musulmana minoritaria, fueron amenazados con la detención por parte del gobierno de Gujarat, como el Sr. **Rais Khan Pathan**, Coordinador en Guajarat, y la Sra. **Teesta Setalvad**, Secretaria de Ciudadanos por la Justicia y la Paz (*Citizens for Justice and Peace*). En cuanto a la Sra. **Irom Chanu Sharmila**, continúa detenida y en huelga de hambre desde el año 2000 en protesta contra la AFSPA, origen de numerosas violencias policiales en el Estado de Manipur⁶.

Por otra parte, varios miembros del Proyecto Nacional de Prevención de la Tortura en India (*National Project on Prevention of Torture in India* - NPPT) fueron objeto de actos de hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad después de haber denunciado los abusos de estas. Así, el 8 de febrero de 2007, el Sr. **Gopen Sharma**, Responsable de la Oficina de Derechos Humanos del NPPT, en el distrito de Murshidabad (al oeste de Bengala), y miembro de la organización de derechos humanos “Manabadhikar Suraksha Mancha” (MASUM), fue detenido por policías cuando investigaba tres casos de violaciones de los derechos humanos que se sospecha fueron cometidos por las fuerzas de seguridad. El Sr. Gopen Shama fue liberado bajo caución el 20 de marzo de 2007.

Represalias contra los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

En un país caracterizado por las fluctuaciones del crecimiento incontrolado de la economía y por el aislamiento de sectores enteros de la población en la redistribución de las rentas producto de la explotación de las riquezas naturales, fenómeno que engendra a la vez violencia y pauperización, las personas que luchan en favor de los derechos

6./ La acción de la Sra. Sharmila se inició después de la “masacre de Malom” del 2 de noviembre de 2000, durante la cual los miembros de “Assam Rifles” asesinaron a diez personas en una parada de bus cerca de Impla debido a que se sospechaba que eran insurgentes. La policía de Manipur detuvo a la Sra. Sharmila por primera vez en noviembre de 2000 por “tentativa de suicidio” (sección 309 del Código Penal). Desde entonces la Sra. Sharmila se niega a alimentarse o a ingerir líquidos. Puesto que la pena máxima prevista para este delito es de un año según la sección 309 del Código Penal, la Sra. Sharmila es liberada cada año y reconducida en detención al día siguiente, por los mismos motivos.

económicos, sociales y culturales continúan siendo el blanco principal de la represión.

Defensores de grupos marginalizados

En 2007, los defensores que intentaron asumir la defensa de los grupos marginalizados, principalmente los dalits, continuaron siendo sometidos a actos de intimidación y de hostigamiento. Así, el 17 de julio de 2007, el Sr. **Subash Mohapatra**, Director del Foro de Documentación de Investigación y de Defensa (*Forum for Fact-finding Documentation and Advocacy* - FFDA), fue detenido en los locales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chhattisgarh cuando a petición de la Comisión consignaba sus comentarios en un informe de investigación relacionados con el caso de un estudiante dalit al que le fue confiscado el dinero de una beca a causa de las deudas de su padre⁷. Asimismo, el 4 de diciembre de 2007, el Sr. **Lenin Raghuvanshi**, Presidente del Comité Popular de Vigilancia de Derechos Humanos (*People's Vigilance Committee on Human Rights* - PVCHR)⁸, en Daulatpur, Varanasi (Uttar Pradesh), quien trabaja en favor de la comunidad dalit, recibió amenazas de muerte por teléfono después de haber llamado la atención sobre tres incidentes de bebés y niños que morían de hambre en Uttar Pradesh – un problema estrechamente relacionado con la discriminación de castas –, lo que llamó la atención de los medios de comunicación sobre el Gobierno de ese Estado.

Los defensores que luchan en favor de los derechos de las personas desplazadas a causa del proyecto de construcción de represas sobre el río Narmada, que afecta los ecosistemas y obliga a desplazarse a millones de campesinos pobres pertenecientes principalmente a las comunidades tribales de pescadores y a la casta de los dalits, también son objeto de numerosas represalias. Así, el 22 de marzo de 2007, fueron arrestados 62 manifestantes que protestaban pacíficamente en Nueva Delhi, entre

7/ En su papel de Director del FFDA, el Sr. Mohapatra levantó más de 300 denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chhattisgarh, relacionadas con violaciones de los derechos humanos cometidas entre 2001 y 2007. En varias ocasiones, el Sr. Mohapatra cuestionó el papel de la Comisión y le reprochó su ineficacia y corrupción.

8./ El PVCHR es una red de organizaciones de derechos humanos que realiza campañas sobre diferentes temas relativos a la comunidad dalit, entre ellas la educación de los niños, los salarios justos, los títulos de propiedad y los derechos fundamentales de los miembros de esa comunidad.

ellos la Sra. **Medha Patkar**, fundadora y Dirigente del Movimiento de Salvaguarda del Río Narmada (*Narmada Bachao Andolan - NBA*), una coalición de organizaciones locales que lucha en favor de los derechos de las personas desplazadas en razón del proyecto de construcción de represas sobre el Narmada.

Defensores que luchan por la mejoría de las condiciones de trabajo

Los defensores de los derechos de los obreros también fueron víctimas de represión. Por ejemplo, el 26 de septiembre de 2007, un juez de la Corte de Bangalore expidió una orden de detención contra los miembros de la Campaña Ropa Limpia (*Clean Clothes Campaign - CCC*), una organización que lucha por mejorar las condiciones de trabajo en la industria textil, y del Comité Indio de los Países Bajos (*India Committee of the Netherlands - ICN*), organización que busca denunciar el impacto negativo de las políticas de mundialización sobre los derechos humanos en la India. Esa orden de detención se conoció después de la denuncia presentada por la empresa “Fibres and Fabrics International” (FFI) y su filial “Jeans Knit Pvt Ltda” (JKPL), acusadas de maltratar a sus empleados. Por otra parte, el 10 de marzo de 2007, con base en las secciones 427, 447 y 34 del Código Penal, fueron abiertas causas judiciales contra el Sr. **Phani Gopal Bhattacharjya**, Vicepresidente de MASUM, y otros 25 miembros del Sindicato de Empleados del Aserrío Indio-Japonés (*Indo Japan Steels Limited Employees Union*), por haber defendido los derechos de los empleados de esta industria, que cerró en 1996 sin que los salarios atrasados ni las compensaciones les fueran pagados a los obreros.



/ INDONESIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Desde la caída del régimen autoritario de Suharto en 1998, Indonesia ha logrado avances significativos en materia de derechos humanos, aunque todavía queda mucho por hacer, especialmente en lo relativo al refuerzo del estado de derecho y de la lucha contra la impunidad. Así, el marco jurídico e institucional de la promoción y protección de los derechos humanos se consolidó a partir de los cambios constitucionales de 2002, de la adopción de las Leyes sobre los derechos humanos, en 1999 (*Human Rights Act*) y sobre la protección de los testigos, en 2006 (*Witness Protection Act*), y por la ratificación ese mismo año de los Pactos relativos a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales. También constituyeron desarrollos importantes en materia de protección y promoción de los derechos humanos la puesta en marcha de tribunales de derechos humanos ad hoc, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Komnas HAM*) y de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer (*Komnas Perempuan*), que ofrecen un marco más favorable para la labor de los defensores.

Sin embargo, estos compromisos no se tradujeron en mejoras concretas de la situación de los derechos humanos. Se puede constatar especialmente una imposición del poder militar desde la llegada al poder del Presidente Susilo Bambang Yudhoyono, en 2004.

Uno de los mayores problemas que debe afrontar Indonesia es el de la impunidad de los responsables de violaciones de los derechos humanos, especialmente aquellas cometidas bajo el régimen del Presidente Suharto, fallecido en enero de 2008 sin haber sido juzgado por los tribunales, y también aquellas cometidas en Timor Oriental en 1999, en Aceh y en Papúa oriental. Es lamentable que en diciembre de 2006 la Corte Constitucional haya decidido abrogar la Ley N° 27/2004 sobre la creación de una Comisión Indonesia para la Verdad y la Reconciliación. En efecto, los militantes habían rechazado la validez de ciertas dis-

posiciones que permitían otorgar la amnistía a los autores de graves violaciones de los derechos humanos y limitaban las posibilidades de obtención de reparación para las víctimas. Sin embargo, la Corte estimó que la ley debía ser abrogada en su conjunto, porque algunos de sus artículos eran contrarios a la Constitución, y anular tan solo algunos de los artículos habría causado la inaplicabilidad del resto del texto. Por el hecho de la abrogación de esta ley, las personas cuyos derechos fundamentales son burlados no disponen ahora de ningún otro mecanismo de indemnización.

Una posible criminalización futura de las actividades de defensa de los derechos humanos

A finales de 2007 se estaban examinando de dos Proyectos de ley sobre los secretos de Estado (*State Secrecy Bill*) y sobre los servicios de investigación. En particular, el primero de ellos, que define una “información confidencial” como toda información que pueda poner en peligro la soberanía o la seguridad del Estado, podría ser utilizado con el fin de acallar cualquier crítica contra la política del Gobierno. Por su parte, el Proyecto de ley sobre los Servicios de Información del Estado (BIN) otorga importantes poderes a los miembros de los BIN, en la medida en que los autoriza para detener a toda persona “sospechosa” de estar implicada directa o indirectamente en actividades consideradas como una “amenaza para la nación”, aunque aún hoy este concepto sigue siendo muy vago. El proyecto es aún más preocupante si se tiene en cuenta que los defensores de derechos humanos sufren con regularidad la presión de los BIN y de grupos civiles vinculados con las fuerzas armadas.

Por otra parte, en diciembre de 2006 un mandato de la Corte Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 134, 136 y 137 del Código Penal, que castigaban los “insultos al Presidente o Vicepresidente” con penas que podían llegar hasta los seis años de prisión. Asimismo, el 17 de julio de 2007, la Corte también declaró inconstitucionales los artículos 154 y 155 del Código Penal (difamación contra el Gobierno). Sin embargo, el Gobierno ha introducido algunos artículos restrictivos en el proyecto de ley sobre el derecho a la información, discutido por el Parlamento al final de diciembre de 2007. Entre otras cosas, este proyecto de ley impone severas sanciones, que pueden llegar hasta la prisión, para aquellos que “abusen” de la información, con lo que se podría disuadir a los defensores.

Impunidad en los crímenes cometidos contra los defensores

En general, los crímenes cometidos contra los defensores continuaron impunes. Así, el Sr. Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, expresó en marzo de 2007 su preocupación por la absolución en 2006 por orden de la Suprema Corte de Indonesia del principal sospechoso en la muerte del Sr. **Munir Said Thalib**, cofundador de la Comisión para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de la Violencia (KONTRAS), asesinado en 2004¹. Asimismo, en junio de 2007, la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, recordó que este caso ponía a prueba la voluntad gubernamental de proteger a los defensores en el país². Sin embargo, es lamentable que aún no se haya establecido la responsabilidad de los antiguos ejecutivos superiores de la compañía aérea pública Garuda y de algunos altos miembros de los BIN en esta muerte³, a pesar de que la Corte Suprema decidió condenar nuevamente al principal sospechoso de esa muerte a una pena de 20 años de reclusión, en un fallo pronunciado el 25 de enero de 2008.

La situación particularmente crítica de los defensores en Papúa

Si la situación de los defensores mejoró notoriamente en la provincia de Aceh como resultado del acuerdo de paz firmado en 2005 entre el Gobierno y los rebeldes del Movimiento de Liberación de Aceh (GAM), en Papúa occidental, donde existe un fuerte movimiento a favor de la independencia, los defensores continúan haciendo frente a riesgos particulares a causa de la fuerte militarización de la provincia. Los defensores son objeto de amenazas de muerte recurrentes, de procesos judiciales por difamación a causa de sus denuncias, cuando no son acusados de “traición”, de “rebelión”, de mantener nexos con el movimiento independentista o de ser “separatistas” y de “vender los derechos humanos en beneficio de la OPM” (Organización por la Independencia de Papúa, grupo separatista) con el fin de perjudicar su credibilidad. En algunas ocasiones, algunos miembros de las organizaciones locales de defensa de los derechos humanos se vieron obligados a abandonar

1./ Ver Comunicado de Prensa de Naciones Unidas, 28 de marzo de 2007 (Traducción no oficial).

2./ Ver Comunicado de Prensa de Naciones Unidas, 12 de junio de 2007 (Traducción no oficial).

3./ Ver KONTRAS.

la provincia después de haber sido objeto de actos de intimidación a causa de su trabajo.

Después de haber visitado Indonesia del 5 al 12 de junio de 2007⁴, la Sra. Hina Jilani lamentó que los defensores de derechos humanos que trabajan en Papúa sigan siendo objeto de “actos de hostigamiento e intimidación por parte de la policía, del ejército y de las fuerzas de seguridad del país”. La Sra. Jilani se mostró igualmente preocupada porque “los defensores que trabajan en favor del derecho a la tierra, de la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales reciben regularmente amenazas por parte de actores privados que defienden poderosos intereses económicos, además de que no gozan de ninguna protección por parte de la policía”. También se mostró inquieta por el hecho de que los defensores que denuncian las violaciones cometidas por las autoridades o por las fuerzas de seguridad hayan “sido tildados de separatistas con el fin de perjudicar su credibilidad”⁵.

Por otra parte, en 2007 una verdadera campaña de intimidación sistemática de los defensores se llevó a cabo en Papúa, especialmente contra las personas que se entrevistaron con la Sra. Jilani para informarla de las condiciones de trabajo, pero también luego de nombramiento del Coronel Burhanuddin Siagian a la cabeza del ejército del distrito de Jayapura. En efecto, se dice que 12 de mayo de 2007, el Coronel declaró que no vacilaría en “destruir” a toda persona que continuara “traicionando a la nación”⁶. En este mismo contexto, fue puesto bajo vigilancia, tanto en su oficina como en su residencia, el Sr. **Yan Christian Warinussy**, Director General del Instituto de Investigación, de Análisis y de Desarrollo de la Ayuda Jurídica (LP3BH) en Manokwari⁷, desde el día posterior a su encuentro con la Sra. Jilani en Jayapura, el 8 de

4./ En el curso de su visita, la Sra. Jilani estuvo en Jakarta, Jayapura (Papúa) y Banda Aceh.

5./ Ver Comunicado de Prensa de Naciones Unidas de 12 de junio de 2007 (Traducción no oficial).

6./ En 1999, el Coronel Burhanuddin Siagian amenazó de muerte públicamente a los partidarios de la independencia de Timor Leste en y en abril de ese mismo año ordenó que se asesinara a siete hombres. Aunque se lo inculpó en dos ocasiones por crímenes contra la humanidad en Timor Leste y la Comisión de investigación designada por Indonesia para las violaciones de derechos humanos perpetradas en Timor en esa época lo designó como sospechoso, nunca se lo ha juzgado.

7./ El LP3BH aporta regularmente un apoyo jurídico a los activistas locales implicados en conflictos relacionados con la tierra que se enfrentan a empresas extranjeras.

junio de 2007⁸. Asimismo, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para Papúa, Sr. **Albert Rumbekwan**, recibió numerosas amenazas de muerte por teléfono contra él y su familia, luego de su entrevista con la Sra. Jilani, el 10 de junio. Desde entonces, varios hombres lo han estado vigilando, tanto su residencia como su oficina⁹.

8./ Ver "Imparsial".

9./ *Idem*.



/ IRÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Desde el ascenso al poder en 2005 del Sr. Mahmoud Ahmadinejad como resultado de unas elecciones cuyo resultado se sabía con antelación, y después que el Consejo de Guardianes de la Constitución, un órgano nombrado por el Guía Supremo, alejara de oficio a todos los reformadores, el Presidente de Irán no ha cesado de recurrir a un nacionalismo exacerbado para desviar la atención de la población de las graves dificultades que ésta enfrenta.

El año 2007 fue particularmente nefasto para las libertades en Irán, marcado por una represión desigual contra todos los actores de la sociedad civil¹. Así, la represión continuó actuando sobre toda voz disidente – en particular la de periodistas, estudiantes, sindicalistas, opositores políticos, universitarios, intelectuales y dignatarios religiosos moderados – y se tradujo en recurrentes oleadas de detenciones y condenas arbitrarias. Además, muchos diarios y publicaciones fueron prohibidos en Internet y los periodistas enfrentaron detenciones y penas muy severas, en especial aquellos provenientes de la provincia kurda.

Por otra parte, el recurso a la pena de muerte aumentó considerablemente: se calcula que 265 personas fueron ejecutadas en 2007 (contra 177 en 2006)², entre ellas había quienes eran menores al momento de cometer la infracción, lo que constituye una flagrante violación del derecho internacional. Además del hecho de que la pena capital se

1./ En su Resolución P6_TA(2007)0488, adoptada el 25 de octubre de 2007, el Parlamento Europeo manifestó “su honda preocupación por el dramático aumento de la represión de los movimientos de la sociedad civil en Irán durante el último año” y “pidi[ó] a las autoridades iraníes que pongan fin a la severa represión ejercida contra los defensores de los derechos de las mujeres, [...] los movimientos estudiantiles, los defensores de los derechos de las minorías, los intelectuales, los profesores, los periodistas, los autores de weblogs y los sindicalistas”.

2./ Ver sitio Internet del Sr. Emmadeddin Baghi, periodista especializado en derechos humanos, www.emmadbaghi.com.

aplica a los crímenes llamados “sexuales” (adulterio, homosexualidad, etc.), también aumentaron considerablemente las penas de amputación y lapidación.

El año 2007 también estuvo marcado por una creciente represión de las minorías étnicas y religiosas en la República Islámica de Irán. Por ejemplo, tres bahais detenidos en Shiraz en mayo de 2006 fueron condenados a penas de cuatro años de prisión en noviembre de 2007 por supuestamente haber hecho propaganda contra el régimen. Otros 51 bahais fueron condenados a un año de prisión con sentencia en suspenso, con la obligación de seguir cursos dictados por la Organización de la Propaganda Islámica. En realidad, estas personas habían participado en un proyecto humanitario que ofrecía apoyo escolar a niños marginalizados en Shiraz. Las minorías azerí, kurda y de habla árabe también fueron particularmente perseguidas.

Sin embargo, a pesar del creciente grado de represión ejercido por las autoridades, la sociedad civil sigue siendo dinámica, y la “Campaña por un Millón de Firmas”, un movimiento por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, no ha dejado de ganar popularidad.

Represión contra la “Campaña por un Millón de Firmas”

Quienes animan la “Campaña por un Millón de Firmas”, lanzada oficialmente en agosto de 2006, no han cesado de ser víctimas de una severa represión. Así, en 2007 el Observatorio documentó 44 casos de militantes perseguidos por sus actividades de defensa de los derechos de las mujeres en Irán³.

3./ El 5 de abril de 2007, la Sra Yakin Ertürk, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Sr. Ambeyyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión y de opinión, y la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, expresaron su preocupación después de haber sido informados de que agentes de la seguridad de Irán habían detenido a cuatro mujeres y un hombre el 3 de abril en Teherán, cuando estos recolectaban firmas para una campaña en favor de la enmienda de las leyes iraníes que discriminan a las mujeres. Además dijeron que “la detención de estos cinco [...] defensores de derechos humanos no es un incidente aislado, sino que forma parte de una tendencia continua y preocupante” en la medida en que “las mujeres y los hombres iraníes que se han manifestado pacíficamente o han actuado en favor de la igualdad de sexos y los derechos de las mujeres han sido arrestados y atacados en varias ocasiones [...]” (Ver Comunicado de las Naciones Unidas. Traducción no oficial).

Recordemos que la represión contra esta Campaña comenzó en junio de 2006, cuando varias decenas de militantes participaron en una reunión pacífica realizada en la plaza de Haft e- Tir, en Teherán, para solicitar la modificación de las disposiciones legislativas que discriminan a las mujeres. Esta reunión pacífica fue violentamente reprimida y varios militantes fueron detenidos y luego liberados bajo caución. En 2007, doce de ellos fueron condenados a penas de prisión o a latigazos, decisión que fue apelada por los afectados. Además cabe señalar que las más severamente condenadas suelen ser jóvenes mujeres estudiantes sin pasado militante, lo cual probablemente tiene la intención de desanimar a la juventud en su interés por unirse al movimiento.

Una vez arrestados, los militantes son detenidos arbitrariamente, acusados y luego liberados mediante fianzas muy elevadas mientras esperan que se los juzgue. La fianza puede llegar hasta 250.000 euros, monto que en principio se reserva a los crímenes más graves. Tales sumas constituyen por sí mismas una forma de represión e intimidación.

A finales de 2007, cuatro militantes de la Campaña seguían detenidas: las Sras. **Ronak Safarzadeh** y **Hanna Abdi**, miembros de la asociación "Azarmehr" por los derechos de las mujeres en Kurdistán, así como las Sras. **Maryam Hosseinkhah** y **Jelveh Javaheri**. Estas militantes fueron objeto de una campaña de intimidación y de difamación en los medios de comunicación progubernamentales.

Represión contra los periodistas defensores provenientes de las minorías

A finales de 2007 continuaban en prisión numerosos periodistas que defendían los derechos de las minorías en el marco de sus actividades. Entre ellos se encontraban cuatro periodistas kurdos: el Sr. **Mohammad Sadegh Kaboudvand**, Presidente del *Mensaje del Pueblo del Kurdistán*, un diario de defensa de los derechos de los kurdos, detenido a la espera de que se lo juzgue; el Sr. **Ejlal Ghavami**, del mismo diario, condenado a tres años de prisión en julio de 2007; y los Sres. **Abdolvahed Boutimar** y **Adnan Hassanpour**, periodistas kurdos condenados a

muerte en julio de 2007 por sus escritos que reivindican los derechos culturales de la minoría kurda⁴.

Continúa la represión contra los dirigentes sindicales

En 2007 prosiguió la represión contra los movimientos sindicales. Un ejemplo es la represión ejercida en marzo de 2007 sobre las manifestaciones convocadas por diversos sindicatos con el fin de denunciar el rechazo del Parlamento iraní al Proyecto de ley sobre igualdad salarial. En consecuencia, varias centrales sindicales fueron objeto de ataques y de cierres en el mes de abril. Durante estas operaciones, decenas de dirigentes sindicales fueron detenidos, entre ellos el Sr. **Mahmoud Salehi**, Presidente del Comité de Organización para el Establecimiento de Sindicatos y antiguo Dirigente del Sindicato de Trabajadores de las Panaderías de Saqez, condenado el 11 de marzo de 2007 a un año de prisión firme y tres años de prisión condicional, tras su participación en la organización de la celebración del 1° de mayo de 2004 en Saqez, y cuyo estado de salud durante su detención requería de una intervención médica urgente a finales de 2007.

El 10 de julio de 2007, el Sr. **Mansour Osanloo**, Presidente del Sindicato de Empleados de la Compañía de Buses de Teherán y su periferia (*Sherkat-e Vahed*), fue encarcelado luego de un secuestro encargado por las autoridades de Irán. Después se lo acusó de “atentar contra la seguridad nacional”. A finales de 2007 continuaba detenido arbitrariamente, a pesar de su delicado estado de salud que requería de atención médica constante. Además, el Sr. **Ebrahim Madadi**, Vicepresidente del Sindicato, fue detenido del 9 de agosto al 16 de diciembre de 2007. El Sr. **Reza Dehghan**, miembro del Comité de Sindicatos de Pintores, también fue encarcelado entre el 18 de noviembre y el 16 de diciembre de 2007, por haber apoyado públicamente al Sr. Mansour Osanloo.

4./ El 3 de agosto de 2007, la Unión Europea se mostró “particularmente preocupada por las penas de muerte contra dos periodistas kurdos, Sres. Adhan Hassanpour y Abdolvahed Boutimar [...] [al igual que por] la creciente represión contra todos los grupos que ejercen su derecho a la libertad de expresión, especialmente en la regiones donde hay minorías árabes y kurdas” (Ver Declaración de la Presidencia en nombre de la UE sobre las condenas a muerte pronunciadas en contra de los Sres. Adnan Hassanpour y Abdolvahed Boutimar. Traducción no oficial).



/ MALASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El año 2007 marcó el 50° aniversario de la independencia de Malasia y el Gobierno aprovechó la ocasión para subrayar los grandes avances en materia de desarrollo económico. Sin embargo, no se registró ningún progreso significativo en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos. En particular, las libertades de expresión y de reunión siguieron deteriorándose, el poder judicial continuó marcado por su falta de independencia, y el Gobierno siguió aplicando las leyes de emergencia que comprometen las libertades fundamentales, tales como la Ley sobre la seguridad interior de 1960 (*International Security Act - ISA*), que autoriza las detenciones sin juicio, y la Ordenanza de emergencia (*Emergency Ordinance - EO*). También en 2007 el número de personas muertas en detención siguió siendo elevado: la ONG “SUARA Rakyat Malaysia” (SUARAM) contaba, hasta el mes de noviembre, diez casos, sin que se hubiese iniciado ninguna investigación al respecto.

Por otra parte, desde su llegada al poder en 2003, el Primer Ministro Abdullah Badawi prometió luchar contra la corrupción. Sin embargo, aunque en 2007 se conocieron varios casos de corrupción, no se llevó a los autores de los mismos ante la justicia. Así, se presentaron denuncias de corrupción contra el Ministro Adjunto de la Seguridad Interior, el Sr. Johari Baharum, el Inspector General de la policía, el Sr. Musa Hassan, y el Jefe del Departamento de investigaciones sobre los crímenes comerciales, Sr. Ramli Yussuf.

Los migrantes y los refugiados también siguieron sufriendo graves violaciones de los derechos humanos. Así, el Cuerpo Voluntario del Pueblo (*Ikatan Relawan Rakyat - RELA*), al que se le confiaron amplios poderes en 2005 para detener a migrantes y refugiados, continuó sus intervenciones a lo largo del año, a pesar de la superpoblación y el deterioro de las condiciones en los campos de detención.

Obstáculos a la libertad de expresión y represión contra los ciberdisidentes

Mientras que los medios de comunicación siguieron siendo estrechamente controlados por el Gobierno, durante 2007 se desencadenó una oleada de censura de la Web y de hostigamiento oficial contra los “ciberdisidentes”, quienes fueron objeto de detenciones arbitrarias, interrogatorios policivos, cuando no amenazados con causas penales basadas en la ISA. Así pues, el 24 de julio de 2007, el Sr. Nazri Abdul Aziz, Ministro de Justicia Adjunto, declaró que el Gobierno no vacilaría en invocar la ISA, la Ley sobre la sedición de 1948 (*1948 Sedition Act*)¹ y la sección 121b del Código Penal² para sancionar los “ciberdisidentes” que abordaran “temas muy sensibles”. Además, se teme un incremento de este tipo de represión debido a la proximidad de las elecciones anticipadas, previstas para principios de 2008. Así por ejemplo, el Sr. Nathaniel Tan fue detenido durante cuatro días en julio de 2007, por haber publicado en su ciberbitácora un vínculo hacia un sitio que publicaba información calificada como “secreto de Estado” acerca de un caso de corrupción que implicaba al Sr. Johari Baharum. El Sr. Tan se expone a una pena máxima de siete años de prisión. El diario en inglés *New Straits Times*, allegado del partido en el poder, decidió poner fin en agosto de 2007 a la colaboración de la Sra. Zainah Anwar, militante de los derechos de las mujeres musulmanas y Directora Ejecutiva de la Asociación Hermanas en el Islam (*Sisters in Islam - SIS*), cuya columna abordaba el tema de la igualdad y de la justicia para las mujeres musulmanas³.

Las organizaciones no gubernamentales tampoco se han salvado de las restricciones a su libertad de expresión. Por ejemplo, el 15 de mayo de 2007, diez copias de un libro escrito por un miembro del Consejo de Administración de SUARAM, titulado *May 13: Declassified Documents of the Malaysian Riots of 1969*, que denunciaba la complicidad del Estado en los motines raciales del 13 de mayo de 1969, fueron confiscados por agentes del Ministerio de la Seguridad Interior en una librería de Kuala Lumpur con el fin de “verificarlos”.

1./ La Ley sobre la sedición criminaliza los discursos “sediciosos” hasta con tres años de prisión y/o una multa de 5.000 ringgit (aproximadamente 1.044 euros).

2./ La sección 121b del Código Penal castiga el crimen de “guerra contra el Rey” con la pena de muerte o la cadena perpetua.

3./ Ver Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (*Internacional Freedom of Expression Exchange - IFEX*), 17 de agosto de 2007.

La libertad de reunión pacífica atacada por todos los frentes

En 2007, el Gobierno de Malasia reprimió casi sistemáticamente toda manifestación pública que pusiera en entredicho la política del Gobierno, especialmente en materia de derechos humanos. En varias ocasiones, la policía dispersó de forma violenta las reuniones pacíficas, ya se tratara de manifestaciones relacionadas con el derecho a la vivienda, con la lucha contra la impunidad y la corrupción, o con los derechos de la minoría india.

Así, una manifestación organizada el 25 de noviembre de 2007 por la Fuerza de Acción en Favor de los Derechos de los Hindúes (*Hindu Rights Action Force - HINDRAF*) para protestar contra las políticas gubernamentales que marginalizan y discriminan la comunidad india, fue dispersada con el uso de gases lacrimógenos y cañones de agua. HINDRAF había anunciado su intención de presentar un memorando a la Alta Comisión Británica de Kuala Lumpur con el fin de denunciar la explotación de los indios que resultó de la opresión colonial y postcolonial. Se detuvo a más de 400 manifestantes, de los cuales 99 fueron acusados de “haber participado en una reunión ilegal” y en “motines”. Además, luego de que el 27 de noviembre de 2007 el Primer Ministro Abdullah Ahmad Badawi declarara que la podría invocarse la ISA en contra de los manifestantes detenidos, cinco dirigentes de la HINDRAF fueron arrestados el 13 de diciembre de 2007 y procesados judicialmente con base en la sección 8(1) de la ISA. Igualmente, nueve abogados especializados en la defensa de derechos humanos fueron detenidos el 9 de diciembre de 2007 cuando pretendían manifestarse para celebrar la Jornada Internacional de los Derechos Humanos. Acusados de “participar en una manifestación ilegal” y de “desobedecer a las órdenes de la policía”, se exponen a penas de hasta dos años y medio de prisión.

Por otra parte, aunque en marzo de 2007 la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (*Suruhanjaya Hak asasi Manusia malaysia - SUHAKAM*) concluyó en su informe sobre la violenta represión de una manifestación contra el alza de los precios del petróleo que se llevó a cabo el 28 de mayo de 2006 en Kuala Lumpur (mejor conocida bajo el nombre de “domingo sangriento”⁴) que varios policías debían ser

4./ Ver Informe Anual del Observatorio 2006.

procesados penalmente, a finales de 2007 no se había instaurado ningún proceso penal al respecto. Por otra parte, el 9 de noviembre de 2007, el Sr. Siva Subramaniam, Comisario de la SUHAKAM, declaró los organizadores de la manifestación del 10 de noviembre de 2007 tendrían que haber solicitado una autorización a la policía, a pesar de que ello contradiría una de las recomendaciones de la Comisión según la cual “las manifestaciones pacíficas debían autorizarse sin necesidad de solicitar permisos”. Además, el Comisario declaró que la policía no había hecho uso de violencia y había actuado de manera profesional durante la manifestación, a pesar de los numerosos testimonios según los cuales la policía dispersó violentamente a la multitud. Posteriormente, la Comisión aclaró que esta declaración reflejaba únicamente la opinión personal del Comisario y no la posición de la SUHAKAM con respecto a la libertad de reunión pacífica.

Obstáculos contra los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

Falta de libertad de asociación para los defensores del derecho al trabajo

Mientras que el Ministro Adjunto de Recursos Humanos, el Sr. Abdul Rahman Bakar, acusó al Congreso de Sindicatos de Malasia (*Malaysian Trade Union Congress - MTUC*) de ser una “herramienta para los partidos de oposición”, una prueba del difícil clima en el que operan los sindicatos en Malasia, la Cámara Baja del Parlamento (*Dewan Rakyat*) adoptó en agosto de 2007 enmiendas a dos leyes sobre el trabajo, la Ley sobre las relaciones industriales (*Industrial Relations Act 1967*) y la Ley sobre los sindicatos (*Trade Union Act 1958*) que dificultan aún más la creación de sindicatos. A su vez, en diciembre de 2007, la Cámara Alta (*Dewan Negara*) adoptó estas enmiendas, aprobadas por el Rey en enero de 2008.

Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de los derechos de las poblaciones autóctonas en Sarawak

Se dice que desde hace unos quince años, doce defensores de derechos humanos han visto su libertad de movimiento obstaculizada al intentar entrar en el territorio de Sarawak (Isla de Borneo)⁵. Mientras

5./ Ver SUARAM, *Memorandum to SUHAKAM - 44 Years of Nationhood: Malaysian still denied the right to travel abroad and within our own country!*, 14 de septiembre de 2007.

que a la mayor parte de estas personas no se las informó oficialmente de las razones por las cuales fueron objeto de estas restricciones, ellas descubrieron que se las habían incluido en esta “lista negra” a causa de sus “actividades contra la explotación de la madera”. Además, la mayoría de ellas habían participado en la campaña contra el proyecto de la represa hidroeléctrica de Bakun que provocó el desplazamiento forzado de cerca de 10.000 indígenas y deterioró considerablemente el medio ambiente. Otro ejemplo sucedió el 23 de agosto de 2007, cuando al Sr. **Kua Kia Soong**, miembro del Consejo Administrativo de SUARAM, se le negó el ingreso al Estado de Sarawak y se lo condujo hasta Kuala Lumpur. Uno de los agentes de inmigración de Sarawak le informó que figuraba en “la lista negra a causa de sus actividades contra la explotación de la madera”. El Sr. Kua Kia Soong es, en efecto, un ferviente opositor del proyecto de la represa de Bakun y también había participado en una investigación en 1999 sobre las condiciones de vida de las poblaciones indígenas desplazadas en 1998-1999.



/ MALDIVAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

La escena política en Maldivas sigue estando fuertemente dominada por el Presidente Maumoon Abdul Gayoom, quien asumió el poder en 1978. En 2006, el Presidente se comprometió a favor de un programa de reformas políticas y judiciales para preparar el establecimiento de una democracia moderna en cuyo marco se llevarían a cabo las primeras elecciones pluripartidistas en octubre de 2008. Sin embargo, en 2007 el Presidente ralentizó el progreso de las reformas. Además, frente a una creciente protesta de la oposición, el Jefe de Estado prefirió gobernar con los conservadores, lo que condujo a la dimisión de varios ministros.

Además, las libertades de expresión, asociación y reunión siguieron siendo objeto de numerosas restricciones. En especial, las autoridades reprimieron en varias ocasiones las manifestaciones organizadas por la oposición, a menudo organizadas para reclamar la aceleración de las reformas, y en ocasiones la policía golpeó a los manifestantes. Asimismo, las autoridades acusaron a los manifestantes de obstaculizar la evolución de las reformas a través de dichas manifestaciones que, según el Gobierno, amenazan inútilmente el orden público.

Por otra parte, la sociedad civil de Maldivas se caracteriza principalmente por la ausencia de un marco jurídico en el que pueda evolucionar, lo que explica en parte la ausencia de una sociedad civil sólida y fuertemente activa, especialmente en el campo de los derechos humanos. En efecto, aunque existe un cierto número de organismos denominados “ONG”, estos son en su mayoría clubes deportivos, culturales o comités puestos en marcha por el Gobierno.

Falta de reconocimiento legal de la mayor parte de las organizaciones de defensa de los derechos humanos¹

En Maldivas, las organizaciones de defensa de los derechos humanos enfrentan numerosas dificultades para obtener el reconocimiento legal, como en el caso de la Red de la Sociedad Civil de Maldivas (*Maldivian Civil Society Network* - MCSN), que reagrupa desde 2006 varias ONG independientes y funciona de manera informal. Por ello, la MCSN enfrenta múltiples obstáculos, en particular en lo relacionado con la búsqueda de fondos: desde el inicio de sus actividades, la MCSN no ha podido realizar sino un pequeño número de actividades, por causa de las limitadas finanzas a las que tiene acceso. Igualmente, en diciembre de 2006 se le negó la posibilidad de registrarse a “Maldivian Aid”, una ONG local afiliada a la asociación caritativa británica Los Amigos de Maldivas (*Friends of Maldives* - FOM), que aportó especialmente un apoyo al restablecimiento del país, después del paso del tsunami. Por último, la Asociación para los Derechos Humanos de Maldivas (*Human Rights Association of Maldives*) no ha recibido una respuesta a su solicitud de registro, depositada en 2005.

Obstáculos a la libertad de prensa: los periodistas en primera fila de la represión

Mientras que la sociedad civil continúa enfrentando numerosas dificultades para organizarse, muy frecuentemente son los periodistas los que toman la iniciativa para denunciar las violaciones de derechos humanos. Por tal razón ellos se encuentran en primera fila de la represión ejercida por las autoridades, que buscan impedir la publicación de artículos que critican al Gobierno.

El 21 de enero de 2007, el Gobierno de Maldivas adoptó la Ley sobre la difamación, que sanciona con una multa de 5.000 rufiyaas (cerca de 247 euros) a cualquier periódico que sea declarado culpable de difamación. Presentada por el Gobierno como una herramienta para proteger el honor y la reputación de los ciudadanos, esta ley, que define la difamación de una manera extremadamente amplia (pues abarca, por ejemplo, la publicación de hechos verídicos que lastimarían el “honor” o la “reputación” de una persona) permite ante todo restringir aún más

1./ Ver Red de Detenidos en Maldivas (*Maldivian Detainee Network*).

la libertad de expresión y acallar cualquier crítica². Por otra parte, en agosto de 2007, se adoptó la Ley sobre la libertad de prensa, que incluye numerosas restricciones a esta última. En particular, la ley dispone que las declaraciones que amenacen “la soberanía de la nación” o que afecten el mantenimiento del “orden público” no podrán ser cobijadas por la libertad de expresión.

En ese contexto, los periodistas son regularmente objeto de actos de hostigamiento. Así, el 19 de enero de 2007, el reportero americano **Phillip Wellman**, corresponsal de *Minivannews.com*, fue expulsado del país y se le prohibió ingresar al mismo durante un periodo de dos años bajo el pretexto de no tener una “autorización en regla”³. En abril de 2007, los Sres. **Zeena Zahir**, del periódico progubernamental *Miadhu*, **Adam Miqdad**, Jefe de redacción del sitio *e-Sandhaanu*, y **Mohamed Nasheed**, fotógrafo de *Minivan*, fueron detenidos durante el funeral del Sr. Hussein Salah, antiguo prisionero al que se encontró muerto, con el cuerpo y el rostro inflamados⁴. Por otra parte, en 2007, los periodistas que trabajan para el periódico de oposición *Minivan* siguieron siendo objeto de múltiples formas de represalia, siendo la primera de ellas la persecución judicial, como en el caso del Sr. **Imran Zahir** y la Sra. **Aminath Najeeb**, Jefe de redacción. Así, durante 2007, esta última fue convocada ante la justicia en varias ocasiones, acusada de “desobediencia civil”, después de haber publicado, en septiembre de 2006, un artículo en el que un periodista denunciaba los defectos del sistema judicial⁵.

2./ Ver Centro Asiático para los Derechos Humanos (*Asian Centre for Human Rights*).

3./ Ver Comunicado del Centro Asiático para los Derechos Humanos, 24 de enero de 2007.

4./ Ver Reporteros Sin Fronteras (RSF).

5./ Ver Red de Detenidos de Maldivas.



/ NEPAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

La restauración del Parlamento nepalés en abril de 2006, el fin del estado de emergencia vigente desde el 1º de febrero de 2005, y la firma del Acuerdo global de paz (*Comprehensive Peace Agreement*) en noviembre de 2006 entre el Gobierno y el Partido Comunista de Nepal (maoísta) (*Communist Party of Nepal (Maoist)* - CPN (M))¹, seguidos de la puesta en marcha de un Parlamento y un Gobierno interinos en enero y abril de 2007, indiscutiblemente pusieron fin a la represión que existía en diversos ámbitos, y condujeron a una clara mejoría de la situación de derechos humanos en el país. Sin embargo, a finales de 2007, el país seguía inmerso en un verdadero *impase* político luego del retiro del CPN (M) del Gobierno, el 18 de septiembre de 2007, lo que llevó a suspender las elecciones que pretendían crear una Asamblea Constituyente, y que fueron aplazadas hasta abril de 2008.

Además, aunque en abril de 2006 los maoístas aceptaron dejar las armas, en el transcurso de este período de transición política los grupos rebeldes se multiplicaron a lo largo del país, aprovechando la fragilidad del estado de derecho y capitalizando la impunidad reinante, amenazando con todo ello el proceso de paz y el trabajo de los defensores de derechos humanos.

Por otra parte, se teme que se produzca un aumento de los actos de intimidación contra los defensores en vista de las próximas elecciones previstas para 2008, entre otras cosas, para disuadirlos de supervisar el adecuado desarrollo de las mismas.

1/ En el marco de este acuerdo, ambas partes se habían comprometido a poner fin a más de diez años de conflicto, redactar una nueva Constitución y poner en marcha un Gobierno interino.

Los defensores que luchan contra la impunidad y la corrupción en primera fila de la represión

La inestabilidad política que prevalece en Nepal es aún más preocupante al estar acompañada de una verdadera falta de voluntad para establecer la responsabilidad de las violaciones cometidas tanto en el pasado como en el presente. Por lo tanto, toda persona que busque denunciar dichas violaciones u obtener una reparación para las víctimas de las mismas debe hacer frente a grandes obstáculos interpuestos tanto por el Estado como por otros involucrados. En efecto, los defensores se han convertido en objetivos de agentes del Estado, como la policía y las fuerzas armadas, quienes regularmente los intimidan y amenazan.

Así, el Sr. **Jitman Basnet**, Secretario General del Foro de Abogados para los Derechos Humanos (*Lawyer's Forum for Human Rights - LAFHUR*), recibió varias amenazas de muerte durante los meses de mayo y julio de 2007, a causa de la publicación de un libro testimonial sobre su detención en la prisión del batallón Bhairabnath en 2004, y sobre numerosos casos de torturas, violaciones sexuales y asesinatos de prisioneros, perpetrados por el personal penitenciario, hechos hasta hoy impunes. Asimismo, el 20 de diciembre de 2007, un coronel de la guarnición militar de Shivapuri, en Katmandú, insultó y amenazó a varios miembros del Instituto Internacional para los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Desarrollo (*International Institute for Human Rights, Environment and Development - INHURED International*) cuando se aprestaban a inspeccionar una sepultura sospechosa en el parque nacional de Shivapuri. En aquella ocasión, el coronel les dijo que allí “no había nada que ver” y que buscaban únicamente “difamar al ejército y conspirar contra él”.

Por otra parte, las autoridades suelen amenazar de forma regular a las ONG y a los defensores, entre ellos los periodistas, que denuncian la corrupción patente en el seno de las autoridades y la administración. Así, el 7 de octubre de 2007, un superintendente de policía amenazó con detener al Sr. **Bhuvaneshwor Adhikari**, Jefe de redacción del *Tikapur Daily*, luego de que se publicara un artículo que denunciaba las irregularidades de la administración en el ámbito de la recaudación de impuestos.

Los defensores señalados como objetivos de los grupos armados

En 2007, los defensores de derechos humanos siguieron trabajando en un ambiente muy precario, especialmente a causa de la multiplicación de los grupos rebeldes, y en ocasiones fueron ellos mismos las víctimas directas de la violencia ejercida, en primer lugar, por los grupos armados – como las diferentes facciones del Frente de Liberación Democrática de Terai (*Janatanrtik Terai Mukti Morcha - JTMM*) o de los maoístas.

En este contexto, el Sr. **Madan Rimal**, Facilitador del programa “Campaña por la paz” del Centro de Servicio del Sector Informal (*Informal Sector Service Centre - INSEC*) en el distrito de Bardiya, fue secuestrado el 27 de julio de 2007 por seis individuos que lo golpearon violentamente y le advirtieron que le convenía “no realizar ninguna campaña que fuera en contra de sus intereses”, para luego dejarlo inconsciente. Igualmente, el 5 de octubre de 2007, el Sr. **Birendra Sah**, periodista, fue secuestrado y ejecutado por los maoístas, después de haber denunciado en varias ocasiones las violaciones cometidas por estos.

La situación de los defensores es particularmente dramática en la región de Terai, en el sur del país, en donde los grupos armados cometieron las principales violaciones (secuestros, asesinatos y otras violencias) durante el año. Así, los defensores que venían a observar las manifestaciones que tuvieron lugar entre el 16 de enero y el 8 de febrero de 2007, luego de la promulgación de la Constitución interina, y para denunciar la marginalización de la comunidad madhesi – grupo étnico que representa cerca de un 40% de la población nepalesa – fueron objeto de actos de intimidación. De igual manera, miembros del partido político “Madhesi Janaadhikar Manch” (MJM), organizador de unas manifestaciones en Biratnagar (distrito de Morag), amenazaron a dos miembros de la ONG “Advocacy Forum”, los Sres. **Chumani Acharya** y **Balkrisna Achrya**, y les advirtieron que “de ocurrirles algo, ellos no se harían responsables”².

2./ Ver Advocacy Forum.

Recrudescimiento de los ataques dirigidos contra los defensores de los derechos de las mujeres y de los dalits

En 2007, los defensores de los derechos de las mujeres y de los dalits fueron objeto de ataques a causa de sus actividades en favor de esos grupos. Así, las amenazas y actos de hostigamiento contra los miembros del Centro de Rehabilitación para Mujeres (*Women's Rehabilitation Centre* - WOREC) no dejaron de intensificarse a lo largo del año en razón de las denuncias que el Centro levantó acerca de los actos de violencia contra las mujeres y del apoyo que otorgó a las víctimas.

Asimismo, el 22 de agosto de 2007, varias decenas de mujeres pertenecientes a la comunidad badi, una pequeña comunidad dalit en Nepal, fueron severamente golpeadas y luego detenidas durante una manifestación en Katmandú en la que se exigía la rehabilitación de las mujeres víctimas de prostitución forzada, el derecho a la tierra, el derecho a una representación paritaria de los candidatos y candidatas a la Asamblea Constituyente, así como la creación de órganos jurisdiccionales en todos los niveles gubernamentales, para tratar cuestiones de discriminación racial, de intocabilidad y del estatuto jurídico de sus hijos, a quienes se les niega el certificado de ciudadanía.



/ PAKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

La situación de los derechos humanos en Pakistán alcanzó su máximo deterioro en el año 2007, con la sistematización de las desapariciones forzadas, ataques generalizados contra la sociedad civil durante las operaciones militares (especialmente en el marco de la lucha contra el terrorismo en la provincia del noroeste), represión de los movimientos reivindicativos de la identidad de las minorías (especialmente en Beluchistán), restricciones a la libertad de prensa, arrestos arbitrarios de defensores de derechos humanos, etc. Por otra parte, la ley siguió discriminando a las mujeres y a las minorías religiosas (especialmente la comunidad ahmadi). Además, las mujeres no cesaron de ser víctimas de todo tipo de violencia (crímenes de honor, violaciones sexuales, violencia doméstica, matrimonios forzados).

El punto culminante de dicha deterioración fue la proclamación del estado de emergencia por parte del Presidente Musharraf el 3 de noviembre de 2007, a la cual siguió una oleada de detenciones dirigidas especialmente contra periodistas, abogados, magistrados y militantes políticos en las distintas provincias del país¹.

1./ A este respecto, el 5 de noviembre de 2007, la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada para los derechos humanos, se declaró “alarmada por la suspensión de los derechos fundamentales y por la instauración del estado de emergencia en Pakistán”, al igual que por el hecho de que “jueces, abogados, activistas políticos y defensores de derechos humanos fueron puestos bajo arresto domiciliario; entre ellos, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, Asma Jahangir” (Ver Comunicado de las Naciones Unidas, 5 de noviembre de 2007. Traducción no oficial). Igualmente, el 6 de noviembre de 2007, el Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, hizo un llamado para que se “regresara de la democracia en Pakistán y se liberara a todos los dirigentes políticos y abogados detenidos, al igual que [...] a la Sra. Asma Jahangir” (Ver Comunicado de las Naciones Unidas, 6 de noviembre de 2007. Traducción no oficial).
[Ver la página siguiente]

En un nuevo impulso destinado a reforzar el control del ejército sobre el país, el 10 de noviembre de 2007, el Presidente, General Pervez Musharraf, promulgó una disposición que enmendó la Ley sobre el ejército de Pakistán de 1952 con el fin habilitar a los tribunales militares para juzgar a civiles por un gran número de infracciones previstas especialmente por la Ley de prevención de actividades antinacionales de 1974 (*Prevention of Anti-national Activities Act*) y por la Ley antiterrorista de 1997 (*Anti-Terrorism Act*). Lo más grave del asunto es que las enmiendas se aplicaron de manera retroactiva a partir del 1° de enero de 2003.

Además, las autoridades de Pakistán tomaron medidas extremadamente severas contra los medios de comunicación después de que se instaurara el estado de emergencia: se adoptó una reglamentación muy restrictivas para la prensa escrita y los medios audiovisuales, que prohíbe los reportajes sobre un cierto número de temas considerados “sensibles” (como los atentados suicidas, los procedimientos judiciales en curso, los temas “perjudiciales a la ideología, a la seguridad, a la soberanía o a la integridad de Pakistán” o que “atenten contra el Jefe de Estado, el ejército o las instituciones”) con sanciones como la imposición de fuertes multas, penas de prisión y la confiscación de material en caso de infracción.

[Continuación de la nota 1]

Además, la Presidencia de la Unión Europea se declaró “vivamente preocupada por el hecho de que el Presidente Musharraf haya decretado el estado de emergencia el 3 de noviembre y que se hayan suspendido la Constitución y las libertades fundamentales [...] en particular por información que presentaban numerosas detenciones de dirigentes de partidos políticos, juristas, periodistas, defensores de derechos humanos y representantes de la sociedad civil”. La UE también “exhortó al Gobierno de Pakistán a tomar medidas inmediatas para [...] liberar a todos los prisioneros políticos, y especialmente a los miembros del orden judicial, al igual que a la Sra. Asma Jahangir [...]” (Ver Comunicado de Prensa 14670/1/07 REV 1 (Prensa 254), P 97/07, 8 de noviembre de 2007. Traducción no oficial).

Por su parte, el 8 de noviembre de 2007, la Sra. Gay J. McDougall, Presidenta del Comité de Coordinación de Procedimientos Especiales, se declaró “preocupada por las detenciones y por los arrestos domiciliarios de jueces, abogados y defensores de derechos humanos, entre ellos la Sra. Asma Jahangir, el Presidente de la Corte Suprema y otros miembros de la Corte Suprema, quienes fueron puestos bajo el régimen de residencia vigilada después de haberse negado a acatar la Ordenanza Provisional Constitucional (PCO). La Presidenta se declaró además “alarmada por el hecho que la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, fuera objeto de una orden de detención” (Traducción no oficial).

Aunque el estado de emergencia se levantó el 15 de diciembre de 2007, continuaron presentándose violaciones de derechos humanos. Así, el 27 de diciembre de 2007 fue asesinada en un atentado la Sra. Benazir Bhutto, ex Primera Ministra y opositora, cuando abandonaba una reunión pública de su partido. Este atentado también cobró la vida de quince personas más.

Atentados a la independencia de jueces y abogados

En 2007, los jueces y abogados se encontraron entre las principales víctimas de la represión contra los defensores de derechos humanos, especialmente por haber reclamado el respeto a la independencia de la magistratura, garante de las libertades individuales y de los derechos fundamentales.

Esta oleada de represión se inició el 9 de marzo de 2007, cuando el Presidente Musharraf absolvió de sus funciones al Presidente de la Corte Suprema, el Sr. **Iftikhar Mohammad Chaudhry**, principalmente por haber solicitado al poder ejecutivo que presentara a ciertas personas desaparecidas y las hiciera comparecer ante la ley. Esta absolución arbitraria e inconstitucional del alto magistrado produjo un amplio movimiento de protesta por parte de los jueces, abogados y la sociedad civil². Bajo la presión popular, se le restituyeron las funciones al jefe de la más alta jurisdicción del país en julio de 2007. Pero el 3 de noviembre 2007, al negarse a prestar juramento sobre la Ordenanza Provisional Constitucional (*Provisional Constitutional Order* - PCO) decretada ese mismo día por el Presidente Musharraf y modificando la Constitución, el Sr. Chaudhry fue detenido y asignado a arresto domiciliaria. A finales de 2007, el Juez Chaudhry y su familia continuaban detenidos ilegalmente en residencia vigilada. Otros 59 magistrados renunciaron a sus funciones por haberse negado a acatar la PCO.

2./ El 21 de marzo de 2007, el Sr. Leandro Despouy, Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados, y la Sra. Hina Jilani declararon “su rechazo frente a los recientes eventos en Pakistán” después de que “el 9 de marzo de 2007, el Presidente Pervez Musharraf suspendiera al Presidente de la Corte Suprema, Iftikhar Chaudhry [...]”. Los dos expertos expresaron también su “preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra las manifestaciones pacíficas [realizadas con el fin de denunciar el ataque contra la independencia jurídica]” (Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas HR/07/42, 21 de marzo de 2007. Traducción no oficial).

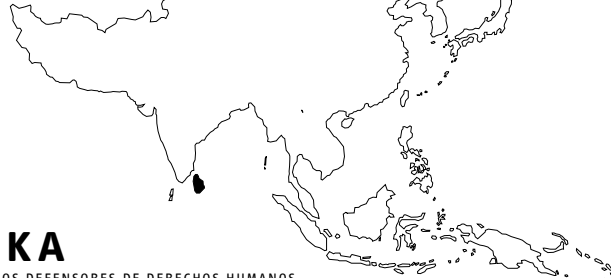
Por otra parte, se detuvo a muchos abogados después de que se proclamara el estado de emergencia y se dice que a algunos de ellos se los torturó, detuvo en lugares secretos y privó de todo contacto con sus familias. Aunque la mayoría de ellos fueron liberados, el Sr. **Aitzaz Ahsan**, Presidente del Colegio de Abogados de la Corte Suprema, el Sr. **Muneer Malik** y el Sr. **Tariq Mahmood**, dos ex Presidentes del mismo Colegio, y el Sr. **Ali Ahmed**, ex Vicepresidente del Consejo del Colegio de Abogados de Pakistán, continuaban detenidos a finales de 2007.

Ataques contra los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (HRCP) en el marco del estado de emergencia

La Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (*Human Rights Commission of Pakistan* - HRCP) es una de las ONG más persistentes en la denuncia de violaciones de derechos humanos en el país, razón por la cual sigue siendo el blanco de la represión de las autoridades.

Así, al día siguiente de la instauración del estado de emergencia, la policía inspeccionó la oficina de la HRCP en Lahore y procedió a la detención de 55 personas, entre ellas los Sres. **Syed Iqbal Haider** e **I.A. Rehman**, respectivamente Secretario General y Director Ejecutivo de la HRCP. Dos días más tarde, estas personas fueron liberadas bajo caución, aunque se mantienen los cargos que pesan sobre ellos.

El 3 de noviembre de 2007, la Sra. **Asma Jahangir**, Presidenta de la HRCP y Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, fue sometida al régimen residencia vigilada, mientras que la Sra. **Hina Jilani**, Vicepresidenta de la HRCP y Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, fue objeto de una orden de detención. Estas órdenes fueron levantadas el 16 de noviembre de 2007, después de una importante movilización internacional a favor de los afectados.



/ SRI LANKA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Desde el reinicio de las hostilidades en 2006 entre el Gobierno del Presidente Mahinda Rajapakse y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil (*Liberation Tigers of Tamil Eelam* - LTTE), que combaten al ejército desde hace más de 30 años para lograr la creación de un Estado para la minoría tamil, la situación de los derechos humanos en Sri Lanka se ha deteriorado dramáticamente, en especial en la península de Jaffna. Se han multiplicado las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, el reclutamiento de niños soldados, los actos de tortura, las amenazas, y en general las violaciones masivas de los derechos humanos y los crímenes de guerra, lo que ha creado un clima de temor e inseguridad en todo el país. Así, la población civil se encontró en medio del fuego cruzado entre los combatientes de los LTTE y las fuerzas de seguridad, asistidas por milicianos tamil del Partido Democrático Popular de Eelam (*Eelam People's Democratic Party* - EPDP), especialmente en el norte y el este del país. Por otra parte, la proximidad del 2 de enero de 2008, fecha del cese oficial del alto al fuego, hace temer una nueva escalada de violencia.

Represalias en contra de los defensores que luchan contra la impunidad y la corrupción

En 2007, la seguridad de los defensores se degradó considerablemente. El número de agresiones y amenazas que recibieron de los partidos en conflicto aumentó de manera dramática, especialmente por haber denunciado las violaciones de los derechos humanos cometidas por dichos partidos, la corrupción y la impunidad. Los periodistas fueron particularmente objeto de actos de represalias y de intimidación por su papel en estas denuncias. Así, el 26 de febrero de 2007, el Sr. **Dushantha Basnavake**, Portavoz y Director financiero del grupo "Standard Newspapers Private Limited", que publica el semanario *Mawbina*, fue arrestado y estuvo detenido durante más de dos meses. El semanario *Mawbina* es conocido por las críticas que hace al Gobierno, las denuncias de las violaciones de derechos humanos y de la corrupción

en Sri Lanka¹. Por otra parte, el 29 de abril de 2007, el Sr. **Selvarajah Rajivarman**, reportero del *Uthayan*, y quien denunciaba regularmente las desapariciones forzadas en Sri Lanka, fue asesinado en Jaffna por un hombre en una motocicleta².

El Gobierno también contribuyó a la degradación del medio en el que maniobran los defensores, especialmente al decidir reducir del personal de seguridad asignado a algunos defensores en situación de riesgo. Así, en agosto de 2007, el Gobierno redujo el personal asignado al periodista de *Sunday Times* **Iqbal Athas**, después de que este denunciara la rampante corrupción en el seno del Gobierno, la cual implicaba especialmente adquisiciones destinadas a la Defensa³. Igualmente, el 18 de diciembre de 2007, el Ministerio de la Defensa retiró la seguridad asignada al Sr. **Mano Ganesan**, Parlamentario y Fundador de la Comisión Civil de Seguimiento de las Ejecuciones Extrajudiciales y de las Desapariciones (*Civil Monitoring Commission on Extra-Judicial Killings and Disappearances* - CMC), una semana después de que éste hubiera recibido el Segundo Premio 2007 para la Libertad de Los Defensores, otorgado por el Gobierno americano.

Los trabajadores humanitarios en primera línea de la represión

En 2007, el aumento de la violencia contra los trabajadores humanitarios avanzó a la par que los crecientes obstáculos y restricciones de seguridad impuestos por las partes en conflicto: los vehículos y oficinas de los defensores fueron registrados; la expedición de sus visas y permisos fue retrasada constantemente y les fue cada vez más difícil acceder a regiones donde el conflicto aún prosigue. En consecuencia, las agencias humanitarias redujeron sus actividades o las suspendieron, y en algunas ocasiones se retiraron de algunas zonas de riesgo.

A múltiples trabajadores humanitarios esrilanqueses sus compromisos les costaron la vida: el 1º de junio de 2007, los Sres. **Karthakesu Chandramohan** y **Sinnarasa Shanmugalingam**, dos voluntarios de

1./ Ver Comunicado del Movimiento por la Libertad de Prensa (*Free Media Movement* - FMM) e Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (*International Freedom of Expression Exchange* - IFEX), 28 de febrero de 2007.

2./ Ver Comunicado del FMM, 24 de diciembre de 2007.

3./ Ver Boletín electrónico del FMM de octubre de 2007, 1º de noviembre de 2007.

la Cruz Roja esrilanquesa en Batticaloa, fueron detenidos por dos hombres en atuendo civil que dijeron pertenecer al Departamento de Investigaciones Penales (*Criminal Investigation Department - CID*). A la mañana siguiente, los cuerpos de los dos hombres fueron encontrados abaleados en Kiriella, a más de 40 Km. de Colombo⁴. El 23 de julio de 2007, fue asesinado en Anaikkoaddai (Jaffna) el Sr. **Arumainayagam Aloysius**, empleado del Consejo Danés de los Refugiados. Previamente trabajó para la organización internacional de desminado Halo Trust⁵. El 26 de septiembre de 2007, murió a causa de la explosión de una mina en Mallavi el Reverendo sacerdote **Nicholaspillai Packiaranjith**, quien socorría a los desplazados y ejercía el puesto de coordinador regional del Servicio Jesuita de Refugiados (*Jesuit Refugee Service - JRS*), murió al explotar una mina antipersonal cuando transportaba abastecimiento humanitario hacia un campo y un orfanato en Vidathalvu para personas afectadas por la guerra. Por último, el 14 de diciembre de 2007, unos hombres armados secuestraron al Sr. **Sooriyakanthi Thavarajah** de su casa en Jaffna. El Sr. Thavarajah era empleado de la sección de la Cruz Roja esrilanquesa en Jaffna desde hacía varios años. Su cuerpo fue encontrado dos días más tarde en Kaithady⁶.

El Gobierno también estableció normas más estrictas para las ONG internacionales que trabajan en Sri Lanka⁷. Aunque la mayoría de ellas obtuvieron la renovación de los permisos de trabajo de sus empleados,

4./ El 4 de junio de 2007, el Secretario General de las Naciones Unidas “condenó la muerte brutal de dos empleados de la Cruz Roja esrilanquesa” y recordó a las partes en conflicto que los “trabajadores humanitarios tenían un derecho a la protección en todo momento” (Traducción no oficial). Igualmente, el 7 de junio de 2007, la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, y el Sr. Phillip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, “condenaron firmemente el secuestro y asesinato de dos empleados de la Cruz Roja esrilanquesa [...] en Colombo el 1º de junio de 2007 [...]”, recalando que este acto ilustraba una “tendencia a perseguir deliberadamente a los trabajadores humanitarios [...]”. Se mostraron igualmente preocupados porque “el asesinato de trabajadores humanitarios, entre ellos 17 empleados de Acción contra el Hambre, en agosto de 2006, no haya sido resuelto todavía” (Traducción no oficial).

5./ Ver Comunicado del Centro Asiático para los Derechos Humanos (*Asian Centre for Human Rights - ACHR*), 25 de abril de 2007.

6./ Ver Comunicado de la Cruz Roja, 17 de diciembre de 2007.

7./ A finales de agosto de 2006, el Ministerio de la Defensa adoptó una nueva circular en la que solicitaba al conjunto de trabajadores humanitarios que se registraran ante el Ministerio de la Defensa, además del registrarse ante el Ministerio de la Protección Social (Ver Informe Anual 2006 del Observatorio).

dichos permisos se entregaron con retraso. En 2007, las ONG también necesitaron autorizaciones de la policía para su personal local. Por otra parte, a finales de julio de 2007, el Comandante de las fuerzas de seguridad del este, el Sr. Parakrama Pannipitiya, convocó a las ONG locales e internacionales de Vekarai, una región donde numerosas personas desplazadas se instalaron en marzo de 2007 por iniciativa de los militares, para pedirles que no realizaran actividades de desarrollo sin autorización del Secretario del Distrito. Se dice que el comandante también solicitó a las fuerzas de seguridad de la región que se aseguraran de que las ONG no iniciaran proyectos sin la correspondiente autorización de las agencias gubernamentales⁸.

Estigmatización de los defensores, acusados de ser terroristas o partidarios de los LTTE

En 2007, el Gobierno instauró una política sistemática de descrédito de las actividades de defensa de los derechos humanos, en especial acusando a los defensores de ser “partidarios de los LTTE”, “traidores” o de “enemigos del Estado”. En varias ocasiones, el Gobierno rechazó las acusaciones de los defensores que se atrevieron a cuestionar su política en materia de derechos humanos, diciendo que eran “infundadas” y estaban influidas por la propaganda de los LTTE. Teniendo en cuenta las Reglamentaciones de emergencia (prevención del terrorismo y de las actividades terroristas)⁹, promulgadas en diciembre de 2006, que criminalizan “todo acto de complicidad con los LTTE”, esta asimilación de los defensores con los LTTE puede ser extremadamente peligrosa y tiene como único objetivo silenciarlos.

Así, el 2 de octubre de 2007, un texto publicado en el sitio Internet del Ministerio de la Defensa y reproducido por un periódico gubernamental acusó al periodista **Iqbal Athas** de ser un “traidor” y de apoyar

8./ Ver Comunicado de Prensa del FMM, 27 de julio de 2007.

9./ Emergency (*Prevention and Prohibition of Terrorism and Specified Terrorist Activities*) Regulations 2006. En particular, esta reglamentación introduce un amplio espectro de infracciones terroristas y ofrece definiciones vagas, lo que vuelve susceptibles de ser criminalizadas a las actividades de defensa de los derechos humanos, en particular las libertades de expresión, de asociación y de reunión. Se teme que quienes buscan una solución pacífica al conflicto, los trabajadores humanitarios, los defensores de derechos humanos, los manifestantes y los periodistas sean perseguidos judicialmente con base en estas reglamentaciones (Ver Informe Anual 2006 del Observatorio).

“las operaciones psicológicas de los terroristas de los LTTE”, agregando que “cualquiera que intente reducir el apoyo de la opinión pública a las fuerzas de seguridad o intente atentar contra la lealtad de los soldados o de los oficiales, será considerado como servidor a la causa de los terroristas”. Ya el 30 de septiembre de 2007, el Portavoz del ejército, el Brigadier Udaya Nanayakakara, acusó al Sr. Athas de “apoyar al terrorismo” a través de algunos de sus artículos¹⁰. Asimismo, luego de la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en septiembre de 2007, el Gobierno denigró los informes presentados por la sociedad civil esrilanquesa e internacional sobre los ataques contra los dirigentes religiosos y contra los lugares de culto, calificándolos de “incidentes aislados” y “tentativas desesperadas de un número restringido de ONG que buscan retratar a Sri Lanka como un país donde los dirigentes religiosos y los lugares de culto son objeto de ataques constantes”. Además, el 31 de octubre de 2007, la organización esrilanquesa “Law & Society Trust”, en colaboración con otras cuatro organizaciones, publicó un informe en el que se documentaban casos de ejecuciones extrajudiciales y de desapariciones forzadas ocurridas entre el 1º de enero y el 31 de agosto de 2007. Como respuesta, el Ministro de Derechos Humanos Mahinda Samarasinghe hizo referencia, en un artículo publicado en el *Daily Mirror*, “a tres organizaciones que compilaron una lista de personas supuestamente secuestradas”. Después de haber desacreditado la veracidad del informe, sus autores fueron acusados de “trabajar para partidos desconocidos, posiblemente para los LTTE”¹¹.

Las agencias y los expertos de la ONU no están exentos de esta política de negación y de descrédito por parte de las autoridades. Así, luego de la visita oficial del Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas, en agosto de 2007, el Primer Ministro Sr. Ratnasiri Wickremanayake declaró ante el Parlamento que “el Gobierno de Sri Lanka [...] rechaza[ba] la afirmación del Sr. John Holmes según la cual Sri Lanka no sería un país seguro para los trabajadores humanitarios” y “que tenía la impresión que el Sr. John Holmes buscaba desacreditar al Gobierno y manchar su ima-

10./ Ver Boletín electrónico del FMM de octubre de 2007, 1º de noviembre de 2007.

11./ Ver “Law & Society Trust”, Comisión Civil de Seguimiento y el FMM, *Second submission to the Presidential Commission of Inquiry and public on human rights violations in Sri Lanka: January - August 2007*, 31 de agosto de 2007.

gen internacional”. Igualmente, los Ministerios de Asuntos Extranjeros y de la Defensa intentaron cuestionar las declaraciones del experto de la ONU a través de una carta dirigida a la prensa y de una conferencia de prensa, los días 11 y 14 de agosto de 2007.



/ TAILANDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Más de un año después del golpe de Estado del 19 de septiembre de 2006 que derrocó al Gobierno del Presidente Thaksin Shinawatra, elegido democráticamente, continúa vigente la ley marcial instaurada desde entonces por el Gobierno del General Sonthi Boonyaratglin en varias provincias fronterizas, especialmente en el norte y sur del país. Dicha ley marcial impone serias limitaciones a las libertades fundamentales. El 17 de septiembre de 2007, el Consejo para la Seguridad Nacional (la junta militar) anunció que la ley marcial continuaría en vigor en 27 provincias. A finales de 2007, 36 provincias continuaban bajo el régimen de la ley marcial. Además, aunque las elecciones del 23 de diciembre otorgaron la victoria al Partido del Poder Popular (*People Power Party* - PPP), se teme que los militares conserven en la práctica el dominio sobre los asuntos públicos.

Por otra parte, en el marco del conflicto armado, la violencia se agravó en octubre de 2007 en las provincias del sur de Tailandia, de población mayoritariamente musulmana, ya que los separatistas armados continuaron causando numerosas muertes entre la población civil mientras que las autoridades realizaban detenciones arbitrarias sin investigar adecuadamente las denuncias recibidas sobre distintas violaciones.

El 21 de diciembre de 2007, la Asamblea Legislativa Nacional adoptó la Ley sobre la seguridad interior. Esta ley otorga poderes excepcionales al Comando de las Operaciones de la Seguridad Interior (*Internal Security Operation Command* - ISOC), entidad militar conocida por las violaciones que cometió en la década de los años setenta y que actúa bajo las órdenes del Primer Ministro. El objetivo de dichos poderes era permitirle al ISOC hacer frente a las amenazas contra la seguridad nacional sin necesidad de que se hubiera declarado un estado de emergencia. El ISOC puede además limitar las libertades fundamentales, ya que el artículo 17 le autoriza restringir indefinidamente las libertades de expresión, de reunión, de asociación y de movimiento, sin que se lo

pueda responsabilizar legalmente ante el Parlamento o los tribunales (artículo 22), puesto que está autorizado para controlar, impedir, suprimir o tomar medidas correctivas contra toda acción que considere una amenaza contra la sociedad. Según el artículo 19 de esa misma ley, toda persona que represente una amenaza para la seguridad del país es susceptible de ser condenada a una pena que puede llegar hasta los seis meses de detención en los campos de reeducación. Se teme que esta disposición sea utilizada abusivamente para acallar cualquier asomo de crítica. Además, según la ley, los agentes del Estado que cometan abusos están exentos de todo proceso judicial (artículo 23). A finales de 2007, el Rey aún promulgaba dicha ley.

Represiones de toda voz que critique al ejército y las fuerzas del orden

En 2007, los defensores que buscaron obtener una reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos a menudo fueron objeto de actos de hostigamiento, en particular cuando tales violaciones implicaban a miembros de las fuerzas del orden. Así, mientras que los autores intelectuales de la desaparición, en 2004, del Sr. **Somchai Neelaphaijit**, Presidente de la Asociación de Abogados Musulmanes (*Muslim Lawyers Association*) y Vicepresidente del Comité de los Derechos Humanos de la Asociación de Abogados de Tailandia (*Lawyers Association of Thailand*), no habían sido identificados ni presentados ante la justicia a finales de 2007, la Sra. **Angkhana Wongrachen**, viuda de la víctima, fue amenazada en varias ocasiones a causa de su perseverancia al reclamar justicia para su marido. Por otra parte, el 10 de octubre de 2007 fue asesinado el Sr. **Ma-usoh Malong** cerca de su residencia en Tak Bai, Narathiwat. Era esposo de la Sra. **Yaena Solaemae**, conocida por su trabajo de ayuda a las víctimas y allegados de quienes fueron asesinados en las manifestaciones antigubernamentales de Tak Bai en octubre de 2004¹. Este asesinato fue interpretado como una señal de intimidación contra los defensores que buscan obtener justicia y reparación para dichas víctimas.

1/ El 25 de octubre de 2004, se movilizó a diferentes unidades de las fuerzas de seguridad para que dispersaran a los manifestantes musulmanes que se encontraban ante el puesto de policía en el distrito de Tak Bai (provincia de Narathiwat). Siete manifestantes fueron golpeados en el lugar mientras que otros 78 murieron asfixiados o aplastados durante su traslado a los centros de detención. Aunque el General Surayud Chulanont ofreció una disculpa públicamente en noviembre de 2006, ningún miembro de las fuerzas del orden ha sido llevado ante la justicia con relación a este caso.

En este contexto, se teme que la adopción en 2007 de la Ley sobre la seguridad interior sea utilizada contra los defensores de derechos humanos como un instrumento de represión en el contexto de la denuncia de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército y por las fuerzas del orden.

Ley contra la cibercriminalidad y represión de los ciberdisidentes

El Gobierno prosiguió activamente su campaña para silenciar a los “ciberdisidentes”, en cuyo marco se dice que el Ministerio de Información y Tecnología (*Ministry of Information and Communication Technology* - MICT) cerró varios miles de sitios Internet, principalmente políticos, por haber denunciado el golpe de Estado. Tal es el caso del sitio de la Red del 19 de Septiembre contra el Golpe de Estado, que fue cerrado en dos ocasiones². Además, los sitios *www.prachathai.com* y *www.pantip.com* fueron temporalmente cerrados después de haber sido instados a retirar de sus páginas toda crítica a las autoridades militares si no querían que se los cerrara.

Por otra parte, el 18 de julio de 2007, entró en vigor la Ley contra la “cibercriminalidad” (*Computer Crime Act*), comprometiendo la libertad de expresión en Internet. Aunque dicha ley tenga como principal objetivo sancionar la piratería y la pornografía informáticas, también autoriza a la policía a decomisar el material informático de las personas sospechosas de representar una amenaza para la seguridad nacional y a perseguirlas judicialmente, lo que en ausencia de una definición clara, puede conllevar abusos, especialmente contra toda posición crítica hacia el Gobierno. Así, los ciberdisidentes “Praya Pichai” y “Thonchan” fueron detenidos el 24 de agosto de 2007 y procesados por “difamación” y “atentado a la seguridad del país” (sección 14 de la ley) antes de ser liberados bajo caución, el 6 de septiembre. Finalmente, las autoridades tailandesas decidieron abandonar los cargos por falta de pruebas.

2./ Ver Informe conjunto de la Campaña para la Reforma Popular de los Medios (*Campaign for Popular Media Reform - CPMR*) y del Foro Asia (*Forum Asia*), *Thailand: One Year After the Military Coup and its Effects on the Three Freedoms*, 19 de septiembre de 2007.

Graves atentados a la libertad de reunión pacífica

La ley marcial, que entró en vigor inmediatamente después del golpe de Estado legalizó serias restricciones a las reuniones públicas y prohibió las reuniones de más de cinco personas, que pueden ser castigadas con una condena de seis meses de prisión. Así, el 13 de mayo de 2007, 2.000 manifestantes de la provincia de Surat Thani que pedían el alquiler de lotes de tierra para los campesinos pobres fueron dispersados con gases lacrimógenos, matracas y cañones de agua³. De manera similar, el 22 de julio de 2007, la policía real dispersó violentamente una reunión pacífica de más de 5.000 manifestantes, organizada por la Alianza Democrática Contra la Dictadura (*Democratic Alliance Against Dictatorship* - DAAD), una coalición que reúne a más de 15 organizaciones antigolpistas. Dicha manifestación, que se desarrollaba frente al domicilio del General Tinsulanonda, sospechoso de ser el principal instigador del golpe de Estado de 2006, exigía la dimisión de los principales autores del golpe, la reinstauración de la Constitución de 1997 y la realización inmediata de elecciones. El 26 de julio de 2007 se detuvo a nueve miembros de la DAAD que habían participado en la mencionada reunión, entre ellos el Sr. **Jaran Dita-Apichai**, miembro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y acusados de “conspirar con más de diez personas con el fin de crear desorden en la ciudad” y de “desobedecer las órdenes dadas por los agentes de las fuerzas del orden”. El 26 de septiembre de 2007, la Asamblea Legislativa Nacional (*National Legislative Assembly* - NLA) destituyó al Sr. Jaran Dita-Apichai por haber “actuado contra los intereses de la unidad del Estado de manera partidista”. Igualmente, diez defensores de derechos humanos son actualmente enjuiciados luego de haber participado, el 12 de diciembre de 2007 en Bangkok, en una manifestación organizada ante el Parlamento en protesta contra las tentativas de la NLA para aprobar ocho proyectos de ley, entre ellas la Ley sobre la seguridad interior, que atentaría contra las libertades civiles en Tailandia.

3./ *Ídem.*



/ VIET NAM

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007 el Gobierno de Viet Nam no eliminó su política de represión contra los disidentes, a pesar de haber obtenido varias garantías de reconocimiento internacional, especialmente por su ingreso al seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC), su elección al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, su retiro de la lista americana de “países especialmente preocupantes” en materia de libertad religiosa, y después de haber acogido la Cumbre de Cooperación Económica de los Países del Asia y el Pacífico (*Asia-Pacific Economic Cooperation* - APEC) en noviembre de 2006. Durante 2007, fueron particularmente perseguidos los activistas que reclamaban reformas políticas que permitieran una verdadera protección de los derechos humanos y la instauración de la democracia, los dirigentes religiosos, los sindicalistas, los periodistas independientes, los campesinos que protestaban contra las expropiaciones forzadas y aun los universitarios que, con sus acciones, intentaban cuestionar el monopolio del Partido Comunista Vietnamita.

Un entorno legislativo particularmente restrictivo y hostil contra toda actividad de defensa de los derechos humanos

Criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos

A pesar de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU (2002), del Relator Especial sobre la intolerancia religiosa (1998) y del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (1994), Viet Nam continuó criminalizando las actividades de defensa de los derechos humanos con base en artículos del Código Penal que comprenden incriminaciones particularmente confusas, tales como “obstaculizar la puesta en marcha de políticas de solidaridad” (artículo 87 del Código Penal), “aprovechar las libertades democráticas para atentar contra los intereses del Estado” (artículo 258), “espionaje” (artículo 80), o “propaganda contra la República Socialista de Viet Nam” (artículo 88), los cuales prevén fuertes penas de prisión. Durante 2007 las autoridades

vietnamitas detuvieron a varios defensores, como el Sr. **Nguyen Van Dai**, abogado, militante por la democracia y Fundador del Comité para los Derechos Humanos en Viet Nam, condenado el 11 de mayo de 2007 a cinco años de prisión por “propaganda contra la República de Viet Nam”, o como el Padre **Nguyen Van Ly**, condenado por los mismos cargos a ocho años de prisión el 30 de marzo de 2007¹.

Aunque a finales de marzo de 2007 Viet Nam derogó, con una intensa campaña publicitaria, el Decreto 31/CP sobre la “detención administrativa”, las autoridades continuaron deteniendo y ordenando arrestos domiciliarios contra los defensores sin ningún proceso previo, especialmente con base en la Ordenanza 44 sobre “el reglamento de violaciones administrativas”, entrada en vigor el 1° de octubre de 2002, que cumple las mismas funciones que ese decreto y permite además la reclusión psiquiátrica de los disidentes.

Obstáculos a la libertad de asociación

En Viet Nam no existen ONG o asociaciones verdaderamente independientes ni sindicatos libres. Solamente existe un sindicato, la Confederación General del Trabajo de Viet Nam, que es el sindicato oficial, controlado por el partido, y que contribuye principalmente a reprimir todo movimiento de huelga.

En cuanto a las ONG internacionales, éstas pueden operar en Viet Nam a condición de contar con la aprobación del Gobierno y de trabajar bajo su control. En 2006, Viet Nam negó al Observatorio la realización

1./ A este respecto, el Presidente de la Unión Europea se mostró preocupado porque “varios defensores pacíficos de derechos humanos [el Padre **Nguyen Van Ly** y los Sres. **Nguyen Phong**, **Nguyen Binh Thanh**, **Nguyen Bac Truyen**, **Huynh Nguyen Dao**, **Le Nguyen Sang**, **Nguyen Van Dai**, **Le Thi Cong Nhan**, **Tran Quoc Hien**] fueron arrestados y condenados a largas penas de prisión por “propaganda contra la República Socialista de Viet Nam” y solicitó “al Gobierno de Viet Nam [...] que libere a todos los militantes políticos no violentos, quienes no han hecho otra cosa que ejercer su derecho a la libertad de expresión y de asociación [...]” (Ver Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea, *Condena de defensores de derechos humanos en Viet Nam*, 15 de mayo de 2007. Traducción no oficial). Igualmente, en su Resolución P6_TA(2007)0359, adoptada el 12 de julio de 2007, el Parlamento Europeo exigió “la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas únicamente por el ejercicio pacífico y legítimo de sus derechos a la libertad de opinión, de expresión, de prensa y de religión [...]” y solicitó “al Gobierno de Vietnam que ponga fin a toda forma de represión contra [estas personas] [...]”.

de una misión internacional de investigación y se vio obligado a enviar de manera extraoficial a los responsables de la misión².

La libertad de expresión amenazada: represión de los ciberdisidentes

Aunque en junio de 2007 se liberó al “ciberdisidente” **Nguyen Vu Binh**, condenado en 2003 siete años de prisión por haber difundido artículos “de naturaleza reaccionaria” entre los cuales se encontraba un testimonio sobre las violaciones de los derechos humanos enviado al Congreso americano, las autoridades vietnamitas no cesaron de controlar estrictamente el uso de Internet, ni de reprimir severamente a los defensores que utilizan ese medio para promover los derechos humanos y la democracia. Así, seis ciberdisidentes que proclamaban la democracia y las libertades fundamentales fueron condenados a penas de prisión en mayo de 2007, luego de haber sido detenidos con base en el artículo 88 del Código Penal vietnamita, que prohíbe la difusión de toda “propaganda hostil contra la República Socialista de Viet Nam”.

Continuación de la represión contra los defensores de la libertad de religión

En 2007 continuó e incluso se intensificó la represión contra dirigentes de la Iglesia Budista Unificada de Viet Nam (*Unified Buddhist Church of Vietnam* - UBCV), movimiento prohibido que promueve pacíficamente la libertad de religión, la democracia y los derechos humanos. Entre estos dirigentes se encuentran los Sres. **Thich Huyen Quang** y **Thich Quang Do**, quienes son objeto de vigilancia en sus residencias, convocados a presentarse en las estaciones de la policía, detenidos arbitrariamente, restringidos en su libertad de movimiento, entre otras, con mayor frecuencia cada vez. En particular, los miembros de los 20 comités provinciales, instaurados en las provincias pobres con el fin de ofrecer una ayuda a las poblaciones más necesitadas, son regularmente hostigados, interrogados, detenidos y amenazados para que renuncien a estos comités, especialmente en las provincias de Binh Dinh, Thua Thien-Hue, Dong Nai y Bac Lieu.

2./ Ver Informe de Misión Internacional de Investigación del Observatorio, *Vietnam: Twelve human rights defenders have the floor*, abril de 2007.

Así mismo, las autoridades vietnamitas también perciben las actividades de los monjes jemer kroms como una amenaza contra la integridad nacional, en la medida en que ellos informan regularmente a la comunidad internacional sobre las violaciones de la libertad de religión por parte del régimen vietnamita. Por ejemplo, el 8 de noviembre de 2007, el Sr. **Tim Sa Khorn**, bonzo jemer krom y miembro de la Organización de Naciones y Poblaciones No Representadas (*Unrepresented Nations and Peoples' Organization* - UNPO), fue llevado ante la Corte Popular de Justicia de la provincia de An Giang, al sur de Viet Nam, para que se lo juzgara por “sabotaje de la política unificadora” (artículo 87 del Código Penal). Luego de que su juicio se sostuviera después de que se lo mantuvo detenido en incomunicación durante cuatro meses, se condenó al Sr. Tim Sa Khorn a un año de prisión sin derecho de apelación.

Obstáculos contra los defensores de los derechos de los campesinos y de los obreros

La represión de las autoridades también afectó a los campesinos que protestaron contra las confiscaciones de tierras por parte del Estado y contra la corrupción. En efecto, después de la prohibición de manifestaciones frente a los edificios públicos (Decreto 38/2005), las autoridades recurrieron sistemáticamente a la violencia con el fin de limitar las crecientes protestas de estas “Víctimas de la Injusticia”, de esos cientos de miles de campesinos cuyas tierras el Estado expropió sin indemnización o con compensaciones irrisorias, quienes vienen regularmente de las zonas rurales para presentar sus denuncias y manifestar frente a los edificios gubernamentales de las ciudades de Hanoi y Ho Chi Minh.

Por otra parte, desde de su creación en 2006, la Organización de Obreros y Campesinos Unidos (*United Workers-Farmers Organization* - UWFO) y sus miembros suelen ser objeto de actos de hostigamiento que obligan a algunos de ellos a realizar sus actividades de manera clandestina³. Así, el Sr. **Tran Quoc Hien** fue arrestado en enero de 2007, dos días después de haber sido nombrado Portavoz de la UWFO.

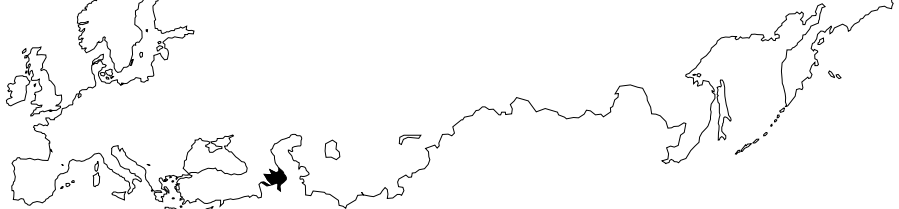
3/ En un país donde los sindicatos no están autorizados, la UWFO, que no está reconocida por el Gobierno, trabaja por la protección y promoción de los derechos de los trabajadores, entre ellos el de constituir un sindicato o adherirse a él, sin ningún tipo de injerencia gubernamental. La organización reclama también que se haga justicia a favor de las personas cuyas tierras o bienes fueron ilegalmente confiscados por responsables del Gobierno, y que se ponga fin a la explotación de la mano de obra barata y a las condiciones de trabajo peligrosas.

Otros cuatro dirigentes de esta misma organización fueron arrestados en noviembre de 2006 y condenados en diciembre de 2007 a varios años de prisión. El 15 de mayo de 2007, el Sr. Tran Quoc Hien fue condenado a una pena de cinco años de prisión por “difusión de propaganda antigubernamental” y por “poner en peligro la seguridad nacional”.



/ EUROPA Y COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES (CEI)

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



/ AZERBAIYÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En Azerbaiyán, el año 2007 estuvo marcado por tal degradación de la situación de los derechos humanos que, en agosto de 2007, durante la sesión de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo consagrada a la política europea de vecindad, se la calificó de “no aceptable” para la Unión Europea¹. A este respecto, es necesario señalar que en mayo de 2007, el Instituto para la Paz y la Democracia (*Institute of Peace and Democracy*) había solicitado el Consejo de Europa adoptar sanciones contra Azerbaiyán en razón al deterioro de la situación de los derechos humanos en el país.

La situación de las prisiones en Azerbaiyán sigue siendo altamente preocupante. En abril de 2007, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó la Resolución N° 1545 relativa al respeto de las obligaciones por parte de Azerbaiyán, donde se subrayan “denuncias persistentes de tortura y malos tratos perpetrados principalmente por agentes de las fuerzas del orden durante el periodo de detención o de investigación preliminar”², una práctica que a menudo continúa encubierta por la impunidad. En junio de 2007, 38 detenidos de la prisión de Qobustan, antiguos condenados a la pena capital, realizaron una huelga de hambre para alertar las autoridades sobre las condiciones de su detención y reclamar la aplicación de dicha resolución, que además exige a las autoridades proceder a la revisión de las condenas caso por caso. El 18 de noviembre de 2007, los prisioneros ubicados en el hospital central encontraron sin vida a la Sra. Faina Kungurova, de

1./ Ver la audiencia del 27 de agosto de la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo en el curso de la cual fue evocado, entre otros, el tema de los derechos humanos en Azerbaiyán.

2./ Ver Resolución 1545 (2007) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 16 de abril de 2007. Traducción no oficial.

33 años de edad y miembro del Partido Democrático de Azerbaiyán, ingresada un mes antes en el hospital y quien al parecer falleció a causa de la malnutrición.

Por otra parte, en 2007 la libertad de expresión estuvo particularmente obstruida: las presiones contra los medios de comunicación se intensificaron y varios periodistas independientes y críticos del poder del Presidente Aliev fueron condenados a largas penas de prisión por “difamación”, “instigación a actos terroristas” o incluso “vandalismo organizado”. A ese respecto, durante su visita a Azerbaiyán en abril de 2007, el Sr. Miklos Haraszti, Representante de la OSCE para la libertad de los medios de comunicación, recordó al Presidente Aliev que entre los países de la OSCE, Azerbaiyán detentaba el triste record del mayor número de periodistas encarcelados. Asimismo, el Sr. Haraszti solicitó que se instaure una moratoria sobre las condenas penales de los periodistas. Como respuesta, el Presidente de Azerbaiyán incluyó en su decreto de gracia presidencial los nombres de cinco periodistas condenados en 2006 y 2007. El Consejo de Europa y la OSCE acogieron este gesto pero aclararon que otros periodistas también debían ser liberados.

Mejoras en el contexto legislativo de las actividades de defensa de los derechos humanos

A pesar de la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán, que sigue siendo muy preocupante, durante 2007 se observaron algunos avances en el plano legislativo e institucional. Así, en el mes de diciembre de 2007 se anunció la creación de un Consejo para el Apoyo de las ONG ante el Presidente. Dicho Consejo estaría integrado por once miembros, entre ellos ocho representantes de ONG y cuatro personas nombradas por el Presidente. Cada miembro del Consejo supervisará una temática particular relativa a los derechos humanos. Sin embargo, está por verse si esta institución podrá gozar de una verdadera independencia y contar con instrumentos concretos para mejorar la situación de los derechos humanos.

El 15 de diciembre de 2007, la Comisión de Venecia del Consejo de Europa examinó los proyectos de enmienda a la Ley azerbaiyana relativa a la libertad de reunión y reconoció que este proyecto contenía un cierto número de mejoras significativas que permitirían a la ley, en caso de ser adoptada, estar conforme a los estándares europeos. Sin

embargo, la Comisión subrayó que “enseguida será esencial poner en practica dicha ley de forma debida”³.

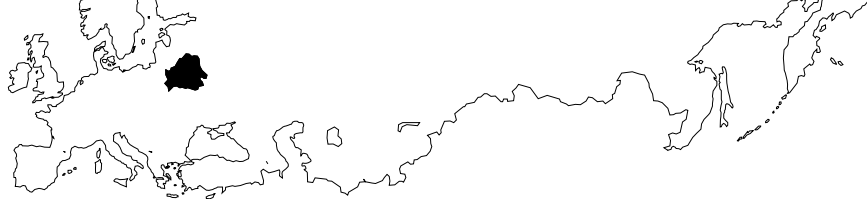
Sin embargo, las ONG aún enfrentan dificultades para registrarse: en 2007 la Corte Europea de Derechos Humanos examinó cinco denuncias presentadas por varias ONG en contra de Azerbaiyán, entre ellas la Organización de los Desamparados de Bakú, por el rechazo ante su solicitud de registro. Una denuncia fue declarada admisible, dos más terminaron en una condena contra Azerbaiyán, en el cuarto caso se llegó a un acuerdo amigable y un caso más fue clausurado por causa del deceso del demandante.

Una creciente represión contra los defensores de la libertad de expresión

Los atentados contra la libertad de expresión se intensificaron en 2007 y los defensores de derechos humanos que denunciaron las medidas represivas contra los periodistas independientes sufrieron múltiples presiones. Así, por ejemplo, en diciembre de 2007 la policía registró la oficina del Centro de Recursos Sobre los Derechos Humanos, única ONG de derechos humanos existente en la República autónoma de Nakhichevan. El registro estuvo relacionado con la detención del Sr. **Ilgar Nasibov**, esposo de la Presidenta del Centro, la Sra. **Malakhat Nasibova**, y corresponsal de *Radio Free Europe/Radio Liberty*, quien había sido acusado de difamación contra la policía. Los ordenadores y todos los documentos de trabajo del centro fueron incautados por la policía. Luego de una ola de protestas en Azerbaiyán y en el extranjero, el Sr. Nasibov quedó en libertad en diciembre de 2007. Por otra parte, a lo largo del año los miembros del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Reporteros (*Institute for Reporter Freedom and Safety - IRFS*), una organización de vigilancia de los medios de comunicación, fueron objeto de represalias por parte de la policía y los servicios de seguridad.

3./ Ver la Opinión sobre los proyectos de enmiendas a la Ley relativa a la libertad de reunión en Azerbaiyán, adoptada por la Comisión de Venecia durante su 73^o sesión plenaria, Venecia, 14-15 de diciembre de 2007. Traducción no oficial.

La policía también dispersó de forma violenta y sistemática las manifestaciones en favor de la libertad de prensa. Así, el 14 de junio de 2007, cerca de 50 periodistas se manifestaron en Bakú para protestar contra la presión de las autoridades sobre la prensa. Al intervenir la policía, una persona resultó herida.



/ BELARÚS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007, el régimen autoritario del Presidente Alexandr Lukashenko continuó reprimiendo a todos aquellas y aquellos que luchan por la democracia y el respeto de los derechos humanos en Belarús. Según el Centro de derechos humanos “Viasna”, 617 personas fueron detenidas y son objeto de procedimientos judiciales, la mayor parte de ellos, por haber participado en manifestaciones. Al igual que durante 2006, numerosas manifestaciones fueron violentamente reprimidas, la policía golpeó a los manifestantes y luego los detuvo. Las autoridades bielorrusas tampoco dudaron en despedir o excluir de las universidades a algunos defensores.

Se obstruyó la libertad de expresión de igual manera y las autoridades reprimieron a los opositores políticos – especialmente por medio de arrestos administrativos seguidos de penas de varios días de prisión. Además, varios opositores políticos continuaron purgando largas penas de prisión.

Por otra parte, la impunidad sigue siendo la regla, especialmente respecto al estancamiento de las investigaciones sobre las desapariciones de opositores políticos en 1999-2000¹ y a la eventual implicación de altos responsables del Estado en estos hechos. Después del referendo sobre la modificación de la Constitución de 2004 organizado para permitir al Presidente acceder a un tercer mandato, de las elecciones de 2006 marcadas por graves irregularidades y de la preocupante situación de los oponentes políticos, en abril de 2006 la Unión Europea impuso sanciones a Belarús por violaciones graves a los derechos humanos y al

1./ El Sr. Viktor Gontchar, político de la oposición, y el Sr. Anatoli Krassovsky, hombre de negocios, desaparecieron el 16 de septiembre de 1999. El Sr. Youri Zakharenko, antiguo Ministro del Interior que pasó a la oposición, fue secuestrado el 7 de mayo de 1999, y el Sr. Dmitry Zavadsky, periodista y antiguo camarógrafo del Presidente Lukashenko, desapareció el 7 de julio de 2000.

estado de derecho en el país. En abril de 2007, la Unión Europea renovó dichas sanciones contra varios responsables bielorrusos al prolongarles la prohibición de acceder al territorio europeo y congelar sus fondos bancarios. Los Estados Unidos adoptaron sanciones similares.

Además, Belarús es el único país europeo que aún practica la pena de muerte. Si bien el número de condenas y de ejecuciones no se publicó, los comunicados del Ministerio de Justicia permiten especular que en 2007 por lo menos cuatro personas fueron condenadas a la pena capital.

Finalmente, el control político sobre las instituciones es casi total; los poderes judicial y legislativo son completamente dependientes del ejecutivo. Además, el Comité de Seguridad del Estado (KGB) vigila de cerca las actividades de las ONG y el sistema reposa sobre “la ideología del Estado”, una doctrina enseñada en las universidades e impuesta inclusive en las empresas. En ese contexto, el compromiso de los defensores bielorrusos en favor de los valores democráticos ha ocasionado que las autoridades los acusen repetidamente de imparciales y tiendan a presentar sus acciones como inspiradas por “motivos políticos”.

Sigue sin reconocerse legalmente a las organizaciones de defensa de los derechos humanos

En 2007, las autoridades bielorrusas continuaron rechazando sistemáticamente el registro de las organizaciones de defensa de derechos humanos, sometiéndolas así a una condición de ilegalidad que reduce considerablemente su campo de acción y compromete su eficacia. Además, la ausencia de registro permite la continuidad de la amenaza de persecución penal sobre los miembros de las ONG, que puede ser instaurada en todo momento bajo el cargo de “realizar una actividad en el marco de una organización no registrada” (conforme al artículo 193 del Código Penal). En 2007, el Comité Bielorruso de Helsinki fue la única ONG de defensa de los derechos humanos en posesión de un estatus legal. Varias ONG vieron rechazadas sus solicitudes de registro bajo pretextos falaces, entre ellas se encuentran la asociación “Por la Libertad” y la asociación “Liquidador”, que defiende los derechos de las personas contratadas para remediar las consecuencias de la catástrofe de Chernobyl y que fueron irradiadas mientras hacían su trabajo.

Por otra parte, las autoridades bielorrusas siguieron sin respetar las obligaciones que les corresponden en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos que ellas mismas ratificaron. Así, en julio de 2007, el Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó el caso del Centro de derechos humanos “Viasna”, disuelto en 2003, y exigió a las autoridades bielorrusas proceder al registro de esta organización y tomar medidas para cesar las violaciones de la libertad de asociación². A pesar de esta decisión, el Ministerio de Justicia se negó nuevamente a registrar a Viasna en agosto de 2007, decisión que fue confirmada en segunda instancia por la Corte Suprema en octubre de 2007.

Detenciones preventivas en vísperas de manifestaciones: nueva “arma” jurídica contra los defensores

Al igual que en 2006, la situación de derechos humanos se deterioró en 2007 durante las elecciones locales de enero y las grandes manifestaciones de protesta. Además, el año 2007 estuvo marcado por la utilización de un nuevo método represivo contra los defensores de derechos humanos: las detenciones preventivas de defensores en vísperas de las manifestaciones, seguidas de condenas a penas de corta duración. Como resultado, los defensores se vieron privados de la posibilidad de observar dichas manifestaciones en plena libertad. Así, en enero de 2007, el Sr. **Pavel Levinau**, miembro del Comité Bielorruso de Helsinki, fue detenido el día antes de las elecciones locales, cuando ejercía como uno de los principales organizadores de la campaña de observación en Vitebsk. Igualmente, la víspera de las manifestaciones del 25 de marzo de 2007 en las que se celebraría el aniversario de la proclamación de la República Popular de Belarús, los Sres. **Vladimir Vialitchkin** y **Valery Putitsky**, miembros de Viasna, fueron arrestados en Brest y Retchitsa respectivamente, puestos en detención preventiva, luego acusados de “vandalismo organizado” y finalmente multados. En octubre de 2007, durante la víspera de la “Marcha europea”, manifestación en favor del acercamiento de Belarús a los países europeos que instaba a un respeto máximo de los derechos humanos, se desencadenó toda una serie de detenciones, especialmente de miembros de Viasna, de la asociación Por la Libertad, y de la Unión de Polacos de Belarús.

2./ Ver Comunicado N° 1296/2004 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 24 de julio de 2007.

Todas estas detenciones preventivas fueron seguidas de condenas a penas administrativas.

Prohibición de manifestaciones en favor de los derechos humanos

Por otra parte, siguió obstaculizándose seriamente la libertad de reunión en Belarús; las autoridades prohibieron de manera sistemática la realización de manifestaciones bajo pretextos falaces, invocando en la mayoría de los casos la dificultad para “preservar el orden público”. Así, en agosto de 2007, las autoridades de Grodno le prohibieron al Sr. **Raman Yurgel** y a la Sra. **Sviatlana Rudkúškaia**, miembros del Comité Bielorruso de Helsinki, organizar una manifestación en favor de la liberación de los prisioneros políticos. Por otra parte, el 23 de septiembre de 2007, les fue negado el derecho de organizar la celebración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a los corresponsales locales de Viasna en Baranovitchi, Vitsebsk, Brest y Orcha.

Condenas a penas administrativas

Mientras que en 2006 numerosos defensores fueron condenados por jurisdicciones penales a penas de prisión, ninguna pena de este tipo se dictó contra un defensor bielorruso en 2007. Sin duda se debió a que estas condenas se consideraron muy mediatizadas y, por lo tanto, generadoras de fuertes reacciones en la comunidad internacional. A partir de entonces, la estrategia contra los defensores consistió especialmente en la aplicación de artículos del Código Administrativo como aquellos relativos al “vandalismo organizado”, a las “injurias en un lugar público” o a los “insultos contra un agente del Estado”. Así, la gran mayoría de las detenciones contra los defensores en 2007 estuvo seguida de condenas a multas y a penas de prisión menores a 15 días, bajo cargos completamente falsos e incluso una condena se basó únicamente en los testimonios de los policías que habían procedido al arresto de los defensores.



FEDERACIÓN DE RUSIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El año 2007 estuvo marcado en Federación de Rusia por la perpetuación de un sistema político dominado por el Presidente Vladimir Putin y el partido en el poder, Rusia Unida, que ganó las elecciones regionales del 11 de marzo y las elecciones legislativas del 2 de diciembre de 2007. Estas últimas fueron transformadas en un verdadero plebiscito, especialmente después de que la Duma adoptara un dispositivo electoral que comprometía las oportunidades de la oposición a ser elegida en el Parlamento (generalización del escrutinio de la lista y del alza del umbral de representación a un 7%), mientras que los partidos de oposición y las ONG fueron víctimas de hostigamiento. Mientras que ninguna verdadera misión de observación de la OSCE pudo seguir la campaña electoral, y a pesar de que la Unión Europea¹ y la OSCE criticaron la forma en la que se llevaron a cabo de las elecciones (especialmente a causa de los actos de hostigamiento de los cuales fueron víctimas los opositores y las ONG), las autoridades rusas respondieron de manera especialmente agresiva a las repetidas críticas de Occidente y no dudaron en multiplicar las manifestaciones de fuerza.

Por otra parte, la situación de los derechos humanos no cesó de deteriorarse en 2007: la libertad de prensa siguió siendo obstaculizada, el problema de la falta de independencia de la justicia continuó vigente, las manifestaciones de la oposición fueron sistemáticamente reprimidas y los ataques contra las ONG por parte de las autoridades se multiplicaron. El grado de violencia siguió siendo muy elevado y el número de crímenes racistas no paró de aumentar². La práctica de actos de tortura y de

1./ Ver Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea, Bruselas, 5 de diciembre de 2007.

2./ Según el Centro SOVA, del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007 se registraron 230 ataques de carácter racista (contra 180 en el 2006), que afectaron a 409 personas de las cuales 46 murieron a causa de estos ataques.

malos tratos en las comisarías y en los centros de detención al igual que en el ejército guardó un carácter rutinario y la impunidad de sus autores siguió siendo flagrante. La situación en Chechenia siguió siendo preocupante, bien fuera por la impunidad total de los crímenes pasados, por el predominio de la arbitrariedad o por la situación económica y social. Chechenia continuó así siendo testigo de violaciones masivas, repetidas y extremadamente graves de los derechos humanos, con muy pocos recursos posibles. Estas tendencias se expandieron en la región del Cáucaso Norte, especialmente la Inguchia y Dagestán.

En 2007 Rusia fue el segundo país más condenado por la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH). Pero las autoridades rusas siguen considerando que las decisiones de la Corte son ante todo “políticas”³ y sus aplicaciones se limitan a una indemnización de las víctimas, sin que las decisiones de la CEDH influyan la jurisprudencia nacional ni que las autoridades rusas asuman las verdaderas consecuencias de las condenas pronunciadas. Además, Rusia persistió en negar la ratificación del Protocolo 14 en la CEDH, lo que aceleraría el proceso de las investigaciones ante la Corte.

Estigmatización de las ONG por las autoridades y hostigamiento por los servicios administrativos del Estado

En 2007, las autoridades rusas conservaron una actitud hostil hacia las ONG cuyas actividades fueron presentadas ante todo como políticas, financiadas en gran parte por Occidente (por lo que supuestamente servían a los intereses extranjeros) y como una amenaza para el Estado. Así, en noviembre de 2007, el Presidente Putin llegó a declarar que los opositores del régimen (en un contexto en el que los defensores de los derechos humanos son frecuentemente asimilados a los opositores) eran “chacales” que rondaban “alrededor de las embajadas extranjeras”⁴.

Esta retórica hostil estuvo acompañada de medidas prácticas para marginar a las ONG, de la multiplicación de los obstáculos a la creación de nuevas asociaciones y de repetidos controles ejercidos sobre las organizaciones existentes. En diciembre de 2007, la Cámara Cívica

3./ Ver Declaración del Sr. Vladimir Putin durante la visita del Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Sr. René van der Linden, a Moscú, 11 de enero de 2007.

4./ Ver Discurso del Presidente Putin durante el Foro de los Partidarios, 21 de noviembre de 2007.

Rusa inició la creación del Movimiento de defensa de los derechos humanos titulado “Hombre y Ley”, cuya ambición es sustituir a las ONG independientes de defensa de los derechos humanos puesto que los “métodos disidentes y llamados a Occidente” que estas emplean se consideran anticuados.

Por otra parte, en 2007, el Servicio Federal de Registro (SFR) realizó una verdadera ofensiva contra las organizaciones de defensa de los derechos humanos, que se tradujo en la multiplicación de los obstáculos al momento de registrar nuevas asociaciones y por los repetidos controles a las organizaciones existentes. Estos controles paralizaron en varias ocasiones el funcionamiento de las ONG, a las que se obligó a presentar una cantidad importante de documentación relativa a todas las esferas de trabajo, y se sometió a la posibilidad de una auditoría financiera, de un control de la inspección de impuestos o de la inspección del trabajo por parte del SFR, etc. El SFR utilizó como “advertencias” diversas violaciones menores en el procedimiento, persecuciones administrativas o suspensiones de las actividades de las organizaciones. Por ejemplo, en junio de 2007, el Tribunal Regional de Nijny-Novgorod solicitó que se retirara del registro oficial del SFR el Movimiento Internacional de Jóvenes para los Derechos Humanos (*International Youth Human Rights Movement - YHRM*) por “falta de actividades”. Luego de los controles realizados en agosto y septiembre de 2007, el SFR acusó a la organización de defensa de los derechos humanos Vigilancia Ciudadana (*Citizen Watch*) y la organización ecologista “Bellona” de haber suscrito “falsos contratos” comerciales y de “evasión fiscal”. En efecto, el SFR considera la mención de los nombres de proveedores de fondos en los documentos de estas organizaciones como una publicidad, por lo que estas ONG fueron entonces acusadas de tener una estrategia comercial, actividad prohibida por la ley.

Utilización de la Ley sobre la lucha contra los extremistas para silenciar a las ONG

En 2007, la aplicación restrictiva de la Ley sobre las ONG y la multiplicación de los controles estuvieron acompañadas por la ejecución selectiva de la legislación antiextremista. En efecto, las acusaciones por actividad extremista continuaron sirviendo de fachada jurídica para reprimir a las organizaciones cuyas actividades incomodan al poder, mientras que numerosos grupos extremistas que proclaman la violencia y el odio racial continuaron funcionando sin problemas. En enero de

2007, la Corte Suprema confirmó la decisión de la Corte Regional de Nijny-Novgorod de disolver la Sociedad de Amistad Ruso-Chechena (*Russian-Chechen Friendship Society - RCFS*). Por otra parte, el 24 de diciembre de 2007, el Fiscal de la capital de Inguchia depositó una denuncia por “extremismo” contra la asociación *Voz de Beslan*, que reúne a las madres de los niños que murieron durante la operación que siguió a la toma de rehenes en el colegio de Beslan (Osetia del Norte), en septiembre de 2004⁵.

La legislación antiextremista fue reforzada con la adopción por la Duma, el 6 de julio de 2007, de enmiendas a la Ley federal “sobre la lucha contra las actividades extremistas”, que facilitan especialmente las escuchas telefónicas, amplían la definición de crimen extremista y prohíben a los medios la difusión de toda información sobre las organizaciones consideradas como “extremistas”.

Procesos judiciales contra las ONG que observaron las elecciones

Como la OSCE no pudo realizar una misión de observación electoral, las ONG locales fueron los únicos observadores independientes que pudieron seguir el desarrollo de la campaña y denunciar las irregularidades observadas durante las elecciones legislativas del 2 de diciembre de 2007. La víspera de las elecciones, los miembros de *La Voz*, una asociación que reúne a 281 ONG y posee oficinas en 40 regiones de Rusia con el fin de observar las elecciones, sufrieron presiones sin precedentes por parte de las autoridades. En Krasnoyarsk, los miembros de *La Voz* fueron convocados por el Ministerio del Interior. En Orel, el Sr. **Dmitri Kraïukhin**, miembro de *La Voz*, fue arrestado, acusado de “vandalismo organizado” y condenado a pagar una multa. El 5 de diciembre, fue acusado con nuevos cargos por haber perturbado el trabajo de una oficina de voto donde había constatado varias violaciones de procedimiento. En Irkoutsk, una campaña de difamación de los miembros de *La Voz* fue realizada en los medios de comunicación. En Samara, se abrieron procedimientos judiciales en mayo de 2007 contra la Sra. **Ludmila Kuzmina**, Presidenta de la sección regional de *La Voz*, acusada de utilizar programas informáticos piratas. Las oficinas de la asociación fueron cerradas durante tres meses.

5./ A principios de 2008, la asociación fue disuelta por decisión de la justicia.

Represión violenta contra los defensores que denunciaron las violaciones de los derechos humanos en el Cáucaso del Norte

Las personas que osan denunciar las desapariciones forzadas, los secuestros, las torturas, las ejecuciones sumarias y la impunidad de sus autores en el Cáucaso Norte se exponen a represalias particularmente violentas. Así por ejemplo, en noviembre de 2007, fue asesinado con disparos el Sr. **Farid Babaev**, defensor de derechos humanos en Dagestán y jefe de fila en la lista regional del partido de oposición “Yabloko”. Por otra parte, en la noche del 23 al 24 de noviembre de 2007, el Sr. **Oleg Orlov**, Dirigente del Centro de Derechos Humanos “Memorial”, y tres periodistas que cubrían una manifestación de la oposición en Ingushetia, fueron secuestrados, golpeados y amenazados de muerte por unos hombres armados y enmascarados.

Agresiones contra los defensores que combaten el racismo y la xenofobia

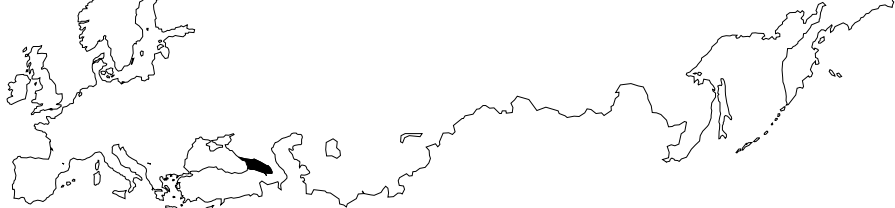
En 2007, la Federación de Rusia continuó enfrentando graves problemas de racismo, del que las autoridades son en cierta medida responsables. Así, el Sr. Doudou Diene, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, resaltó que el discurso racista y xenófobo no es utilizado sólo por los partidos extremistas sino también por representantes de los partidos tradicionales⁶. La banalización del discurso racista y xenófobo contribuyó a la multiplicación de los crímenes y agresiones racistas. Los defensores de derechos humanos que denunciaron el racismo se expusieron a ataques físicos por parte de los miembros de grupos extremistas en medio de una total impunidad. En junio de 2007, la Sra. **Valentina Uzunova**, abogada, miembro de la ONG Una Rusia Sin Racismo y experta en temas raciales y crímenes de odio, fue agredida en San Petersburgo por una desconocida que portaba un traje camuflado. Esta agresión ocurrió la víspera de una audiencia en la cual la Sra. Uzunova debía testificar en calidad de experta contra el Sr. Vladislav Nikolsky, procesado judicialmente por “incitación al cambio de orden institucional” y al odio racial.

6./ Ver Actualización del Estudio del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/5/10, 25 de mayo de 2007.

Represión policial contra los manifestantes

La libertad de reunión pacífica siguió siendo gravemente obstruida en 2007, multiplicándose los arrestos arbitrarios y el uso de la fuerza contra las manifestaciones. En todas las regiones de la Federación de Rusia, la policía dispersó por la fuerza numerosas manifestaciones. La represión policial abarca ante todo a las manifestaciones políticas, como el uso de la fuerza contra los participantes de las “Marchas de Desacuerdo”⁷ que se llevaron a cabo en varias ciudades. El 14 de abril de 2007, las fuerzas de intervención especial de la policía reprimieron violentamente la Marcha que se realizaba en Moscú, donde varios manifestantes fueron golpeados o arbitrariamente condenados a penas de detención administrativa. Igualmente, durante la Marcha organizada en San Petersburgo el 25 de noviembre de 2007 sin la autorización de las autoridades, la Sra. **Ella Polyakova**, Presidenta de la asociación “Las Madres de Soldados de San Petersburgo”, fue detenida durante 11 horas y acusada de “participación en una manifestación no autorizada” y de “rebelión” contra las fuerzas del orden. Fue condenada en diciembre de 2007 a una multa de 500 rublos por “participación en una manifestación no autorizada”.

7/ Nombre dado a las manifestaciones que el Frente Cívico Unido organizó el 16 de diciembre de 2006 y el 14 de abril de 2007 en Moscú, el 3 y el 15 de abril de 2007 en San Petersburgo y el 24 de marzo en Nijny-Novgorod. Dicho frente agrupa diversos movimientos de oposición al poder. Numerosos defensores de derechos humanos participaron en estas marchas.



/ GEORGIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007 Georgia experimentó la conmoción política más importante desde de la “Revolución de las Rosas”, movimiento popular que condujo a un cambio de régimen en 2003. Dicha conmoción tuvo una influencia negativa en la situación de los derechos humanos en el país.

El poder del Presidente Mikhail Saakashvili fue cuestionado en razón de su incapacidad para llevar a cabo verdaderas reformas democráticas y combatir la corrupción, la instrumentalización de la justicia y la violencia policial. Por otra parte, las desigualdades económicas y sociales crecieron aún más a causa de la deficiente situación económica, que se deterioró luego del bloqueo económico impuesto por Rusia en 2006.

El descontento popular llegó a su apogeo en septiembre de 2007, cuando el antiguo Ministro de Defensa, el Sr. Irakli Okruashvili, acusó, sin presentar pruebas, al Presidente Mikhail Saakashvili y a su equipo de ser responsable de varios crímenes, entre ellos, la tentativa de asesinato contra el millonario georgiano Badri Patarkatsishvili, propietario de *Imedi TV*, la principal cadena de la oposición. Esta fue la tesis que sostuvo la oposición, que, a partir del 2 de noviembre de 2007, organizó importantes manifestaciones en Tbilisi para solicitar la renuncia del Presidente y reclamar elecciones presidenciales anticipadas. El 7 de noviembre, la policía dispersó con cañones de agua y gases lacrimógenos una manifestación de varios miles de personas, dejando varios cientos de lesionados. Varios periodistas que filmaban la represión policial fueron brutalmente golpeados y despojados de sus equipos. El Presidente declaró el estado de emergencia y suspendió varios medios de comunicación independientes entre los que se encontraba *Imedi*, cuyos locales fueron tomados por asalto por miembros de la policía, los cuales destruyeron el material y golpearon a los periodistas que se encontraban presentes.

El estado de emergencia se levantó el 16 de noviembre de 2007 y el Presidente Saakashvili renunció el 25 de noviembre para iniciar su campaña electoral, dejando como Presidenta interina a la Sra. Nino Burdjanadze, Presidenta del Parlamento.

En 2007 no se observó ningún avance hacia la solución del problema relacionado con el estatus de las repúblicas separatistas de Osetia del Sur y de Abjasia. Cerca de 2.000 soldados de las fuerzas rusas de mantenimiento de la paz continuaron desplegados en Abjasia, lo cual propició en varias ocasiones el deterioro de las ya tensas relaciones entre Rusia y Georgia¹. En agosto de 2007 estalló entre los dos países una nueva crisis política luego del hallazgo, en una región cercana a Osetia, de un misil que habría sido lanzado desde un avión ruso que sobrevolaba la región.

Violencia policial contra los defensores durante la dispersión de manifestaciones

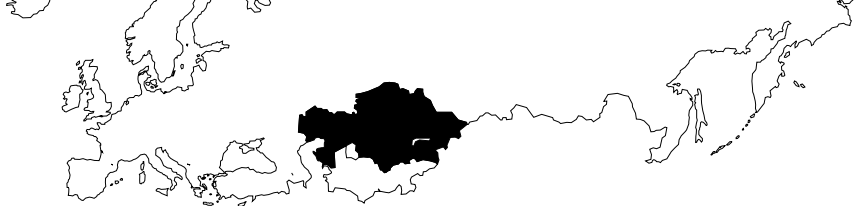
Varios defensores de los derechos humanos georgianos que observaban el desarrollo de numerosas manifestaciones celebradas en Georgia en 2007 fueron víctimas de la violencia policial. Por ejemplo, el 7 de noviembre de 2007, el Sr. **Sozar Subari**, Ombudsman georgiano, y uno de los colaboradores de su despacho, fueron golpeados por la policía durante la dispersión de una manifestación mientras intentaban proteger de la violencia policial a los manifestantes.

Procesos judiciales contra los defensores que denunciaron la instrumentalización de la justicia

Los defensores de derechos humanos que denunciaron la instrumentalización de la justicia georgiana y cuestionaron las decisiones de los tribunales también fueron objeto de procesos judiciales. Así, el 19 de marzo de 2007, el Sr. **Jaba Jishkariani**, miembro del Instituto para la Igualdad (*Egalitarian Institute*), fue detenido y condenado a 30 días de prisión por “ultraje a la Corte” luego de haber protestado

1./ Desde de la independencia de Georgia en 1991, las relaciones entre Rusia y Georgia siempre han sido tensas. En 1998, Georgia se retiró del Pacto de Seguridad de la Comunidad de Estados Independientes y solicitó su adhesión a la OTAN en 2002. En 2006, luego de la expulsión de cuatro diplomáticos rusos acusados de espionaje por parte de Georgia, Rusia suspendió los envíos de gas, canceló la importación de productos georgianos, cortó toda comunicación con Georgia y procedió a expulsiones masivas de personas de origen georgiano que vivían en Rusia.

ante el Tribunal para Menores por la condena a siete años de prisión en contra de un menor, a pesar de los reclamos de UNICEF, que consideró dicha pena demasiado fuerte. Igualmente, el 12 de junio de 2007, la policía detuvo a los Sres. Jaba Jishkariani, **Davit Dalakishvili** y **Levan Gogichaishvili**, también miembros del Instituto para la Igualdad, cuando reclamaban la libertad del Sr. Irakli Batiashvili, un prisionero político. Fueron acusados de “violación del orden público” y de “resistencia ante la policía”, y condenados a 25 días de detención.



/ KAZAJSTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

En 2007, Kazajstán adoptó reformas políticas que sirvieron ante todo para darle una apariencia democrática a este enérgico aliado de los países occidentales, aunque en realidad estas reformas fortalecieron aún más el poder personal del Presidente Nursultán Nazarbáiev. El 18 de mayo de 2007, el Parlamento adoptó una enmienda constitucional para limitar el mandato presidencial a dos quinquenios consecutivos. Sin embargo, dicha enmienda prevé que esta limitación no se aplica al “primer Presidente de Kazajstán”, quien accedió al poder en 1989. Los escasos manifestantes que osaron protestar contra la instauración de la Presidencia de duración indefinida del Sr. Nazarbáiev fueron arrestados por la policía. El 18 de junio de 2007, una reforma constitucional confirmó el hecho de que, de los 107 diputados de la cámara baja, 98 serían elegidos de manera proporcional. Este dispositivo debía favorecer el pluralismo, pero en la práctica los partidos de oposición enfrentaron numerosos problemas, especialmente los partidos Alga y Ata Meken, que no pudieron obtener su registro. Paralelamente, el Parlamento aprobó una enmienda que prohíbe a los partidos políticos la formación de alianzas electorales, en el momento en que dos partidos de la oposición, Naghyz Ak Zhol y el Partido Social Demócrata, anunciaron su intención de unirse para aumentar sus posibilidades de estar representados en el Parlamento. El 20 de junio de 2007, el Presidente disolvió el Parlamento y adelantó para el 19 de septiembre de 2007 las elecciones legislativas previstas para el 2009. El partido Nour Otan, dirigido por el Presidente Nazarbáiev, obtuvo el 88.4% de los votos, apoderándose así de la totalidad de los escaños en el Parlamento.

En 2007 estallaron violentos conflictos interétnicos en varias regiones de Kazajstán, por ejemplo, el conflicto entre las personas de origen kurdo y los kazajos en el sur del país, o aquel otro entre chechenos y kazajos en la ciudad de Malovodnoe.

Al igual que en años anteriores, la corrupción en las altas esferas del poder y el nepotismo del Presidente siguen siendo problemas graves.

Finalmente, a pesar de la situación de los derechos humanos y del hecho que desde 1989 la OSCE no ha reconocido ninguna elección como libre y democrática, se mantuvo la candidatura de Kazajstán a la presidencia de esta organización en 2010.

Un ambiente poco favorable para las actividades de defensa de los derechos humanos

Aunque las ONG de defensa de los derechos humanos no son directamente el blanco, sí se ven obligadas a realizar sus actividades en un contexto particularmente difícil. En efecto, las restricciones a las libertades fundamentales en Kazajstán obstaculizan margen de maniobra de las ONG. Así, se registraron numerosas violaciones de la libertad de expresión, sobre todo durante la campaña electoral, como el acceso desigual de los candidatos a los medios de comunicación (controlados en su inmensa mayoría por la familia del Presidente o por sus adeptos), el bloqueo de páginas web o incluso las presiones ejercidas sobre los periodistas independientes. También se burló la libertad de reunión pacífica: según el Centro de Tecnologías Sociales, un centro de investigaciones sociológicas creado en 2005 y especializado en los sondeos, el 96% de las manifestaciones que tuvieron lugar en 2007 en Kazajstán no estuvieron autorizadas por las autoridades.

El 30 de marzo de 2007 la Sra. **Oralgaïsha Jabagtaïkyzy**, Directora del Departamento Anticorrupción del periódico *Ley y Justicia*, desapareció después de haber publicado una investigación sobre el conflicto interétnico de Malovodnoe y sobre las relaciones que mantenían las personas implicadas en este caso con los representantes del Estado y de grandes empresas.

Por otra parte, un caso de procedimientos contra una ONG fue reportado al Observatorio en 2007: aquel de la Asociación del Servicio Penitenciario, que ofrece ayuda humanitaria y asistencia material y psicológica a las familias de los prisioneros y a los antiguos detenidos. El 24 de agosto de 2007, los representantes del Comité de la Seguridad Nacional registraron la oficina de la mencionada asociación e incautaron todos sus documentos y ordenadores, lo que paralizó completamente su trabajo. Otro registro similar se realizó en el domicilio del Sr. **Andrey Sadoyan**, Director Ejecutivo de la misma asociación.



/ KIRGUISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Las crisis políticas que Kirguistán vive desde la “Revolución de los Tulipanes” de mayo de 2005 continuaron en 2007. Las tensiones entre el Presidente Kurmanbek Bakiev y el Parlamento se tradujeron particularmente en una sucesión de reformas constitucionales¹. Después de varias modificaciones ministeriales, un nuevo Gobierno llamado “de unión nacional” se formó en abril de 2007, pero varios dirigentes de oposición se negaron a integrarlo. Durante el mes de abril estallaron importantes manifestaciones en Bishkek con el fin de oponerse a la acción presidencial y solicitar reformas democráticas. La policía reprimió dichas manifestaciones que dieron lugar a una serie de arrestos de defensores y opositores políticos.

El 28 de junio de 2007, el Presidente aprobó los cambios introducidos en el Código Penal. Ese mismo día se abolió la pena de muerte, promesa hecha la mañana siguiente a la “Revolución de los Tulipanes”. Los defensores de derechos humanos de este país se alegraron de este avance, pero llamaron la atención del Gobierno sobre las precarias condiciones de detención y la práctica endémica de la tortura en las prisiones.

El 21 de octubre de 2007 se adoptaron tanto una nueva versión de la Constitución como del Código Electoral durante un referéndum cuyos resultados fueron impugnados por los observadores internacionales². En efecto, la modificación del Código Electoral, dos meses antes de

1./ La Constitución adoptada el 9 de noviembre de 2006, que proclama la República presidencial y parlamentaria, fue rápidamente reemplazada el 30 de diciembre de 2006 por una nueva versión que refuerza los poderes presidenciales.

2./ La misión de observación de la OSCE subrayó que “las elecciones legislativas en Kirguistán no correspondieron a varios de los criterios de la OSCE” (Ver Declaración sobre las conclusiones preliminares de la misión de observación de la OSCE, 17 de diciembre de 2007. Traducción no oficial).

las elecciones parlamentarias claramente tenía como objetivo debilitar a la oposición y limitar su presencia en el seno del futuro Parlamento. Paralelamente, se creó un nuevo partido presidencial llamado Ak Jol y el Estado invirtió la mayoría de los recursos destinados a la organización de las elecciones en la campaña electoral de Ak Jol. Además, durante la campaña electoral, varios miembros de los partidos políticos de oposición y algunos representantes de ONG declararon haber sido víctimas de presiones e intimidaciones por parte de las autoridades y denunciaron el acceso desigual a los medios de comunicación.

El 16 de diciembre de 2007, el Ak Jol obtuvo 71 de los 90 escaños, el Partido Comunista, a favor del Presidente, obtuvo ocho escaños y el Partido Social Demócrata de oposición moderada, once. A pesar de haber obtenido 8,29% del sufragio, el partido de oposición Ata Meken no está representado, ya que obtuvo menos del 0,5% de los sufragios en la población de Och. La oposición impugnó los resultados de las elecciones y organizó manifestaciones de protesta en la capital, durante las cuales fueron arrestados varios de sus miembros, defensores de derechos humanos y periodistas.

Dificultad para denunciar los actos de tortura, los malos tratos y la corrupción

Así como en 2006, denunciar las torturas y la corrupción en Kirguistán siguió siendo en 2007 una actividad de alto riesgo merecedora de represalias. Las denuncias de estas prácticas generaron procesos judiciales contra los defensores de derechos humanos, acompañadas de verdaderas campañas de acoso por parte de la policía durante sus investigaciones, como en el caso a lo largo del año de la Sra. **Valentina Gritsenko**, Presidenta de la ONG Justicia (*Spravedlivost*) en Djalal-Abad, quien denunció las torturas practicadas por la policía. La Sra. **Arzykan Momuntaeva**, Directora de la oficina regional de la Coalición para la Democracia y la Sociedad Civil en Talas, y la Sra. **Lira Tantabaeva**, miembro del Movimiento de Mujeres y Dirigente de la ONG “Ayalzat”, fueron arrestadas el 26 de mayo de 2007 y procesadas judicialmente por “organización de desórdenes masivos”, “empleo de la fuerza contra un agente del Estado”, y “atentado contra la vida de un agente del Estado”, después de haber denunciado las prácticas ilegales de las autoridades locales y de las multinacionales encargadas de la extracción del oro en la región. Posteriormente, los procesos judiciales en su contra fueron abandonados.

Los defensores también son víctimas de violencia física. Por ejemplo, el 10 de agosto de 2007, la Sra. **Aziza Abdirasulova**, Presidenta del Centro de defensa de derechos humanos “Kylym Shamy”, quien participó en el primer juicio de policías inculpados de tortura, fue atacada y golpeada a la salida del tribunal por un grupo de mujeres bajo la mirada indiferente de los policías. Igualmente, el Sr. **Ramazan Dyrlydaev**, Presidente del Comité Kirguís por los Derechos Humanos (*Kyrgyz Committee for Human Rights - KCHR*), quien denunció la corrupción y acusó a los dirigentes del Estado de estar implicados en estas prácticas, fue apedreado por unos desconocidos el 6 de abril de 2007. Además, en octubre de 2007, unos desconocidos intentaron incendiar la oficina del KCHR.

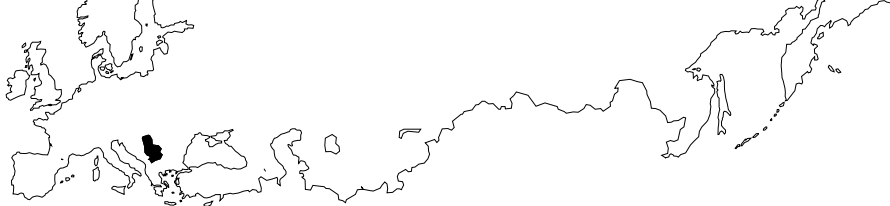
Hostigamiento contra defensores de derechos políticos y sociales por parte de los servicios especiales

En 2007, los representantes de los servicios especiales multiplicaron los controles y las “visitas” a las ONG que denuncian las violaciones de derechos políticos y sociales. Los defensores kirguís que participan en el Movimiento “Por las Reformas”, que lucha por la democratización de la sociedad, llamaron particularmente “la atención” de los servicios especiales, como en el caso de la Sra. **Asia Sasykbaeva**, Directora del Centro “Interbilim”, y la Sra. **Cholpon Djakupova**, Directora del despacho jurídico “Adilet”. Ambas son activistas del Movimiento “Por las Reformas”.

Obstáculos legislativos a la libertad de reunión y represalias en contra de los manifestantes

El gran número de manifestaciones de protesta durante el año 2007 obligó a las autoridades a multiplicar los obstáculos para las reuniones pacíficas. En noviembre de 2007, el Consejo Municipal de Bishkek adoptó un reglamento restrictivo determinando los tres lugares en la capital en los que podrían llevarse a cabo las manifestaciones. Esta decisión va en contra de la Constitución y de la decisión de la Corte Suprema de 2004, la cual estipula que ninguna instancia puede limitar la libertad de reunión pacífica. La Coalición por la Democracia y la Sociedad Civil protestó en contra de esta decisión ante el Tribunal Inter-distrital de Bishkek.

Por otra parte, los defensores de derechos humanos cuya misión es observar las manifestaciones también fueron también víctimas de la violencia policial y de arrestos arbitrarios. Así, en julio de 2007, en la víspera de la cumbre de la Organización de Cooperación de Shangai, la policía dispersó una manifestación organizada por la ONG “Democracia” a favor del respeto a los derechos de las minorías ouigours. El Presidente de dicha organización, Sr. **Tursun Islam**, y su hijo fueron arrestados. Igualmente, durante la manifestación del 18 de diciembre de 2007 en la cual se protestó contra los resultados de las elecciones, la policía arrestó y acusó de violar “el orden establecido para la realización de manifestaciones” a 18 defensores de derechos humanos que representaban a la mayor parte de las ONG de Kirguistán. Dos días más tarde, durante una nueva manifestación, el Sr. **Maxime Kuleshov**, miembro de la ONG de derechos humanos “Mundo - Luz de la Cultura”, fue arrestado y golpeado por la policía.



/ SERBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El nuevo Gobierno de coalición formado en mayo de 2007 por el Partido Demócrata Serbio (DSS, nacionalista) del Sr. Vojislav Kostunica, el Partido Demócrata (DS, reformista) del Presidente Boris Tadic, y el partido G17 Plus (neoliberal) del Sr. Mladjan Dinkic, asumió el firme compromiso de colaborar con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y de tomar medidas concretas en ese sentido. En este contexto, el 31 de mayo de 2007 se arrestó al General Zdravko Tolimir, uno de los criminales de guerra más buscados y se lo entregó al TPIY. Esta detención provocó que se retomaran las negociaciones con la Unión Europea (interrumpidas en mayo de 2006 por la falta de cooperación serbia con el TPIY) acerca de la posible adhesión de Serbia, a pesar de que los Sres. Mladic y Karadjic siguen en libertad. Sin embargo, los defensores que denunciaron los crímenes de guerra cometidos durante la década de los noventa siguen siendo objeto de ataques y hostigamiento en esta sociedad cada vez más anclada en el tema de la justicia de transición y de la colaboración con el Tribunal de la Haya.

Además, las tensiones étnicas en Serbia siguen siendo patentes y en ocasiones se han vuelto hacia la violencia. Esta situación alimenta los sentimientos nacionalistas entre las diferentes comunidades, lo que dificulta el trabajo de todos aquellos que denuncian la discriminación y que trabajan por el respeto de los derechos humanos en el país. Asimismo, a finales de 2007, la cuestión del estatus de Kosovo aún no se había solucionado. La última sesión de 2007 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrada el 19 de diciembre de 2007, terminó sin llegar a ningún acuerdo, mientras que Kosovo amenazaba con proclamar su independencia de manera unilateral al tiempo que la estabilidad del país seguía siendo extremadamente precaria.

Un clima general menos represivo, pero una represión más selectiva

Después de su visita a Serbia en septiembre de 2007, la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la Sra. Hina Jilani, recalcó que “los ataques contra los defensores de derechos humanos disminuyeron en número y el clima general es menos represivo”¹. De forma concreta, se elaboró un proyecto de ley sobre las asociaciones en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, que se presentará al Parlamento en 2008. Este proyecto, aunque positivo en su conjunto, contiene disposiciones que podrían engendrar un excesivo control del Estado en las actividades de las ONG.

Por otra parte, numerosos defensores siguen siendo objeto de ataques, en particular quienes que tratan los temas de los crímenes de guerra, la justicia transicional, las minorías nacionales y los derechos de los gays y las lesbianas. Los defensores son especialmente vulnerables en las zonas rurales retiradas de la capital.

Actos de represalia contra los defensores que denuncian los crímenes de guerra

En 2007, los grupos de extrema derecha y ciertas ramas del poder en Serbia siguieron acusando de “no patriotas” a los defensores que investigaban los crímenes de guerra con el fin de hacer justicia a las víctimas y que trabajaban a favor de la justicia de transición. Por ello, los defensores suelen ser el primer blanco de los ataques. Así, el 14 de abril de 2007, unos desconocidos intentaron asesinar al Sr. **Dejan Anastasijevic**, periodista independiente, lanzando una bomba en su habitación. Al Sr. Anastasijevic se lo conoce por sus investigaciones sobre crímenes de guerra y sobre las actividades ilícitas de la policía y de los servicios secretos.

Ataques de grupos nacionalistas durante manifestaciones

Los defensores de derechos humanos que luchan contra la intolerancia y por el respeto de los derechos de las minorías siguieron siendo objeto

1/ Ver Declaración de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sra. Hina Jilani, relativa a su visita a Serbia, 25 de septiembre de 2007 (Traducción no oficial).

de ataques por parte de grupos nacionalistas de extrema derecha. Estas agresiones suceden particularmente durante las manifestaciones. Así, en octubre de 2007, unas personas que fueron a protestar contra una marcha fascista en Novi Sad fueron atacadas con piedras y botellas por los miembros de un grupo de extrema derecha. Asimismo, en diciembre de 2007, unos manifestantes de extrema derecha que portaban insignias con la efigie de Ratko Mladic y coreaban eslóganes en contra de los extranjeros y los homosexuales atacaron a una coalición de ONG que está a favor de un Estado secularizado y cuyos miembros se manifestaban en Belgrado para denunciar la influencia de la Iglesia sobre el Estado y pronunciarse en favor de la libertad de religión.



/ TURKMENISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Mientras que el Sr. Gurbanguly Berdymukhammedov, nombrado Presidente interino después de la muerte del Dictador turcomano Saparmurat Niazov el 21 de diciembre de 2006, prometió al mismo tiempo la continuidad y la ruptura (especialmente una liberalización en el sector de los derechos y las libertades), Turkmenistán siguió siendo un país autoritario y represivo. Así, el Sr. Berdymukhammedov fue elegido el 11 de febrero de 2007 con el 89.2% de los sufragios, record digno de su predecesor, durante un escrutinio en el cual el Presidente de la Comisión Electoral afirmó que “haría todo” para que el Sr. Berdymukhammedov ganara las elecciones¹.

En 2007, el nuevo Presidente procedió a algunas reformas importantes: restableció ciertas garantías sociales, en particular las pensiones abolidas por el Sr. Niazov a finales de 2006, permitió la libre circulación al interior del país y mejoró las relaciones diplomáticas con la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y con Occidente.

Sin embargo, esta liberalización parece mostrar más la voluntad de cambiar la imagen del país en el exterior que de realizar verdaderas reformas. En efecto, es fácil constatar que la situación de los derechos humanos no mejoró en 2007. Los medios de comunicación nacionales continuaron amordazados, la prensa extranjera sigue estando prohibida, los servicios especiales controlan por completo la Internet y los periodistas independientes fueron objeto de múltiples presiones y actos de hostigamiento. Además, aún se desconoce el paradero de los prisioneros políticos condenados en 2003 por “tentativa de atentado contra el Presidente Niazov”, mientras que, según cierta información, se cree que ocho de ellos murieron en prisión mientras que los demás fueron torturados. Finalmente, la “lista negra” de personas que no pueden

1./ Ver Comunicado de *Radio Free Europe/Radio Liberty* del 14 de febrero de 2007.

abandonar el país no se suprimió y se calcula que son entre dos mil y quince mil los nombres inscritos en ella, principalmente de activistas políticos y de militantes de derechos humanos.

Observar la situación de los derechos humanos y denunciar las violaciones: actividades de alto riesgo

Se sigue bloqueando el ingreso en el territorio turcomano a las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos. Pero aún más grave es la existencia de muy pocas ONG nacionales de defensa de los derechos humanos y que ninguna de ellas haya podido obtener un registro oficial. Además, les resulta extremadamente difícil observar la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales debido a la casi imposibilidad de los defensores para transitar libremente al interior del país. Todo contacto entre los defensores nacionales de derechos humanos y los defensores extranjeros puede considerarse una “traición” y ser susceptible de persecuciones penales. Durante las visitas oficiales de las delegaciones extranjeras, los defensores fueron sistemáticamente asignados a residencias vigiladas. Por ejemplo, a pesar de que la delegación de la OSCE que visitó el país en febrero de 2007 para contribuir a la preparación de las elecciones del 11 de febrero del mismo año manifestó un deseo de reunirse con los representantes de la sociedad civil, el Ministerio de la Seguridad Nacional convocó a varios defensores y los advirtió de los peligros que corrían si tenían algún contacto con dicha delegación. Igualmente, en mayo de 2007, durante la visita de la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una persona fue arrestada y más de diez fueron asignadas a residencia vigilada por los servicios de seguridad, entre ellas la Sra. **Natalia Shabunz**, miembro de la asociación Asistencia Cívica.

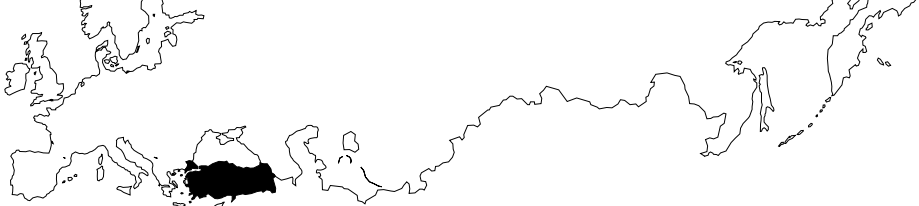
Mientras que la defensa de los derechos humanos sigue siendo casi imposible, esta actividad es a menudo ejercida por algunos periodistas independientes. Así, en abril de 2007 las autoridades no avalaron a la Sra. **Sona Chuli-Kuli**, una periodista independiente conocida por sus artículos que denuncian la situación de los derechos humanos en Turkmenistán, a abandonar el país con el fin de participar en el Foro

Euroasiático de los Medios de Comunicación² que se realizaría en Alma-Aty. Los servicios de seguridad nacional la interrogaron, la policía registró su apartamento y confiscó su ordenador, que le fue devuelto solamente después de haber firmado una declaración en la que se comprometía a no colaborar con los medios de comunicación extranjeros.

Silencio sobre la suerte de varios defensores de derechos humanos detenidos

A finales de 2007, las autoridades turcomanas no habían abierto aún ninguna investigación sobre la muerte en prisión, ocurrida el 14 de septiembre de 2006, de la Sra. **Ogulsapar Muradova**, corresponsal de *Radio Free Europe/Radio Liberty*. Las circunstancias de su pretendida muerte “natural” siguen sin esclarecerse, mientras que las marcas sobre su cuerpo hacen pensar que habría muerto a causa de torturas y malos tratos. Tampoco ha sido suministrada ninguna información oficial sobre la suerte de los Sres. **Annakurban Amanklychev** y **Sapardurdy Khajiev**, miembros de la Fundación Turcomana de Helsinki, arrestados junto con la Sra. Muradova a causa de su colaboración con periodistas franceses, y condenados cada uno a siete años de prisión por “posesión ilegal de municiones”.

2./ Este Foro tiene como objetivo facilitar el desarrollo de los medios de comunicación euroasiáticos.



/ TURQUÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El año 2007 quedará indiscutiblemente marcado en Turquía por el asesinato, el 19 de enero de 2007, del Sr. Hrant Drink, fundador y Jefe de redacción del semanario *Ağos*¹, y por la lucha que desde entonces sus allegados y abogados entablaron para que se hiciera justicia². La violencia política también se manifestó el 18 de abril de 2007, cuando murieron degollados tres trabajadores de la casa editorial protestante Zirve, localizada en Malatya. Luego de estas muertes, se procedió a varias detenciones en los medios nacionalistas de extrema derecha.

En 2007, el conflicto armado mantuvo su intensidad en las provincias orientales del país, enfrentando a las fuerzas armadas con el Partido de los Trabajadores de Kurdistán (PKK). Numerosas zonas civiles fueron afectadas, aunque debido a la inaccesibilidad de tales regiones, la evaluación de las consecuencias sigue siendo difícil. En el mismo año, el conflicto también se extendió a Irak, donde las fuerzas armadas turcas procedieron a varios bombardeos e incursiones terrestres con el fin de combatir al PKK. Por otra parte, el conflicto con el PKK genera graves restricciones, especialmente contra las libertades de expresión y de asociación, afectando a los individuos, los medios de comunicación y las organizaciones que defienden los derechos de las poblaciones kurdas.

El año 2007 también conoció una crisis política e institucional al momento de la elección del Presidente de la República por parte de la Asamblea Parlamentaria. En efecto, el Consejo Constitucional bloqueó la elección del único candidato a la presidencia, el Sr. Abdulla Gül, Ministro de Asuntos Exteriores y candidato del Partido para la Justicia y el Desarrollo (AKP), luego de que la oposición parlamentaria deci-

1./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

2./ El juicio por asesinato se inició el 2 de julio de 2007 y en él se inculparon a 18 personas.

diera boicotear la elección en la Asamblea. Esta decisión provocó la convocatoria de elecciones legislativas anticipadas, que se realizaron el 22 de julio de 2007, y en las que resultó triunfador el partido en el poder, el AKP, el cual obtuvo 341 de los 550 escaños. El 28 de agosto de 2007, la Asamblea eligió al Sr. Gül como Presidente de Turquía.

Si bien la salida de esta crisis otorgó un importante papel a la expresión democrática, no podemos olvidar las la que aún subsisten la omnipresencia, influencia e incluso interferencia del ejército en la vida civil y política del país. Diez años después del último golpe de estado militar, práctica hasta entonces recurrente, Turquía continúa marcada por el peso considerable de las fuerzas armadas en la gestión de los asuntos públicos. Además del control del Ejecutivo o de la Asamblea, el ejército continúa detentando amplios poderes de intervención en caso de amenazas a la seguridad nacional, que al no estar definidas claramente, son interpretadas con gran amplitud en la práctica. El ejército interfiere también en el ejercicio de la libertad de expresión y el reconocimiento de los derechos de las minorías, incluso en el devenir de la justicia.

Por otra parte, se han registrado avances en cuanto a la disminución de las prácticas de tortura así como en la duración máxima del arresto, que fue reducida a cuatro días, aunque en la práctica tales avances se revelaron limitados. Por ejemplo, en el marco de la lucha contra el terrorismo, las fuerzas del orden siguieron cometiendo graves violaciones de los derechos humanos, particularmente los actos de tortura, con total impunidad³. Además, las enmiendas (adoptadas el 2 de junio de 2007) a las Leyes antiterrorista y sobre los deberes de la policía y de las autoridades, corren el riesgo de convertirse en un marco legal que permita nuevas violaciones de los derechos humanos al extender el recurso a la detención preventiva y permitir a los policías la apertura de procesos penales sin autorización del Fiscal.

3./ La Fundación de los Derechos Humanos de Turquía (*Human Rights Foundation of Turkey - HRFT*) registró que de las 452 personas que en 2007 habían solicitado cuidados médicos a la Fundación, 320 declararon haber sido objeto de actos de tortura por agentes del Estado, contra 252 registradas en 2006.

Condenas abusivas de defensores de derechos humanos que ejercieron su derecho de reunión pacífica

En 2007, numerosos defensores de derechos humanos fueron condenados por haber participado en manifestaciones que reclamaban mayor respeto con los derechos humanos. Así, el 4 de abril de 2007, nueve miembros de la Confederación de Sindicatos de Funcionarios (KESK), los Sres. **Alaaddin Dinçer** y **Emirali Simsek**, respectivamente Presidente y Secretario General de “Egitim Sen”, **Bülent Kaya**, ex Presidente del Sindicato de Funcionarios Municipales (BES), **Köksal Aydın** y **Erkan Sümer**, respectivamente Presidente y Secretario General de los Sindicatos de Funcionarios de los Servicios Sociales y de la Salud (SES), **Bedri Tekin**, Presidente del Sindicato de los Obreros de la Construcción y de Caminos (YAPI YOL Sen), **Özgür Bozdoğan** y **Abdullah Çiftçi**, Presidentes de las secciones N°1 y N°2 de “Egitim Sen” en Ankara, y **Murat Kahraman**, miembro del Comité Ejecutivo de la sección N°1 de “Egitim Sen” en Ankara, fueron condenados a un año y tres meses de prisión condicional, así como a una multa de 407 liras turcas (cerca de 223 euros) cada uno, por “violación de la Ley N° 2911 sobre las reuniones y las manifestaciones”. A todos ellos se los perseguía desde que “Egitim Sen”, sección Ankara, organizó una manifestación pacífica de profesores que fue violentamente reprimida por la policía, el 26 de noviembre de 2005. Igualmente, el 7 de junio de 2007, los Sres. **Ethem Acikalin**, **Mustafa Bağcıcek** y **Hüseyin Beyaz**, respectivamente Presidente, Secretario General y Secretario Contable de la Asociación de Derechos Humanos (*Insan Haklari Dernegi - IHD*), sección de Adana, fueron condenados por la Corte Penal N°1 de Adana a dos años y ocho meses de prisión por “incitación al odio y a la hostilidad” y “elogio del crimen y de los criminales” (artículo 215 del Código Penal). Ellos habían organizado una manifestación para protestar contra la operación “Retorno a la vida”, y hacer un llamado a la condena de los responsables de las violaciones de los derechos allí cometidas, en diciembre de 2000⁴.

4./ El 19 de diciembre de 2000, el ejército lanzó simultáneamente la operación militar “Retorno a la vida” en 22 prisiones de todo el país para poner fin a dos meses de huelgas del hambre por parte de cientos de presos políticos. Dicha operación le costó la vida a 31 personas.

Procesos judiciales contra los defensores de derechos humanos: criminalización de la libertad de expresión

A pesar de las reformas efectuadas en los últimos años, el Código Penal aún contiene diversas disposiciones liberticidas, particularmente en lo relacionado con ejercicio de la libertad de expresión y con los medios de comunicación⁵. Así, el año 2007 estuvo marcado en Turquía por la continuación de graves atentados a la libertad de expresión, los cuales crearon serios impedimentos a los defensores de derechos humanos para el ejercicio de sus actividades, mientras que, al mismo tiempo, el 3 de octubre de 2007, el Presidente Abdullah Gül se pronunciaba en favor de una enmienda al artículo 301 del Código Penal. En efecto, dicho artículo fue utilizado muy a menudo, aún en 2007, contra los defensores que denunciaron las violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades. Por ejemplo, el 27 de enero, la Sra. **Eren Keskin**, antigua Presidenta de la IHD, sección Estambul, fue condenada a seis meses de prisión por la Corte Penal de Primera Instancia de Tunceli, por “injuria a la identidad turca” (artículo 301 del Código Penal), después de que, en junio de 2006, concediera una entrevista a un periódico alemán en la cual expresaba su opinión acerca de la influencia del ejército turco sobre el Gobierno⁶. La Sra. Keskin apeló esta decisión y, el 22 de octubre el Tribunal Supremo de Apelación suspendió el juicio. El 26 de diciembre de 2007 se efectuó una nueva audiencia ante el Tribunal Penal del 3^{er} distrito de Kartal, y una segunda audiencia debía celebrarse a comienzos de 2008.

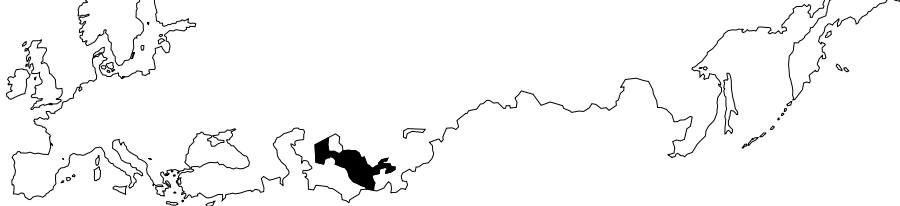
Por otro lado, los procesos y las condenas de individuos por haber expresado opiniones de forma pacífica, particularmente sobre la situación de las minorías (armenias y kurdas), siguen siendo muy numerosas. Así, los Sres. **Baskın Oran** e **İbrahim Kaboğlu**, eminentes profesores y antiguos miembros del Comité Consultivo de los Derechos Humanos ante el Primer Ministro, fueron sancionados en mayo de 2007 por haber redactado en 2006 un informe titulado *Derecho de las minorías y derechos culturales*, que abogaba por el reconocimiento de los derechos de las minorías turcas, razón por la cual la 8a Sala del Tribunal Supremo anuló la exoneración que habían obtenido en 2006 ante el Tribunal Correccional de Ankara. En efecto, el Tribunal Supremo consideró que

5./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

6./ *Ídem*.

“la discusión sobre la supra-identidad y la infra-identidad iba más allá de los límites de la libertad de expresión” y que los “términos empleados habían alcanzado el nivel de una amenaza para la sociedad”⁷, por lo cual podrían ser condenados a una pena de cinco años de prisión por “incitación al odio racial”. A finales de 2007, el proceso aún estaba en curso.

7/ Ver Informe de la Asociación de la Agenda de los Derechos Humanos (*Human Rights Agenda Asociación*), *Turkey: Defend Human Rights Defenders*, marzo de 2008.



/ UZBEKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Mientras que en 2007 las autoridades uzbekas continuaron implementando una política extremadamente represiva, en noviembre de 2007 la Unión Europea (UE) levantó parcialmente las sanciones contra los responsables uzbekos levantadas en 2005, la mañana después de la masacre de Andiyán (en la cual centenares de personas fueron asesinadas). La UE tomó esta decisión a pesar de que las autoridades aún no han procedido a una investigación imparcial sobre el uso de la fuerza durante estos acontecimientos y a pesar del evidente estancamiento de la situación de los derechos humanos en el país. La UE abrió igualmente el diálogo sobre los derechos humanos con las autoridades uzbekas, cuya primera parte tuvo lugar en mayo de 2007. El año 2007 finalizó en Uzbekistán con la reelección del Sr. Islam Karimov, en el poder desde 1989, para un tercer mandato presidencial – a pesar del límite constitucional de dos mandatos presidenciales – durante un escrutinio calificado por los observadores como “claramente parcial” y cuyos resultados no fueron reconocidos por la OSCE¹.

Aunque la abolición de la pena de muerte, que entró en vigor el 1° de enero de 2008, constituye un avance importante, existe muy poca información sobre el paradero de los antiguos condenados a muerte cuyas penas fueron convertidas en cadena perpetua. Además, las condiciones de detención en el centro penitenciario de Jaslyk, destinado a acoger a los antiguos condenados a la pena capital, son tales que la detención en este centro es próxima a un trato inhumano y degradante. A este respecto, el Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura expresó en noviembre de 2007 su preocupación respecto a numerosos

1./ Ver Comunicado de la OIDDH sobre las elecciones presidenciales en Uzbekistán del 23 de diciembre de 2007.

alegatos sobre el uso rutinario de la tortura en las prisiones uzbekas y cuyos autores benefician de una total impunidad².

Además, los defensores que denunciaron las violaciones de los derechos humanos y criticaron públicamente al régimen autoritario del Presidente no cesaron de ser objeto de actos de acoso psicológico y de violencia físicas por parte de los policías, agentes del Servicio de la Seguridad Nacional (SNB) o de grupos violentos de civiles que actuaron con el acuerdo o bajo la orden de las autoridades.

Represión de la libertad de manifestación pacífica

Cada manifestación en favor de los derechos humanos dio lugar a violentos arrestos masivos, seguidos de interrogatorios acompañados de amenazas y de violencia física, como en el caso de los frecuentes arrestos en enero y febrero de 2007 de los miembros de la Alianza Uzbeqa de Defensa de los Derechos Humanos.

Una sociedad civil amordazada en un contexto de gran violencia

En Uzbekistán, la represión concierne en su mayoría a toda persona que se atreva a criticar la política del Gobierno o a investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen uzbeko, especialmente las relativas a los sucesos en Andiyán, lo que ha llevado a varios defensores uzbekos al exilio. El Sr. **Kamil Ashurov**, periodista y defensor de derechos humanos, fue agredido por un desconocido el 18 de mayo de 2007 por haber osado “criticar al Presidente”. Se afirma que unos agentes del SNB filmaron dicha agresión. En octubre de 2007, el Sr. **Alisher Saipov**, periodista muy crítico del Gobierno uzbeko que seguía en particular el caso sobre la represión en Andiyán, fue asesinado en plena calle en Och (Kirguistán), donde vivía. Se supone que los responsables de esta represalia fueron los servicios de seguridad uzbekos. Por otra parte, el 8 de diciembre de 2007, día de la Constitución, el Sr. **Yusuf Juma**, poeta y disidente uzbeko que denunció particularmente la masacre de Andiyán y el asesinato del Sr. Saipov, salió a la calle con una pancarta en la que reclamaba la dimisión del Presidente Karimov. La noche siguiente, la unidad de intervención especial de la policía

2./ Ver Conclusiones y Recomendaciones del Comité de Naciones Unidas Contra la Tortura, 39 sesión, 5-23 de noviembre de 2007.

abaleó la residencia del Sr. Juma. Él y su familia debieron huir, pero el 13 de diciembre el Sr. Juma y su hijo Bobur fueron arrestados por la policía y conducidos a un centro de detención provisional de Tashkent, donde se sospecha sufrieron malos tratos.

Las actividades de defensa de los derechos humanos son objeto de una verdadera criminalización con más frecuencia cada vez. Así, las Sras. **Umida Niazova** y **Gulbakhor Turaeva** fueron arrestadas en enero de 2007 en la frontera con Kirguistán mientras transportaban unos documentos relativos a los acontecimientos de Andiyán. Se las acusó de “transporte de publicaciones prohibidas (la Sra. Niazova fue igualmente acusada de “traspaso ilegal de la frontera”) y condenadas respectivamente a siete y seis años de prisión. Gracias a la reacción de la comunidad internacional, especialmente de la UE que en aquella época examinaba la renovación de sanciones contra Uzbekistán, sus penas de prisión firme fueron reemplazadas, en apelación, por condenas condicionales, a condición de que se declararan culpables. Cabe recordar que la Sra. **Mukhtabar Tojibaeva**, Presidenta del Club de los Corazones Ardientes, organización de defensa de derechos humanos con sede en Margilan, continúa detenida desde octubre de 2005, mientras que su salud no cesa de deteriorarse, especialmente a causa de las malas condiciones de su detención.

Finalmente, los allegados de los defensores se convirtieron igualmente en objetivos privilegiados de las autoridades con el fin de neutralizarlos, especialmente recurriendo a su detención arbitraria. Así, en noviembre de 2007, el Sr. **Ikhtior Khamroev** – hijo del Sr. **Bakhtior Khamroev**, quien es Dirigente de la sección de Djizak de la Sociedad de los Derechos Humanos en Uzbekistán (*Human Rights Society in Uzbekistan* - HRSU) – quien se encuentra detenido en una colonia penitenciaria desde agosto de 2006 fue víctima de malos tratos después de haberse negado a admitir que había cometido una falta disciplinaria. Su pena fue prolongada a siete meses suplementarios.

Consecuencias de la ley de amnistía para los defensores de derechos humanos

El 30 de noviembre de 2007, la Cámara Alta del Parlamento adoptó una ley de amnistía, que fue publicada el 1° de diciembre. Según el artículo segundo, esta ley se aplica a las personas que cometieron infracciones, involuntarias o voluntarias, y que no ponen en peligro la

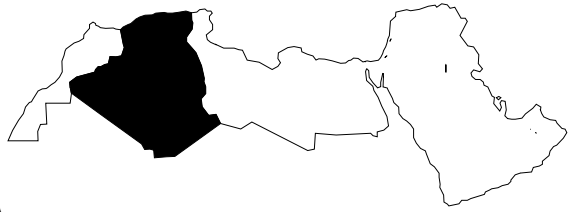
seguridad pública. Según el artículo quinto, también deben beneficiar de esta ley las personas condenadas por primera vez a una pena inferior a diez años de cárcel por haber formado parte de una organización ilegal y/o desarrollado actividades que hayan puesto en peligro la seguridad pública, con la condición de que dichas personas expresen la intención de “enmendar” su comportamiento.

Luego de la adopción de esta ley, numerosos defensores detenidos fueron acusados por la administración penitenciaria de “violación del reglamento interior”, evidentemente para excluirlos del campo de aplicación de la amnistía, que, hasta finales de 2007, no concernía más que al Sr. **Karim Bozorboyev**, miembro de la organización de derechos humanos “Ezgulik”, arrestado en octubre de 2007 y condenado a tres años de prisión por “fraude financiero”. Otros veinte defensores de derechos humanos, entre ellos 11 miembros de la HRSU, no habían sido amnistiados hasta el 31 de diciembre de 2007. Sin embargo, se liberó a varios defensores a principios del año 2008.



/ **MAGREB Y ORIENTE MEDIO**

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007



/ ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Durante los diez años del conflicto que asoló a Argelia durante los años 1990, habrían muerto 200.000 personas y varios otros millares habrían sido víctimas de desapariciones forzadas, de secuestros, de violaciones sexuales y de actos de tortura por parte de los grupos armados y de las fuerzas de seguridad. La esperanza de establecer las responsabilidades algún día y esclarecer la suerte de las víctimas de estas graves y sistemáticas violaciones se debilita en razón de las medidas adoptadas por las autoridades argelinas. En efecto, en el curso de los últimos años éstas se inscribieron en otra dirección completamente diferente.

La “Concordia Civil” y la “Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional”, adoptadas por referendo respectivamente en 1999 y 2005, cuyo objetivo principal era terminar definitivamente con el conflicto interno, permitieron la amnistía de un gran número de autores de graves violaciones de derechos humanos. Por otra parte, hasta ahora las autoridades no han suministrado ninguna información substancial a los ciudadanos argelinos sobre el balance de la Concordia Civil y el número de personas que se beneficiaron con esas disposiciones. Así, los crímenes del pasado siguen pesando sobre la vida política argelina.

Por otra parte, a pesar del mantenimiento del estado de emergencia, en vigor desde 1992 y supuesto garante de la seguridad de la población, aún el país es escenario de actos de violencia. En efecto, ésta sigue causando cada año decenas de víctimas entre los civiles y los miembros de las fuerzas de seguridad.

En ese contexto de seguridad, abundan los obstáculos que buscan impedir a los defensores de derechos humanos organizarse y realizar sus actividades legalmente a pesar de que la Constitución argelina garantiza “la defensa individual o asociativa de los derechos humanos fundamentales y de las libertades individuales y colectivas” (artículo 33). Los defensores de derechos humanos, incluidos periodistas y sin-

dicalistas, son víctimas de actos de hostigamiento e intimidación, de campañas de desprestigio al igual que de procesos judiciales abusivos al final de los cuales algunos de ellos han sido condenados a penas de prisión. Este ambiente liberticida está reforzado además por la lucha contra el terrorismo, que se intensificó luego de los atentados de 2007 en Argel.

Finalmente, las autoridades argelinas continúan ignorando las solicitudes de visita de varios Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas. En el curso de los últimos años, continuaron sin ser atendidas las solicitudes del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, al igual que del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Sin embargo, en enero de 2007, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, efectuó una visita a Argelia; asimismo, después de varios años de retraso, Argelia sometió en 2006 sus informes periódicos ante el Comité de Derechos Humanos y el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas.

Obstáculos a las libertades de asociación y de reunión pacífica

Aunque la existencia legal de asociaciones está regida en derecho por el régimen declarativo desde la adopción de la Ley 90-31, en 1990, en la práctica sigue predominando la arbitrariedad. En efecto, después de la negativa de las autoridades, varias asociaciones de defensa de los derechos humanos no pudieron depositar sus expedientes de registro, por lo cual continúan privados de existencia legal. Este es especialmente el caso, desde 2001, de SOS Desaparecidos (*SOS Disparus*). Además, numerosas asociaciones de defensa de los derechos humanos, ya registradas, como en el caso de la Liga Argelina de Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme - LADDH*) y la Agrupación Acción Juvenil (*Rassemblement action jeunesse - RAJ*), regularmente enfrentan dificultades para reunirse, para encontrar locales, financiamientos, y para poder realizar sus actividades.

Igualmente, la libertad de reunión pacífica es ampliamente burlada por las autoridades. En efecto, se les impide casi sistemáticamente a las asociaciones de defensa de los derechos humanos organizar manifestaciones pacíficas o reuniones públicas en lugares privados. Por ejemplo, en febrero de 2007 les fue prohibido el acceso al seminario “Por la verdad, la paz y la conciliación” en un hotel de Argel a cinco asociaciones de defensa de las víctimas del conflicto armado – el Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie*), SOS Desaparecidos, “Djazairouna”, la Asociación Nacional de Familias de Desaparecidos (*Association nationale des familles de disparus*) y “Somoud” –, las cuales organizaron dicho seminario. Además, las autoridades argelinas habían negado previamente el acceso al país a los expertos internacionales invitados para la ocasión, entre ellos el Sr. **Roberto Garretón**, abogado miembro de la Organización Chilena de Defensa de Familias de Prisioneros Políticos (*Organización de Defensa Popular - ODEP*), y el Sr. **Louis Joinet**, Experto Independiente sobre la situación de derechos humanos en Haití.

La Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, una amenaza para los defensores

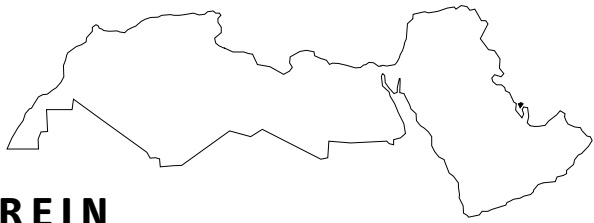
En 2007, las autoridades siguieron prohibiendo todo debate público sobre las consecuencias de la puesta en marcha de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional y de sus textos de aplicación. Numerosos partidarios del “no” fueron hostigados, amenazados y, en algunas ocasiones, detenidos. Además, toda discusión pública sobre el conflicto es explícitamente criminalizada en los textos de aplicación de la Carta. El artículo 46 de la Ordenanza 06-01 sobre la aplicación de la Carta, que prevé penas que llegan hasta los cinco años de prisión por todo trabajo en favor de la verdad y la justicia, constituye una amenaza directa para las asociaciones de defensa de los derechos humanos y para las asociaciones de familias de desaparecidos que luchan por establecer la verdad y el derecho de las víctimas a obtener justicia y reparación. Al respecto, en noviembre de 2007, con ocasión del examen del informe periódico de Argelia, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas solicitó la abrogación de ese artículo¹.

1/ Ver Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/DZA/CO/3, 12 de diciembre de 2007.

En este contexto, el Sr. **Sofiane Choutier**, abogado y miembro de SOS Desaparecidos, fue objeto de repetidas intimidaciones, en particular después de sus intervenciones públicas a nivel internacional, y se le notificó que algunas de sus actividades podrían constituir una infracción penal, especialmente según el artículo 46 de la Ordenanza sobre la aplicación de la Carta. En junio de 2007, a su regreso de una formación sobre la justicia transicional en Marruecos, el Sr. Choutier fue interpelado por la policía, en el aeropuerto de Argel. En marzo de 2007, ya había sido interrogado por su participación en el seminario “Por la verdad, la paz y la reconciliación”, organizado en Bruselas y sobre su audición en la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo. Con ocasión de ese desplazamiento, el Sr. Choutier había sido entrevistado en una emisión difundida por la cadena *Al Jazeera*.

Procedimientos judiciales abusivos contra defensores de derechos humanos

En 2007, numerosos defensores fueron encausados judicialmente de manera abusiva, con el fin de disuadirlos de proseguir sus actividades de defensa de los derechos humanos. Así, el 27 de mayo de 2007, el Sr. **Amine Sidhoum**, abogado y miembro de SOS Desaparecidos, fue convocado en el contexto de un caso relativo a un artículo publicado en mayo de 2004, en el cual habría evocado una “decisión arbitraria” contra uno de sus clientes. El 23 de agosto de 2006, el Ministro de Justicia presentó una denuncia contra él por “des crédito sobre una decisión de la Justicia” al igual que por “ultraje a un cuerpo constituido del Estado”. Igualmente, la Sra. **Hassiba Boumerdassi**, abogada del Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia, fue encausada por haber facilitado un acta a un cliente detenido, sin haber solicitado la autorización del director de la prisión; la abogada fue liberado de cargos judiciales el 25 de abril de 2007. Por otra parte, el Sr. **Mohamed Smain**, Responsable de la sección de Relizane de la LADDH, fue condenado en octubre de 2007 a dos meses de prisión firme por haber denunciado “crímenes imaginarios”. Había informado a la prensa sobre la existencia y la exhumación de fosas descubiertas por la gendarmería y por una milicia local (febrero de 2001). El Sr. Smain, igualmente acusado de “difamación y ultraje”, fue liberado de cargos judiciales.



/ BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Después de las mejoras que conoció Bahrein en materia de derechos humanos en 2002, año marcado por la liberación de todos los prisioneros políticos y el reconocimiento del derecho de voto a las mujeres, siguieron siendo vanos los llamados de la sociedad civil durante 2007 para la continuación de las reformas. Así, los partidos políticos siguen siendo ilegales en Bahrein. En consecuencia, “grupos” políticos, poderosos y bien organizados, aparecieron como sustitutos de los partidos y están autorizados a participar en las elecciones. Además, la frontera entre las asociaciones políticas y las asociaciones de defensa de los derechos humanos es algunas veces tenue, en la medida en que la prohibición de crear partidos políticos conduce a algunos líderes políticos a intervenir en el marco de asociaciones de defensa de los derechos humanos. Un reconocimiento pleno y completo de los partidos debería permitir superar esta ambivalencia.

La apertura relativa, posibilitada por una modificación de la Constitución y de la ley electoral en 2002, permitió a los partidos islamistas chiítas y sunitas obtener escaños en el Parlamento. Sin embargo, las enmiendas hechas a la Constitución y la nueva ley electoral – que buscaría diluir el peso del voto chiíta y de la oposición – siguen siendo fuertemente criticadas.

Aunque la Constitución de 2002 prevé la independencia del poder judicial, en la práctica el poder ejecutivo continúa ejerciendo importantes presiones sobre el poder judicial. Además, el anuncio de la creación de una institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos, en noviembre de 2007, cuyo principal objetivo es acompañar al Gobierno en la instauración de políticas en materia de derechos humanos, aún no ha propiciado una mejoría en las condiciones en que los defensores de derechos humanos ejercen sus actividades. Así, el ejercicio de las libertades de asociación, de expresión, de reunión y de manifestación pacífica sigue siendo severamente restringido.

Negación de registro de las organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos

La Ley N°21 de 1989 sobre las asociaciones prevé que toda organización de la sociedad civil debe ser sometida a la aprobación del Ministerio de Asuntos Sociales y prohíbe a las asociaciones implicarse en política. Prevé igualmente un amplio espectro de interferencias gubernamentales en sus actividades, tales como el control de sus finanzas. En 2007, el Ministerio de Asuntos Sociales redactó una nueva ley sobre las organizaciones de la sociedad civil que, a finales de 2007, todavía no había sido transmitida al Consejo de la Shura ni a la Cámara Baja (las dos asambleas parlamentarias). Aunque ésta conlleva mejoras con respecto a la ley existente, varios de sus artículos son contrarios a las normas internacionales. El Ministro de Asuntos Sociales conserva, por ejemplo, el poder de cerrar administrativamente toda organización por un periodo hasta de 60 días, sin estar obligado a presentar justificación alguna.

Por otra parte, varias ONG continúan recibiendo la negativa de las autoridades para ser registradas. Así, el Centro de Bahrein para los Derechos Humanos (*Bahrain Center for Human Rights - BCHR*) no pudo obtener su registro en 2007, y continúa cerrado desde 2004. Otros grupos, como el Comité de Desempleados y Bajos Salarios (*Unemployed and Underpaid Committee - UUC*) y la Sociedad de Jóvenes de Bahrein por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society - BYHRS*), esperan desde 2005 que el Ministerio de Asuntos Sociales autorice su registro. En ese contexto, el Sr. **Mohammed Al-Maskati**, Director de la BYHRS, fue acusado en noviembre de 2007 de haber “hecho funcionar una asociación no registrada antes de la notificación de la declaración de registro”. El proceso del Sr. Al-Maskati fue aplazado para el 21 de enero de 2008. Algunos días antes de su detención, los miembros de la BYHRS habían recibido una notificación del Ministerio de Asuntos Sociales, en la que se les exigía poner fin a sus actividades so pena de ser objeto de procedimientos judiciales.

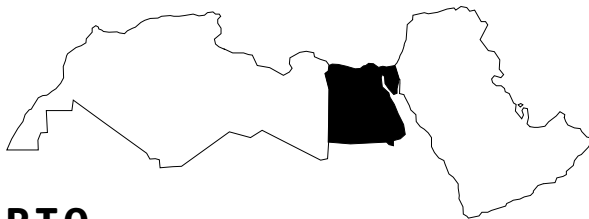
Actos de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos

En 2007, varios defensores de derechos humanos fueron acusados de amenazar la seguridad nacional, mientras que continuaron los actos de hostigamiento judicial y los procesos abusivos. Por otra parte, algunos defensores fueron víctimas de ataques físicos y de secuestros hacia luga-

res desconocidos, donde fueron golpeados y detenidos arbitrariamente. Además, militantes de asociaciones independientes y sus familias fueron vigilados y sometidos a visitas domiciliarias en forma recurrente. Fueron hostigados por medio de llamadas telefónicas y correo electrónico, como en el caso del Sr. **Nabeel Rajab**, Vicepresidente del BCHR, a partir del 1° de julio de 2007, cuyos medios de comunicación estuvieron vigilados y sus equipos y documentos regularmente deteriorados o confiscados. Por otra parte, algunas veces se encuentran con obstáculos cuando desean comunicarse con sus asociados internacionales.

Represión brutal de una manifestación pacífica que terminó con detenciones arbitrarias de militantes de derechos humanos

El 17 de diciembre de 2007, durante una manifestación pacífica que rendía homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos del pasado, el Sr. **Ali Jessim Meki**, defensor de derechos humanos allegado del Movimiento Al-Haq por las Libertades y la Democracia, habría sido atacado por las fuerzas especiales de seguridad cuando se manifestaba pacíficamente. El Sr. Jessim Meki murió poco después de regresar a su domicilio. Después de la muerte de este joven se presentaron motines. Al parecer las autoridades aprovecharon esta agitación para realizar, entre el 21 y el 28 de diciembre de 2007, una gran campaña de detenciones de cerca de sesenta militantes, incluyendo defensores de derechos humanos miembros de la BYHRS y del UUC que no habían participado ni en la manifestación del 17 de diciembre ni en los motines posteriores, pero que habían participado en diversas manifestaciones públicas durante los últimos años para reclamar el respeto de los derechos económicos y sociales, y para protestar contra las restricciones a las libertades fundamentales. Las fuerzas especiales de seguridad penetraron bruscamente en los domicilios de los militantes, amenazando a sus familias y confiscando sus ordenadores. Estos defensores fueron sometidos a detenciones secretas sin que sus abogados pudieran asistir a los interrogatorios, y fueron víctimas de malos tratos y de actos de tortura. A finales de 2007, diez de ellos continuaban detenidos.



/ EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El año 2007 estuvo marcado en Egipto por una importante reforma constitucional, que se tradujo en la adopción mediante referendo, el 26 de marzo de 2007, de 34 enmiendas que ratifican los nuevos perjuicios contra los derechos individuales y las libertades. Esta reforma suscitó arduas protestas de la sociedad civil y de los partidos de oposición, que hicieron un llamado para boicotear el referendo. En este sentido, el nuevo artículo 179 de la Constitución es particularmente preocupante. Aunque otorga poderes limitados a las fuerzas de seguridad cuando se trata del arresto y de la detención de personas sospechosas de terrorismo, también les autoriza a vigilar sus comunicaciones postales y telefónicas, sin autorización judicial. Además este artículo reconoce al Jefe de Estado el poder de enviar a toda persona sospechosa de terrorismo ante las jurisdicciones de excepción. El riesgo de abuso que representan estas disposiciones, se incrementó por el hecho de que el artículo 86 del Código Penal, que define el terrorismo, da una definición tan amplia que inclusive actos relacionados con el ejercicio de los derechos fundamentales pueden ser calificados de terroristas.

Por otra parte, bajo la cobertura del estado de emergencia, que ha sido renovado ininterrumpidamente desde 1981, las autoridades egipcias mantienen un régimen represivo. Aunque con toda probabilidad, una ley que rija la lucha contra el terrorismo debería sustituir en 2008 al estado de emergencia, se teme que aquella también imponga importantes restricciones al pleno ejercicio de las libertades fundamentales, en particular a la libertad de expresión. Esa ley además reforzaría la capacidad de tutela del poder judicial, otorgando amplios poderes a los servicios de seguridad en materia de escuchas telefónicas, de inspecciones y de detenciones extrajudiciales. Esas limitaciones, emanadas de las prerrogativas del poder judicial, aparecen al mismo tiempo que, desde 2005 – año en el cual tuvieron lugar un referendo, unas elecciones legislativas y, por primera vez, una elección presidencial “pluralista” –, la lucha por la independencia frente al sistema judicial generó en 2007

una movilización sin precedentes, por iniciativa de magistrados y de colectivos de ONG, entre ellos la Campaña Nacional por la Supervisión de Elecciones y la Coalición de la Sociedad Civil para la Supervisión de Elecciones.

Las violaciones de los derechos de los defensores también siguen siendo numerosas y repetidas. Éstos son especialmente víctimas de hostigamientos administrativos y judiciales, permitidos por una legislación represiva. Los periodistas y los “blogueros” también fueron blanco de esa represión. Así, en el curso del año, nueve procesos judiciales fueron iniciados contra el Sr. Ibrahim Essa, Jefe de redacción del periódico *Al-Dustour*, particularmente después de haber publicado un artículo sobre la salud del Presidente de la República. El bloguero Sr. Kareem Amer fue condenado, el 22 de febrero de 2007, a cuatro años de prisión por “difamación contra el Presidente Mubarak” y por “insultos al Islam”, después de haber denunciado los desvíos hacia lo autoritario por parte del régimen.

Refuerzo del control del Estado sobre las asociaciones independientes y desvíos en el procedimiento del cierre administrativo de las ONG

La existencia legal de las asociaciones está regida por la Ley N° 84, adoptada por el Parlamento en 2002, que completa las disposiciones ya muy restrictivas de la Ley N° 153 de 1999. En efecto, la Ley de 2002 somete a las organizaciones de defensa de los derechos humanos al control del Ministerio de Solidaridad Social y a aquél de los servicios de seguridad. Prevé además sanciones penales contra las organizaciones que no se conformen estrictamente al proceso de registro. En la práctica, esta ley impone restricciones al derecho de asociación aún garantizado por la Constitución, y otorga a las autoridades prerrogativas para el cierre de organizaciones que denuncien los atentados a las libertades fundamentales, de manera totalmente arbitraria, puesto que las autoridades habilitadas a pronunciar tales decisiones no necesitan justificar los motivos, siendo a veces los alcaldes quienes las pronuncian, lo cual no está previsto por la ley.

Así, el Ministerio de la Solidaridad Social solicitó el cierre de la Asociación de Asistencia Jurídica para los Derechos Humanos (*Association for Human Rights and Legal Aid - AHRLA*), una ONG especializada en la asistencia jurídica y en el apoyo a las víctimas de

tortura, la cual ha denunciado en repetidas ocasiones el uso de la tortura en unas comisarías. Oficialmente acusada de infracción financiera en septiembre de 2007, la asociación sufrió el cierre de su sitio Internet y la confiscación de sus recursos materiales y financieros. Las audiencias fueron en varias ocasiones aplazadas y el veredicto no había sido pronunciado a finales de 2007. Para proseguir con sus actividades, AHRLA debió cambiar su estatus para transformarse en una sociedad de abogados, al igual que el Centro Jurídico Hisham Mubarak (*Hisham Mubarak Law Center*), una ONG con idéntico mandato que fue obligada a realizar los mismos trámites.

Por otra parte, el 29 de marzo de 2007, la sección de Naj-Hamadi del Centro de Servicios de Sindicatos y de Trabajadores (*Centre for Trade Union and Workers Services - CTUWS*), en la provincia de Qena (Alto Egipto), fue cerrada por decisión administrativa del alcalde de la ciudad. A esta sección se le reprochaba especialmente el haber organizado manifestaciones y huelgas en la región del Delta, en diciembre de 2006 y en enero de 2007, acusación negada por el CTUWS de Mahalla. Finalmente, el 22 de abril de 2007, la policía se dirigió a la sede del CTUWS en Helwan, en El Cairo, ordenando el cierre de sus oficinas con base en una orden administrativa del Ministerio de Asuntos Sociales, y mencionando como única explicación, una negativa del Ministerio de la Seguridad.

Procesos por difamación y campañas de descrédito contra los defensores

Con base en el artículo 303 del Código Penal, algunos defensores fueron objeto de procesos judiciales por difamación una vez más en este año. Así, el Sr. **Kamal Abbas**, Coordinador General del CTUWS, y su abogado el Sr. **Mohamed Helmy** fueron condenados en octubre de 2007 a un año de prisión por “ultraje” y “difamación”, después de haber denunciado la gestión corrupta de un centro para la juventud, por parte del Presidente del Comité Directivo.

Por otra parte, algunas organizaciones apoyadas por las autoridades, emprendieron verdaderas campañas de descrédito en contra de asociaciones independientes, con el fin de quebrantar su credibilidad. En abril de 2007, la Federación de Sindicatos Egipcios (*Egyptian Trade Union Federation - ETUF*), de tendencia progubernamental, realizó una campaña de difamación contra el CTUWS.

Finalmente, el régimen egipcio tomó medidas para obstaculizar los intercambios y la cooperación entre los defensores egipcios y sus colegas de la región. Por ejemplo, al Sr. **Mohamed Abdul Nabi Al Maskati**, Presidente de la Sociedad de Jóvenes de Bahrein para los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Society for Human Rights - BYSHR*), se le impidió asistir a una conferencia sobre la juventud y los derechos humanos, realizada en Egipto en enero de 2007.



/ ISRAEL / TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Desde la victoria del Movimiento de la Resistencia Islámica (Hamás) en las elecciones legislativas de enero de 2006, el Territorio Palestino Ocupado, y particularmente Gaza, ha sido lugar de enfrentamientos entre los grupos armados palestinos en varias ocasiones. En junio de 2007, estos enfrentamientos llevaron a la toma de Gaza por parte del Hamás. Estos mortíferos combates internos estuvieron acompañados de numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales de palestinos por parte del ejército israelí. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*), más de 650 civiles palestinos, entre ellos 120 menores de edad, habrían muerto en 2007 a manos de las fuerzas armadas israelíes. Por su parte, la organización israelí B'Tselem ha contabilizado 380 palestinos muertos por el ejército israelí durante 2007.

El año 2007 también estuvo marcado por la persistencia de los disparos de cohetes desde la banda de Gaza sobre el territorio israelí, al igual que por un atentado suicida cometido el 29 de enero en Eilat. Por otra parte, el cabo del ejército israelí Gilad Shalit, prisionero de los militantes palestinos de la banda de Gaza desde el 25 de junio de 2006, continuaba detenido a finales de 2007.

Después de la toma de Gaza, el Presidente palestino, Sr. Mahmoud Abbas, declaró el estado de emergencia en junio de 2007 en todos los territorios controlados por la Autoridad Palestina, retiró de sus funciones al Primer Ministro, Sr. Ismail Haniya, y formó un nuevo Gobierno para instaurar el estado de emergencia. Después de esta declaración, los Estados Unidos, la Unión Europea e Israel pusieron fin al embargo económico que pesaba sobre la Autoridad Palestina.

En 2007, la situación humanitaria, que ya era preocupante, evolucionó en una crisis humanitaria sin precedentes, agravada por el cierre

completo de Gaza por parte de las autoridades de Israel y por el congelamiento de todas las relaciones entre la administración del Hamas y el Gobierno de Israel. Por otra parte, la persistencia del bloqueo militar impuesto por Israel, las importantes restricciones sobre la libertad de movimiento de los civiles palestinos en el Territorio Ocupado y la confiscación de los impuestos de aduana por Israel, ocasionaron un severo deterioro en las condiciones de vida de los palestinos. Así, la pobreza, la dependencia de la ayuda alimenticia, los problemas de salud y el desempleo del pueblo palestino alcanzaron niveles extremos. Además, el ejército israelí se negó a adelantar investigaciones sobre la muerte de civiles palestinos, lo que refuerza el sentimiento de impunidad que prevalece en el seno de ese ejército. En julio de 2007, el Ministro de la Justicia de Israel propuso una enmienda a la Ley sobre la responsabilidad del Estado, con el fin de prohibir a los palestinos la introducción de recursos judiciales de reparación contra el ejército de Israel con fines de indemnización¹. De otra parte, se intensificaron los bombardeos aéreos de las fuerzas armadas israelíes sobre la banda de Gaza y se extendió la colonización ilegal en Cisjordania. También prosiguió la construcción del muro de separación entre Israel y Cisjordania, de 700 Km. de largo. Centenares de palestinos fueron arrestados y puestos en detención administrativa por “atentar contra la seguridad del Estado”.

Sin embargo, constituye un avance notable el abandono de los cargos judiciales contra el Sr. Yoni Ben Artzi, el primer objetor de conciencia israelí – desde los años 1970 – en haber sido procesado por la justicia, en 2003.

Obstáculos a la libertad de asociación

Los defensores de derechos humanos deben hacer frente a severas restricciones de sus actividades por parte de las autoridades palestinas, especialmente contra su libertad de asociación. Así, después del anuncio del estado de emergencia por parte del Presidente Abbas, éste publicó un nuevo Decreto, el 20 de junio de 2007, sobre la libertad de asociación, en el que se incrementan seriamente los poderes del Ministro del Interior en términos de cierre de las ONG (artículo 1 y 2) y que estipula que todas las ONG deben realizar nuevamente una solicitud de registro (artículo 3). Este decreto contradice el derecho a establecer

1./ Ver Informe Anual 2008 de “Human Rights Watch”.

organizaciones tal como lo garantiza el artículo 26 de la Ley fundamental de 2003 enmendada y las normas internacionales en materia de derechos humanos. Además, con base en este decreto, el Ministro del Interior del Gobierno palestino en Ramallah decidió algunos días más tarde disolver 103 ONG que habían depositado sus solicitudes de registro, argumentando que éstas habían cometido “violaciones legales, administrativas y financieras a la Ley N° 1 de 2000 sobre las asociaciones de solidaridad y las instituciones no gubernamentales”. A finales de 2007 ya habían sido cerradas 56 de estas 103 organizaciones.

Detenciones arbitrarias y procesos judiciales abusivos contra los defensores

En 2007, las autoridades israelíes continuaron su política de hostigamiento contra algunos defensores de derechos humanos en Israel y en el Territorio Palestino Ocupado, procediendo a detenciones arbitrarias como en el caso del Sr. **Mohammad Bsharat**, Director Ejecutivo de la Asociación “Nafha” para la Defensa de los Prisioneros y de los Derechos Humanos. Éste último fue detenido en Naplusa en agosto de 2007, puesto en detención provisional, interrogado sobre sus actividades de derechos humanos y condenado a seis meses de prisión en octubre de 2007. Establecida de conformidad con la ley y registrada ante la Autoridad Palestina en 2006, Nafha es una de las numerosas ONG que representan a los detenidos palestinos ante las cortes israelíes y que defienden los intereses de los prisioneros palestinos en las prisiones y centros de detención de Israel. El Sr. **Ziyad Hmeidan**, trabajador social de Al-Haq – una organización palestina de defensa de los derechos humanos –, también permaneció en detención durante casi dos años, sin cargos ni acceso a un proceso equitativo, siendo liberado finalmente en marzo de 2007. Además, los defensores israelíes de derechos humanos también pueden ser objeto de procesos judiciales abusivos, como en el caso del Sr. **Mordechai Vanunu**, militante antinuclear condenado en junio de 2007 a seis meses de prisión por el Tribunal Correccional de Jerusalén, por “violación de una orden administrativa” que busca impedir su salida del país y su comunicación con periodistas extranjeros.

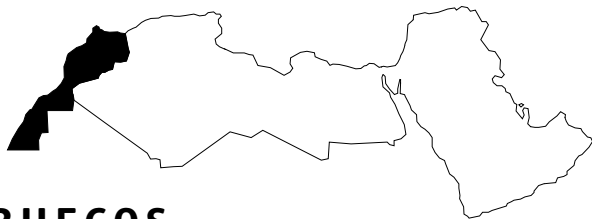
Serios obstáculos a la libertad de movimiento

Los defensores de derechos humanos palestinos, al igual que el conjunto de la población palestina, están sometidos a severas restricciones en su libertad de movimiento, lo cual obstaculiza considerablemente sus actividades creándoles el sentimiento de ser prisioneros en “zonas

militares cerradas”. Así, el Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de Al-Haq, llevó un caso ante la Corte de Justicia de Israel para que sea revisada la decisión que le prohíbe viajar, y que había sido dictada por las autoridades militares israelíes en el contexto de las múltiples prohibiciones que aquél enfrenta, desde mayo de 2006. Así por ejemplo, se le impidió asistir al congreso anual de la FIDH en Lisboa en abril de 2007, y a una conferencia internacional sobre la paz y la justicia, realizada en Alemania en junio de 2007. Durante la audiencia realizada el 20 de junio de 2007, las autoridades militares israelíes destacaron que Cisjordania era una “zona militar cerrada” desde el 2 de julio de 1967, y que por consecuencia los individuos que se encuentran en el interior de este territorio no tienen el derecho de entrar (para aquellos que se encuentran en el exterior) o de salir del Territorio Ocupado. Se argumentó que esa posibilidad estaba sometida a la discreción de las autoridades militares, quienes consideraron que autorizar al Sr. Jabarin para viajar al extranjero constituía un riesgo de seguridad para el Estado de Israel, a causa de sus “presuntas afiliaciones políticas”.

La situación es aún más preocupante en la banda de Gaza. Así, al Sr. **Raji Sourani**, Director del PCHR, se le impidió abandonar la banda de Gaza para asistir a la “Conferencia de la sociedad civil en apoyo a la paz israelí-palestina”, organizada por la ONU y realizada en agosto de 2007 en la sede del Parlamento Europeo, en Bruselas. Esta negativa siguió a una larga lista de restricciones a la libertad de movimiento del Sr. Sourani, quien ha sido invitado en numerosas ocasiones por ONG internacionales, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y Ministerios de Asuntos Extranjeros, pero a quien sistemáticamente se le ha impedido viajar.

Además, las autoridades israelíes restringieron e impidieron en varias ocasiones la entrada en el territorio palestino a miembros de organizaciones internacionales e israelíes de defensa de los derechos humanos. La delegación enviada por la FIDH en julio de 2007, estuvo confrontada a numerosas dificultades antes de poder entrar en Gaza. Igualmente, en octubre de 2007, se impidió entrar en la zona A de Cisjordania a los miembros de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*).



/ MARRUECOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 20077

Contexto político

Desde el ascenso del Rey Mohammed VI al poder, en 1999, Marruecos emprendió realizaciones importantes en favor de la promoción de la democracia y del respeto de los derechos humanos. Así, la reforma del Código de la Familia (*moudawana*), en 2004, es una de las reformas modelo emprendidas por Marruecos. Sin embargo, aunque ésta constituye un avance considerable en materia de gestión de las relaciones familiares, no consagra una igualdad plena y completa entre hombres y mujeres, subsistiendo desigualdades importantes particularmente en materia de herencia, de poligamia, de divorcio y de tutela legal.

El profundo cambio que experimenta el país desde hace algunos años también ha estado marcado por la aplicación de reformas legislativas y por la implementación de la Instancia Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER), en enero de 2004. Esta comisión tenía como objetivo ofrecer un reglamento global al problema de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas entre 1956, año de la independencia y 1999, año de la creación de la Instancia Independiente de Arbitraje, que tenía como único mandato la indemnización de las víctimas. En diciembre de 2005, luego de dos años de trabajo, la IER sometió sus recomendaciones ante el Rey, quien ordenó la publicación inmediata del informe final y encargó el seguimiento del mismo al Consejo Consultivo de Derechos Humanos. Desde entonces fueron puestos en marcha la indemnización y los gastos sanitarios de cerca de 10.000 víctimas reconocidas como tales por la IER, así como la instauración de un programa de reparación colectiva con destino a las regiones y a las comunidades afectadas por violaciones graves de los derechos humanos.

No obstante, a fines del año 2007 permanecía en suspenso la puesta en marcha de importantes recomendaciones, entre ellas la abolición de la pena de muerte, la ratificación por Marruecos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la primacía de los convenios interna-

cionales sobre el derecho interno y la reforma del Consejo Superior de la Magistratura. Además, continúan las denuncias sobre la persistencia de violaciones de los derechos humanos, tales como las irregularidades en el momento de la detención preventiva, el recurso a la tortura y a los malos tratos en los centros de detención, así como las preocupantes condiciones de detención.

Las elecciones legislativas de septiembre de 2007, marcadas por la victoria del Partido de Istiqlal (miembro de la coalición en el poder), registraron un elevado índice de abstención. Este fenómeno ha sido ampliamente interpretado como el resultado del descrédito de la clase política ante de la población.

En 2007, el país fue testigo de repetidos obstáculos a la libertad de la prensa. Así, periodistas acusados de perturbar el orden público fueron procesados judicialmente, por ejemplo los Sres. Hormat Allah y A. Ariri, periodistas del semanario *Al-Watan al-'an*; también fueron retirados de circulación varios periódicos, entre ellos el semanario *Nichane*, embargado en agosto de 2007 por orden del Primer Ministro por “falta del respeto debido a la persona del Rey” y “expresiones contrarias a la moral” después de haber publicado, en diciembre de 2006, un artículo titulado “Bromas: cómo los marroquíes se ríen de la religión, del sexo y de la política”.

Atentados a la libertad de reunión pacífica

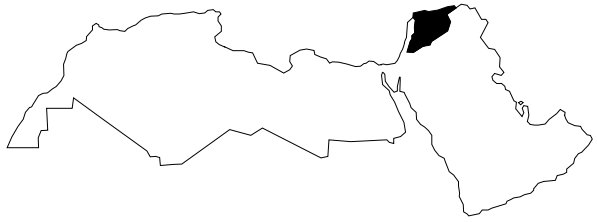
En repetidas ocasiones, las fuerzas del orden dispersaron violentamente manifestaciones pacíficas de defensores de derechos humanos y de sindicalistas. La represión de la manifestación del 26 de mayo de 2007 en favor de la libertad sindical, organizada por la Federación Democrática del Trabajo (*Fédération démocratique du travail*) y la Unión General de los Trabajadores (*Union générale des travailleurs*) de Rabat, es una prueba de ello. Además, durante las manifestaciones del 1° de mayo de 2007, fueron detenidos en Agadir y Ksar El Kébir siete manifestantes, miembros de diversas organizaciones como la Asociación Marroquí de los Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains - AMDH*), la Asociación Nacional de Diplomados Desempleados de Marruecos (*Association nationale des diplômés chômeurs au Maroc - ANDCM*) y la Unión Marroquí del Trabajo (*Union marocaine du travail - UMT*). Igualmente, el 15 de junio de 2007, las fuerzas del orden dispersaron violentamente una manifestación pací-

fica organizada en Rabat por iniciativa de la Instancia Nacional para la Solidaridad con los Detenidos del 1° de Mayo (*Instance nationale pour la solidarité avec les détenus du 1^{er} mai* - INSAD), en señal de protesta contra las detenciones y las condenas de militantes que habían participado en las manifestaciones de esa fecha. Entre los heridos se contaban varios dirigentes y miembros de la AMDH. Otra manifestación de solidaridad, en Béni Mellal, terminó con la detención de diez personas, entre ellas algunos militantes de Attac Marruecos, de la AMDH, de la ANDCM, de la UMT y del Foro Marroquí la Verdad y la Justicia (*Forum marocain vérité et justice* - FMVJ). El 9 de agosto de 2007, fueron pronunciadas duras penas (entre uno y tres años de prisión firme) contra estos manifestantes, acusados de haber organizado una “manifestación no autorizada en la vía pública”.

Continuación de la represión contra militantes y defensores de derechos humanos en el Sahara Occidental

En 2007, fueron registrados el recurso a la fuerza en contra de militantes y defensores de derechos humanos en Sahara Occidental y la detención arbitraria de varios de ellos. Además, aunque el proceso de negociaciones sobre la cuestión de Sahara Occidental fue relanzado en respuesta a una Resolución adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de abril de 2007, en la que se llamaba a las negociaciones directas entre las partes, al parecer la cuestión permanece en un punto muerto¹.

1./ Esta Resolución de la ONU, adoptada después de que Marruecos propusiera crear una “región autónoma del Sahara”, a la que el Frente Polisario respondió con la propuesta de una independencia que garantizara los intereses marroquíes en esta región, fue seguida de diversos encuentros durante los cuales las partes han permanecido en sus posiciones.



/ SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

El estado de emergencia impuesto en 1962 permaneció vigente en 2007, oficialmente para asegurar la estabilidad política y la seguridad nacional. Ese contexto de seguridad justifica los controles diarios y las restricciones contra los ciudadanos sirios, en particular contra la sociedad civil. De otra parte, la reelección del Presidente Bachar Al-Assad para un segundo mandato, en mayo de 2007, con un 97 % de los votos, así como las elecciones legislativas realizadas en abril de 2007, confirmaron la ausencia de vida electoral pluralista.

Por otra parte, aunque el intervencionismo estatal haya llevado a la disolución de partidos políticos y de asociaciones independientes, así como al control de todas sus actividades por medio de políticas coercitivas, la vitalidad de la sociedad civil conoció, a pesar de todo, una renovación, con la multiplicación del número de estas organizaciones entre 2004 y 2007. En ese contexto, el 16 de octubre de 2005, una amplia coalición de militantes por una reforma política hizo pública la “Declaración de Damasco por un Cambio Democrático y Nacional”, llamando a la instauración de un sistema político que respete los derechos de los ciudadanos, que asegure las libertades de expresión y de asociación y que ponga fin a la discriminación basada en criterios religiosos o políticos. Además, en mayo de 2006, fue firmada por más de 300 intelectuales y defensores de derechos humanos de Siria y de Líbano la Declaración de Beirut-Damasco, en la que se llama al mejoramiento de las relaciones entre los dos países.

A pesar de este dinamismo, las libertades de expresión y de asociación siguen siendo estrictamente limitadas. Así, un cierto número de periodistas y de corresponsales, incluidos blogueros y ciberdisidentes, fueron objeto de detenciones y de actos de hostigamiento en 2007, en un contexto en el que el régimen continuó monopolizando todos los medios de comunicación e Internet. Además, las autoridades sirias utilizaron el pretexto de la seguridad nacional para justificar su dominio sobre el

sistema judicial y para recurrir a leyes y prácticas discriminatorias contra diferentes actores de la sociedad, como las mujeres, los islamistas, o aún, la minoría kurda. En nombre de la seguridad nacional, las autoridades también justificaron el recurso a la tortura y a los malos tratos infligidos en total impunidad a los prisioneros.

Negativa de registro a organizaciones de defensa de los derechos humanos

Numerosas organizaciones de defensa de los derechos humanos continuó en 2007 sin ser registrada, a causa de la negativa sistemática del Ministerio de Asuntos Sociales y del Trabajo. En un contexto en el que la aplicación continua de las leyes sobre la base del estado de emergencia significa que toda organización no registrada puede ser perseguida por violación de las diferentes disposiciones que restringen las libertades, el registro reforzaría la protección jurídica de los militantes de derechos humanos. En consecuencia, los miembros de estas organizaciones operan siempre de modo ilegal, bajo la amenaza constante de ser procesados y encarcelados con base en el Artículo 71 de la Ley N° 93 sobre las Asociaciones, de 1958, según la cual toda actividad realizada en el marco de una asociación no declarada es pasible de una pena de tres meses de prisión así como de una multa. Además, el artículo 288 del Código Penal sirio prevé una condena de hasta tres años de prisión para toda persona que, “sin autorización gubernamental, sea miembro de una organización política o social de carácter internacional”. Así, la Organización Nacional para los Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), que había presentado una solicitud de registro ante el Ministerio de Asuntos Sociales y del Trabajo el 4 de abril de 2006, recibió, mediante notificación, un decreto, no motivado, en el que era rechazada su solicitud, el 30 de agosto de 2006¹. Dicha organización introdujo un recurso ante la justicia administrativa el 27 de diciembre de 2006, impugnando este decreto. Durante el año 2007 no fue posible concluir este asunto, en la medida en que el mencionado Ministerio solicitó cinco prórrogas consecutivas ante la respectiva jurisdicción.

1/ La NOHR-S había introducido enseguida un recurso de indulto ante el Ministerio, el cual también fue rechazado, el 2 de noviembre de 2006 y luego el 7 de noviembre de 2006.

Duras penas de prisión contra defensores de derechos humanos por la Corte Penal de Damasco

En 2007, numerosos defensores de derechos humanos fueron condenados por la Corte Penal de Damasco². Así, los Sres. **Anwar Al-Bunni**, Director del Centro de Damasco para los Estudios Jurídicos y Presidente de los Comités para la Defensa de los Presos Políticos, y **Miguel Kilo**, Presidente de la Organización para la Defensa de la Libertad de Expresión y de la Prensa, detenidos a mediados de mayo de 2006 por las fuerzas de seguridad e información, después de que hubieran firmado la Declaración Beirut-Damasco, fueron condenados el 13 de mayo de 2007 respectivamente por “difusión de informaciones erróneas o exageradas que pretenden debilitar el espíritu de la nación” y “debilitamiento de la ética nacional” a penas de cinco y tres años de prisión firme. Por otra parte, el Sr. **Kamal Labwani**, detenido en abril de 2005, fue condenado en mayo de 2007 por la Corte Penal de Damasco a 12 años de prisión por “haberse comunicado con un país extranjero y haberlo incitado a emprender una agresión contra Siria” luego de una visita de funcionarios americanos en 2005³.

Oleada de detenciones de miembros de la Iniciativa de la Declaración de Damasco para un Cambio Democrático y Nacional

El 9 de diciembre de 2007, los servicios de seguridad del Estado sirio procedieron a una serie de detenciones que involucraron a más

2./ A este respecto, el Parlamento Europeo, en su Resolución P6_TA(2007)0217 adoptada el 24 de mayo de 2007, particularmente “expres[ó] su profunda preocupación por las sentencias dictadas recientemente contra detenidos políticos y defensores de los derechos humanos en Siria, una situación que afecta a todas las tendencias políticas de la oposición” y “pid[ió] a los organismos sirios competentes que revoquen las sentencias anteriormente citadas, retiren las acusaciones todavía pendientes ante el Tribunal Militar de Damasco y liberen a todos los presos de conciencia y presos políticos anteriormente mencionados”.

Igualmente, el 24 de abril y el 14 de mayo de 2007, la Presidencia de la Unión Europea “lament[ó] que Anwar al-Bunni, famoso defensor de derechos humanos sirio, hubiera sido condenado el 24 de abril de 2007 en Damasco, a cinco años de prisión por difusión de informaciones sobre la situación de los derechos humanos”, “manifest[ó] su profunda inquietud respecto a la condena, pronunciada el 13 de mayo de 2007 por un Tribunal Penal de Damasco, del intelectual sirio Michel Kilo y del militante político sirio Mahmud Issa a tres años de detención cada uno” y se mostró “profundamente inquieta por los repetidos casos de procesos judiciales contra defensores de derechos humanos en Siria” (Traducción no oficial).

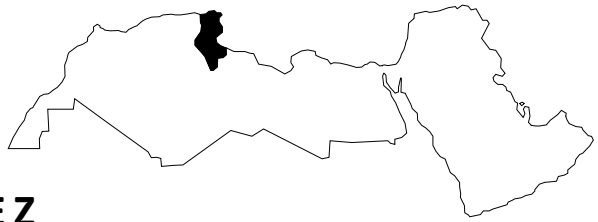
3./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

de cuarenta militantes en diferentes ciudades de Siria, en reacción a la reunión organizada por la Iniciativa de la Declaración de Damasco para el Cambio Democrático y Nacional, el 1° de diciembre de 2007, que reunió a 163 personas en Damasco y que condujo a la creación del Consejo Nacional de la Declaración de Damasco, un movimiento colectivo que reúne opositores políticos pero también defensores de derechos humanos. Las detenciones afectaron particularmente a varios miembros de los Comités para la Revitalización de la Sociedad Civil en Siria, entre ellos los Sres. **Fayez Sara**, periodista, **Mohammed Haj Darwish**, también miembro de la Asociación de Derechos Humanos en Siria, **Jaber Al-Shoufi**, **Akram Al-Bunni** y **Ali Al-Abdullah**. Todos ellos fueron acusados, el 28 de enero de 2008, de haber violado varias disposiciones del Código Penal sirio, particularmente los artículos 285 y 286 (sobre “el debilitamiento del sentimiento nacional”), 304, 306 y 327 (sobre las actividades ilegales de las asociaciones), así como 307 (relativo al odio racial y a la incitación al sectarismo). Algunas de estas disposiciones prevén penas de prisión de por lo menos siete años.

Obstáculos a la libertad de movimiento

En 2007, varios defensores de derechos humanos sirios se enfrentaron a múltiples obstáculos a su libertad de movimiento, los que buscaban impedir su asistencia a los talleres regionales o internacionales. Por ejemplo, el 11 de enero de 2007, las fuerzas de seguridad impidieron al Sr. Akram Al-Bunni su salida de Siria, en momentos en que se dirigía a una reunión en Bélgica, en la que encontraría a numerosos representantes de la Unión Europea para discutir sobre la situación de los derechos humanos y de los defensores de derechos humanos en Siria. Respecto a esa prohibición no se le ha dado ninguna explicación oficial. Asimismo, el Sr. **Jihad Msoti**, miembro del foro de discusión *Al-Atassi*, creado con el fin de promover la democratización del país, permaneció detenido en noviembre de 2007 al mismo tiempo que otros varios defensores de derechos humanos sirios, cuando se dirigían a El Cairo, Egipto, con el fin de asistir a un taller organizado por la FIDH. Igualmente, los Sres. **Radeef Mustafa**, Presidente del Comité Kurdo de los Derechos Humanos, **Mustafa Ouso**, Director de la Organización Kurda de Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en Siria, y **Hasan Masho**, miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización de los Derechos Humanos en Siria, así como los Sres. **Khalil Maatouk** y **Muhannad Al Husni**, abogados especializados en la defensa de los derechos humanos, fue-

ron impedidos para salir del país por el aeropuerto internacional de Damasco y participar en el taller antes mencionado. En cuanto al Dr. Ammar Qurabi, Presidente de la NOHR-S, también se le impidió viajar a Jordania el 19 de noviembre de 2007, y no recibió ninguna explicación sobre el incidente. El Dr. Qurabi participaría en un seminario sobre “el papel de las organizaciones de la sociedad civil en las reformas políticas en el mundo árabe”, organizado por el Centro Amman para los Estudios Relativos a los Derechos Humanos y el Instituto Aspen de Berlín.



/ TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Contexto político

Desde el ascenso al poder del Presidente Ben Ali, el 7 de noviembre de 1987, la vida política tunecina está ampliamente dominada por la Alianza Constitucional Democrática (*Rassemblement constitutionnel démocratique* - RCD), el partido presidencial omnipotente. El sistema judicial continúa ampliamente dominado bajo el yugo del ejecutivo, y los magistrados que intentan sustraerse a sus presiones e injerencia son casi sistemáticamente reprimidos. A pesar de un debate acerca del cuerpo judicial en la Cámara de los Diputados en mayo de 2007, el Gobierno niega sin embargo toda injerencia en el sistema judicial, aunque continua asegurando su control sobre los magistrados, en particular nombrando a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (*Conseil national de la magistrature* - CSM) y multiplicando los actos de represión contra los miembros de la Asociación de Magistrados Tunecinos (*Association des magistrats tunisiens* - AMT).

La Ley relativa al apoyo de los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y a la represión del blanqueo de dinero, adoptada en 2003, sigue siendo utilizada con fines políticos bajo el pretexto de las preocupaciones por la seguridad. En efecto, la aplicación de esta ley arrojó en 2007 numerosas violaciones de los derechos humanos: detenciones luego de participación en reuniones o de declaraciones en los diarios de oposición, inspecciones violentas y amenazas de represalias de la policía política, detenciones en incomunicación etc.

Por otra parte los agentes del Estado, que son autores de actos de tortura y de represión, continúan gozando de la impunidad en el territorio nacional. El recurso a la tortura es casi sistemático en contra de las personas detenidas en el marco de la lucha contra el terrorismo. Actos de malos tratos en contra de los presos políticos también son denunciados regularmente. Cerca de treinta presos que habían sido detenidos durante los enfrentamientos armados de finales de diciembre de 2006 – enero de 2007, enfrentamientos que opusieron a las fuerzas

del orden contra grupos de jóvenes acusados de pertenecer a esferas de influencia salafistas, comenzaron una huelga del hambre en la prisión civil de Mornaguia en octubre de 2007 para denunciar los malos tratos sufridos y reclamar el respeto de sus derechos.

Finalmente, las autoridades tunecinas se niegan a responder positivamente a las reiteradas peticiones de invitación del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los jueces y de los abogados, de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha antiterrorista.

Por denunciar las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades, los defensores de derechos humanos deben enfrentar un sistema generalizado de agresiones diseñado para asfixiar sus actividades. Tales represalias están destinadas al conjunto de los actores de la sociedad civil, por ejemplo periodistas, estudiantes, miembros de partidos políticos de oposición, sindicalistas, abogados, magistrados, así como representantes de organizaciones o de la prensa extranjera.

Negativa de reconocimiento de numerosas organizaciones independientes de derechos humanos

La mayoría de las 9.132 asociaciones tunecinas registradas en 2007 están sometidas ante las autoridades, permitiendo que el Gobierno se felicite por la vitalidad de la sociedad civil tunecina. En este contexto, las autoridades procuran desmovilizar a los defensores de derechos humanos continuando con su negativa de reconocimiento legal a numerosas asociaciones. Así por ejemplo, permanecen privados de registro desde hace varios años el Consejo Nacional para las Libertades en Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie* - CNLT), la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques* - AISPP), la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie* - ALTT), el Centro para la Independencia de la Justicia y de los Abogados (*Centre pour l'indépendance de la justice et des avocats*

- CIJA), la Alianza para una Alternativa Internacional de Desarrollo (*Rassemblement pour une alternative internationale de développement* - RAID-Attac Túnez), el Sindicato de los Periodistas Tunecinos (*Syndicat des journalistes tunisiens* - SJT) y el Observatorio para la Libertad de Prensa, de Edición y de Creación en Túnez (*Observatoire pour la liberté de presse, d'édition et de création en Tunisie* - OLPEC). Además, el reconocimiento legal no constituye por sí mismo una protección para las asociaciones independientes de derechos humanos.

Intentos de asfixiar a las ONG y hostigamiento policial en contra de los defensores

Las ONG independientes están constantemente controladas, sus locales son regularmente “visitados”, y sus militantes son hostigados, los materiales y documentos son estropeados o saqueados, los medios de comunicación vigilados y a menudo cortados. Los militantes así como sus familias continúan sufriendo malos tratos, actos de hostigamiento incesantes, agresiones físicas, detenciones arbitrarias, vigilancias, ataques y otros actos criminales. Así por ejemplo, la oficina del Sr. **Ayachi Hammami**, abogado y Secretario General de la sección de Túnez de la Liga Tunecina de Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme* - LTDH) y Relator sobre la cuestión de la independencia de la justicia para la Red Euro-Mediterránea de los Derechos Humanos (*Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme* - REMDH), fue incendiada el 31 de agosto de 2007. El recurso a procedimientos judiciales es también muy frecuente. La realización del congreso de la LTDH ha sido prohibida desde el 2005¹. Desde esta fecha, el funcionamiento de las secciones regionales de la LTDH ha sido objeto de múltiples impedimentos y a los miembros de dichas secciones se les ha impedido sistemáticamente acceder a los locales. Igualmente, el 8 de junio de 2007, la policía saqueó las oficinas del CNLT, destruyendo documentos importantes así como una gran parte de su material informático. Finalmente, el Sr. **Abderraouf Ayadi**, abogado y antiguo miembro del Consejo de la Orden de los Abogados y antiguo Secretario General del CNLT, fue agredido por un oficial de la policía política frente al Tribunal de Túnez en abril de 2007, cuando se aprestaba a abogar por la defensa de los acusados detenidos en el marco de la ley antiterrorista.

1./ Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

Restricciones a la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos

Prohibiendo la circulación de los defensores de derechos humanos en el extranjero, el régimen quiere impedirles la movilización de la comunidad internacional en torno a la situación de los derechos humanos en Túnez. Eso es lo que indica la prohibición al Sr. **Mohamed Abbou**, abogado y miembro del CNLT y de la AISPP, liberado el 25 de julio de 2007 después de 30 meses de encarcelamiento², de participar en agosto de 2007 en una emisión de la cadena *Al-Jazeera* en Londres. Asimismo, el 25 de agosto de 2007, la policía del aeropuerto de Túnez-Cartago impidió que el Sr. **Taoufik Mezni**, hermano de Sr. **Kamel Jendoubi**, Presidente de la REMDH y del Comité para el Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie - CRLDHT*), retornara a Francia, su país de residencia desde más de siete años.

2./ El Sr. Abbou había sido condenado el 1º de marzo de 2005, después de haber publicado artículos sobre las condiciones de detención en Túnez, comparando las cárceles tunecinas con las prisiones de Abu Ghraib. Su proceso estuvo marcado por irregularidades, especialmente al haber sido torturado durante su detención provisional.

/ ANEXOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

/ ANEXO 1

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Organizaciones miembros y contribuyentes

ONG internacionales

- Acción Contra el Hambre
- Agir ensemble pour les droits de l'Homme
- Amnesty International
- Article 19
- Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
- Brigadas Internacionales de Paz (PBI)
- Centre de conseils et d'appui pour les jeunes en droits de l'Homme (CODAP)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)
- Comisión Internacional de Juristas (CIJ)
- Confederación Sindical Internacional (CSI)
- Defence for Children International (DCI)
- Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)
- Frontline
- Fundación Martin Ennals
- Global Rights
- Human Rights First
- Human Rights Information and Documentation System
- Human Rights Watch (HRW)
- Integrated Regional Information Networks (IRIN)
- Internacional de la Educación
- International Centre for Trade Union Rights (ICTUR)
- International Crisis Group
- International Freedom of Expression Exchange (IFEX)
- International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC)

- International Lesbian and Gay Association (ILGA)
- International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT)
- International Service for Human Rights (ISHR)
- International Youth and Student Movement for the UN (ISMUN)
- Ligue internationale pour les droits et la libération des peuples (LIDLIP)
- Médicos Sin Fronteras (MSF)
- Minority Rights Group International (MRG)
- Norwegian Refugee Council (NRC)
- Open Society Institute (OSI)
- Pax Christi International
- Reporteros Sin Fronteras (RSF)
- Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación (IUF-UITA-IUL)

ONG regionales

África

- East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP)

Américas

- CATTRACHAS
- Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT)
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y Libertades de los Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA)
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)
- Comunidad Gay Sampedrana
- Enlace Mapuche Internacional
- Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)
- Federación Luterana Mundial
- Grupo Arcoiris
- Grupo KUKULCAN
- One World América Latina

- Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT)
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

Asia

- Asian Federation Against Involuntary Disappearances (AFAD)
- Asian Forum for Human Rights and Development (Forum Asia)
- Human Rights in Central Asia
- South Asian Human Rights Documentation Centre (SAHRDC)

Europa y CEI

- Association européenne pour la défense des droits de l'Homme (AEDH)
- Caucasian Institute for Peace, Democracy and Development (CIPDD)
- Osservatorio Informativo Indipendente sulla Regione Andina e il Latinoamerica (SELVAS), Italia

Magreb y Oriente Medio

- Plateforme Euromed
- Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme (REMDH)

ONG nacionales

Afganistán

- Cooperation Centre for Afghanistan (Pakistán)

África del Sur

- Human Rights Institute of South Africa (HURISA)

Albania

- Albanian Human Rights Groups (AHRG)
- Albanian Rehabilitation Centre for Trauma and Torture (ARCT)

Alemania

- Action des chrétiens pour l'abolition de la torture (ACAT) - Alemania
- Diakonisches Werk der EKD - Human Rights Desk

- Internationale Liga für Menschenrechte (ILNR)
- Pax Christi Deutschland

Angola

- Central General de Sindicatos Independentes e Livres de Angola (CGSILA)

Argelia

- Association des familles de disparus en Algérie
- Collectif des familles de disparus en Algérie (CFDA)
- Coordination nationale des familles de disparus (CNFD)
- Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme (LADDH)
- SOS Disparu(e)s

Argentina

- Abuelas de Plaza de Mayo
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Comité de Acción Jurídica (CAJ)
- Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos (CODESEDH)
- Derechos Human Rights (Estados Unidos)
- Equipo Argentino Antropología Forense (Estados Unidos)
- Fundación Servicio Paz y Justicia (SERPAJ)
- Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH)

Armenia

- Civil Society Institute (CSI)

Australia

- Pax Christi Australia
- Survivors of Torture and Trauma Assistance (STTARS)

Austria

- Pax Christi Österreich
- Österreichische Liga für Menschenrechte (OLFM)

Azerbaiyán

- Caucasus Centre for the Protection of Freedom of Conscience and Religious Beliefs (DEVAMM)
- Human Rights Centre of Azerbaijan (HRCA)
- Institute of Peace and Democracy

Bahrein

- Bahrain Centre for Human Rights (BCHR)
- Bahrain Human Rights Society (BHRS)

Bangladesh

- Bangladesh Human Rights Commission (BHRC)
- Bangladesh Rehabilitation Centre for Trauma Victims (BRCT)
- Hotline Human Rights - Bangladesh (HHRB)
- Human Rights Congress for Bangladesh Minorities (HRCBM)
- ODIKHAR
- PRIP Trust

Barbados

- Caribbean Rights / Human Rights Network

Belarús

- Comité Helsinki pour les droits de l'Homme
- Human Rights Center "Viasna"

Bélgica

- ACAT - Belgique francophone
- ACAT - Belgique Vlaanderen
- Association fraternelle internationale (AFI-ICA-UFER)
- Justice and Peace
- Le Monde des droits de l'Homme
- Liga vorr Menschenrechten (LVM)
- Ligue des droits de l'Homme (LDHB)
- Ligue des droits de l'Homme de la République
- Pax Christi Vlaanderen
- Pax Christi Wallonie-Bruxelles

Benin

- ACAT - Benin
- Enfants solidaires d'Afrique et du monde (ESAM)

- Ligue pour la défense des droits de l'Homme (LDDH)
- Tomorrow Children ONG

Bhután

- Peoples' Forum for Human Rights and Democracy (PFHRB)
(con sede en Katmandú, Nepal)

Birmania

- Assistance Association for Political Prisoners in Burma (AAPPB)
- Burma Lawyers Council
- US Campaign for Burma

Bolivia

- Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)
- Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional (ASOFAMD)
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)

Botswana

- The Botswana Centre for Human Rights (DITSHWANELO)

Brasil

- ACAT - Brasil
- Agencia de Noticias Direitos da Infancia (ANDI)
- Centre for the Study of Violence (CSV)
- Centro de Defesa da Criança e do Adolescente Yves de Roussan (CEDECA/BA)
- Centro de Defesa, Garantia e Promoção dos Direitos Humanos (IBISS)
- Centro de Justiça Global (JC)
- Comissão Pastoral da Terra (CPT)
- Conectas Direitos Humanos
- Conselho Indigenista Missionário (CIMI)
- Departamento Nacional dos Trabalhadores da CUT (DNTR-CUT)
- Federação dos Trabalhadores na Agricultura (FETAGRI)
- Justiça e Paz
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST)
- Movimento Nacional de Meninos e Meninas de Rua (MNMMR)

- Movimento Nacional dos Direitos Humanos (MNDH)
- Sociedad Paraense de Defesa dos Direitos Humanos (SDDH)
- Terra de Direitos
- Tortura Nunca Mais -RJ

Bulgaria

- Assistance Centre for Torture Survivors (ACET)

Burkina Faso

- ACAT - Burkina Faso
- Mouvement burkinabè des droits de l'Homme et des peuples (MBDHP)

Burundi

- ACAT-Burundi
- Association des femmes juristes du Burundi (AFJB)
- Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue (CIRID)
- Comité d'action pour le développement intégral (CADI)
- Ligue burundaise des droits de l'Homme (ITEKA)
- Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques (OLUCOME)

Camboya

- Alliance for Freedom of Expression in Cambodia (AFEC)
- Cambodian Association for Development and Human Rights (ADHOC)
- Cambodian Centre of Human Rights (CCHR)
- Cambodian League for the Promotion and Defence of Human Rights (LICADHO)

Camerún

- ACAT - Camerún
- ACAT-Littoral
- Association for the Reconstruction of the Moko-Oh People (AFTRADEMOP)
- Maison des droits de l'Homme du Cameroun (MDHC)
- Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés (MDDHL)
- Organe de la société civile (Os_civile)

Canadá

- ACAT - Canadá
- Human Rights Internet (HRI)
- Ligue des droits et des libertés du Québec (LDL)

Chad

- Association jeunesse anti-clivage (AJAC)
- Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme (ATPDH)
- Collectif des associations de défense des droits de l'Homme (CADH)
- Ligue tchadienne des droits de l'Homme (LTDH)

Chile

- Centro de Documentación Mapuche, Ñuke Mapu
- Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS)
- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
- Comisión Chilena de Derechos Humanos (CDH-C)
- Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)
- Fundación de Ayuda Social de Las Iglesias Cristianas (FASIC)
- Fundación de Protección a la Infancia Dañada (PIDEE)
- Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas

China

- Asian Centre for the Progress of Peoples
- China Labour Bulletin
- Chinese Human Rights Defenders (CRD)
- Human Rights in China (HRIC)
- Tibetan Centre for Human Rights and Democracy (India)

Colombia

- Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz
- Asociación de Abogados Laboralistas
- Asociación de Educadores de Arauca (ASEDAR)
- Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA)
- Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS)
- Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)

- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)
- Colombia Campesina
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CJP)
- Comité Permanente por la Defensa de Derechos Humanos (CPDH)
- Comité Permanente para la Defensa de los Humanos “Héctor Abad Gómez”
- Comunidad de Paz de San José de Apartadó
- Coordinación Colombia Europa - Estados Unidos
- Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR)
- Corporación Jurídica Libertad (CJL)
- Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (REINICIAR)
- Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS)
- Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria (COSPACC)
- Escuela Nacional Sindical de Colombia (ENS)
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO - CUT)
- Fundación Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP)
- Instituto Latino Americano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)
- Organización Femenina Popular (OFP)
- Organización Internacional de Derechos Humanos - Acción Colombia (OIDHACO)
- Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN)
- Proyecto Justicia y Vida
- Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de Alimentos (SINALTRAINAL)
- Unión Sindical Obrera (USO)

Congo (República del)

- Association pour les droits de l'Homme et l'univers carcéral (ADHUC)
- Coalition congolaise publiez ce que vous payez
- Femmes congolaises chefs de famille et éducatrices (FCFE)
- Observatoire congolais des droits de l'Homme (OCDH)
- Rencontre pour la paix et les droits de l'Homme (RPDH)

Congo (República Democrática del)

- Action contre l'impunité pour les droits humains (ACIDH)
- Association africaine de défense des droits de l'Homme (ASADHO)
- Centre des droits de l'Homme et du droit humanitaire (CDH)
- Centre pour le développement et les droits de l'Homme (CDDH)
- Comité des observateurs des droits de l'Homme (CODHO)
- Coordination des actions de promotion de la paix et des droits de l'Humain (CAPDH)
- Femmes chrétiennes pour la démocratie et le développement (FCDD)
- Groupe évangélique pour la non-violence (GANVE)
- Groupe justice et libération
- Groupe Lotus
- Haki Za Binadamu-Maniema (HBM)
- Héritiers de la justice
- Journalistes en danger (JED)
- Justice Plus
- Les amis de Nelson Mandela pour les droits de l'Homme (ANMDH)
- Ligue congolaise des droits de l'Homme
- Ligue des électeurs (LE)
- Ligue de la zone Afrique pour la défense des droits des enfants et des élèves (LIZADEEL)
- Observatoire congolais des droits de l'Homme (OCDH)
- Observatoire national des droits de l'Homme (ONDH)
- Organisation pour la sédentarisation, l'alphabétisation et la promotion des Pygmées (OSAPY)
- Solidarité pour la promotion et la paix (SOPROP) - Francia
- Voix des sans voix (VSV)

Corea del Sur

- Korean Confederation of Trade Union (KFTU)
- Korean Government Employees' Union (KGEU)
- MINBYUN - Lawyers for a Democratic Society
- SARANBANG

Costa Rica

- Asociación Centroamericana de Familiares (ACAFADE)
- Asociación Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA)

Côte d'Ivoire

- ACAT - Côte d'Ivoire
- Ligue ivoirienne des droits de l'Homme (LIDHO)
- Mouvement ivoirien des droits humains (MIDH)

Croacia

- Civic Committee for Human Rights (CCHR)

Cuba

- Coalición de Mujeres Cubano-Americanas
- Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN)
- Directorio Democrático Cubano
- Fundación Cubana de Derechos Humanos

Dinamarca

- Treatment and Counselling for Refugees (OASIS)

Djibouti

- Ligue djiboutienne des droits de l'Homme (LDDH)
- Union djiboutienne du travail (UDT)
- Union des travailleurs du port (UTP)

Ecuador

- Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Ecuador (APDH)
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES)
- Centro de Documentación de Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo" (CSMM)
- Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU)

- Comité de Familiares de Presos Políticos (COFPPE)
- Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)

Egipto

- Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (ACIJLP)
- Arab Lawyers Union (ALU)
- Arab Program for Human Rights Activists (APHRA)
- Egyptian Organisation for Human Rights (EOHR)
- Hisham Mubarak Law Centre
- Human Rights Centre for the Assistance of Prisoners (HRCAP)
- Nadeem Center

El Salvador

- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)

España

- ACAT - España / Cataluña
- Asociación pro Derechos Humanos de España (APDHE)
- Federación de Asociaciones de Defensa y de Promoción de los Derechos Humanos (FADPDH)
- Justicia y Pau
- Pax Romana / Grupo Juristas Roda Ventura

Estados Unidos

- Center for Constitutional Rights (CCR)
- Center for Human Rights and Constitutional Law
- Human Rights Advocates
- National Council of Churches - Human Rights Office
- Pax Christi USA
- World Organization for Human Rights

Etiopía

- Action Aid Ethiopia
- Ethiopian Free Press Journalists' Association (EFJA)
- Ethiopian Human Rights Council (EHRCO)
- Ethiopian Teachers' Association (ETA)

Filipinas

- Alliance for the Advancement of People's Rights (KARAPATAN)
- Episcopal Commission on Tribal Filipinos
- Free Legal Assistance Group
- GABRIELA - National Alliance of Women's Organisation in the Philippines
- KAIBIGAN-OCW Inc.
- KALAKASAN - Kababaihan Laban sa Karahasan
- Kilusang Mayo Uno Labour Centre (KMU)
- Medical Action Group
- National Secretary of Social Action Justice
- Pax Christi Philippines
- Philippine Alliance of Human Rights Advocates (PAHRA)
- Regional Council on Human Rights in Asia
- Task Force Detainees of the Philippines (TFDP)

Finlandia

- Finnish League for Human Rights (FLHR)

Francia

- ACAT - Francia
- Justice et paix
- Ligue des droits de l'Homme et du citoyen (LDH)
- Observatoire international des prisons
- Pax Christi Francia
- Pax Romana - Mouvement international des juristes catholiques
- Santé, éthique et libertés (SEL)
- Service œcuménique d'entraide (CIMADE)

Gambia

- Gambian Press Union
- International Society for Human Rights (ISHR)

Georgia

- Georgian Association to Facilitate Women's Employment (Amagdari)
- Georgian Young Lawyers' Association (GYLA)
- Human Rights Centre (HRIDC)

Grecia

- Greek Helsinki Monitor (GHM)
- Ligue hellénique des droits de l'Homme (LHDH)
- Marangopoulos Foundation for Human Rights
- Rehabilitation Center for Torture Victims (RCTVI)

Guatemala

- Casa Alianza - Guatemala
- Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)
- Comisiatura de los Derechos Humanos de Guatemala
- Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)
- Comité Pro Justicia y Paz de Guatemala (Estados Unidos)
- Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP)
- Coordinadora Nacional Indígena y Campesina Aconic
- Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOG)
- Fundación para los Derechos Humanos en Guatemala (FHG)
- Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)
- Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS - Guatemala)
- Movimiento Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (MNDH)
- Projet Accompagnement Québec-Guatemala
- Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala (UDEFEGUA-Guatemala)

Guinea - Bissau

- Liga Guineense dos Direitos Humanos (LGDH)

Guinea Conakry

- Organisation guinéenne pour la défense des droits de l'Homme (OGDH)

Haití

- Centre œcuménique pour les droits humains (CEDH)
- Comité des avocats pour le respect des libertés individuelles (CARLI)
- Justice et paix
- Réseau national de défense des droits de l'Homme (RNDDH)

Honduras

- Asociación ANDAR
- Asociación Arcoiris
- Centro para la Prevención, el Tratamiento y la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (CPTRT)
- Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH)
- Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH)
- Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas (COPINH)
- Movimiento Ambientalista de Olancho (MAO)
- Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH)

India

- Centre for Organisation Research and Education (CORE)
- Committee for the Protection of Democratic Rights (CPDR)
- Committee on Human Rights - Manipur
- Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)
- Forum for Fact-finding Documentation and Advocacy (FFDA)
- India Center for Human Rights and the Law (ICHR)
- Jeevan Rekha Parishad (JRP)
- Manabadhikar Suraksha Mancha (MASUM)
- NGO Forum Combating Sexual Exploitation and Abuse of Children
- People's Watch
- People's Union for Civil Liberties (PUCL)
- People's Union for Democratic Rights (PUDR)
- Rural People's Sangam (RPS)
- Society for Rural Education and Development

Indonesia

- The Commission for Disappearances and Victims of Violence (KONTRAS)
- Human Rights Working Group (HRWG)
- Imparsial - The Indonesian Human Rights Monitor
- TAPOL - The Indonesia Human Rights Campaign

Irán

- Defenders of Human Rights Centre (DHRC)
- Ligue pour la défense des droits de l'Homme en Iran (LDDHI)

Iraq

- Iraqi Network for Human Rights Culture and Development (INHRCD)

Irlanda

- Irish Council for Civil Liberties (ICCL)
- Pax Christi Irlanda

Israel

- Association for Civil Rights in Israel (ACRI)
- B'Tselem
- HaMoked - Center for the Defence of the Individual
- Legal Centre for Arab Minority Rights in Israel (Adalah)
- Public Committee Against Torture in Israel (PCATI)
- The Association of Forty

Italia

- ACAT - Italia
- Liga Italiana dei Diritti dell'Uomo (LIDU)
- Pax Christi Italia
- Unione Forense per la Tutela dei Diritti dell'Uomo (UFTDU)

Japón

- Buraku Liberation and Human Rights Research Institute

Jordania

- Amman Centre for Human Rights Studies (ACHRS)
- Jordan Society for Human Rights (JSHR)

Kazajstán

- Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law

Kenya

- Independent Medico-Legal Unit (IMLU)
- International Commission of Jurists (ICJ) - Kenya
- Kenyan Human Rights Commission (KHRC)

Kirguistán

- Bureau on Human Rights and Rule of Law
- Kyrgyz Committee for Human Rights (KCHR)
- Civil Society Against Corruption

Kosovo

- Council for the Defence of Human Rights and Freedoms (CDHRF)

Kuwait

- Kuwait Human Rights Society (KHRS)

Laos

- Mouvement laotien pour les droits de l'Homme (MLDH)

Letonia

- Latvian Human Rights Committee (LHRC)

Libano

- Association libanaise des droits de l'Homme (ALDHOM)
- Fondation libanaise pour la paix civile permanente
- Foundation for Human and Humanitarian Rights in Lebanon
- Frontiers Center
- Khiam Rehabilitation Centre
- National Association for Lebanese Detainees in Israeli Prisons (NALDIP)
- Palestinian Human Rights Organisation (PHRO)
- Soutien aux Libanais détenus arbitrairement (SOLIDA)

Liberia

- Foundation for Human Rights and Democracy (FOHRD)
- Liberia Watch for Human Rights

Libia

- Libyan League for Human Rights

Lituania

- Lithuanian Human Rights Association

Luxemburgo

- ACAT - Luxemburgo
- Pax Christi Luxembourg - Entraide d'église

Madagascar

- ACAT- Madagascar

Malasia

- ALIRAN
- Suara Rakyat Malaysia (SUARAM)

Maldivas

- Maldivian Detainee Network

Malí

- Association malienne des droits de l'Homme (AMDH)
- Association pour le progrès et la défense des droits des femmes (APDF)
- Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme (CADEF)
- LAKANA SO

Malta

- Malta Association for Human Rights (MAHR)

Marruecos

- Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis (AFAPREDESA), España
- Association marocaine des droits humains (AMDH)
- Forum marocain vérité et justice (FMVJ)
- Organisation marocaine des droits humains (OMDH)

Mauritania

- Association mauritanienne des droits de l'Homme (AMDH)
- SOS Esclaves

México

- Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH)
- ACAT - México
- Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Víctimas
- Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de las Casas”
- Centro de Derechos Humanos “Fray Juan Larios”
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” (PRODH)
- Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria
- Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
- Comisión de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos (COSYDDHAC)
- Comité Cerezo
- Fomento Cultural y Educativo AC
- Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)
- Nuestras Hijas de Regreso a Casa
- Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos “Todos por los Derechos Humanos”
- Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ)

Moldavia

- Moldova Helsinki Committee for Human Rights (MHC)
- League for the Defence of Human Rights of Moldova (LADOM)

Mozambique

- Liga Mocanbicana dos Direitos Humanos

Nepal

- Advocacy Forum Nepal
- Centre for Victims of Torture (CVICT)
- Forum for the Protection of Human Rights (FOPHUR)
- Informal Sector Service Centre (INSEC)
- Institute of Human Rights and Democracy (IHRD)
- International Institute for Human Rights, Environment and Development (INHURED)

- Group for International Solidarity (GRINSO)
- Women's Rehabilitation Centre (WOREC)

Nicaragua

- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)

Niger

- Association nigérienne de défense des droits de l'Homme (ANDDH)
- Collectif des organisations de défense des droits de l'Homme et de la démocratie (CODDH)
- Comité de réflexion et d'orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques (CROISADE)
- Comité national de coordination de la Coalition équité / qualité contre la vie chère au Niger
- Ligue nigérienne de défense des droits de l'Homme (LNDH)
- Timidria

Nigeria

- Civil Liberties Organisation (CLO)
- CLEEN Foundation
- Consulting Centre for Constitutional Rights and Justice (C3RJ)
- Media Rights Agenda (MRA)
- Prisoners Rehabilitation and Welfare Action (PRAWA)

Nueva Caledonia

- Ligue des droits de l'Homme de Nouvelle Calédonie

Países Bajos

- ACAT - Países Bajos
- Global Initiative on Psychiatry
- Liga Voor de Rechten Van de Menz (LVRM)
- Pax Christi Países Bajos
- Studie-en Informatiecentren Mensenrechten

Pakistán

- Human Rights Commission of Pakistan (HRCP)
- Human Rights Education Forum Pakistan (HREF)
- National Commission for Justice and Peace, Pakistan
- Umeed Welfare Organisation

- Voice Against Torture (VAT)
- World Peace Forum (WPF)

Panamá

- Centro de Capacitación Social (CCS)

Perú

- Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
- Centro de Asesoría Laboral (CEDAL)
- Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ)
- Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
- Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP)
- Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)
- Instituto de Defensa Legal (IDL)

Polinesia

- Ligue polynésienne des droits humains

Polonia

- Helsinki Watch Committee

Portugal

- Comissão para los Direitos do Povo Maubere
- Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses
- Pax Christi Portugal

Puerto Rico

- Pax Christi Puerto Rico

Reino Unido

- ACAT - UK
- Anti-Slavery Society for the Protection of Human Rights
- Committee on the Administration of Justice (CAJ) - Irlanda del Norte
- Justice
- Justice for Victims of Human Rights Violence in Conflict
- Liberty

- Pax Christi - UK
- Quaker Peace and Service Abolition of Torture

República Centroafricana

- ACAT - República Centroafricana
- Ligue centrafricaine des droits de l'Homme (LCDH)
- Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse (OCODEFAD)

República Checa

- League for Human Rights

República Dominicana

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Rumania

- League for the Defence of Human Rights (LADO)

Rusia (Federación de)

- Agora
- Caucasian Knot
- Centre des droits de l'Homme Mémorial
- Centre for the Development of Democracy and Human Rights
- Centre Sova
- Citizens' Watch
- Comité des mères de soldats de Saint-Pétersbourg
- Committee for the Protection of Human Rights Republic of Tartastan
- Mémorial Saint Petersburgo
- Moscow Research Centre for Human Rights
- Mouvement "Pour les droits de l'Homme"
- Nizhny Novgorod Foundation for the Promotion of Tolerance
- Russian-Chechen Friendship Society (RCFS)
- Union des comités des mères de soldats

Rwanda

- Association pour la défense des droits de l'Homme et libertés publiques (ADL)
- Collectif des ligues pour la défense des droits de l'Homme (CLADHO)

- Forum des activistes contre la torture (FACT)
- Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l'Homme (LIPRODHOR)
- Réseau international pour la promotion et la défense des droits de l'Homme au Rwanda (RIPRODHOR)

Senegal

- Organisation nationale des droits de l'Homme (ONDH)
- Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme (RADDHO)

Serbia

- Anti Sex Trafficking Action (ASTRA)
- Centre for Peace and Democracy Development (CPDD)
- Comité yougoslave des avocats
- Helsinki Committee for Human Rights in Serbia
- Humanitarian Law Centre (HLC)

Sierra Leona

- Centre for Democracy and Human Rights (CDHR)
- Defence for Children International - Sierra Leone
- Forum of Conscience (FOC)

Siria

- Comités de défense des libertés démocratiques et des droits de l'Homme en Syrie (CDF)
- Damascus Centre for Human Rights Studies (DCHRS)
- Human Rights Association in Syria (HRAS)
- National Organisation for Human Rights in Syria (NOHRS)
- Syrian Human Rights Organisation (SHRO)

Sri Lanka

- Centre for Rule of Law
- Home for Human Rights (HHR)

Sudán

- Amel Centre for Treatment and Rehabilitation of Victims of Torture
- The Darfur Consortium
- Darfur Relief and Documentation Centre (DHRC)

- Khartoum Centre for Human Rights and Environment Development (KCHRED)
- Sudan Human Rights Organisation
- Sudan Social Development Organisation (SUDO)
- Sudan Organisation Against Torture (SOAT)

Suiza

- ACAT - Suiza
- Action de carême catholique suisse / Fastenopfer
- Antenna International
- Justice and Peace - Commission nationale suisse
- Ligue suisse des droits de l'Homme
- Pax Christi Suiza
- Pax Romana Suiza

Tailandia

- Union for Civil Liberty (UCL)

Taiwan

- Taiwan Association for Human Rights (TAHR)

Tanzania

- Centre pour l'éducation et la défense des droits de l'Homme (CEDH)
- Legal and Human Rights Centre (LHRC)

Tayikistân

- Bureau on Human Rights and Rule of Law
- International Centre of Non-commercial Law

Territorio Palestino Ocupado

- Addameer
- Al-Haq
- Al-Mezan Center for Human Rights
- Defence of Children International - Palestine (DCI)
- Jerusalem Centre for Human Rights
- Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)
- Palestinian Human Rights Monitoring Group (PHRMG)
- Ramallah Centre for Human Rights Studies (RCHRS)

Togo

- ACAT-Togo
- Association togolaise de lutte contre la torture (ATLT)
- Ligue togolaise des droits de l'Homme (LTDH)

Túnez

- Association de lutte contre la torture en Tunisie (ALTT)
- Association tunisienne des femmes démocrates (ATFD)
- Centre d'information et de documentation sur la torture en Tunisie (Francia)
- Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie (CRLDHT)
- Conseil national pour les libertés en Tunisie (CNLT)
- Kalima
- Ligue tunisienne des droits de l'Homme (LTDH)

Turkmenistán

- Turkmen Initiative for Human Rights (TIHR)

Turquía

- Centre d'action sociale, de réhabilitation et d'adaptation (SOHRAM)
- Human Rights Association (IHD)
- Human Rights Foundation of Turkey (HRFT)
- Legal Research Foundation (TOHAV)

Uganda

- Foundation for Human Rights Initiative (FHRI)
- Human Rights and Development Torch
- Sexual Minorities in Uganda (SMUG)

Uruguay

- Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR)
- Servicio Paz y Justicia - Uruguay

Uzbekistán

- Human Rights in Central Asia
- Human Rights Society of Uzbekistan (HRSU)

Venezuela

- Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades (CLADEHILT)
- Comité de Familiares de Víctimas del 27 de Febrero (COFAVIC)
- Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)
- Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (REDAPOYO)

Viet Nam

- Comité Vietnam pour la défense des droits de l'Homme (CVDDH)

Yemen

- Human Rights' Information and Training Center (HRITC)
- Sisters' Arabic Forum for Human Rights (SAF)

Zimbabwe

- Catholic Commission for Justice and Peace
- Media Monitoring Project of Zimbabwe (MMPZ)
- Women of Zimbabwe Arise (WOZA)
- Zimbabwe Human Rights Association (ZimRights)
- Zimbabwe Human Rights NGO Forum
- Zimbabwe Lawyers for Human Rights (ZLHR)

/ ANEXO 2

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

El Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos: un programa conjunto de la FIDH y de la OMCT

Actividades del Observatorio

El Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el cual ellos se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de las que son víctimas los defensores.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- a) un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos y las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- b) una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- c) misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- d) una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, en orden a asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- e) la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de personas o de las organizaciones que actúan en favor de los derechos humanos en el mundo entero;
- f) una acción sostenida ante la Organización de las Naciones Unidas en particular ante la Representante Especial del Secretario General sobre

- los Defensores de Derechos Humanos y, siempre que sea necesario, ante los relatores y los grupos de trabajo temáticos y geográficos;
- g) una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, regionales como internacionales, tales que la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Commonwealth, la Liga de los Estados Árabes y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las actividades del Observatorio reposan en la concertación y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

A fin de responder a una preocupación sobre la eficacia, el Observatorio, ha decidido hacer prueba de flexibilidad en el examen de la recepción de los casos que le son transmitidos, fundándose en la “definición operacional” adoptada por la OMCT y la FIDH:

“Toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales”.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

Este sistema, denominado Línea de Urgencia, es accesible por:

E-mail : Appeals@fidh-omct.org

Tel. : + 33 1 43 55 55 05 / Fax : + 33 1 43 55 18 80 (FIDH)

Tel. : + 41 22 809 49 39 / Fax : + 41 22 809 49 29 (OMCT)

Animadores del Observatorio

Desde las sedes de la OMCT (Ginebra) y de la FIDH (París), el programa del Observatorio es supervisado por Eric Sottas, Secretario General de la OMCT, y Anne-Laurence Lacroix, Secretaria General

Adjunta, así como por Antoine Bernard, Director Ejecutivo de la FIDH, y Juliane Falloux, Directora Ejecutiva Adjunta.

En la FIDH, el Observatorio es coordinado por Clémence Bectarte, Responsable de programa, y Hugo Gabbero, Encargado del programa, con la asistencia de Isabelle Brachet, Emmanouil Athanasiou, Jimena Reyes, Delphine Raynal, Alexandra Koulaeva, Marceau Sivieude, Florent Geel, Tchérina Jerolon, Stéphanie David, Marie Camberlin, Alexandra Pomeon, Antoine Madelin, Grégoire Théry, Simia Ahmadi, Julie Gromellon, Damien Cousin, Gaël Grilhot, Karine Appy y Nicolas Barreto-Díaz. La FIDH agradece también a Macha Chichtchenkova, Laurence Cuny y Marie Brossier quienes la asistieron en la elaboración del informe.

En la OMCT, el Observatorio es coordinado por Delphine Reculeau, Responsable de programa, con la asistencia de Clemencia Devia Suárez. La OMCT insiste también en agradecer a Laëtitia Sedou, de la OMCT Europa, la Sra. Barbara Profeta y el Sr. Fernando Mejia-Montoya, así como a los trabajadores en prácticas quienes la asistieron en el marco del informe, Caroline Nanzer y Ewelina Iacaccia.

El Observatorio es apoyado en sus actividades por el conjunto de asociaciones – miembros locales de la OMCT y de la FIDH.

Operadores del Observatorio

FIDH

La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) es una organización no gubernamental internacional que defiende los derechos humanos citados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Constituida en 1922, cuenta con 141 ligas nacionales afiliadas a través del mundo. Hasta hoy, la FIDH ha enviado más de mil misiones de investigación, de observación judicial, de mediación o de formación a más de cien países. Durante los últimos años, la FIDH ha desarrollado con sus afiliados un programa de acción sobre los derechos económicos, sociales y culturales y los desafíos de la mundialización económica, y un programa sobre la promoción de la justicia internacional y el acompañamiento de las víctimas. La FIDH ha integrado la intervención judicial como medio de acción.

Tiene el estatuto consultivo y de observador ante las Naciones Unidas, la UNESCO, el Comité director por los derechos humanos del Consejo de Europa, la Organización Intergubernamental de la Francofonía, la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos y la Organización Internacional del Trabajo.

Las oficinas de la FIDH en Bruselas, Ginebra, La Haya y Nueva York permiten desarrollar una actividad sistemática y cotidiana ante la ONU, la UE y la CPI. Así, la FIDH orienta cada año a más de 200 representantes de su red, con los cuales asegura igualmente una relación cotidiana.

El Buró Internacional se compone de Souhayr Belhassen, Presidente; Florence Bellivier, Olivier de Schuter, Driss El Yazami, Paul Nsapu Mukulu, Luis Guillermo Perez, Secretarios Generales; Philippe Vallet, Tesorero; y de Yusuf Alatas (Turquía), Aliaksandr Bilaltski (Belarús), Amina Bouayach (Marruecos), Juan Carlos Capurro (Argentina), Karim Lahidji (Irán), Fatimata Mbaye (Mauritania), Cynthia Gabriel (Malasia), Vilma Nunez de Escorcía (Nicaragua), Sorraya Gutierrez Arguello (Colombia), Raji Sourani (Palestina), Peter Weiss (Estados Unidos), Tanya Ward (Irlanda) Arnold Tsunga (Zimbabwe), Dan Van Raemdonck (Bélgica), Dismas Kitenge Senga (RDC), Vicepresidentes.

OMCT

Establecida en 1986, actualmente la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) constituye la principal coalición internacional de ONG que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Coordinadora de una red – SOS-Tortura – integrada por 282 organizaciones no gubernamentales en 92 países, la OMCT tiene como objetivo reforzar y acompañar las actividades de las organizaciones en el terreno. La puesta en marcha de la red SOS-Tortura ha permitido a la OMCT reforzar la actividad de las ONG locales favoreciendo su acceso a las instituciones internacionales. El apoyo que la OMCT proporciona a las víctimas de la tortura es individualizado gracias a los llamados urgentes (particularmente en favor de los niños, las mujeres y los defensores, así como aquellos relativos a las violaciones de los derechos económicos sociales y culturales) y a la asistencia de urgencia de tipo jurídico, médico o social. Este apoyo es también global, gracias a la permanente sumisión de informes a los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas.

Una delegación del Secretariado Internacional tiene a su cargo la promoción de sus actividades en Europa. La OMCT tiene estatus consultivo o de observador ante el ECOSOC (Naciones Unidas), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Organización Internacional de la Francofonía y el Consejo de Europa.

El Consejo Ejecutivo está compuesto por: Olivier Mach, Presidente, Yves Berthelot, Vicepresidente, José Domingo Dougan Beaca, Vicepresidente, Anthony Travis, Tesorero, Anna Biondi, Denis von der Weid, José Figueiredo, Elisabeth Reusse Warner y Christine Sayegh.

La Asamblea de Delegados (elegida en diciembre de 2001) cuenta con 21 miembros. Por África: Madeleine Afite, Innocent Chukwuma, Aminata Dieye, Osman Hummaida y Guillaume Ngefa; Por América Latina: Ernesto Alayza Mujica, Helio Bicudo y Alberto León Gómez; Por América del Norte: Al Bronstein; Por el Asia: Joseph Gathia, Ravi Nair, Elisabeth P. Protacio y Khalida Salim; Por Europa: Panayote Elias Dimitras, Nazmi Gür, Hélène Jaffe, Tinatin Khidasheli y Frauke Seidensticker; Por Medio-Oriente y Magreb: Hasan Moosa, Radhia Nasraoui y Lea Tsemel.

Agradecimientos

El Observatorio agradece el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación de Desarrollo Internacional (SIDA), la Fundación OAK, la Fundación Tides, el Ministerio Finlandés de Asuntos Exteriores, el Ministerio Francés de Asuntos Exteriores, el Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores, el Ministerio Suizo de Asuntos Exteriores, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y el Sigrid Rausing Trust, así como a todas las personas, organizaciones nacionales e internacionales, organizaciones intergubernamentales y a los medios de comunicación que reaccionaron ante las solicitudes del Observatorio y apoyaron sus acciones.

/ SUMARIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2007

Prefacio	7	Américas	111
Introducción	10	Argentina	112
Metodología	15	Bolivia	116
Contribuciones	17	Brasil	120
Acrónimos	29	Chile	124
África	31	Colombia	127
Burundi	32	Cuba	134
Camerún	36	Ecuador	139
Chad	39	El Salvador	144
Côte d'Ivoire	42	Guatemala	147
Djibouti	44	Haití	153
Etiopía	48	Honduras	156
Gambia	53	México	162
Guinea-Bissau	55	Nicaragua	167
Guinea Conakry	59	Perú	172
Guinea Ecuatorial	62	Venezuela	176
Mauritania	64	Asia	181
Níger	67	Bangladesh	182
República Centroafricana	69	Birmania	186
República del Congo	72	Camboya	191
República Democrática del Congo	75	China	197
Rwanda	80	Filipinas	205
Senegal	84	India	210
Somalia	88	Indonesia	216
Sudán	91	Irán	221
Tanzania	96	Malasia	225
Uganda	99	Maldivas	230
Zambia	102	Nepal	233
Zimbabwe	105	Pakistán	237
		Sri Lanka	241
		Tailandia	247
		Viet Nam	251



Europa / CEI	257	Magreb / Oriente Medio	297
Azerbaiyán	258	Argelia	298
Belarús	262	Bahrein	302
Federación de Rusia	266	Egipto	305
Georgia	272	Israel/Territorio Palestino	
Kazajstán	275	Ocupado	309
Kirguistán	277	Marruecos	313
Serbia	281	Siria	316
Turkmenistán	284	Túnez	321
Turquía	287		
Uzbekistán	292	Anexos	325
		Anexo 1	326
		Anexo 2	352